

D-V-3-406

# JUICIO DE LÍMITES

ENTRE

# EL PERÚ Y BOLIVIA

*Don M. Kalm...*

## PRUEBA PERUANA

PRESENTADA AL

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR

VÍCTOR M. MAURTUA

ABOGADO Y PLENIPOTENCIARIO ESPECIAL DEL PERÚ

TOMO OCTAVO

# CHUNCHOS



MADRID

IMPRESA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ

Libertad, 16 duplicado, bajo.

1906

171 34655  
32/311037

BIBLIOTECA  
AECI  
HISPANICA  
R.365376

CHUNCHOS

*PROBANZA de servicios del Capitán  
Diego Centeno.*

*Año 1548*

MUY MAGNÍFICO SEÑOR

Antonio de Melgar, en nombre del Capitán Diego Centeno por virtud del poder que dél tengo, de que hago presentación, parezco ante Vuestra Merced y digo: que al dicho mi parte conviene hazer cierta provança para que á S. M. conste de sus servicios. Por tanto hago presentación deste interrogatorio de preguntas, y pido que los testigos que presentare sean examynados por las preguntas dél, debaxo de juramento que Vuestra Merced mande recibir de ellos y de cada uno de ellos, en forma devida é de derecho; é lo que así dixeren ó depusieren, escrito en limpio, cerrado y sellado, me lo mande dar en pública forma, en manera que haga fee; para lo qual y lo más necesario el muy magnífico oficio de Vuestra Merced ymploro, y pido justicia.

Otrosí, pido, que para que más claro conste lo mucho quel dicho mi parte a servido á S. M., pido sea citado el Fiscal de S. M. para ver jurar é conocer los testigos que presentare, é si algo tuviere que dezir contra la dicha provanza lo diga.

É así presentado, Su Merced lo ovo por presentado, é mandó á my el dicho Escrivano notifique lo susodicho al dicho Fiscal de S. M., para que diga si tiene algo que dezir á ello. Testigos, Hernán González é Francisco Pérez.

É después de lo susodicho, en el dicho día, mes é año susodichos, yo el dicho Escrivano notifiqué lo susodicho al Fiscal

de S. M., en su persona, é que diga si tiene que dezir contra la dicha provança; el qual dixo que bien pueden presentar los testigos que quisyerc, por quanto es notorio en estos Reynos ser el dicho Diego Centeno notorio servidor de S. M. Testigos, Francisco Pérez é Diego Ruiz.

É después de lo susodicho, en este dicho día, mes é año susodicho, ante el dicho señor Oydor, y en precencia de my el dicho Escrivano, el dicho Antonio de Melgar, en el dicho nonbre, hizo presentación del interrogatorio del thenor siguiente:

#### INTERROGATORIO

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que son ó fueren presentados por parte del Capitán Diego Centeno en la provança que haze para enbiar á S. M.

I.—Primeramente: si conocen al dicho Diego Centeno, y de qué tiempo á esta parte, y si conocieron al Visorrey Blasco Núñez Vela, difunto, que aya gloria, y si conocieron al Capitán Peranzúrez y al Capitán Diego de Rojas y á Gonçalo Pizarro é á Francisco de Almendras, y á Francisco de Caravajal y á Francisco de Toro, difuntos, é si conocen á Pedro de Acebedo, Fiscal de S. M.

II.—Iten: si saben que puede aver doze años, poco más ó menos, que el dicho Capitán Diego Centeno entró en estos Reynos del Perú, en el qual dicho tiempo a servido á S. M. en ellos, en todo lo que se ha ofrecido, ansí en el alçamyento de los naturales como de españoles, é se hallado como persona principal en todo lo que se a ofrecido á servir á S. M. en estos Reynos.

III.—Iten: si saben, etc., que en el tiempo questuvo desocupado fué á descubrir con el dicho Capitán Peranzúrez á las provincias de los Chunchos, de donde salió perdido juntamente con el dicho Capitán, y ansimysmo fué á descubrir la provincia de los Chiriguanaes con el dicho Capitán Diego de Rojas: digan lo que saben.

IV.—Iten: si saben, etc., que al tiempo que Don Diego de Almagro y sus secazes mataron al Marqués Don Francisco Piza-

ro, que aya gloria, el dicho Capitán Diego Centeno se halló en los Charcas, donde se levantó vandera por S. M. contra el dicho Don Diego de Almagro é sus secazes, de la qual fué por Alférez en la dicha jornada el dicho Capitán Diego Centeno; el qual dicho Capitán Peranzúrez y su gente se juntó con el Capitán Perálvarez Holguín, que ansimysmo avía alçado vandera por S. M., y juntos fueron á buscar al Licenciado Vaca de Castro, Governador destes Reynos, con el qual se juntaron, á gran riesgo y peligro de perderse, atento quel dicho Don Diego de Almagro é sus secazes heran muchos y tenían muchas armas ofensivas y defensivas é pertrechos de guerra, y ser los del dicho Capitán Peranzures y los de Perálvarez pocos, lo qual es público é notorio en estos Reynos.

V.—Iten: si saben, etc., que juntos con el dicho Governador Vaca de Castro del modo susodicho, volvieron contra el dicho Don Diego de Almagro é sus secazes, al qual y á los quales, por estar como estaban rrebelados contra la Corona Real y no querían venir á obediencia de su Rey y Señor natural, el dicho Governador Vaca de Castro les dió batalla en el despoblado de Chupas, donde el dicho Capitán Diego Centeno se halló de parte de S. M., por Alférez de la Compañía é gente de los Charcas que el dicho Capitán Peranzúrez traya á su cargo; é si saben que el Alférez que más se señaló en la dicha batalla fué el dicho Diego Centeno; é si saben, é ansí es público é notorio, que la dicha batalla fué muy sangrienta é reñida é peleada é porfiada de ambas partes, y en ella murió mucho número de gente.

VI.—Iten: si saben, etc., que por el dicho servicio tan señalado que asi hizo el dicho Diego Centeno, y por los demás que abía hecho antes, el Governador Vaca de Castro le dió el rrepartimyento que agora tiene en la villa de Plata, del qual se a servido por cédula del dicho Vaca de Castro: digan lo que saben.

VII.—Iten: si saben, etc., que al tiempo que el dicho Visorrey Blasco Núñez Vela entró en la ciudad de los Reyes, el dicho Diego Centeno entró en la dicha ciudad y le fué á besar las manos, y se le dió á conocer por vasallo é servidor de S. M.; y visto por el dicho Visorrey que allí no abía que hazer, y que la

tierra entonces estava sosegada, pareciéndole quel dicho Capitán Diego Centeno, mejor que á otros, se le podían encomendar negocios que ymportasen al servicio de S. M., le mandó que llevase un despacho para Guamanga, para que allí fuese recibido por Visorrey, y una Provisión de Corregidor para Vasco de Guevara, y le mandó que hiziese apregonar las Provisiones de S. M. que él traya, y él llevaba otro despacho para esta ciudad del Cuzco ny más ny menos con las mysmas Provisiones, y entre ellas una del dicho Visorrey para que fuese Corregidor en esta ciudad Diego Maldonado, vecino della.

VIII.—Iten: si saben quel dicho Diego Centeno tomó las dichas Provisiones y despachos, que así le dió el dicho Visorrey, y dió la una á Vasco de Guevara, por virtud de la qual fué rrescebido el dicho; y ansimysmo hizo apregonar las demás Provisiones y Hordenanças, que le dió el dicho Visorrey; y luego se partió para esta ciudad del Cuzco con el otro despacho y Provisión que traya para el dicho Diego Maldonado, y en Guamanga como, por fee de Escrivano, que daba las dichas Provisiones al dicho Vasco de Guevara.

IX.—Iten: si saben, etc., que viniendo con el dicho despacho y Provisión, casi para entrar en esta ciudad del Cuzco, topó con el dicho Capitán Diego Centeno, Francisco de Almendras, que á la sazón yba por el artillería que estava en Guamanga, por mandado de Gonçalo Piçarro, con ciertos de caballo, y tomó al dicho Diego Centeno por fuerça é contra su voluntad los dichos despachos é Provisiones, lo qual no fué parte para rresistir el dicho Diego Centeno, por venyr, como venía, sólo con un hombre; y el dicho Francisco de Almendras, tomado el dicho despacho é Provisión, se la truxo al dicho Gonçalo Piçarro, el qual estava ya apoderado en esta ciudad, é tenía en ella hecha gente de guerra, é tocado atanbores: digan lo que saben.

X.—Iten: si saben, etc., que luego que entró en esta ciudad el dicho Capitán Diego Centeno, luego començó á hablar algunos amigos, con los quales comunycó, pareziéndole mal lo que el dicho Gonçalo Piçarro hazia, y la horden que se podía tener para estorvar su ruyñ intención é obras, lo qual comunycó muchas ve-

zes con el Padre Baltasar de Loaysa, clérigo; y porque algunos de los que el Capitán Diego Centeno avía hablado y atraydo al servicio de S. M., se sentían culpados, especialmente Alonso de Toro, que á la sazón hera Maestre de Campo de Gonçalo Piçarro, concertó y comunycó con el dicho Baltasar de Loaysa que fuese á la ciudad de Lima, donde el Visorrey estava, para traer perdón á los dichos, y darle quenta de lo que acá riba pasava.

XI.—Iten: si saben, etc., que yendo el dicho Diego Centeno con el dicho Gonçalo Piçarro, llevaba apercebidos amygos y personas, de quien se confiaba, para dar horden cómo matar al dicho Gonçalo Piçarro, é sy no lo pudiesen hazer, pasarse al dicho Visorrey; é que si saben que á esta sazón vino nueva cómo el Visorrey hera preso, é juntamente con esto supo el dicho Gonçalo Piçarro á lo que el dicho Baltasar de Loaysa avía ydo á tratar, y de lo que en su Campo pasava contra él, por la qual causa mandó matar é mató algunos de ellos, y al dicho Diego Centeno dexó de hazer lo mesmo, después de la voluntad de Dios, porque el Visorrey no le quiso nombrar en el perdón que el dicho Baltasar de Loaysa traya, por tenerle como le tenía por verdadero servidor de S. M., ansy por lo que en él abía conosciado quando le vió en Lyma, como por lo que después supo que andava entendiendo é tramando en el servicio de S. M. en el Cuzco; y así con harto rriesgo é peligro de su vida se fué á la ciudad de los Reyes, teniéndole siempre por sospechoso: digan lo que saben.

XII.—Iten: si saben, etc., que estando en este tiempo en la dicha ciudad de los Reyes el dicho Diego Centeno, procuró hazer amigos de los del dicho Gonçalo Piçarro, é á costa de su hazienda se conformó con el dicho Gonçalo Piçarro de arte que salió de la dicha ciudad de los Reyes para yr á la de los Charcas, dexando allí todos sus caballos y ropas y esclavos, que valdría más de cinco mil pesos, y se fué á la ligera con una haca y una fraçada en la silla, y procuró llevar y llevó consygo algunos de los que avía desterrado el dicho Gonçalo Piçarro, que avían antes servido al dicho Visorrey.

XIII.—Iten: si saben, etc., quel dicho Gonçalo Piçarro, después de llegado á la dicha ciudad de los Reyes, enbió por su Te-

nyente é Capitán General á la villa de Plata á Francisco de Almendras, el qual hera un hombre mal entendido é mal acondicionado é cruel, é que avía sido el prenzipal en la dicha tiranía de el dicho Gonçalo Piçarro, é avía ayudádole á alçar en esta ciudad, y hera uno de los más crueles ayudadores que el dicho Gonçalo Piçarro tenía: digan lo que saben.

XIV.—Iten: si saben, etc., que llegado el dicho Diego Centeno á los Charcas, visto el dicho Tenyente que ynbiaba Gonçalo Piçarro, procuró luego hacer amigos, é comunicarse mucho con los que se avían mostrado servidores de S. M. en el prencipio de la dicha tiranía y enemygos del dicho Gonçalo Piçarro, y procuró ybitar y ebitó, estorbar y estorbó que el dicho Francisco de Almendras no matase ninguno dellos, mayormente á López de Mendoza á Alonso Pérez Castillejo é Antonio Álvarez é Juan Ortiz de Çárate, á los quales tenía determynado de matar, porque el dicho Gonçalo Piçarro le dió una instrucción en que mandaba que los matase á ellos y á otros, lo qual dexó de hazer por las persuasiones y mañas que tuvo con él el dicho Diego Centeno.

XV.—Iten: si saben, etc., que viendo lo que el dicho Gonçalo Piçarro le mandaba en la dicha instrucción, en la qual ansymismo dezía que no se menease nadie ny hablase que no le castigase muy ásperamente, porque los españoles dezía que heran como yndios, que cada semana se abían de castigar, é que si no que luego se olvidaban de lo que avían de hazer; é viendo ansymesmo quel dicho Francisco de Almendras hera un hombre de como de suso es dicho, mal acondicionado, mal entendido, cruel, que según su condición pusiera en execución todo lo que el dicho Gonçalo Piçarro le mandaba, é ansy por una causa muy liviana mató á Don Gómez de Luna syn oylle y belle y no más de sólo por lo que le dixeron; y el dicho Capitán Diego Centeno yntentó é mandó cómo fuese un Alcalde de la dicha villa, y Alonso Pérez Castillejo amigo suyo el otro, para poner mejor en efecto lo que después hizo, quando después alçó vadera por S. M.; con el qual color de las dichas varas tuvieron lugar de hazer amigos los dichos Diego Centeno y Alonso Pérez Castillejo, é conformar é anymar, como conformaron é anymaron, en el servicio

de S. M. á los que al prencipio de la dicha tiranía se mostraron sus leales vasallos y servidores: digan lo que saben.

XVI.—Iten: si saben, etc., que tenyendo del modo susodicho las dichas varas los susodichos Diego Centeno y el dicho Alonso Pérez Castillejo, sabiendo que el dicho Vissorrey estava determynado hazer guerra al dicho Gonçalo Piçarro, contra el qual bolvia y començaba hazer gente, luego el dicho Diego Centeno començó á hablar á sus amigos, diziéndoles quán ynjusta era la demanda quel dicho Gonçalo Piçarro traya, y el gran servicio que á S. M. se haría en prender á el dicho Francisco de Almendras, é juntar gente é salir con vadera alçada en la tierra en favor del dicho Vissorrey; é ansy lo puso luego por obra, porque una noche juntó en su casa los amigos y servidores del Rey, que pudo, que serían hasta quince ó veinte hombres, é los hizo armar é poner en horden, é para evitar el escándalo que en el pueblo podría aver, tomó su vara é un hombre solo consigo, é fué á casa del dicho Francisco de Almendras, é lo prendió diciendo: « sed preso por el Rey »; é abiéndolo ansy preso, llegó la demás gente con el dicho Alonso Pérez Castillejo, al qual le entregó para que hiziese dél justicia como Alcalde de la dicha villa, el qual lo tomó preso en sy para hazer justicia dél: digan lo que saben.

XVII.—Iten: si saben, etc., que dexando ansy preso en poder del dicho Castillejo, Alcalde, al dicho Francisco de Almendras para que hiziese justicia dél, el dicho Diego Centeno, para ybitar el alboroto de la dicha villa, salió por ella á la apaciguar, é prendió algunos alterados é culpados en la dicha tiranía, é la apaciguó de arte que se pudo hazer justicia del dicho Francisco de Almendras syn escándalo é alboroto, é se hizo, é se sacó á justiciar por el dicho crimen de tiranía, con voz de pregonero delante, é fué llevado al rollo, é allí cortada la cabeza: digan lo que saben.

XVIII.—Iten: si saben, etc., que, acabado de hazer justicia del dicho Francisco de Almendras, el dicho Diego Centeno se juntó en Cabildo con la Justicia é Regimiento de la dicha villa, adonde le nombraron por Capitán é Justicia Mayor, para obrar é resistir la tiranía del dicho Gonçalo Piçarro é sus secazes, hasta tanto

que el dicho Señor Visorrey fuese restituydo en su tribunal, ó hasta que S. M., ó el dicho Señor Visorrey en su Real nombre otra cosa probeyesen.

XIX.—Iten: si saben, etc., que el dicho Capitán Diego Centeno luego hizo junta de gente, é començó á gastar é gastó de sus haciendas, enpeñándose en grandes sumas de pesos de oro, é dentro de quinze días sacó de la dicha villa el estandarte Real y cien hombres encabalgados y pagados y más treinta mill pesos en plata, y ansy salió de la dicha villa, cient leguas della, apellidando la tierra y enviando corredores y cartas para todas partes á conbocar y á hazer gente, para yr á servir á S. M. y en socorro del dicho Señor Visorrey, y ansy llegó al pueblo de Chuquyto, de la provincia del Collao, adonde hizo alto por estar en comarca adonde le podían acudir de las ciudades del Cuzco, Arequipa é minas de Carabaya é Collao, gente: digan lo que saben.

XX.—Iten: si saben, etc., que luego que llegó al dicho pueblo de Chuquito, despachó á su Maestre de Campo Lope de Mendoza, su compañero, á la ciudad de Arequipa con cinquenta de caballo para que truxesen la gente que en ella huviese, y armas y caballos y pertrechos de guerra que pudiese aver, y rrequiriese á los vezinos se viniesen á meter debaxo del dicho estandarte Real y le viniesen á dar favor é ayuda contra el tirano Gonçalo Piçarro y sus secazes, lo qual ansy hizo y efetuó el dicho Maestre de Campo, é con cierta gente é armas é caballos bolvió al dicho Real de Chuquito: digan lo que saben.

XXI.—Iten: si saben, etc., que para más atraer al servicio de S. M. á los dichos vezinos de las dichas ciudades del Cuzco é Arequipa y minas de Carabaya, despachó cartas y mensageros ansy á los dichos Cabildos del Cuzco y Arequipa como á particulares vezinos y estantes en ellas, exortándolos que vinyesen á servir á S. M., dándoles á entender quán mal camyno llevaban el dicho Gonçalo Piçarro y los que con él andaban en seguir la tiránica opinión que seguía, y la mucha honrra que se les seguían y ganaban con servir á S. M.; demás de lo qual, hera rrestaurar sus bidas é haciendas, é haziendo lo contrario, lo perdían todo: digan lo que saben.

XXII.—Iten: si saben, etc., que estando en el dicho pueblo de Chuquito haziendo la dicha junta de gente é haziendo armas y arcabuzes é otros pertrechos de guerra, vino nueva al dicho pueblo de Chuquito cómo el Señor Visorrey hera desbaratado, y aun algunos querían dezir que hera muerto, en el alcance que el dicho Gonçalo Piçarro le abía dado desde Piura hazia Quito, y á esta causa ningún vezino de toda la tierra quiso acudir al dicho estandarte Real ni á la boz de S. M. ni al dicho Capitán Diego Centeno en su Real nonbre; antes, unos por miedo y otros por amor, acudieron Alonso de Toro, que hera Tenyente de la ciudad del Cuzco por el dicho Gonçalo Piçarro; y ansy hizo el dicho Toro junta de gente de más de trezientos honbres, bien armados y encabalgados, el qual dicho Alonso de Toro con la dicha gente fué contra el dicho estandarte Real, que el dicho Diego Centeno tenía en el pueblo de Chuquito, y biendo el dicho Diego Centeno la poca posibilidad de gente y armas que tenía, y la gente desanymada con la nueva susodicha, le fué forçado rretirarse, como se rretiró, hazia la dicha villa de Plata: digan lo que saben.

XXIII.—Iten: si saben, etc., que yéndose rretirando el dicho Diego Centeno y Campo de S. M., llegó á la puente del Desaguadero de Cipita, do hizo alarde de toda su gente, é biendo que se le avían quedado é huydo muchos de los que con él avían salido de Chuquito, habló allí á toda la gente que le avía quedado, diciéndoles: que él pensaba andar con la lança en la mano y sus armas vestidas hasta tanto que se supiese la voluntad de S. M., que el que le quisiese seguir que serviría á S. M. en ello, y en su Real nombre se lo agradescería mucho y se lo pagaría muy bien, y el que no, que se fuese adonde le pareciese, y que les rogava y amonestava que no se juntasen con Gonçalo Piçarro ni favoreciesen cosa suya, sino que tubiesen sienpre el servicio de S. M. por delante.

XXIV.—Iten: si saben, etc., que de allí se fué el dicho Diego Centeno rretirando con el dicho estandarte Real y gente ciento y ochenta leguas, y el dicho Alonso de Toro con su gente les fueron siguiendo sienpre, algunas vezes á dos leguas dellos, con

muy grandes trabajos y pérdidas y con dádivas y promesas que á la gente hazía; y haziéndolos parlamentos diziéndoles lo mucho que á S. M. servían, los sustentó hasta tanto que los enemigos, de cansados y trabajados de andar tras el dicho Diego Centeno y servidores de S. M., se volvieron al Cuzco, adonde avían salido, dexando el dicho Alonso de Toro un Capitán con ochenta hombres en la dicha villa, para que la tuviesen en guarda por el dicho Gonçalo Piçarro: digan lo que saben.

XXV.—Iten: si saben, etc., que llegado que fué el dicho Alonso de Toro con toda su gente á la dicha villa de Plata, despachó mensageros, que fueron Diego de Sylva y el Padre Don Miguel Pasano, al camyno de los Chichas, por do el dicho estandarte Real y capitán Diego Centeno y servidores de S. M. yban, con grandes seguridades y promesas que el dicho Alonso de Toro les hazía, diziéndoles que se bolviesen á sus casas y no quisiesen pasar tan mala vida, y que fuesen amigos de Gonçalo Piçarro, y se bolviesen á sus casas y haciendas, y les perdonarian lo hecho y les ternían por amigos de allí adelante; y el dicho Diego Centeno no quiso, syno con condición que les dexasen estar en sus casas, y que el dicho Gonçalo Piçarro no tuviese jurisdicción sobre la dicha villa ny sobre ellos, hasta tanto que se supiese la voluntad de S. M., ellos se yrían á la dicha villa é no de otra manera; lo qual no queriendo conceder el dicho Alonso de Toro, el dicho Diego Centeno ny algunos de los que con el dicho estandarte Real yban, no quisieron bolver á sus casas, syno andarse por los montes hasta que S. M. proveyesse otra cosa: digan lo que saben.

XXVI.—Iten: si saben, etc., que el dicho Diego Centeno con ochenta ó noventa hombres que tenía, mal armados y adereçados, bolvió sobre la dicha villa de Plata, y el Capitán que allí había dexado Alonso de Toro y la gente que con él avía quedado no osaron aguardar, á los quales el dicho Capitán Diego Centeno con cinquenta de caballo siguió á gran priesa, de noche é de día, por despoblados de nieves, hasta que los alcançó, á donde les dió tan bravo alcançe, que los desbarató é prendió muchos dellos, que no quedarían más del dicho Capitán con doze ó

quince, que á huña de caballo con él se escaparon; y así les fué syguiendo de noche y de día syn comer, hasta que la hambre y el cansancio les atajó, porque ya no yban con el dicho Capitán Diego Centeno más de beynte é cinco ó treynta hombres; á seguir el dicho alcançe los dichos enemigos, perdieron todo el hardaje que llevaban; é sy saben que llegado al pueblo de Paria, que es quarenta leguas de la dicha villa, hizo justicia de algunos de los enemigos que en el dicho alcançe avía tomado, y de los demás hizo amigos para que sirviesen á S. M. en la guerra debaxo del estandarte Real.

XXVII.—Iten: si saben, etc., que desde allí, ansy por estar la gente desarmada y los caballos muy fatigados como por rreformarse de algunos arcabuzes y armas, se bolvió el dicho Diego Centeno á la dicha villa de Plata, donde avía quedado el Maestro de Campo haziendo munición de arcabuzes é picas é gente, adonde se rreformó é allegó toda la más gente que pudo, que serían hasta ochenta ó noventa hombres, los quales después que bolvió, hizo é buscó mucha cantidad de pesos de oro enprestados, en que se enpeñó en su hacienda, y gastó en cantidad de más de ochenta ó cient mill castellanos de oro: digan lo que saben.

XXVIII.—Iten: si saben, etc., que hecha la dicha gente y pertrechos de guerra, el dicho Capitán Diego Centeno salió de la dicha villa con el estandarte Real y gente á servir á S. M. y al dicho Señor Visorrey, y fué al dicho pueblo de Paria con ciento y ochenta hombres y quarenta mill pesos de oro en plata, y á esta sazón avía nueva quel dicho Señor Visorrey hera vivo; y estando en el dicho pueblo de Paria asentado el dicho estandarte Real y Campo de S. M., vino nueva que Carabajal, Maestro de Campo del dicho Gonçalo Piçarro venía con mucha pujança de gente, toda muy bien armada y encabalgada y mucha alcabuzeria, que estava veynte leguas del dicho Real de S. M., y como el dicho Diego Centeno no tenía junta toda su gente, por ser llegada toda allí no se avía podido rrepartir ny ponerse en orden de guerra; y demás desto, como vino nueva que Gonçalo Piçarro avía dado la batalla al dicho Señor Visorrey y lo avía des-

baratado y muerto, desanymó mucho su gente, conocida la gran ventaja que el dicho Carabajal le tenía, é huvo su acuerdo en lo que debía hazer, y halló que le hera forçado rretirarse, por no ser puesta en aventura la honrra de S. M. con tan poca pujança como tenía: digan lo que saben.

XXIX.—Iten: si saben, etc., que el dicho Diego Centeno, ha-ziendo que huya, fué á dar la vuelta en rredondo por el pueblo de Chayanta, para tomar la delantera á los enemigos é yr á tomar la ciudad del Cuzco, para en ella rehazerse de gente é armas para después resistir al dicho Carabajal y cnemigos, y con este propósito salió y lo hizo ansy; y salido que fué aquella misma noche bolvió con noventa de caballo á la ligera sobre el dicho pueblo de Paria, do el Caravajal acabava de alojar su Canpo, y les dió armas y habló con los enemigos, diziéndoles y persuadiéndoles que se pasasen al servicio del Rey, y myrasen que andaban herrados, asegurándoles las vidas é onrras é haciendas, ofresciéndoles en nombre de S. M. perdón y premyo por ello; y no enbargante esto, ninguno de los enemigos se quiso pasar al dicho estandarte Real: digan lo que saben.

XXX.—Iten: si saben, etc., que otro día por la mañana, que hera bispera de Pascua de Resurrección del año de mill é quinientos é quarenta é seys años, el dicho Caravajal con toda su gente de pie y de caballo amanesció sobre el dicho estandarte Real é Capitán Diego Centeno é servidores del Rey en su alcance, y él fué siguiendo doze leguas aquel día, dándole muchos alcançes, llegando muchas vezes casi á las manos, y peleando un arcabuzería con otra, hasta que la noche les despartió: digan lo que saben.

XXXI.—Iten: si saben, etc., que otro día, que hera Pascua de Resurrección, por la mañana, el dicho Caravajal y su gente fué syguiendo al dicho Capitán Diego Centeno y servidores de S. M. con todo su Canpo á la ligera, dándoles muchos alcançes y nunca les dexó de seguir hasta el puerto de Arequipa, de la Mar del Sur, que es ciento é cinquenta leguas de donde començó á dar el dicho alcance, al qual dicho puerto llegó el dicho Capitán Diego Centeno ya deshecha toda la más de la gente que llevaba;

y visto que ya no heran más de cinquenta hombres que le avian quedado, y que ellos ny los caballos no lo podían sufrir ni heran parte contra la pujança del dicho Caravajal, le fué forçado deshazerse, como deshizo, toda la gente que llevaba: digan lo que saben.

XXXII.—Iten: si saben, etc., que llegado de la manera susodicha al puerto de Arequipa el dicho Diego Centeno, viendo, como dicho es, que no hera parte para rresistir los enemigos, dixo aquella poca gente que le avía quedado, que cada uno por su parte se fuese, porque los cnemigos no hallasen cuerpo de gente á quien seguir, y que les encargaba y rrogaba que no acudiesen á Gonçalo Piçarro porque, aunque más poderoso estuviese, el servicio del Rey hera el que avía de permanecer, y ansy les hizo un parlamento para todas las vezes que huviese boz del Rey en la tierra acudiesen á ella; y el dicho Capitán se fué solo, y dexó su caballo y algunas de sus armas, y mudó los bestidos que traya, y en una mula, con un arcabuz en el arzón de la sylla, llevando consigo un amigo suyo y un criado, syn que supiese dónde iba, se desapareció y se metió en tierra despoblada é ynabitables en una cueva, veynte ó veynte é cinco leguas de poblado: digan lo que saben.

XXXIII.—Iten: si saben, etc., que estubo en aquella cueva tiempo y espacio de un año y dos días, padesciendo grandes trabajos, ansy de espíritu como de soledad é necesidad de comyda y bestidos y otras cosas que para la sustentación de los hombres es necesario, y ansy estubo syn que dél se supiese, más de un solo vezino de Arequipa, que se dize Myguel Cornejo, é un criado suyo que le proveía de tres á tres meses muy secretamente de algún mantenymento para poder sustentar la vida, y le alumbrava y avisava de algunas cosas que en la tierra pasaban, y de la mucha pujança que el dicho Gonçalo Piçarro tenía, y del poco rremedio que de España venía, y que en este medio tiempo el dicho Diego Centeno, por no ser sentido de yndios ny de persona alguna, él mesmo se servía y se guisava lo que avía de comer, y se traya á cuevas la leña y el agua y todo lo demás que avía menester para su servicio y sustentamiento: digan lo que saben.

XXXIV.—Iten: si saben, etc., que todo el dicho tienpo que ansí el dicho Diego Centeno estuvo en la cueva, huvo en estos Reinos grandes tiranías y rrobos y muertes, que hazia el dicho Gonçalo Piçarro y sus caudillos y secazes; especialmente en las provincias de los Charcas y Collao y Arequipa el dicho Francisco de Carabajal, Capitán del dicho Gonçalo Piçarro, mató á muchos servidores de S. M., que avían andado con el dicho Diego Centeno, entre los quales mató á su Maestre de Campo Lope de Mendoça, é á Alonso de Camargo, su Alférez General, y á otros Capitanes y soldados que el dicho Diego Centeno avía traydo, á los quales justificó ynjustamente y cruelmente, dándoles crudas muertes, ansy á ellos como á otros que avían andado en compañía del dicho Visorrey; y lo mysmo hizieron en Lima y en Quito y en el Cuzco el dicho Gonçalo Piçarro y sus caudillos y secazes por su mandado, buscando, ynquiriendo por los montes y despo-blados á los servidores de S. M. y secazes del dicho Centeno, y matando y robando á quantos dellos hallavan: digan lo que saben.

XXXV.—Iten: si saben, etc., que paresciéndole al dicho Diego Centeno que ya los dichos servidores de S. M. andavan al monte, de los que él en su compañía avía traydo, y otros que avían ayudado al dicho Visorrey no se podían sustentar en tan grandes persecuciones y trabajos como andaban y avían padescido, syn venir á los pueblos poblados á rreformarse de su hambre y desnudez, y que viniendo á los tales pueblos, la necesidad les constriñiría á someterse á los tiranos, por donde se mudase la buena yntención y propósito que antes tenían, y que quando S. M. los oviese menester no los hallase, de que se rescibiría gran desservicios á Dios y al Rey, acordó de salir el dicho Diego Centeno de la cueva donde estava, posponyendo todos los peligros que por delante veyan, no tenyéndolos en nada por servir á S. M.; y luego puso por obra de allegar á juntar, como juntó, á todos los servidores de S. M., que por aquella comarca andavan derramados: digan lo que saben.

XXXVI.—Iten: si saben, etc., questando el dicho Gonçalo Piçarro, apoderado en todos estos dichos Reynos, como dicho es, syn saber el dicho Diego Centeno ny tener nueva que vinese

rremedio de España, ny armada ny Presidente ny otra cosa proveida por S. M. á estos Reinos, enbió desde la dicha cueva un criado suyo, que consigo thenía, á que buscasc por toda aquella comarca toda la gente de los servidores de S. M., que con él avian andado; el qual luego se juntó con el Padre Domingo Ruiz de Durana, que hera uno dellos, y andubieron dos meses con harto peligro apercibiendo amigos, que en aquella comarca avía, y juntaron hasta syete ocho servidores de S. M., y bolvió el dicho su criado de sesenta leguas de la dicha cueva adonde le avía dexado, y le dió nueva de cómo dexaba al dicho Domingo Ruiz con los dichos syete compañeros, que no abían podido llegar más, y que le quedaban aguardando: digan lo que saben.

XXXVII.—Iten: si saben, etc., que luego que supo que el dicho Padre Domingo Ruiz y los que con él estavan que quedaban aguardándole, salió de la dicha cueva armado y con su arcabuz, con harto peligro y rriesgo de ser tomado de los enemigos, á causa de tener el dicho Gonçalo Piçarro y sus caudillos y secazes gran vigilancia en los camynos y fuera dellos, y en toda la tierra puestas grandes espías, ynquiriendo á los servidores de S. M., especialmente al dicho Diego Centeno; y ansy fué á la provincia de Condesuyo á se juntar con el dicho padre Domingo Ruiz é amigos, é se juntó con ellos: digan lo que saben.

XXXVIII.—Iten: si saben, etc., que juntado el dicho Diego Centeno con los dichos amigos, y andubo por la provincia de Condesuyo rrecogiendo toda la gente que pudo, enviando á todas partes y lugares que le parescía que se hallarían servidores de S. M. y amigos suyos; y ansymismo escribió y hizo mensagero á la ciudad de Arequipa, dando á entender que yba á entrar en ella, por la qual carta se cree, según las ynsynyas hubo, prendieron al Tenyente de Gonçalo Piçarro, que á la sazón tenía la dicha ciudad, y alçaron luego vandera por S. M., y enbiaron á llamar al dicho Capitán Diego Centeno para que fuese á tomar cargo de aquella ciudad é gente: digan lo que saben.

XXXIX.—Iten: si saben, etc., que el dicho Diego Centeno se fué á la buelta del Cuzco, rrecogiendo en el camyno y su comarca toda la gente que pudo, é allegó hasta quarenta hombres, tres

más ó menos, desarmados, y diez ó doze dellos á pie y los otros encabalgados; y biendo que la gente yba tan mal armada y adereçada, acordó de parar dos días en un pueblo de yndios, para rreformatar lo mejor que pudiese aquella poca gente que llevaba, y cómo se rreformó: digan lo que saben.

XL.—Iten: si saben, etc., que parando los dichos dos días en el dicho pueblo, en el qual no avía, por ser pueblo de yndios, armas ny de qué las hazer, hizo quitar de las casas de los yndios algunos palos, de los quales, con mucha dificultad y trabajo por no tener herramientas ny oficiales, hizieron dos dozenas de picas, y no teniendo hierros para ellas, en lugar de hierros hizo poner cuchillos y dagas y medias tijeras encaxadas y atadas con cuerdas en las dichas picas, é así adereçó su gente lo mejor que pudo, animándoles y diziéndoles que la buena yntención y demanda que llevaban en servicio del Rey bastava con aquellas pocas armas venzer á los tiranos por muy armados que estuviesen: digan lo que saben.

XLI.—Iten: si saben, etc., que así adereçado de armas, como dicho es, el dicho Diego Centeno, partió por la mañana la buelta de la ciudad del Cuzco, que es treynta é dos ó treynta é tres leguas de donde partió, llevando consigo aquella poca gente que tenía, la qual, aunque yba fatigada por yr alguna della, como dicho es, á pie, los unos á las ancas de los otros, á rremuda, ayudándose como mejor podían con el buen zelo que tenían á servir á S. M., camynaron á prisa, hasta que una noche se pusieron á dos leguas de la dicha ciudad del Cuzco, y aunque en el camyno le dixeran al dicho Capitán Diego Centeno que en el Cuzco avía mucha gente por Gonçalo Piçarro y sus Capitanes, y que se creya que avía cerca de quatrocientos hombres y muchas armas y muyción, el dicho Diego Centeno, pospuesto todo temor y peligro por servir á su Rey, los que con él yban, como buenos hijosdalgo, prosyguieron su camyno hasta llegar una legua de la dicha ciudad del Cuzco: digan lo que saben.

XLII.—Iten: si saben, etc., que llegados junto á la ciudad del Cuzco, el dicho Diego Centeno hordenó la dicha gente que llevaba puestos en hileras por su horden, é, ponyéndoles, hizo un

parlamento á todos, ponyéndoles el servicio de Dios y de S. M. por delante, é diziéndoles que, en morir allí, bibirian sus honrras y famas para syempre, y al cabo suplicándoles que hiziesen todos como él, y que en diziéndoles se pusiesen en horden, y se hordenasen de la forma y manera que allí los hordenaban, y que peleasen con ánymo como buenos: digan lo que saben.

XLIII.—Iten: si saben, etc., que bíspera de Corpus Cristi, que fué á nueve de Junio del año de mill é quinientos é quarenta é syete, tres horas antes que amanesciese, con una luna muy clara, entró en buena ora el dicho Capitán Diego Centeno con los dichos servidores del Rey que llevaba, syn tener aviso de lo que en la ciudad avía. Estando á una legua de la ciudad, hizo apear toda su gente y ponerla en horden; é así hordenada, les hizo hincar de rrodillas en el suelo á encomendarse á Dios, y ansy, en horden, les mandó camynar y que dexasen los caballos sueltos que se fuesen donde quisiesen; y dexando como dexó todos los dichos caballos sueltos y desenfrenados, para que nynguno tuviese rrecurso de bolver á su caballo, yendo delante el dicho Diego Centeno de todos, animando su gente lo más que podía, fueron marchando á entrar en la dicha ciudad; y llegando tiro de arcabuz della, fueron sentidos de las centinelas de los enemigos, questaban allí á caballo, los quales á gran prisa entraron dando arma en la ciudad; y el dicho Diego Centeno, prosiguiendo su viage, fué marchando de la forma susodicha, en horden, hasta ponerse en la plaça de la dicha ciudad, adonde estavan los enemigos, que heran vien más de dozientos é cinquenta hombres, puestos en dos escuadrones, uno de pie y otro de caballo, bien adereçados, y beynte é cinco ó treynta arcabuzeros en ellos; y ansy, sin parar, anymando su gente y llevándola tras si, aunque le faltaron de los quarenta que llevaba bien diez ó doze, se fué acometer los enemygos, y los enemygos vinyendo contra él pelearon un rrato bravamente, y con ayuda de Dios hizieron bolver las espaldas á los enemigos, y quedó la plaça por los servidores de S. M.: digan lo que saben.

XLIV.—Iten: si saben, etc., que en este rencuentro, peleando unos con otros, murieron quatro ó cinco de los enemigos y salie-

ron otros muchos heridos, y de la parte del Rey murió uno y salieron otros ocho ó diez heridos, y el dicho Diego Centeno, abiéndole derribado los enemigos en el suelo, se levantó herido de dos heridas, y ansy, herido, con mucho ánymo fué por la plaça rrecogiendo y animando su gente; y estando en ella, vinieron los Señores Obispo del Cuzco y Quito muy alegres, dando gracias á Nuestro Señor de ver tan señalada victoria quel dicho Diego Centeno y los servidores del Rey avian conseguido, y se ofrecieron de yr luego á rrecoger los enemigos, que andaban huyendo, llevando palabra y seguro del dicho Diego Centeno, en nombre de S. M., para que vinyesen á su obediencia y Real servicio, y ansy les hizieron venyr á todos, á los quales rrescribió en nombre de S. M. y debaxo de su anparo Real, y hizo dellos amigos rrestituyéndoles sus casas y haziendas, y diziéndoles que haziendo ellos lo que debían, que les daba su fee é palabra de serles buen amigo, y que aquel perdón que en nombre de S. M. les había sería firme y bálido: digan lo que saben.

XLV.—Iten: si saben, etc., que luego otro día siguiente, que fueron diez dias del mes de Junyo de mil é quinientos é quarenta é syete años, el dicho Diego Centeno hizo juntar la Justicia y Regimiento de esta ciudad en Cavildo, y rremobió y quitó las Justicias que abía por Gonçalo Piçarro, y puso otras de nuebo en la dicha ciudad, y se nonbró luego Regimiento en ella por S. M., y despachó luego por yndios cartas al Señor Presidente, que ya se sonaba que venía por la mar ó allegaba al puerto de Túmbez, dando la obidiencia á S. M. y dándole quenta de lo sucedido, y luego se començaron por mandado del dicho Diego Centeno á tocar atanbores y hazer gente; y si saben que despachó mensajeros á los Charcas y Arequipa por hazerles saber la venyda del Señor Presidente y las mercedes que S. M. les enbiaba, rrogándoles y amonestándoles se vinyesen á juntar con él, porque todos juntos sería parte con el favor del Señor Presydenete, para rresystir la tiranía del dicho Gonçalo Piçarro: digan lo que saben.

XLVI.—Iten: si saben, etc., que desde á veynte dias, poco más ó menos, quel dicho Capitán Diego Centeno entró en esta ciudad, juntó quatrocientos hombres encabalgados y adereçados,

syn hazer agravios ny tomar haziendas syno enpeñando las suyas, pidiendo prestados á sus amigos; y consyderando que la provincia de los Charcas y todo lo de arriva estava por Gonçalo Piçarro, y que no convenía dexarlo ansy, salió para los Charcas, que es ciento é cinquenta leguas de esta ciudad del Cuzco, en las quales provincias de los Charcas avía más de quatrocientos hombres de guerra debaxo de los Capitanes y Caudillos del dicho Gonçalo Piçarro; y ansy salió desta ciudad y fué camynando hasta llegar al pueblo de Chuquito, cinquenta leguas desta ciudad, adonde asentó su Real: digan lo que saben.

XLVII.—Iten: si saben, etc., que con las cartas quel dicho Diego Centeno avía cubiado á la ciudad de Arequipa desde Condesuyo, en la dicha ciudad avían prendido al Teniente de Capitán de Gonçalo Piçarro, y avían alçado vandera por el Rey y enbiado á dar la obediencia á S. M. y á llamar al dicho Diego Centeno para hazelle Capitán General de la dicha ciudad; y si saben que al dicho pueblo de Chuquyto se vinieron á juntar con el dicho Capitán Diego Centeno bien pasados de ciento é cinquenta hombres de la dicha ciudad de Arequipa, los quales se pusieron debaxo del dicho estandarte Real y dieron la obediencia á S. M., y el dicho Diego Centeno en su Real nombre los rrescribió, y ellos lo rrecibieron por Capitán General: digan lo que saben.

XLVIII.—Iten: si saben, etc., que desde el dicho asiento despachó otros mensajeros á los Charcas, adonde hera ynformado que los Caudillos del dicho Gonçalo Piçarro hazian gente, y ansy les escribió persuadiendo á los de las dichas provincias de los Charcas á que sirviesen á S. M., y procurasen de atraellos por bien, aunque tenía pujaça doblada que ellos, porque les parecía que hera más servicio de Dios y del Rey conformarse con ellos que no llegar la cosa á rronpimento, porque conformándose y juntándose toda la gente á una conformidad, podria mejor rrebolver contra el dicho Gonçalo Piçarro; y prosiguyó el dicho viage hazia las dichas provincias de los Charcas muy en horden; y llegado cinquenta leguas más allá de Chuquyto, bolvió á despachar otros mensajeros, y tantas ynteligencias tuvo con ellos, que les movió á venyr, é ansy se vinieron á juntar el

dicho Capitán é gente de la dicha provincia de los Charcas con el dicho Diego Centeno: digan lo que saben.

XLIX.—Iten: si saben, etc., que llegando el dicho Capitán Diego Centeno á cinquenta leguas de los Charcas, vino á se juntar con él el Capitán Alonso de Mendoza con ciertas vanderas y gente, y que sin que hubiese rronpimyento ny batalla ny discordia se metió con toda la gente que traya debaxo del estandarte Real, y dió la obediencia á S. M. y al dicho Diego Centeno en su Real nonbre como á su Capitán General; y á la sazón llegaron allí despachos del Señor Presydenete y ciertas Provisiones y poderes, y las mercedes y perdones que S. M. hazia á estos Reynos, y el dicho Diego Centeno las hizo leer y publicar todas, y se conformó mucho con todos en obras y en palabras, haziéndoles muy buen tratamyento, porque en ellos avia personas muy culpadas en las alteraciones pasadas y muy temerosos, y convino hazer lo susodicho para que de allí adelante perdiesen el themor que tenían, y sirviesen á S. M.

L.—Iten: si saben, etc., questando el Capitán Antonio de Ulloa ciento é cinquenta leguas de aquel lugar, donde el dicho Capitán Alonso de Mendoza se puso debaxo del estandarte Real, el qual dicho Antonio de Ulloa tenya cient hombres, con los quales venia determinado de servir á Gonçalo Piçarro, y el dicho Diego Centeno le escribió, y, con inteligencias y persuaciones que con él tuvo por cartas, le hizo alçar vanderas por S. M. y venir como se vino á juntar con él, y dió la obediencia á S. M.: digan lo que saben.

LI.—Iten: si saben, etc., que ansy juntos todos los dichos Capitanes é gente, llevando el exército muy en horden, fué á sentar Real en una provincia del Collao en unos pueblos de S. M. adonde tenia asentados fraguas y herreros haziendo arcabuzes y munición para la guerra, y allí se hizo fuerte, porque hera lugar aparejado para estorvar el paso al dicho Gonçalo Piçarro, que avia nueva que venia é avia salido muy pujante en demanda del dicho Diego Centeno y servidores del Rey, y hera parte para desbaratalle, sy por allí vinyera, syn mucho rricsgo de la gente que en su conpañía thenia: digan lo que saben.

LII.—Iten: si saben, etc., que tenyendo el dicho Capitán Diego Centeno asentado su Real en el lugar ya dicho, y tenyendo hechas sus ventajas é aparejos de guerra para aguardar al dicho Gonçalo Piçarro y su gente, le vino nueva cómo veynte é cinco leguas de allí avia dexado aquel camyno y tomado otra derrota á la rredonda de una laguna, adonde estava aposentado y fortallecido, y que yba á salir diez leguas atrás de donde él estava; y paresciéndole que según la gente se le avia huydo desde Lima hasta allí y la fecha que ha que traya, que lo hazia por pasársele syn dalle batalla á los Charcas, adonde si esto se hiziera se pasaran grandes trabajos primero que se conquistara, por ser la tierra tan larga y trabajosa de comydas; y desta causa hizo juntar sus Capitanes, y tenia á la sazón nobecientos hombres, y entraron en acuerdo, y acordóse que hera bien salirles al camyno, porque así convenia al servicio de S. M. y á la quietud y sosiego destes dichos Reynos, y ansy se hizo, y el dicho Diego Centeno mandó hechar vando para la partida, y se començaron todos apercebir: digan lo que saben.

LIII.—Iten: si saben, etc., que hechado el dicho vando, y estándose aperciendo toda la gente para partir, el dicho Diego Centeno adoleció de muy rrecia calentura y dolor de costado que le dió, que le puso á punto de muerte, y antes que de allí saliesen mandó llamar á los Capitanes y Oficiales del Campo de S. M., y les habló diziéndoles que mirasen su mal quán rrecio hera, y que mirasen lo que al servicio de S. M. y bien del Campo convenia, y que lo hiziesen y que por él no lo dexasen de hazer, porque, aunque fuese con la candela en la mano, el día de la batalla les prometia de allarse allí con ellos; y ellos le dixeron que convenia que camynasen luego á los enemigos á estorbar el paso, ysi quisiesen la batalla, dársela; y ansy, tomándole en unas andas, con la dicha calentura y dolor de costado que tenia, su Campo en horden, sus vanderas tendidas, començaron á camynar hazia los enemigos: digan lo que saben.

LIV.—Iten: si saben, etc., que estando á vista de los enemigos, aqueel día que se dió la batalla hera el seteno día de su mal y le avian sangrado syete vezes, y con todo csto, en unas

andas y casi syn poder hablarles, salió á dar la batalla, animando su gente y hablándoles cosas que para tal tiempo convenyan, y estándose dando la batalla, unos pages y criados suyos, ansy como estaba, le pusieron ensima de un caballo, y, desbaratado, le sacaron de entre los enemigos, visto que ya la vitoria hera de los contrarios, y le llevaron como hombre muerto hazia la costa, que hera sesenta ó setenta leguas de allí, por unos despoblados, sin comer, yendo más muerto que vivo; y si saben que la dicha batalla fué muy rreñyda de anbas partes, donde murieron los Capitanes Pedro de los Ríos y Luys de Ribera, su Macstre de Campo, é Francisco de Retamoso é Rodrigo Pantoja é Francisco Negras é Diego López de Çúnyga é Juan de Vargas y dozientos hombres de la parte de S. M., y de parte del dicho Gonçalo Piçarro murió ansy mismo mucha gente, y de una parte y de otra salieron muchos heridos: digan lo que saben.

LV.—Iten: si saben, etc., que llegado que fué el dicho Diego Centeno á un pueblo que llamaban Çama, antes de llegar á la dicha costa, yendo más de la otra vida que de ésta, estuvo allí quinze ó veynte días hasta que se pudo tener para poder yr en un çaballo; y al cabo deste tiempo, estando toda aquella comarca tomada de los enemigos, con cinco ó seys cryados y amygos suyos, se fué, á gran rriesgo, atravesando la costa, camynando de noche y descansando de día, se fué en busca del Señor Presidente, para se juntar con S. S. que estava dozientas leguas de allí; y en el camino, con la mala disposición que llevaba y desorden que avía thenido en su salud, le sobrevino una enfermedad de que estuvo á punto de muerte: digan lo que saben.

LVI.—Iten: si saben, etc., que ansy enfermo como yba, prosiguió su viage hasta llegar á la ciudad de los Reyes, adonde así para convalecer de su enfermedad como para aderesçarse de armas y caballos y rrecoger gente de los servidores de S. M. y encabalarlos y adereçarlos, le fué forçado parar allí algunos días, y gastó en armas y caballos y socorro de amygos pasados de veynte mil castellanos de oro, y juntó sesenta ó setenta hombres de los que del desbarate se avían escapado, y prosiguió su camyno en busca del Señor Presydenste, que estava en Andaguaylas,

las treynta leguas de la ciudad del Cuzco, adonde se metió con toda la dicha gente debaxo del estandarte Real quel dicho Señor Presydenste traya: digan lo que saben.

LVII.—Iten: si saben, etc., que ansy puesto debaxo del dicho estandarte Real, fué sustentando la parte que podía en ayudar á la gente con su mesa é casa y hazienda é armas y caballos é criados y amygos, y fué en el ejército de S. M. ayudando á sustentar el dicho estandarte Real, como siempre lo había hecho; y porque sabía que en el Campo de Gonçalo Piçarro abía más de quatrocientos hombres de los que con él avían andado en servicio de S. M. en tiempos pasados, los quales no sabían sy el dicho Diego Centeno benia acá ó no, porque les decían que hera muerto, y otras vezes el Señor Presidente no lo avía dexado venyr allí por ser persona tan prencipal, y el dicho Diego Centeno, porque sus amigos supiesen que venya allí, salió el dicho Diego Centeno á correr el campo y á vista de los enemigos, con setenta, ochenta hombres; en tiro de piedra habló con los corredores de los contrarios diziéndoles, que él venya allí para que sus amigos lo supiesen, porque creya que haría gran fruto, por lo qual luego començaron á pasarse algunos dellos, y los demás llevaron nueva á su Campo cómo estava allí: digan lo que saben.

LVIII.—Iten: si saben, etc., que de allí adelante cada día se huya é pasaba gente del Real del dicho Gonçalo Piçarro al Real de S. M. de los que avían andado con el dicho Diego Centeno en servicio de S. M. en tiempos pasados, por lo qual se desany-maba mucho la gente del dicho Gonçalo Piçarro; é si saben que, habiéndosele huído al dicho Gonçalo Piçarro treynta soldados de los que ansy avían sydo del dicho Diego Centeno, enbió tras ellos yndios y los mataron, y las cabeças de algunos dellos traxeron á esta ciudad: digan lo que saben.

LIX.—Iten: si saben, etc., que á nueve días del mes de Abril deste presente año de mil é quinientos é quarenta é ocho años el estandarte Real de S. M. y el Señor Presidente y ejército baxó al balle de Xaquixaguana, adonde estava el dicho Gonçalo Piçarro con sus escuadrones de gente de pie y de caballo y el artillería y arcabuzeria, puesto en horden de guerra en el Campo,

esperando al de S. M., y si saben que el dicho Gonçalo Piçarro movió su hueste contra el exército y estandarte Real, y dispararon su artillería, y que al tiempo que estaba un Campo á vista de otro se pasaron del Campo del dicho Gonçalo Piçarro al de S. M. muchos soldados de los que en tiempos pasados avian andado en compañía del dicho Capitán Diego Centeno.

LX.—Iten: si saben, etc., que á causa de pasarse la dicha gente, que así avía andado con el dicho Diego Centeno, en aquella coyuntura, los enemigos y secazes del dicho Gonçalo Piçarro se desanymaron de suerte que entre sí se deshizieron, lo qual fué causa que S. M. y exército Real consiguiese la vitoria contra el dicho Gonçalo Piçarro, syn que muriese casi ninguna gente de la parte de S. M.; y que si los susodichos no se pasaran, pudiera ser ya que S. M. llevara la vitoria, en que avía duda en estar el dicho Gonçalo Piçarro con gran poder de artillería y arcabuzería, muriera gente, y que por las causas arriba dichas se ybitó que no hubiese muertes.

LXI.—Iten: si saben, etc., que en la dicha batalla el dicho Diego Centeno syempre anduvo armado de punta en blanco encima de su caballo, en la delantera, concertando la gente de los escuadrones, andando de una parte en otra sin parar, animándola, y fué uno de los que primero prendieron á Gonçalo Piçarro, y le tuvo preso en su posada, haziéndole muy buen tratamyento, hasta tanto que se hizo justicia dél: digan lo que saben.

LXII.—Iten: si saben, etc., que si el dicho Diego Centeno no hubiera tenido la boz de S. M. en los Charcas, Cuzco y Arequipa y Collao y sus térmynos, sustentando toda la tierra de arriba contra la opinión de Gonçalo Piçarro, mayormente estando el dicho Gonçalo Piçarro tan poderoso como estava, no tuviera el dicho Gonçalo Piçarro necesidad de subir acá arriba; y si el dicho Diego Centeno no le tuviera tomada las espaldas con la gente que con él andava en servicio del Rey, está claro que el dicho Gonçalo Piçarro no subiera acá arriba, syn yr primero allá abaxo á rresistir, con la gran pujança de armas y gente que tenía, la entrada del Señor Presydenste, de suerte que el Señor Presydenste no entrara tan presto como entró en estos Reynos, y fuera muy

difícultoso rreducillos al servicio de S. M., y fuera muy á la larga: digan lo que saben.

LXIII.—Iten: si saben, etc., que de quatro años, poco más ó menos, á esta parte, el dicho Diego Centeno tiene la boz de S. M. por aver sido contra tanta pujança como la de Gonçalo Piçarro, y andar el servicio de S. M. en esta tierra tan descaído como andado, y aver tenydo el dicho Gonçalo Piçarro tomados los puertos, de cuya causa ha sydo grande la careza de caballos y armas y otras cosas en estas provincias de acá arriba; a gastado el dicho Diego Centeno quatrocientos mill castellanos de oro, la más cantidad de lo qual a sido de sus haziendas y enpréstidos de sus amigos y de otras personas particulares, porque de la Hazienda de S. M. no a gastado syno obra de cinquenta mill castellanos, y éstos, sy él no los hubiera gastado, cosa notoria es que los tiranos los huvieran tomado, como los demás que tomaron y gastaron: digan lo que saben.

LXIV.—Iten: si saben, etc., que todo lo susodicho es pública boz y fama en estos Reynos.

É así presentado, Su Merced dixo que lo abía é obo por presentado, é que presente los testigos, de que se entiende aprovechar, é questá presto de los mandar tomar é rrescibir. Testigos, Hernando Gonçález, Cristóbal Ximénez.

É luego el Señor Oydor dixo que, por quanto él está ocupado en cosas que convienen al servicio de S. M. é á la execución de su justicia, que cometía é cometió á mí el dicho Escrivano la rescisión del juramento y examynación de los testigos que fueren presentados por parte del dicho Diego Centeno, é me dava é dió poder cumplido para ello, tal y tan bastante como de derecho se requiere. Testigos, los dichos.

É después de lo susodicho, en diez é nueve días del mes de Julio del dicho año, ante el dicho Señor Oydor y en presencia de my, el dicho Escrivano, pareció el dicho Antonio de Melgar, en nonbre del dicho Diego de Centeno, é presentó por testigos

al Capitán Diego Maldonado, vezino desta ciudad del Cuzco, é al Licenciado García de León é á Luys de Soto, Escrivano de la villa de Plata, é á Juan de Hortiz de Çárate, é á Diego de Huzeda é á Martín de Arbieto, estantes en esta dicha ciudad, de los quales é de cada uno dellos se tomó é rrecibió juramento en forma debida de derecho, sobre la señal de la Cruz é palabras de los Evangelios, que dirian verdad de lo que les fuese preguntado; é á fin del dicho juramento dixeron «sí juro» é «amén», é prometieron de dezir verdad.

É después de lo susodicho, en este dicho día mes é año dichos, ante el dicho Señor Oydor y en presencia de my el dicho Escrivano é testigos, pareció el dicho Antonio de Melgar, é presentó por testigos al Padre Domingo Ruiz, clérigo, el qual, poniendo la mano en su pecho é por Dios é por las órdenes de San Pedro é San Pablo é por las palabras de los Evangelios, dirá verdad de lo que supiere é fuere preguntado; é al fin del dicho juramento dixo «sy juro» é «amén», é prometió de dezir verdad.

É después de lo susodicho, en este dicho día, mes é año susodichos, ante el dicho Señor Oydor y en presencia de my el dicho Escrivano é testigos, pareció el dicho Antonio de Melgar, é presentó por testigo á Rodrigo Brasa é á Juan Álvarez é al Capitán Lope Martín, vecino de esta ciudad, é á Rodrigo de Pineda é á García Martín é al Capitán Diego de Almendras é á Juan de Ribas é á Sancho Perero, estantes en esta ciudad, de los quales é de cada uno dellos se tomó é rrecibió juramento en forma de derecho, sobre la señal de la Cruz é palabras de los Evangelios, que dirá verdad de lo que le fuere preguntado é supieren; é dixeron «sí juro» é «amén», é prometieron de dezir verdad.

É después de lo susodicho, en veynte días del dicho mes de Jullio del dicho año, ante el dicho Señor Oydor y en presencia de my el dicho Escrivano, pareció el dicho Antonio de Melgar, en nombre del dicho Diego Centeno, é presentó por testigos al Padre Cristóbal Montalvo é á Figueroa é á Juanes de Cortaza é á

Francisco de Tapia é á Diego Maço Alderete é al Mariscal Alonso de Alvarado é á Vasco de Guevara é Alonso Ramyrez de Sosa é á Rivero é á Martín de Meneses, de los quales é de cada uno dellos fué rrecibido juramento en forma de derecho; é diziendo «sí juro» é «amén», prometyeron dezir verdad.

É después de lo susodicho, en veynte días del dicho mes de Jullio del dicho año, el dicho Antonio de Melgar, en nombre del dicho Diego Centeno, presentó por testigo al Reverendísimo Señor Don García Díaz, Obispo de la ciudad de Sant Francisco de Quito, el qual juró por su consagración de dezir verdad de lo que supiese é le fuese preguntado.

É después de lo susodicho, en veynte é un días del dicho mes de Jullio del dicho año, pareció el dicho Antonio de Melgar en el dicho nombre, é presentó por testigos á Gaspar Jara é á Francisco de Barrionuevo é á Ponze de Torres, de los quales é de cada uno dellos fué recibido juramento en forma de derecho; é fecho según se rrequiere, diziendo «sy juro» é «amén», prometieron de decir verdad de lo que supiesen ó les fuese preguntado.

É después de lo susodicho, en veynte é tres días del dicho mes de Jullio del dicho año, ante el dicho Señor y en presencia de my el dicho Escrivano pareció el dicho Antonio de Melgar en el dicho nombre, é presentó por testigos al Padre Alonso Hidalgo é á García Díaz é á Baltasar de Loaysa é á Diego de Ribadeneira é al Licenciado Caravajal, de los quales é de cada uno dellos fué recibido juramento en forma de derecho; é fecho según se rrequiere, por Dios é por Santa María é por la señal de la Cruz prometieron de dezir verdad de lo que supiesen é les fuese preguntado.

É después de lo susodicho, en veynte é tres días del dicho mes de Agosto del dicho año, ante my, el dicho Escrivano, fué presentado por testigo el Contador Juan de Cáceres por parte del dicho Diego Centeno, del qual yo el dicho Escrivano tomé é rre-

cibi juramento en forma de derecho sobre la señal de la Cruz é palabras de los Evangelios, que dirá verdad de lo que le fuere preguntado é supiere, y él dixo «sy juro» é «amén».

É después de lo susodicho, en veynte é cinco días del dicho mes de Agosto del dicho año, ante my el dicho Escrivano, fué presentado por testigo el Contador Juan de Guzmán, vecino de la ciudad de Arequipa, por parte del dicho Diego Centeno, del qual yo el dicho Escrivano tomé é rrecibi juramento en forma de derecho, é sobre la señal de la Cruz é palabras de los Evangelios, que dirá verdad de lo que le fuere preguntado, é dixo «sy juro» é «amén».

É después de lo susodicho, en veynte é cinco días del dicho mes de Agosto del dicho año, ante el dicho Señor Oydor y en presencia de my el dicho Escrivano, pareció el dicho Antonio de Melgar en el dicho nombre, é presentó por testigo á Gerónimo de Villegas é Alonso de Mendoza, de los quales é de cada uno de ellos fué rrecibido juramento en forma de derecho, é fecho según se rrequiere prometieron de dezir verdad de lo que supiesen é les fuere preguntado.

É después de lo susodicho, en veynte é nueve días del dicho mes de Agosto del dicho año, ante el dicho Señor Oydor y en presencia de my el dicho Escrivano, pareció el dicho Antonio de Melgar en el dicho nombre, é presentó por testigo al Capitán Ulloa, del qual fué rrecibido juramento en forma de derecho, é fecho según se rrequiere, prometió de dezir verdad de lo que supiese é le fuere preguntado.

É después de lo susodicho, en treynta é un día del dicho mes de Agosto del dicho año, ante my el dicho Escrivano, el dicho Antonio de Melgar, en el dicho nombre, presentó por testigo al Reberendísimo Señor Don Fray Juan Solano, Obispo de esta ciudad del Cuzco, el qual juró, por la consagración que tiene, de dezir verdad de lo que supiese é le fuere preguntado.

É después de lo susodicho, en treynta é un días del dicho mes de Agosto del dicho año, ante my el dicho Escrivano, pareció el dicho Antonio de Melgar en el dicho nombre, é presentó por testigos al Reverendo Padre Fray Thomás de Sant Martín, residente en este Reyno del Perú, el qual juró por las órdenes que ha rrecibido de dezir verdad de lo que supiese é le fuere preguntado.

É lo que los dichos testigos é cada uno de ellos dixeron é depusieron cada uno por sí en sus dichos é posiciones es lo siguiente:

Testigo. El dicho Don Fray Juan Solano, Obispo de esta ciudad del Cuzco, testigo presentado por parte del dicho Capitán Diego Centeno, é debaxo de su conciencia prometió de dezir verdad, é siendo preguntado...

(No contesta á la tercera pregunta.)

Testigo. El dicho Don García Díaz Arias, primer Obispo de Quito, testigo presentado en esta causa por parte del dicho Diego Centeno, y debaxo del cargo de su conciencia prometió de dezir verdad de todo lo que le fuere preguntado en este caso...

(No contesta á la tercera pregunta.)

Testigo. El dicho Capitán Gerónimo Villegas, testigo presentado en esta causa por el dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado...

(No contesta á la tercera pregunta.)

Testigo. El dicho Gaspar Jara, testigo presentado en esta causa por el dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado en forma debida de derecho, é preguntado...

Á la tercera pregunta dixo: que a oydo dezir á muchas de las personas de los que fueron á los dichos Chunchos lo contenydo en la pregunta...

- Testigo. El dicho Martyn de Meneses, testigo presentado en la dicha causa por parte del dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Juan de Ribas, testigo presentado en la dicha causa por el dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado según forma de derecho, é siendo preguntado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Sancho Pereyro, testigo presentado en la dicha rrazón por el dicho Diego Centeno, é aviendo jurado en forma debida de derecho, é siendo preguntado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Rodrigo Brasa, testigo presentado en la dicha rrazón por el dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado según forma de derecho, y siendo preguntado...  
Á la tercera pregunta dixo: que sabe todo lo contenido en la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo lo vido por vista de ojos, y vido en todo ello quel dicho Diego Centeno sirvió á S. M. con sus armas y caballos en el descubrimyento de los Chunchos, adonde se pasaron muy grandes hambres y trabajos, en la qual entrada y descubrimyento murieron de hambre, de trezientos hombres que llevaba el dicho Capitán Peranzúrez ciento y cinquenta dellos, poco más ó menos, y los demás salieron con mucho riesgo de sus personas, comyendo los caballos y cueros de adargas y acciones, por no aver qué comer y ser la tierra ynavitable y despoblada, y que vido yr al dicho Diego Centeno á la entrada de los Chiriguanaes con el Capitán Diego de Rojas, con sus armas y caballos, sirviendo á S. M., en la qual entrada este testigo le dexó y se vino á estas provincias del Perú...
- Testigo. El dicho Juan Ortiz de Çárate, testigo presentado en la dicha causa por el dicho Diego Centeno, é aviendo jurado en forma devida de derecho, é siendo preguntado...

- Á la tercera pregunta dixo: que lo que desta pregunta sabe es que este testigo bido quel dicho Capitán Diego Centeno fué con el Capitán Peranzúrez al dicho descubrimyento de los Chunchos, de donde salió, perdido, con el dicho Capitán; y ansimysmo vido, que después fué el dicho Capitán Diego Centeno á descubrir las provincias de los Chiriguanaes con el Capitán Diego de Rojas. Y questo sabe porqueste testigo fué á los dichos descubrimientos, y se halló en ello sirviendo á S. M.: é esto sabe desta pregunta.
- Testigo. El dicho Juan Álvarez, testigo presentado en esta causa por parte del dicho Capitán Diego Centeno, aviendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado...  
Á la tercera pregunta dixo: que bido este testigo quel dicho Capitán Diego Centeno fué al descubrimyento de los Chunchos con el Capitán Peranzúrez, é que en aquella jornada se pasaron grandes trabajos é hambres, é murieron de hambre hasta ciento y quarenta hombres, de trezientos que entraron en la dicha entrada, y los demás volvyeron comyendo los caballos de hambre y comiendo cueros de adargas y acciones y rriendas de caballo, é que con los que salieron salió perdido el dicho Diego Centeno; é que salido del dicho descubrimyento, oyó después dezir este testigo quel dicho Diego Centeno avía ydo á la entrada de los Chiriguanaes con el Capitán Diego de Rojas.
- Testigo. El dicho Padre Hidalgo, testigo presentado en la dicha causa, é aviendo jurado según forma de derecho, é siendo preguntado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Diego de Ribadeneyra, testigo presentado en la dicha causa por el dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Martyn de Arbyeto, testigo presentado en la dicha causa por el dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)

- Testigo. El dicho Fray Tomás de San Martyn, Provincial de la Orden de Santo Domyngo en estos Reynos del Perú, testigo presentado en la dicha causa por parte del dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado en forma...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Mariscal Alonso de Alvarado, Maestre de Campo del ejército de S. M., testigo presentado por el dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Diego Maço Alderete, testigo presentado en la dicha causa por el Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El Padre Cristóbal de Montalbo, clérigo presbítero, testigo presentado en la dicha causa por el dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Domingo Ruyz, clérigo presbítero, testigo presentado en esta causa por parte del dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Diego de Huzeda, testigo presentado en la dicha causa por el dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Francisco de Tapia, testigo presentado por parte del dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
Á la tercera dixo: que sabe todo lo contenido en la pregunta, porqueste testigo le bido yr á la dicha entrada de los Chunchos, é después le vido salyr perdido de ella, y asimismo le vido yr con el Capitán Diego de Rojas á la provincia de los Chiriguanaes, que la pregunta dize.

- Testigo. El dicho Licenciado Caravajal, testigo presentado en la dicha causa por el Capitán Diego Centeno...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Juan de Cortázar, testigo presentado en la dicha causa por parte del dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Garci Martinez, testigo presentado en la dicha causa por el dicho Capitán Diego Centeno...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Diego de Almendras, testigo presentado en la dicha causa por parte del dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Capitán Antonio de Viloa, testigo presentado en la dicha causa por el dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Capitán Alonso de Mendoza, testigo presentado por parte del dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
Á la tercera pregunta dixo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo le vió en ambos descubrimientos al dicho Capitán Diego Centeno, y más en esta tierra le vió en otro descubrimiento con el Capitán Perañúrez, que fué en la provincia de los Moxos y descubrimiento de cien mill Goan-cabilicos, que en aquella jornada se tuvieron noticias.
- Testigo. El dicho Capitán Vasco de Guevara, testigo presentado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)
- Testigo. El dicho Alonso Ramírez de Sosa, testigo presentado en la dicha causa por parte del dicho Capitán Diego Centeno...  
(No contesta á la tercera pregunta.)

**Testigo.** El dicho Ponce de León, testigo presentado en la dicha causa por el dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)

**Testigo.** El dicho Juan de Cáceres, Contador de S. M., vezino de la ciudad de los Reyes, testigo presentado en la dicha causa por parte del dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado en forma...  
(No contesta á la pregunta tercera.)

**Testigo.** El dicho Contador Juan de Guzmán, testigo presentado en la dicha causa por el dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)

**Testigo.** El dicho Luys de Soto, Escrivano público y del Consejo de la muy leal villa de Plata por S. M., testigo presentado en esta causa por parte del dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)

**Testigo.** El dicho Capitán Diego Maldonado, vezino y Regidor desta ciudad del Cuzco, aviendo jurado en forma de derecho...  
(No contesta á la tercera pregunta.)

**Testigo.** El dicho Baltasar de Loaysa, clérigo presbítero, testigo presentado en la dicha rrazón por la parte del dicho Capitán Diego Centeno, é aviendo jurado...  
(No contesta á la tercera pregunta.)

É así hecha la dicha provança, é vista por el dicho scñor Licenciado Çianca, Oydor de S. M., dixo que mandava é mandó á my el dicho Escrivano saque de ella un treslado ó dos ó los quel dicho Diego Centeno le convinieren é me pidieren, é se los dé signados é autorizados en pública forma en manera que haga fee; en lo qual dixo que ynterponya é ynterpuso su autoridad y

decreto judicial, para que balgan é hagan fee en juizio é fuera dél y donde y ante quien paresciere. É firmólo de su nombre. Testigos, Francisco Pérez é Diego Ruyz. = EL LICENCIADO ÇIANCA.

É yo el dicho Baltasar Fernández, Escrivano susodicho, presente fui á lo que dicho es, é de pedimyento del dicho Capitán Diego Centeno, é de mandamyento del dicho Señor Oydor, que aquí y en el rregistro desta firmó su nombre, esta provança fize sacar; la qual va cierta é verdadera é corregida con el original, é va escripta en ochenta hojas de pliego entero con esta en que va my signo; é por ende fize aquí esto mio signo á tal (hay un signo) en testimonio de verdad.

BALTASAR FERNÁNDEZ,  
Escrivano.

(Del Archivo General de Indias.—Est. 1.—Cajón 5.—Legajo  $\frac{6}{11}$ .)

*TRASLADO de carta que los Oydores  
de la Audiencia Real de los Reyes  
escribieron al Consejo sobre varios  
asuntos.*

*6 de Julio de 1550*

MUY ILUSTRES Y MUY MAGNÍFICOS SEÑORES

En dos de Marzo de este año, se escribió á V. S. todo lo que avía de qué dar rrelación. Lo que después acá a subcedido es, que á las quatro del dicho llegó á esta çuidad Luis Dávalos de Ayala por la mar, é traxo de Potossí é Arequipa setenta y dos quentos, ciento cinquenta mil, ciento noventa y quatro maravédís, y esto, y lo que aquí avía en el arca de las tres llaves, que fueron ciento setenta mil quatrocientos ochenta y ocho pesos, que se embiaron luego á rrecaudo á Tierra firme consignado á los Oficiales Reales.

Podrá aver vn mes que llegó aquí Rodrigo de Lora, el qual traxo del asiento de Potosí cient mill pesos en plata. Escribe el Contador Juan de Cáçeres, que entiende en los negocios de la Hacienda Real, que en breve embiará con vn Licenciado León otros cient mill pesos, por no averse offrescido nauío, y éste que agora se parte no ser tan seguro, no se embian en él; en abiéndolo, se embiará todo lo que aquí ay, y lo que el Licenciado León trae, sy fuere venido.

Pocos días después que el Presidente se partió, subçedió que el Arzobispo desta ciudad, en su posada, huuo ciertas palabras

con el Licenciado Rodrigo Nyño, de que el Arçobispo quedó enojado. Entendido por el Audiencia, mandó hazer ynformación de lo subçedido, y proveyó que se prendiese al Licenciado Nyño. En este medio, el Arçobispo embió á llamar al Capitán Pablo de Meneses y á Alonso de Cáçeres, los quales con mucha gente armada de espadas y rodelas, celadas y cotas y otras armas enhastadas, salieron de casa del dicho Arçobispo é fueron á la posada del Licenciado Nyño, é la entraron por fuerza, rrompiendo las puertas, y buscaron por toda ella al dicho Licenciado, é no hallándole se salieron. Prendiéronse por ello los dichos Capitanes y algunos otros que se hallaron en el dicho rruido; fueron castigados cada vno conforme á la culpa que contra él resultó. Esto subçedió á primera noche. Otro día, se mandó por auto al Arçobispo saliese desta çuidad é çinco leguas á la redonda, é no voluiese á ella syn lisensia desta Audiencia. Suplicó de mandarle salir el Arçobispo, y por algunas causas que á esta Audiencia parecieron, quedó en este estado lo que á él toca.

El Presidente dexó probeído al Capitán Francisco Hernández la entrada que hizo Peranzures, que es en los confines de la çuidad de Nuestra Señora de la Paz que nuevamente se fundó en la provincia de Chuquiapo, y le dió sus Provisiones é Ynstruções; el qual, para hazer adereçar é proveer para la dicha entrada, se fué á la çuidad del Çuzco, donde es vezino, y estándose aprestando, subçedió çierto rruido sobre prender un soldado suyo. Paresçe que el negoçio pasó adelante, como V. S. verá por la ynformación que con ésta se embía. El Corregidor hizo justicia de çiertos soldados, y embió preso al Francisco Hernández á esta Audiencia, donde se proçede contra él y pone diligencia en sauer el fundamento del casso. Hazerse a el castigo que convenga, y de lo que se hiçiere se dará rrelación á V. S. Al prinçipio este negoçio dió algún desasosiego, pero como se prendió al Capitán y se hizo justicia, como está dicho, de algunos soldados de su Compañía, todo está quieto y paçífico como de antes.

Este Capitán Francisco Hernández ha seruido á V. M., así con

el Virrey en Quito, como después, en la jornada que el Presidente hizo en el castigo de Gonçalo Piçarro.

Luego como se rescibió la Cédula de S. M., en que mandaua que se embiase el parecer desta Audiencia é de los Prelados é religiosos deste Reino, que los naturales pagasen décima á S. M. y á sus encomenderos, é otra ayuda de seruicio, é en qué manera, se llamaron el Arçobispo desta ciudad y rreligiosos de la Orden de Sancto Domingo é Sanct Francisco, y se les dió á entender lo que S. M. mandaua se hiçiese çerca de los paresçeres que auían de dar, y se escriuió á los Prelados del Çuzco é Quito con el traslado de la Cédula. Hasta agora no los an embiado; como viniern, se embiarán con el desta Audiencia y del Arçobispo y religiosos desta çidad.

Luego que murió el Licenciado Maldonado lo hizimos saber á V. S.; tornamos ha hazer relación dello, para que con breuedad mande proueer de Oydor, por la neçessidad que ay para la expedición de los negocios.

Tambièn se ha escrito á V. S., cómo el Presidente se lleuó los Poderes ó Cédulas originales que traxo de S. M.; hacen acá falta en los negocios; V. S. mandará que se embien.

Las tassas se continúan, y para que con más breuedad se acauen, en lugar del Regente que va á esa Corte, se nombró vn Padre de San Françisco que se diçe frai Jherónimo de Carrillo, hombre de buena opinión y letras, y que tiene experiencia é noticia de las cosas del Pueblo Nuevo é Villa de Plata, que son los prinçipales rrepartymientos, por aver tres años que ha que en ellos ha ressidido.

Vn Capitán, Juan Ruiz, natural de Soria, pidió en esta Audiencia se hiçiese ynformación de lo que á S. M. auía servido en estos Reynos, la qual es ésta que se embia á V. S.

El Capitán Gómez de Solís, vezino de la villa de La Plata, tenyendo noticia de que ay algunas yslas en esta Mar del Sur en el paraje de Hacari hasta Estrica, pidió en esta Real Audiencia liçençia para haçer el descubrimiento dellas, la qual se le dió conforme á la Ordenança, é instruición de lo que a de guardar conforme á lo que S. M. por ella manda.

Avrá diez días que llegó al puerto de esta çidad, vn nauio de la provinçia de Chili, en el qual escriuió el Gobernador Pedro de Valdiuia, cómo adelante de la çidad del Nueuo Extremo tiene poblado vn pueblo, y que va continuando su descubrimiento é poblaçión, y avn que tiene grand notiçia de la tierra ser buena, allende de las muestras que ha visto de la vondad della y cantidad de gente, aunque es vellicosa y algo dura de paçificar.

Hernando de Venavente, á quien el Presidente Gasca encargó la paçificaçión é poblaçión de los naturales de la provinçia de Macas, que es adelante de la de Quito, escriuió la que con ésta se embia á V. S. de la dispusiçión de la tierra que anduuu, y cómo á causa de no ser buena no pobló, y se salió é se juntó con el Cappitán Alonso de Mercadillo, á quien el Presidente encomendó la paçificaçión de los naturales de la provinçia de Loxa, para por allí continuar la entrada con más poder, como V. S. verá por la dicha carta. Escriuen cómo el Cappitán Mercadillo tiene ya poblado vn pueblo adelante de Loxa, que se dize la Çidad de Çamora, en la provinçia de la Nueua Granada, é que tiene muy buena notiçia de lo de adelante, como V. S. por su carta verá, que con ésta va.

Los días pasados salieron por un rrio que está adelante de la provinçia de los Chachapollas casi cient yndios desnudos. El Capitán Gómez de Aluarado, Corregidor de los Chachapoyas, fué en su busca con treinta spañoles, é los halló que venian de guerra, é tornó, é se informó dellos de dónde venian, é le dixeron cómo avia catorze años que auían salido de su naturaleza, é que el tiempo y la guerra los avia disminuído, y dellos tuuo notiçia de buena tierra que ay por donde vinieron; de cuya causa, el Capitán Gómez de Aluarado pidió que se le encargasse aquel descubrimiento. Asele respondido que lo pida á S. M. por paresçernos que por tierra no tenemos facultad para dar entradas.

Nuestro Señor la muy ylustre y muy magnificas personas de V. S. y Merçedes conserue, con acrescentamiento de lo que V. S. dessea.

De los Reyes á 6 de Julio de 1550.

De V. S. muy ciertos seruidores, que sus muy yilustres y muy magníficas manos besan.

EL LICENCIADO CIANCA.—EL DOCTOR BRAUO DE SARAUJA.  
=EL LICENCIADO HERNANDO DE SANTILLÁN.

Por mandado de los Señores Presidentes é Oidores, *Pedro de Avendaño*.

(Del Archivo General de Indias.—Est. 70.—Caj. 3.—Leg. 25.)

*INFORMACIÓN de servicios de Pedro de Arana.*

*Año 1551*

En la cibdad de los Reyes destos Reynos é provincias del Pirú, en treinta é un días del mes de Septiembre de mil é quinientos é cinquenta é un años, ante los Señores Presidentes é Oidores en Audiencia é Chancillería Real de S. M. que en la dicha ciudad rreside, estando haciendo audiencia por ante un Francisco de Carbajal, Escribano de Cámara de la dicha Real Audiencia, Pedro de Arana presentó una petición é capítulos del tenor siguiente:

MUY PODEROSO SEÑOR

Pedro de Araña, digo: que e servido á V. A. en estos Reinos y fuera dellos en cosas importantes. Combióneme aberiguarlo, para ocurrir á vuestra Real Persona y los de vuestro Consejo, para que hagan merced y gratificación de los dichos mis servicios.

Á V. A. suplico mande que los testigos que presentare, se examinen por el interrogatorio de preguntas que presento, con citación de vuestro Fiscal; é para ello, etc.—PEDRO DE ARANA.

INTERROGATORIO

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que son ó fueren presentados por parte de Pedro de Arana, para información de los servicios que a hecho á S. M. en estos Reinos del Pirú, ó fuera dellos.

1. Primeramente: si conocen al Licenciado Bautista de Monçon, Presidente en esta Real Audiencia, y al dicho Pedro de Arana, y de qué tiempo á esta parte.

2. Si saben que habrá trece años, poco más ó menos, que el dicho Pedro de Arana entró en estos Reinos del Pirú, y que entró en ellos en ábito de Caballero, con buenos y muchos adereços de su persona, y con buenas armas, y criados españoles que traía desde Castilla.

3. Item: si saben que al tiempo que se alçó Francisco Hernández Girón en la ciudad del Cuzco contra el servicio de S. M., el dicho Pedro de Arana estaba en esta ciudad de los Reyes, que fué escogido por persona de confianza y calidad, y habilidad para buscar armas y caballos y otros aderezos que eran menester, para armar y adereçar los soldados que se hacían para servir á S. M.; y que bidole muchas armas, caballos y mulas, y los sacó de poder de los vecinos y mercaderes que lo tenían, y lo rrepartió entre la gente de guerra por comisión que para ello tubo: digan lo que saben.

4. Item: si saben que fué uno de los primeros soldados que salieron desta ciudad de los Reyes, con el General Licenciado Hernando de Santillán, para el valle de Pachacama, donde se iba á aguardar al dicho Francisco Hernández Girón para dalle la batalla, y que fué servicio prencipal, porque no se pudo sacar la gente de guerra que había en esta ciudad para el dicho efecto.

5. Item: si saben que el dicho General Santillán, envió desde el dicho valle de Pachacama al dicho Pedro de Arana como á persona de calidad, confianza y abilidad, para que solicitase con el Excmo. Señor Arzobispo y con los Señores Oidores, para que saliese la gente de guerra que en esta ciudad estaba y fuesen al valle de Pachacama, donde se pretendía aguardar al tirano; y que el dicho Pedro de Arana sirbió en ello con mucha solicitud y cuidado, aunque no se pudo sacar la gente.

6. Item: si saben, etc., que la noche que fueron presos Toribio Galíndez de la Riba é Tirado, y las demás personas que fueron muertos con ellos porque amotinaban el Campo de S. M., y trataban con la gente dél que se fuesen é pasasen al dicho Fran-

cisco Hernández Girón, el dicho Pedro de Arana fué escogido por uno de los soldados de mayor merced y confianza, para ir á prender á los susodichos; y que se halló en prendellos, en tiempo que se iban al tirano más de treinta dellos; é que en hacerlo puso la diligencia y cuidado que combenía; é que fué servicio muy señalado, por ser en tiempo que la gente destos Reinos estaba escandalizada y atemorizada, porque abía venido nueva del rompimiento é pérdida del Mariscal Alonso de Albarado: digan lo que saben.

7. Item: si saben que el dicho Pedro de Arana andubo en el Campo sirviendo á S. M., como caballero é persona de calidad, todo el tiempo que duró la guerra en estos Reinos; é que, estando en el valle de Chíncha, el dicho General Hernando de Santillán le embió á esta ciudad de los Reyes, á comunicar y tratar con los Señores Oidores desta Real Audiencia, cosas que combenían al servicio de S. M., é de su General de la guerra, é que hizo lo que se le mandó con la solicitud y cuidado que combenía.

8. Item: si saben que al tiempo que los dichos Señores Oidores despacharon desde la ciudad de Guamanga á Gómez de Solís, por General de la ciudad de Arequipa é provincia del Collao, y la ciudad de la Paz é tierra de los Charcas, para que recogiese la gente que en las dichas provincias andaba, y para que hiciese rastro á los enemigos, y los estorbase que no andubiesen tan libres y robadores como andaban por aquellas provincias, mandaron al dicho Pedro de Arana, como á persona de confianza, que fuese con el dicho Gómez de Solís, para que avisase y aconsejase lo que combenía hacer en las cosas de la guerra como persona de abilidad y experiencia: digan lo que saben.

9. Si saben que el dicho Pedro de Arana fué con el dicho Gómez de Solís la dicha jornada; y que sirbió en ella de Provedor General, y en otros oficios que fueron necesarios; y que al tiempo de la batalla, y en todo el tiempo que la gente de guerra de S. M. estuvo en la ciudad de Arequipa contra Juan de Piedrahita, Maestre de Campo de Francisco Hernández Girón, y contra los demás Capitanes y gente que en él venían, el dicho

Pedro de Arana entendió en hacer reparos y defensas contra los dichos tiranos, y en ofenderlos con la mitad de los arcabuceros que abía en el Campo de S. M., que había formado el dicho Gómez de Solís; todo lo qual se le mandó hacer, y se le dió cargo dello, como á persona de más calidad y experiencia.

10. Item: si saben que siendo preso el dicho Pedro de Arana, con los demás que estaban sirviendo á S. M., el dicho Pedro de Arana no quiso ponerse en el esquadrón de los tiranos, ni debaxo de la bandera del dicho Francisco Hernández Girón, aunque le mandó el dicho Maestre de Campo Piedrahita é Capitanes que benían con él, que so pena de la vida se metiese en el esquadrón é debajo de la bandera del dicho Francisco Hernández, como lo mandó á todos los demás que estaban en el dicho pueblo de Arequipa, y lo hicieron de miedo; é que el dicho Pedro de Arana estuvo en peligro de muerte, porque no quiso obedecer á los dichos tiranos.

11. Si saben que el dicho Pedro de Arana se huyó de los dichos tiranos, sin que les sirbiese en cosa alguna, y se fué en busca del Campo de S. M., con gran riesgo é peligro, dentro de quatro ó cinco días que fué preso; y que pasó gran trabajo hasta que halló el dicho Campo, porque fué huyendo de los enemigos, por grandes despoblados de niebes é tierra muy áspera: digan lo que saben.

12. Si saben que el dicho Pedro de Arana llegó al Campo de S. M., un día antes que el dicho Campo llegase sobre el asiento donde estaba el dicho Francisco Hernández Girón; é que el dicho Pedro de Arana aposentó el Campo Real en el asiento de Pucara, junto al dicho Francisco Hernández Girón, en tan buen sitio é parte como combenía, y que en ello sirbió señaladamente.

13. Si saben que estando el dicho Campo Real bien aposentado por el dicho Pedro de Arana, algunos de los Señores Oidores y el General Pablo de Meneses y algunos Capitanes fueron de opinión que el dicho Campo se lebantase de donde estaba aposentado y se pusiese más lejos de los enemigos, porque se espantaron de dos piezas de artillería que el dicho Francisco Hernández Girón metía en el Campo de S. M., é de otras cosas,

que por estar cerca, los podían dañar; y que el dicho Pedro de Arana hizo quedar y estar quedo al dicho Campo de S. M., en el lugar adonde está aposentado, dando causas y razones bastantes porqué no combenía mudarle, y dando remedio cómo se pudiese estar seguramente, sin recibir daño de los enemigos por estar cerca: digan lo que saben.

14. Item: si saben que el dicho Pedro de Arana dió industria para hacer una pared de tierra é paxa, con que cercó el Campo de S. M., con la qual le aseguró del daño que le pudiera hacer el artillería de los enemigos, y de los demás daños que los enemigos le pudieran hacer con rrebatos y armas falsas y verdaderas; y que de la dicha pared y fortificación que el dicho Pedro de Arana hizo, animó la gente de tal manera, que de allí adelante no se temían de los daños que podían rrecibir antes que se hiciese.

15. Item: si saben que la dicha pared, que el dicho Pedro de Arana hizo, fué muy necesaria y provechosa; é por estar cercados, el dicho Campo de S. M. estuvo muy seguro y animado hasta que se dió batalla; y que no conocieron persona en todo el campo que pudiera hacer la dicha fortificación, si el dicho Pedro de Arana no la hiciera: digan lo que saben.

16. Si saben que el dicho Pedro de Arana sirbió en la guerra contra el dicho Francisco Hernández Girón muy principalmente, y que dió muchos avisos que fueron provechosos y nescarios; y que se halló en la batalla que se dió en Pucara contra el dicho Francisco Hernández Girón; é que el tiempo que duró la dicha batalla, el dicho Pedro de Arana andubo en ella, siendo uno de los soldados é personas que más adelante andaban peleando, y haciendo lo que combenía en las necesidades que se ofrecían, como persona de ánimo y experiencia: digan lo que saben.

17. Si saben que, después de la batalla, el dicho Francisco Hernández Girón se huyó del dicho asiento de Pucara; y porque combenía ir tras él, porque llevaba más de quatrocientos hombres, el dicho Pedro de Arana fué elegido para ir con el General Pablo de Meneses, con la gente que llevaba tras el dicho Francisco Hernández Girón; y que el dicho Pedro de Arana fué en el

dicho alcance; y que se halló en desbaratar al Maestro de Campo Albarado, y demás Capitanes y gente del dicho Francisco Hernández Girón, y en prenderlos, y en todo lo demás que se ofreció hasta que fué hecha justicia dél.

18. Item: si saben que, después de acabada la dicha guerra y allanado é pacificado el dicho Reino, el dicho Pedro de Arana fué proveído por Tesorero de las Haciendas Reales de Potosí; y que lo fué hasta que llegó una Cédula de S. M., en que mandaba que, bacando los oficios Reales por muerte ó por ausencia de los Oficiales que obiere proveídos, se probean á vecinos llanos é abonados.

19. Item: si saben que el dicho Pedro de Arana fué á la entrada é conquista del Nuevo Imperio, provincia de Rugarupa, con el Capitán Gómez Arias; y que en la dicha jornada entró con mucho lustre é costa, é que trabajó é sirvió en ella el tiempo que allí estuvo, tan bien como el mejor.

20. Si saben que el dicho Pedro de Arana fué desde esta ciudad de los Reyes, con licencia del Marqués de Cañete, á las provincias de los Chunchos y Arabanos, que son tierras de indios de guerra, que están en los cerros que son de la otra parte de la cordillera de la niebe y la de los montes, con dos frailes agustinos, para ver si los dichos indios querían rescibir la Doctrina Cristiana, y si las dichas tierras se podían poblar, ó haber algún interés ó aumento del Real Patrimonio; é que en la dicha jornada, el dicho Pedro de Arana pasó grandes trabajos y peligros por servir á S. M., porque andubo á pie más de ciento veinte leguas de la tierra más áspera destes Reinos, y llegó á tierra que le quisieron matar.

21. Item: si saben que el dicho Pedro de Arana es hijodalgo caballero, é que en tal posesión es avido é tenido; é que es hombre virtuoso é de buena vida é fama; y que a servido á S. M. siempre con lustre y ánimo de caballero y con industria y trabajo de hombre de negocios y de experiencia, é que es persona que merece que S. M. le haga merced por lo que le ha servido, é que lo tiene por persona á quien S. M. puede mandar encomendar cargos de justicia é oficios de Hacienda Real; é que tiene por

cierto que sabrá dar buena cuenta de lo que se le mandare, porque le conocen por persona de buena habilidad y experiencia: digan lo que saben.

22. Item: si saben que antes que el dicho Pedro de Arana biniese á estos Reinos, había servido á S. M., y que en la armada que truxo Martín Alonso de los Ríos en Tierra firme el año de quarenta é dos, quando bino por los tesoros de S. M., el dicho Pedro de Arana fué Behedor y Probeedor de la dicha armada; é que llebó todo el oro, plata é perlas que en ella fué para S. M., á su cargo, é que dió buena cuenta dello en la Casa de la Contración de Sevilla.

23. Si saben que en la jornada y entrada que hizo la Magestad del Emperador, nuestro Señor, que santa gloria haya, en Francia por el estado de Luena é Xalón de Campaña, entró el dicho Pedro de Arana en su servicio; y que en el estado de Lini-que, que se tomó á los franceses, fué Comisario é quedó en él con gente de guerra de á pie y de á caballo, y del dicho estado proveyó al ejército de S. M. de municiones é bituallas; que después de hechas las paces entre el Emperador y el Rey de Francia, el dicho Pedro de Arana quedó en el dicho estado y en aquellas fronteras, para rrecoger la artillería é municiones que habían quedado por allí, y para bender los bastimentos que habían sobrado, é para entregar al Rey de Francia las tierras que se le habían tomado en la guerra: digan lo que saben.

24. Item: si saben que el dicho Pedro de Arana sirvió á S. M. en Italia, cerca del Marqués del Gasto, y que tomó muchas veces muestra á la gente de guerra que en el estado de Milán residía, por S. M., y les hizo pagar lo que se les debía; y que sirvió en otras muchas cosas que se le mandaron, como hombre principal: digan lo que saben.

25. Item: si saben que en la guerra que el Emperador, nuestro Señor, que santa gloria haya, tubo con los alemanes, el dicho Pedro de Arana fué uno de los primeros ombres que dende Italia fueron á servir á S. M. á la ciudad de Ratisvona; y que luego lo mandaron hacer cinco mil caballos para la artillería, é que los hizo con la presteza y fidelidad que combenia.

26. Item: si saben que en la dicha guerra, el dicho Pedro de Arana estuvo en la corte del Duque de Baldia por Comisario de S. M.; y que era la parte más principal de donde se probecía el ejército de municiones y bituallas, de gente de á pie é de á caballo, é de otras cosas que eran necesarias.

27. Item: si saben que el dicho Pedro de Arana fué Comisario de la ciudad de Tinquil, Espil y Sutura, después que se rindió á S. M., y se puso debaxo de su guardia y amparo.

28. Item: si saben quel dicho Pedro de Arana fué Alcaide y Comisario de la villa y fortaleza de Guepingue y su tierra, con jurisdicción de Justicia Superior; y que durante el tiempo que allí estuvo el dicho Pedro de Arana sirvió muy bien á S. M.

29. Si saben que el dicho Pedro de Arana fué á las ciudades francas del Imperio, y sacó dineros dellas para la guerra, por comisión del Emperador, nuestro Señor, que santa gloria haya; y que fué con los dineros que sacó, adonde estaba el Rey de Romanos haciendo guerra al Duque de Sasonia; é que fué uno de los señalados servicios que soldado hizo á S. M. en aquella jornada, porque fué menester usar de grandes cautelas para pasar adonde el Rey estaba haciendo la guerra, por estar, como estaban tomados todos los caminos é pasos por donde se había de ir, por la gente y aliados del Duque de Sasonia; y así S. M. lo tubo por servicio muy acertado, así porque la gente de guerra que estaba con el Rey de Romanos tenía gran necesidad é no se podían detener si no se les pagaba, como porque se temía que no podía pasar el socorro de dineros que el dicho Pedro de Arana llevaba, adonde estaba el dicho Rey de Romanos, y se deseaba que pasase por la necesidad que dél había.

30. Item: si saben que el dicho Pedro de Arana quedó y estuvo por Comisario del Emperador, nuestro Señor, que santa gloria haya, en la corte del dicho Rey de Romanos; y que era él la persona á quien estaba encargada la paga é muestra de la gente de guerra, que por la Magestad del Emperador estaban cerca del Rey de Romanos: digan lo que saben.

31. Item: si saben que el dicho Pedro de Arana fué á tomar

la posesión del castillo y ciudad de Gota después de la prisión del Duque de Sasonia; y que sacó de la dicha fortaleza y ciudad diez y seis mil hombres de guerra, que en ella tenía el Duque de Sasonia, y que después la entregó á Lázaro Esvendi, Gentilhombre de boca de S. M., á quien embió por Governador della.

32. Item: si saben que el dicho Pedro de Arana ha servido á S. M. en las provincias de España, Italia, Francia, Flandes, Alemania, Bohemia, con mucha calidad é lustre, y como hombre muy principal, y siempre con oficio de mucha calidad y confianza, y que por ello merece premio y merced.

PEDRO DE ARANA.

É así presentada é por los dichos Señores vista, mandaron que rrescribiese la dicha información, conforme á la Real Ordenanza, el Señor Licenciado Salazar de Villasante, Oidor de la dicha Real Audiencia.—*Francisco de Carvajal.*

(Sigue la citación y juramento de los testigos.)

Testigo.

El dicho Juan Nieto, rresidente al presente en esta dicha ciudad, testigo presentado por el dicho Pedro de Arana, habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, por las preguntas para que fué presentado, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo: que conoce al dicho Pedro de Arana, de más de siete años á esta parte en este Reino del Perú.

*Generales.*—Preguntado por las preguntas generales, dixo: que es de edad de más quaranta años, é que no le tocan ninguna de las generales de la ley.

20. A las veinte preguntas, dixo: que lo que della save es questando este testigo en la provincia de Carabaya, llegó allí el dicho Pedro de Arana con dos frailes agustinos que iban desta ciudad de los Reyes; é que vió que de la villa de San Juan del Oro, de la dicha provincia de Carabaya, cntraron en la tierra donde la pregunta dice, y estuvieron allá quaranta días, poco

más ó menos; y que iban á entender en lo que la pregunta dice; y que lo sabe, porque el Marqués de Cañete le escribió á este testigo que les diese abiamiento, porque iban á entender en lo que la pregunta dice; y á cabo del tiempo que tiene dicho salieron muy flacos y desemejados. Preguntando á los dichos frailes y al dicho Pedro de Arana que de qué benían tan flacos y desemejados, le dijeron que de mal camino que abía allí á los Chunchos, que scrian quarenta leguas y más, y de ser el camino tan trabajoso de cuestas y saltos, é de la poca comida que allá abía benían así, é que no les había hecho Dios poca merced en traerlos así; y que por esto entiende este testigo que el dicho Pedro de Arana pasó trabajos é necesidades en el camino; y que le dixeron los susodichos que una noche los habían querido matar los indios del Tarano, ques un Cazique donde estuvieron. Y questo es lo que sabe desta pregunta, y que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo; y firmólo en su nombre.—  
**JUAN NIETO.**—Declaró ante mí —*Pedro de Herrasti*, Escribano de S. M.

**Testigo.**

El dicho Capitán Francisco Ruíz, testigo presentado por el dicho Pedro de Arana, aviendo jurado en forma de derecho, y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, por las preguntas para que fué presentado, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Pedro de Arana, de diez ó once años, poco más ó menos, á esta parte, en este Reino del Pirú.

Preguntado por las generales, dijo: que es de edad de quarenta y cinco años, poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las generales de la ley.

16. A las diez y seis preguntas, dijo: que este testigo vió en Pucara, en el Campo de S. M., al dicho Pedro de Arana un día ó dos antes de la batalla, é que este testigo le bió traer y andar solicitando negocios de la guerra, é traer calor en ellos, y según entendió de su abilidad, que en los consejos é paresceres que daba é decía eran útiles é provechosos; y ansimismo vió este testigo decir al dicho Pedro de Arana palabras que con ellas ani-

maba é confortaba la gente del Campo de S. M., que en aquella coyuntura eran en gran manera provechosas, y por estar alojado el dicho Campo junto al del tirano, y aver en éste los soldados que estaban en el Campo de S. M. algunas ruynes boluntades; é que este testigo bió parte de lo que dicho tiene, y lo demás lo a oído decir por público, y se halló el dicho Pedro de Arana en la batalla contra el tirano; y esto dijo desta pregunta.

20. Á las veinte preguntas, dijo: que este testigo pobló en la probincia de Carabaya una villa llamada San Juan del Oro, ques de aquella parte de los montes de la cordillera del Cuzco; y que estando haciendo la dicha población tubo noticia de ciertas provincias de indios, y tuvo con ellos comunicación y entrada, é desto dió abiso á esta Real Audiencia y al Marqués de Cañete, y el dicho Marqués proveyó para la conversión de ellos dos frailes augustinos, é con ellos, y para su amparo, fué el dicho Pedro de Arana; y este testigo les bió en la dicha villa, que pobló á los dichos frailes y al dicho Pedro de Arana, porque posaron en casa deste testigo, y les dió orden en la entrada que abía de tener para aquellas provincias, é que así entraron; é que á lo que este testigo entiende, así de la dispusición de la tierra y trato de los indios, y ser imbierno quando entraron, y malas comidas, no pudo dexar de pasar grandes trabajos; y á lo que iban eran negocios de gran christiandad, y donde dello podría resultar gran aumento al patrimonio Real, por ser la tierra en demasia rica de oro, como por la gran noticia de los muchos indios que ay; é que esto sabe desta pregunta.

21. Á las veinte é una preguntas, dixo: que este testigo, durante el tiempo que a que él conoce al dicho Pedro de Arana, le a visto bibir é tratarse como hijodalgo, é bibir quieto é pacífico y dando buen exemplo de su persona; y que á lo que este testigo a oído decir es hijodalgo, é de personas nobles; y que en este Reino le a visto este testigo tener oficio Real de Tesorero de la provincia de los Charcas, ques oficio muy preheminento en este Reino; y ansimismo a oído decir abelle S. M. encomendado oficios en Italia, así como es Comisario y otros oficios de tomar quantas, por la mucha abilidad que tiene; y le tiene

este testigo por ábil y suficiente para que S. M. sea servido de le encargar oficios Reales y cargos de Justicias, é dará buena cuenta dello; é que esto es lo que sabe, é la verdad para el juramento que hizo; y firmólo de su nombre. El qual declaró en once de Octubre del dicho año.—FRANCISCO RUIZ.—Declaró ante mí, *Pedro de Herrasti*, Escribano de S. M.

(En la información de testigos que precede se prescinde de la copia de las declaraciones de los demás testigos, pues ninguno contesta por la pregunta veinte.)

MUY PODEROSO SEÑOR

Pedro de Arana, digo: que yo he fecho provança ante V. A. de lo que he servido; y porque tengo necesidad de un traslado ó dos ó mas, para ocurrir á vuestra Persona Real:

Suplico á V. A. mande á Francisco de Carbajal, Escribano de Cámara ante quien se ha fecho la dicha provança, que me dé los dichos treslado ó treslados en pública forma. Y para ello, etc.—  
PEDRO DE ARANA.

En los Reyes, á siete de Abril de mil é quinientos y sesenta é dos años, ante los Señores Presidente é Oydores en Audiencia Real la presentó el contenido, y los dicho Señores mandaron que le den, como la que pide, la dicha probança.—*Francisco de Carbajal*.

É yo el dicho Francisco de Carbajal, Escribano de Cámara de S. M. en la dicha Su Real Audiencia, de mandamiento de los Señores Presidente é Oidores della, é pedimiento del dicho Pedro de Arana, hice sacar este traslado de la dicha información en estas treinta é ocho hojas de papel, é fuy presente á lo que de mí se hace mención. Por ende fice aquí este mío signo (hay un signo) en testimonio de verdad.

FRANCISCO DE CARBAJAL.

(Del Archivo de Indias.—Est. 70.—Caj. 4.—Leg. 16.)

*PROBANZA de los servicios de Bartolomé Díaz en la conquista del Perú y Chile y descubrimiento de los Chunchos.*

Año 1561

MUY PODEROSO SEÑOR

Bartolomé Díaz, digo: que yo a que sirvo á V. E. en esta tierra veynte y siete años, y soy uno de los primeros descubridores y conquistadores y pobladores de todo lo que descubrió el Adelantado Don Diego de Almagro, dende los términos desta ciudad de los Reyes y del Cuzco adelante, que son tres ciudades, la de Arequipa y la ciudad de la Paz y la ciudad de la Plata, y de todo lo que ay hasta Chile y cien leguas adelante del dicho Chile: de todo lo qual soy primer descubridor y conquistador; de donde volvimos al socorro de este Reyno y ciudad del Cuzco, que estava cercada quando el alçamiento general de los naturales, y lo decercamos y pacificamos toda esta tierra, y desvaratamos al Ynga, y seguí el alcance con el Capitán Rodrigo Orgóñez, y le quitamos los christianos que tenía presos, y los yndios vinieron de paz; de manera que nunca más pudo salir á hazer daño.

Después, vine con el dicho Adelantado á traer el oro y plata de V. A., que avía estado rrepresado en la dicha ciudad del Cuzco, por causa de la dicha guerra, hasta Chíncha, donde se entregó á vuestros Oficiales Reales; de donde volví con el dicho Adelantado á la ciudad del Cuzco á conservarla en vuestro Real servicio; y de yda y vuelta pacificamos los naturales de

toda la tierra; y estando allí, vino Hernando Piçarro y le dió batalla y lo mató, y por aver yo servido á V. A. en su compañía, no solamente nos quitaron lo que avíamos trabajado, pero aun nos persiguieron como á enemigos, de manera que padecimos muchos trabajos. Y viéndome desposeydo de lo que avía descubierto y conquistado, fui á los descubrimientos é conquistas que por mandado de V. A. se an hecho dende la ciudad del Cuzco, dende entonces hasta agora que son con el Capitán Candia, donde descubrimos y conquistamos los valles donde está plantada la coca que se trae al Cuzco; y después fui con el Capitán Peranzúñez á la entrada y descubrimiento de los Chunchos, donde entramos trezientos hombres, y murieron allá de hambre y guerra los dozientos, y después fui á la entrada del valle de Tarija, que en los Charcas, con Pedro de Candia y Diego de Rojas, lo qual sirve á la ciudad de la Plata; y después fui á la entrada de Tucumán y Río de la Plata con los Capitanes Diego de Rojas y Felipe Gutiérrez, y descubrimos la Gobernación de Tucumán y las espaldas de Chile, y llegamos al Río de la Plata, donde al presente están pobladas tres ó quatro ciudades, Tucumán, y las demás, de que soy uno de los primeros descubridores y conquistadores, de donde volvimos á la provincia de los Charcas, al tiempo que Gonçalo Piçarro estava alçado en esta tierra; y luego me hallé en servicio de V. A. con el Capitán Lope de Mendoza en la batalla de Pocona contra Francisco de Caravajal, Maestro de Campo de Gonçalo Piçarro, donde fuimos desvaratados, y fui robado; y después me hallé en la batalla de Guarina con Diego Centeno contra Gonçalo Piçarro, donde fuimos desvaratados, y me salí de entre los enemigos robado, y vine en busca del Presydenete Gasca, con el qual me hallé en la batalla de Xaquixaguana contra el dicho Gonçalo Piçarro, hasta ponello todo en vuestro Real servicio.

Halléme en la ciudad del Cuzco quando se alçó Francisco Hernández Girón, y porque no quise seguir su opinión me quiso matar, y me robaron mis cavallos y hacienda; y me junté con el Mariscal Alonso de Alvarado, con el qual me hallé en la batalla de Chuquina contra el dicho Francisco Hernández, donde fui-

mos desvaratados, de donde salí con gran riesgo de la vida, dexando todo lo que tenía, y vine en busca de esta Real Audiencia, con la qual me hallé en la batalla de Pucara en la Compañía de Don Pedro Puertocarrero contra el dicho Francisco Hernández, hasta desvaratalle; y también fui en el alcance que dió el General Pablo de Meneses, donde prendimos al Maestre de Campo, y á los Capitanes del dicho Francisco Hernández y otros más de ochenta onbres culpados, de los quales se hizo justicia, todo ello con mis armas y cavallos, y á mi costa y minción, y sin deservir en cosa alguna, y sin rrecevir en todo el dicho tiempo de la Hazienda Real cosa alguna, sino de una Lanza que me dió el Marqués de Cañete; por lo qual y por aver sido robado de los tiranos muchas veces e quedado muy pobre y adeudado, que con la merced que tengo no me puedo sustentar ni pagar lo que devo, por comprar las armas y cavallos á eçesivos precios como en los tiempos pasados; y el Marqués de Cañete me envió á los Bracamoros á conquistar ciertas provincias con Antonio de Oznayo, en lo qual estuve quinze mses, y gasté myll y quinientos pesos, y trabajé en ello hasta traellos de paz; de todo lo qual tengo hecha bastante ynformación ante esta Real Audiencia y ante el Secretario Francisco López, conforme á la Ordenança.

Por tanto, á V. A. suplico vnilmente sea servido de mandarme gratificar estos dichos mis servicios, y otros muchos que á V. A. e hecho, dándome yndios de repartimiento, como á descubridor y conquistador y poblador que soy de lo más y mejor de este Perú y de las demás provincias que digo, y las batallas contra los tiranos y grandes trabajos y peligros que me e hallado en servicio de V. A., gastando cantidad de dineros en ello. Y porque yo suelo residir en la ciudad del Cuzco, y allí tengo mi familia, suplico á V. A. se me haga allí la merced, conforme á mis servicios y calidad de mi persona, pues soy hijodalgo, porque con la merced que agora tengo de la Lança no me puedo sustentar ni pagar lo que devo; y en ello se descargará vuestra Real conçeñcia, y á mí se me hará bien y merçedes; sobre que pido justicia. BARTOLOMÉ DÍAZ.

MUY PODEROSO SEÑOR

Bartolomé Díaz, digo: que por otra petición supliqué á V. A. fuese servido mandarme gratificar, conforme á los servicios que en este Reyno e hecho, de veinte y siete años á esta parte, en el descubrimiento y conquista dél y batallas en que me he hallado en servicio de V. A. contra los tiranos, y me fué mandado diese ynformación de mis servicios; y en cumplimiento dello, hago presentación de esta ynformación y probança, fecha conforme á vuestra Real Ordenança, ante vuestro Presidente é Oidores del Audiencia Real desta cibdad.

Á V. A. pido y suplico la mande ver y proveer según tengo pedido, en lo qual recibiré merçed; y para ello, etc. BARTOLOMÉ DÍAZ.

En la cibdad de los Reyes, veynte y siete días del mes de Henero de myll é quynientos y setenta y un años, ante los Señores Presidente é Oidores del Abdiencia é Chançillería Real, que reside en la dicha cibdad, y por ante mí, Francisco López, Scribano de Cámara en la dicha Real Abdiencia, estando en abdiencia Real, pareció Bartolomé Díaz, residente en la dicha cibdad, y presentó una petición y preguntas del tenor siguiente:

MUY PODEROSO SEÑOR

Bartolomé Díaz, digo: que yo a que vine á este Reyno del Pirú veinte y siete años, porque fué el año de treinta é quatro, acabado de descubrir; desde el qual tiempo á esta parte siempre e servido á V. A. en él, sin aver deservido en cosa alguna, é á my costa é mysión, con mis armas é cavallos y servicio; querría hazer probança para ynformar á vuestra Real Persona é pedir sea gratificado conforme á mis servicios.

Pido y suplico á V. A. la mande rescibir é hazer conforme á la Ordenança, con citación de vuestro Fiscal, si nescesario fuere, y se examinen los testigos por el tenor de los capitulos que presento; para lo qual pido justicia y el oficio de V. A. ymploro.

1. Especialmente me hallé al tiempo que se fundó esta cibdad de los Reyes, la qual fué la primera que se pobló después de la cibdad del Cuzco, y la primera entrada desta tierra, estando por descubrir é conquistar todo lo que ay dende aquí por los llanos é desde el Cuzco adelante, etc.

2. Ytem: al tiempo que el Governador Don Diego de Almagro fué á descubrir adelante de la dicha cibdad del Cuzco é por la costa, salí yo con la gente que salió con el Capitán Ruy Díaz, desde esta cibdad de Los Reyes, y me hallé en descubrir é conquistar todos los pueblos é valles y provincias que ay desde los términos desta dicha cibdad, que son donde al presente están pobladas tres cibdades, que son la cibdad de Arquipa é la cibdad de La Paz é la cibdad de La Plata; todo lo qual el dicho Governador Don Diego de Almagro con los que con él yvan lo descubrimos é conquistamos é pacificamos á gran rriesgo é peligro, porque tovimos muchos rrecuentros con los naturales, procurándolos rreduzir, y no haziéndoles mal y ellos procurándonos todo el que podían, sin los muchos trabajos que todos pasamos, los quales son ynumerales.

3. Ytem: me hallé en el descubrimiento é conquista de las provincias de Chile, donde como es notorio, se pasaron grandes travaxos y peligros de hambre y sed y guerra con los yndios, é soy uno de veinte onbres primeros que llegamos é descubrimos á Chile, antes que el propio Governador llegase, y estuvieron los yndios de paz, é rrecogieron comida para quando llegó el dicho Governador.

4. Ytem: fui con el Capitán Gómez de Alvarado, por mandado del dicho vuestro Governador, á descubrir é conquistar desde el pueblo de Chile, donde quedó el dicho Governador, é hasta adelante del rrio de Maule, que son cien leguas, donde ay muchas poblaciones de yndios; los quales conquistamos á gran rriesgo y peligro, porque tuvimos muchos rrecuentros con ellos, procurándolos rreduzir y no haziéndolos mal, y ellos procurándonos todo el que podían, hasta que volvimos al dicho Chile. Finalmente, que soy primer descubridor é conquistador de la Go-

vernación de Chile, donde al presente están muchas cibdades pobladas en servicio de V. A.

5. Ytem: fui de los que volvieron con el dicho Governador Don Diego de Almagro al socorro desta tierra, que estava alçada de los naturales, generalmente por todo este Reyno, y benimos por la costa á donde está fundada la cibdad de Ariquipa, allanándolo y paçificándolo todo; que ay desde Chile quinientas leguas é más, y por la cordillera, seiscientas.

6. Ytem: desde el asiento de Ariquipa fuimos en socorro de la cibdad del Cuzco, que estava cercada, yendo pacificando todo aquello por donde yvamos, sin mal tratamiento de los naturales, é con nuestra llegada se deshizo el cerco de la dicha cibdad, y los comarcanos vinieron de paz, é la gente de guerra se rretruxo á los Andes.

7. Ytem: fui uno de los que fueron desde el Cuzco en seguimiento del Ynga, en compañía del Capitán Rodrigo Orgóñez, y me hallé en el alcançe de Amaybanba y Víticos, donde tomamos al Ynga los españoles que tenía presos, é le deshizimos toda su gente, é finalmente lo desvaratamos, de manera que nunca más pudo salir á hazer daño.

8. Ytem: fui uno de los que salieron con el dicho Governador desde la cibdad del Cuzco, á traer el oro y plata que á V. A. se truxo, que fué cerca de un myllón, á Chíncha, que por causa de la dicha guerra avía estado represado en la dicha cibdad.

9. Ytem: volví en compañía del dicho Adelantado, desde el dicho valle de Chíncha á la dicha cibdad del Cuzco, para conservar la en vuestro real servicio, y en la dicha jornada de yda é de vuelta pacificamos toda aquella tierra, é la reduximos á vuestro real servicio, y estuve en guarda de la dicha cibdad del Cuzco, é asta que vino Fernando Piçarro, que mató al dicho Adelantado siendo vuestro Governador; é por aver servido á V. A. en su compañía, el dicho Hernando Piçarro é sus aliados no solamente nos quitaron lo que avíamos travaxado, pero aún nos persiguieron como á enemigos; de manera que padecimos muchos travaxos.

10. Ytem: me hallé en el descubrimiento de Avisca é los

Chunchos, en compañía del Capitán Pedro de Candía é Pedro Anzures, donde padecimos ynumerable travaxos, como es notorio en este Reyno; pues de trezientos ombres murieron los dozientos, de hambre y guerra, é los que escapamos, fué comiendo los cavallos que nos avían quedado é los cueros de los cavallos é algunas raíces; las quales jornadas hezimos desde la cibdad del Cuzco.

Y presentado, los dichos Señores mandaron, que el Señor Licenciado Don Álvaro Ponce de León, Oydor desta Real Abdiencia, resciva la dicha ynformación. *Francisco López.*

En la cibdad de los Reyes, venyte y nueve días del mes de Henero de mill é quinientos y sesenta é un años, ante el Señor Licenciado Don Álvaro Ponce de León, Oydor en la Abdiencia Real desta cibdad, pareció Bartolomé Díaz, é para en su provança de servicios, que á Su Merced está cometida, presentó por testigos á Francisco Hernández de los Palacios, é á Cristóval Sánchez Vadillo, é á Bernaldino de Villasinda, é Garcí Gonçález Rubín, é á Myguel Sánchez Santadilla, residentes en esta cibdad, que estavan presentes; de los quales é de cada uno dellos fué rrescivido juramento por Dios y por Santa María, é por las palabras de los Santos Evangelios, é por la señal de la Cruz, en que pusieron sus manos derechas, que dirían verdad de lo que supiesen é les fuese preguntado en este caso, que son presentados por testigos; los quales dixeron «sy juro»; é luego les fué dicho, que si asy lo hiziesen Dios Nuestro Señor les ayudase, é al contrario, se lo demandase; é respondieron «amén». Lo qual pasó ante mí, Baltasar Martínez, Scrivano de S. M., que dello doy fee. *Baltasar Martínez, Scrivano.*

Despues de lo suso dicho, en la dicha cibdad de los Reyes, quatro días del mes de Hebrero del dicho año, ante el dicho Señor Licenciado Don Álvaro Ponce de León, Oydor en la dicha Real Abdiencia, Comysario para la dicha provança, pareció Bartolomé Díaz, y presentó por testigos á Lope Rejas, é Baltasar Mendes, é

Alonso Domínguez, é Juan Martínez de la Ribera, residentes en esta cibdad, é á Hernán Gómez, vezino de la cibdad del Cuzco, que estavan presentes; de los quales é de cada uno dellos fué rrecivido juramento por Dios é por Santa María, é por las palabras de los Santos Evangelios sobre la señal de la Cruz, que dirían verdad de lo que supiesen é les fuese preguntado en este caso que son presentados por testigos, é que sy asy lo hiziesen, Dios Nuestro Señor les ayudase, é al contrario, se lo demandase; é respondieron «sy juro, amén». Ante mí. *Francisco López.*

## MUY PODEROSO SEÑOR

Bartolomé Díaz, dize: que en la provança de servicios que ante V. A. haze, tiene necesidad digan sus dichos é declaraciones Don Pedro Puertocarrero; y porque es persona ynpedida, é no le puede traer, suplica á V. A. mande cometer la rrecepción del juramento é declaración al Secretario ante quien pasa; é asy mismo de Agustín Díaz, que está preso en la cárcel desta cibdad; para lo qual, etc. BARTOLOMÉ DÍAZ.

En los Reyes, cinco días del mes de Hebrero de mill é quinientos é sesenta é un años, ante los Señores Presidentes é Oydores, estando en abdiencia de relaciones, pareció Bartolomé Díaz, é presentó esta petición.

Los dichos señores cometieron la rrecepción del testigo que está preso, al Secretario de la causa, y en lo demás parezca antel Semanero. *Francisco López.*

En la cibdad de los Reyes onze días de Hebrero de mill é quinientos é sesenta é un años, yo el Scrivano yuso escrito rreciví juramento, en forma de derecho, de Agustín Díaz, preso en la cárcel pública della, por Dios é por Santa María, é por las palabras de los Santos Evangelios, sobre la señal de la Cruz, so cargo del qual prometió de dezir verdad, é dixo «sí juro», é «amén». *Baltasar Martínez, Scrivano.*

En la cibdad de los Reyes onze días del mes de Hebrero de mill é quinientos é sesenta é un años, ante los Señores Presidentes é Oydores, estando en abdiencia real, pareció Bartolomé Díaz en la provança de servicios que haze, é presentó por testigo á Hernando Alonso Montañés, morador en la dicha cibdad, del qual fué tomado é rrecivido juramento por Dios é por Santa María, é por las palabras de los Santos Evangelios, é por la señal de la Cruz, que diría verdad de lo que supiese é le fuese preguntado, é sy asi lo hiziese Dios Nuestro Señor le ayudase, é al contrario, se lo demandase; é dijo «sí juro», é «amén», é prometió de dezir verdad. *Francisco López.*

## MUY PODEROSO SEÑOR

Bartolomé Díaz, en la provança de servicios que ante V. A. haze, dize que tiene necesidad que Don Pedro Puertocarrero diga su dicho en ella, é porque está mal dispuesto é ympedido por la dicha cabsa; suplica á V. A. se cometa la rrecepción del juramento é declaración al Secretario ante quien pasa; para lo qual, etc. BARTOLOMÉ DÍAZ.

En los Reyes, onze de Hebrero de mill é quinientos y sesenta é un años, ante los Señores Presidente é Oydores, estando en abdiencia pública, la presentó el contenido.

Y los dichos Señores dixeron que cometían é cometieron la rrecepción é juramento del dicho testigo, á mí el dicho Scrivano é para ello me dieron comisión. *Francisco López.*

En la cibdad de los Reyes quince días del mes de Hebrero de mill é quinientos é sesenta é un años, fué tomado é rrecivido juramento de Don Pedro Portocarrero, por Dios, é por Santa María, é por las palabras de los Santos Evangelios, é por la señal de la Cruz, que diría la verdad de lo que supiese ó le fuese preguntado; é si lo hiziese, Dios Nuestro Señor le ayudase, é al contrario, se lo demandase, é dixo «sí juro» é «amén»; é prometió de dezir verdad. Ante mí. *Baltasar Martínez, Scrivano.*

En la cibdad de los Reyes veinte días del mes de Hebrero de myll é quinyentos é sesenta ó un años, ante los Señores Presidente é Oydores, estando en abdiencia Real, pareció el dicho Bartolomé Díaz, é para en la dicha provança de servicios que haze, presentó por testigo á Pedro de Chaves, estante en esta cibdad que estava presente, del qual fué tomado é rescivido juramento por Dios é por Santa María, é por las palabras de los Santos Evangelios, é por la señal de la Cruz en que puso su mano derecha, que diría verdad de lo que supiese é lo fuese preguntado, é si asy lo hiziese, Dios Nuestro Señor le ayude, é al contrario se lo demandase; el qual dixo «sí juro» é «amén»; é prometió de dezir verdad. Ante my. *Francisco López.*

É lo que los dichos testigos é cada uno de ellos dixeron é declararon, syendo cada uno dellos preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, que la parte pidió declarase, es lo siguiente:

Testigo. El dicho Garci Gonçález Rubin residente en esta cibdad de los Reyes, testigo presentado por parte del dicho Bartomé Díaz, aviendo jurado, siendo preguntado por las preguntas que la parte pidió declarase, dixo lo siguiente:

*Generales.*—Preguntado por las preguntas generales, dixo: que conoce al dicho Bartolomé Díaz, é que no es su pariente, ni le toca ninguna de las dichas preguntas generales, é que es de edad de más de cinquenta años.

1. Á la primera pregunta, dixo: que sabe que la primera cibdad que se pobló después de la del Cuzco, fué ésta de los Reyes, é la primera entrada de esta tierra, después de la población del Cuzco, fué la que hizo el Adelantado Don Diego de Almagro é sus Capitanes, é que todos los que fueron la jornada de Chile, por fuerça avian de pasar por esta cibdad de los Reyes al tiempo que se fundó, que podrá aver veinte y seis años poco más ó menos; é así cree que se hallaría el dicho Bartolomé Díaz en lo que dize la pregunta, porque este testigo le conoció é vió en Chile quando el Adelantado llegó al mismo pueblo de Chile, que a veinte y quatro años y medio poco más ó menos.

2. Á la segunda pregunta, dixo: que este testigo fué á la jornada que la pregunta dize, con el Adelantado Don Diego de Almagro, é que desde los términos de la cibdad de La Paz é la cibdad de La Plata, el dicho Adelantado Don Diego de Almagro é sus Capitanes son los primeros descubridores; é que quando llegó el dicho Adelantado al dicho pueblo de Chile, vió que estava allí el dicho Bartolomé Díaz con otros veinte españoles, que avian ydo descubriendo la costa, y llegaron al puerto en el primero navio que descubrió las provincias de Chile; é que esto vido é oyó dezir á la sazón por público é notorio, que en el dicho descubrimiento tovieron grandes recuentros con los naturales, é que murieron en la guerra muchos españoles, é que padecieron muchos trabajos de hambre é de sed, é asy está claro, por estar de guerra toda la costa y ser tan largo el camyno por donde fueron, que ay desde Lima á Chile, é aquellas provincias donde los vió, más de quinyentas leguas; é que en lo que la dicha jornada se descubrió, a vistó que están pobladas después acá las cibdades que la pregunta dize.

3. Á la tercera pregunta, dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que es verdad que el dicho Bartolomé Díaz fué de los primcos que llegaron al dicho pueblo, que se dize Chile, con los veinte onbres que avian ydo por la costa y mar, é que llegaron primero que el Adelantado, é que quando llegó el Adelantado con el Campo, adonde estavan los dichos veinte españoles é el dicho Bartolomé Díaz con ellos, tenían ya los yndios de paz, é recogida comida para el dicho Adelantado é su Campo, é que no podían dexar de aver pasado muchas necesidades é travaxos con riesgo de la vida; lo qual todo fué señalado servicio que se hizo á S. M.; é que lo save todo ello, porque este testigo fué con el dicho Adelantado é lo vió por vista de ojos y ser y pasar así.

4. Á la quarta pregunta, dixo: que save que el dicho Bartolomé Díaz fué con el Capitán Gómez de Alvarado, por mandado del dicho Adelantado á descubrir é conquistar desde el dicho pueblo llamado Chile, donde se quedó el dicho Adelantado, hasta adelante del dicho río de Maule, que son cien leguas poco

más ó menos, é que en el camino avía muchas poblaciones de yndios de guerra, los quales se fueron conquistando, y les davan é avía los más días rrecuentros y batallas, é procuravan los españoles reduzillos al servicio de S. M., con el menos daño que les podían hazer, é ellos haziendo todo el que podían; é desde el dicho río, é más adelante dél, después de descubierto, se volvieron á la dicha provincia de Chile; lo qual todo save, porque este testigo fué uno de los que fueron la dicha jornada con el dicho Capitán Gómez de Alvarado, é vió é conoció en ella al dicho Bartolomé Díaz, el qual es uno de los primeros conquistadores é descubridores que fueron en la dicha jornada, como la pregunta dize.

5. Á la quinta pregunta, dixo: que la save como en ella se conticne, porque este testigo vió que se halló en el efcto que la pregunta dize el dicho Bartolomé Díaz con el dicho Adelantado, é que vió que vinieron por la costa hasta el asiento de Arequipa, é de allí al Cuzco, y que ay quinyentas leguas por la costa, é por la cordillera seiscientas, como es notorio.

6. Á la pregunta seis, dixo: que la sabe, porque es verdad que desde el dicho asiento de Arequipa fué el dicho Adelantado con todo el Canpo que traya, en el qual vió al dicho Bartolomé Díaz, al socorro del cerco que los naturales tenían puesto á la cibdad del Cuzco, é por el camyno fueron conquistando é pacificando la tierra, é de su llegada al Cuzco se alçó el cerco, é se retruxo el Ynga con su gente de guerra á los Andes, é desde allí enpeçaron los naturales á venir de paz, en lo qual se pàsaron muchos travaxos y nesciedades; lo qual fué señalado servicio que se hizo á S. M., porque los españoles que en la dicha cibdad estaban, estaban en mucho aprieto, si no fueran socorridos.

7. Á la sétima pregunta, dixo: que sabe que el dicho Bartolomé Díaz fué uno de los que fueron con el dicho Capitán Rodrigo Orgóñez en el alcançe del Ynga, é que se halló en el dicho alcançe de Maybanba é Viticos, donde tomaron la presa de españoles, que llevaba el dicho Ynga, é le desbarataron; de manera que nunca salió más á hazer daño con gente de guerra, si

no fuese donde él estuviese; lo qual sabe porque este testigo se halló en ello, é vió al dicho Bartolomé Díaz.

8. Á la pregunta ocho, dixo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló con el dicho Bartolomé Díaz, en compañía del dicho Adelantado, á lo que la pregunta dize.

9. Á la novena pregunta, dixo: que vió quel dicho Bartolomé Díaz fué uno de los que volvieron con el dicho Adelantado desde Chíncha á la cibdad del Cuzco, para la conservación della en servicio de S. M., é que en la dicha jornada de yda é de vuelta se pacificaron los pueblos por donde pasavan, é que estuvo en guarda de la dicha cibdad hasta que vino el dicho Hernando Pícarro, el qual dió batalla al dicho Adelantado y su gente, estando como estaban en servicio de S. M., y lo prendió y cortó la cabeça, é les quitaron lo que avían ganado con tantos travaxos, é les persiguieron como á enemigos, donde por la dicha causa padecieron muchos travaxos y persecuciones; todo lo qual sabe como persona que se halló en ello y lo vió asy pasar.

10. Á la pregunta diez, dixo: que sabe é vió que el dicho Bartolomé Díaz se halló en el descubimiento de Avisca y los Chunchos, en compañía de los Capitanes Pedro de Candía y Pero Anzures, en la qual jornada vió este testigo, que se padecieron los travaxos, hambres y muertes de ombres, que la pregunta dize, como persona que se halló en la dicha jornada.

**Testigo.**

El dicho Christóval Sánchez Vadillo, residente en esta cibdad de Reyes, testigo presentado, aviendo jurado, syendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

Fué preguntado por las preguntas generales; dixo, que conosce al dicho Bartolomé Díaz, de veinte y seis años á esta parte, poco más ó menos, é que no es su pariente ny le toca ninguna de las dichas preguntas, é que es de edad de quarenta é cinco años poco más ó menos.

10. Á la pregunta diez, dixo: que vió que el dicho Bartolomé Díaz fué en la jornada que dize la pregunta, que los dichos Capitanes fueron á hazer desde el Cuzco; é se pasaron los travaxos

y hambres é muertes que la pregunta dize, porque este testigo se halló en ello, y lo vió pasar, etc.

Testigo. El dicho Bernaldino de Villasinda, residente en esta cibdad de los Reyes, testigo presentado por el dicho Bartolomé Díaz, aviendo jurado é siendo preguntado por las preguntas que pidió declarase, dixo lo siguiente:

10. Á la pregunta diez, dixo: que sabe que el dicho Bartolomé Díaz fué á las dos jornadas del descubrymiento de Avisca y Chunchos, donde se pasaron muchos travaxos de hambre ó guerra, é que murieron las dos partes de la gente que entró; lo qual sabe, porque este testigo fué las dichas jornadas, é vió en ellas al dicho Bartolomé Díaz.

Testigo. El dicho Francisco Hernández de los Palacios, residente en esta cibdad, testigo presentado, aviendo jurado, siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio que la parte pidió declarase, dixo lo siguiente...

(No contesta á la pregunta décima.)

Testigo. El dicho Alonso Domínguez, residente en esta cibdad de los Reyes, testigo presentado por el dicho Bartolomé Díaz, aviendo jurado, siendo preguntado por las preguntas que la parte pidió declarase, dixo lo siguiente...

(Tampoco contesta á la pregunta décima.)

Testigo. El dicho Baltasar Méndez, etc...  
(Tampoco contesta á la décima.)

Testigo. El dicho Hernando Alonso Montañés...  
(Tampoco contesta á la décima.)

Testigo. El dicho Agustín Díaz, estante en esta cibdad de los Reyes, aviendo jurado, syendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio que la parte pidió declarase, dixo lo siguiente:

10. Á la pregunta diez, dixo: que sabe que el dicho Barto-

lomé Díaz fué á la jornada que dize la pregunta, é que se pasaron neçesidades muchas, é que murieron muchos españoles, y pasaron tanta neçesidad y trabaxo de hambre, que vinyeron á comer los cavallos ó los cueros dellos, é aun otras cosas peores, é rayzes; lo qual sabe, porque este testigo fué á la dicha jornada, é le vió en ella, é que pasó lo que tiene declarado.

Testigo. (Los restantes testigos, á saber, Lope Reges [¿Rejas?], Hernán Gómez, Pedro de Chaves y Don Pedro Puertocarrero, no contestan á la pregunta décima.)

MUY PODEROSO SEÑOR

Bartolomé Díaz, en la provança de servicios que ante V. A. tengo fecha, hago presentación deste testimonio, sacado de vuestros libros Reales, signado de Juan de Herrera, Escrivano de Quantas, por donde parece no aver rescivido pagas ni socorros en todo el tiempo que e servydo; y porque la dicha provança está hecha;

Á V. A. pido y suplico mande al Secretario, ante quien pasa, me dé della un traslado ó más, signados en manera que haga fee; para lo qual, etc.

En los Reyes, martes, veinte y cinco días del mes de Hebrero de myll é quinientos y sesenta é un años, ante los Señores Presidente é Oydores en Abdiencia Real, la presentó Bartolomé Díaz con el testimonio de que en ella se haze mençión, y los dichos Señores mandaron que se le den los traslados que pide.  
= *Francisco López.*

Yo Francisco López, Scrivano de S. M. y de Cámara de la Audiencia y Chancillería Real de S. M., que en esta cibdad de los Reyes reside, lo fize scrivir; y en testimonio de verdad fize aquí mi signo (hay un signo).

FRANCISCO LÓPEZ.

(Del Archivo de Indias.—Est. 1.—Caj. 5.—Leg.  $\frac{22}{8}$  Ramo 11.)

*PROVISIÓN del Conde de Nieva al  
Dr. Cuenca para la reducción de  
Tupac Amaru, rebelado en Vilca-  
bamba.*

Año 1562

**Comisión al Doctor Cuenca.**

Don Phelipe, &. = A vos, el Doctor Cuenca, Oydor de la nuestra Audiencia y Chancillería, que por nuestro mandado rresyde en la cibdad de los Reyes, de los nuestros Reynos y provincia del Perú, y nuestro Corregidor en la cibdad del Cuzco, de los dichos nuestros Reynos, salud é gracia.

Sabed: que á Nos ha sido fecha relación que Topaamaro Ynga y Titocuxi Yupangue, su hermano, y los demás Capitanes é yndios que con ellos tienen de guerra, questán revelados contra nuestro servicio en el valle de Bicalbamba, término y jurisdicción de la dicha cibdad del Cuzco, de pocos días á esta parte, han salido del dicho su asyento de Vilcabamba con mano armada, y han quemado y asolado todas las casas de los yndios del rrepartimiento de Amaybanba y Picho, encomendado en Arias Maldonado, vezino desa cibdad, y que llevaron presos ochenta yndios é yndias é mataron dos y han fecho otros robos y maleficios, y se tiene noticia que han enbiado otros Capitanes suyo por otras partes para que roben é hagan el daño que pudieren en los yndios questán de paz; lo qual si no se remediase sería dar lugar á quel dicho Ynga saliese muy continuamente é hiziese los dichos robos y saltos, y desasogase los yndios naturales de los dichos nues-

tros Reynos, é oviese muertes despañoles por no estar los caminos seguros. Y porque somos ynformados, que el mejor remedio para que lo susodicho cese, es que se procurase é diese orden cómo el dicho Ynga é sus Capitanes se truxesen de paz y á nuestra obediencia y amparo; y conviene la brevedad dello antes quel dicho Ynga torne á salir y hazer más daño del hecho;

Visto, tratado é platicado por los nuestros Comisarios y del nuestro Consejo, nombrado para el asyento de los dichos Reynos del Perú, quietud y sosiego dellos, beneficio público, bien de los conquistadores, pobladores é naturales de ellos, y beneficio de nuestra Hazienda, que resyde en la cibdad de los Reyes de los dichos nuestros Reynos, fué acordado que os lo devíamos remitir, pues tenéis el negocio presente, y para ello mandar dar esta nuestra Carta para vos en la dicha razón, y Nos tovínoslo por bien. Por la qual vos mandamos que, luego que la rescibáis, proveáis persona é personas que mejor os parezca que convenga, para que entren en el dicho asyento de Vilcabamba, donde el dicho Ynga está revelado, y lo traygan de paz y á nuestra obediencia, juntamente con los Capitanes y demás gente que consigo tiene, con el menos daño y perjuizio de los dichos yndios que ser pueda; las quales dichas personas siendo por vos nombradas, Nos por la presente las nombramos y le damos licencia para entender en lo susodicho, como dicho es; y cerca de ello proveeréis y ordenaréis todo lo demás que os pareciere que convenga é sea necesario, que para todo lo susodicho, y lo dello dependiente, vos damos poder é comisión qual en tal caso se requiere. Y avisamos heis de lo que sobre ello proveyéredes y se hiziere, porque después de traydo el dicho Ynga y su gente de paz, mandaremos tener quenta con ellos y con los que ovieren trabajado y entendido en lo susodicho, y se proveerá en lo demás lo que más convenga á nuestro servicio y quietud de los dichos nuestros Reynos y naturales de ellos. Que por la presente aseguramos y prometemos al dicho Ynga é sus Capitanes y gente, que viniendo de paz é á nuestra obediencia como dicho es, no les será fecho mal ni daño por los daños y delitos que ovieren fecho, antes les

perdonamos tomamos debajo de nuestra protección y amparo; en lo qual entended con todo cuydado y diligencia.

Dada en la cibdad de los Reyes á nueve días del mes de Julio de mill é quinientos é sesenta y dos años.

EL CONDE DE NIEVA.—EL LICENCIADO VRIBIESCA DE MUNETONES.—ORTEGA DE MELGOSA.

Refrendada de el Secretario Domingo de Gamarra.  
Registrada.

ALONSO DE VALENCIA.

**Traslado de Provisión suspendiendo la entrada de Gualla, concedida á Gómez de Tordoya.**

Yo, Francisco de Carvajal, Escribano de Cámara de la Real Audiencia y Chancillería de S. M., que rreside en esta cibdad de los Reyes, é de la Governación deste Reyno de la Nueva Castilla, doy ffee, que entre los rregistros de pliego horadado de las Provisiones que parece que proveyó é despachó el Conde de Nieva, Visorrey que fué destes Reynos del Pirú por S. M., ante Francisco de Lima, su Secretario, que en mi poder están, está un testimonio que parece estar firmado é signado de Sancho de Orve, Escribano público é del Cabildo de la cibdad del Cuzco, del qual del pedimiento del Señor Doctor Quenca, Oydor de la dicha Real Audiencia, hizo sacar un traslado, que su tenor del qual según que en mi poder está, es éste que se sigue:

Yo, Sancho Ortiz de Orve, Escribano de S. M., público y Cabildo desta gran cibdad del Cuzco, doy ffee y cierto y verdadero testimonio á los Señores que la presente vieren, cómo en veinte y seis días del mes de Abril de mill é quinientos é sesenta é dos años, por mandado del muy magnífico Señor el Doctor Gregorio Gonçález de Quenca, del Consejo de S. M., Corregidor é Justicia Mayor en esta dicha cibdad por S. M., notifiqué á Gómez de Tordoya, rresidente en esta cibdad, un testimonio firmado del

muy excelente Señor Conde de Nieva, Visorrey y Governador y Capitán General en estos Reynos del Pirú, firmada de su nombre é rrefrendada de Francisco de Lima, su Secretario; que su tenor del qual es el que se sigue:

Don Diego López de Cñniga y de Velasco, Conde de Nieva, Visorrey, Governador y Capitán General en estos Reynos é provincias del Pirú, por S. M., &. =A vos, Gómez de Tordoya, rresidente en la cibdad del Cuzco: Bien sabeys cómo yo, en nombre de S. M., os provey por Governador é Capitán General é Alguazil Mayor de ciento cinquenta leguas, que comiencen á correr é contarse desde el fin de los términos de la cibdad del Cuzco, por el río de Tono ó por la parte que dizen Gualla, á vna mano y á otra, para que como tal pudiese descubrir aquella tierra, y predicar en ella el Sagrado Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, según que más largamente se contiene en las Provisiones é Ynsrucciones que cerca dello os di. Por quanto al servicio de S. M. é buen gobierno deste Reyno conviene, que por agora no se haga la dicha jornada, ni otras que tengo encargadas en él, vos mando que luego que esta mi carta os fuere notificada, os abstengáis y no tratéis desta dicha jornada, ni uséis de las Provisiones é Instrucciones que os di para hazerla, por quanto por agora y en tanto que otra cosa se provee y manda, yo suspendo el efecto y execución dellas; y si para la dicha jornada tenéis hecha alguna gente, la despenderéis luego. Lo qual ansí hazed y cumplid, so pena de dos mill pesos oro, demás de caer é yncurrir en las penas en que caen é yncurren los que no obedescen á los Visorreyes é sus Capitanes Generales.—Fecho en los Reyes á veynte y nueve días del mes de Março de mill é quinientos é sesenta é dos años.—EL CONDE DE NIEVA.—Por mandado de S. E., *Francisco de Lima.*

La qual dicha notificación se le hizo en su persona y ante testigos, y se sentó á las espaldas del dicho mandamiento de S. E.; é por ende fiz aquí este mio signo, que es á tal, en

testimonio de verdad. *Sancho de Orve*, Escrivano público y del Cabildo.

Que fué fecho y sacado, corregido y concertado con el dicho testimonio original, en la dicha cibdad de los Reyes, en ocho de Mayo de mill é quinientos é sesenta y cinco años. Testigos que fueron presentes á lo ver sacar, corregir y concertar, Antonio Sánchez, Escrivano, é Juan de Herrera é Pedro de Cáceres, estantes en esta cibdad.

En fee de lo qual fize aquí este mío signo (hay un signo) en testimonio de verdad.

FRANCISCO DE CARVAJAL.

(Del Archivo de Indias.—Est. 49.—Caj. 5.—Leg.  $\frac{2}{32}$ .)

*PROVANÇA de los servicios del Capitán  
Juan de Salinas.*

*Año 1565*

En la ciudad de los Reyes de estos Reinos y provincias del Perú, á ocho días del mes de Mayo de mil é quinientos é sesenta é cinco años, ante los Señores Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancillería Real desta ciudad, por ante mí, Francisco López, Escrivano de S. M. é de Cámara della, pareció Juan de Salinas, Gobernador de las provincias de Yaguasongo é Pacamoros, é presentó una petición con ciertas preguntas, que es del tenor siguiente:

MUY PODEROSO SEÑOR

1. Juan de Salinas, vuestro Gobernador de las provincias de Pacamoros, digo: que puede haber treinta años, poco más ó menos, que pasé á estas provincias del Pirú, el qual tiempo he gastado en servir á V. A. en todo lo que se ha ofrecido en ella, como en nuevos descubrimientos é poblaciones, con mi persona, armas y caballos é criados, todo á mi costa é minción, especialmente:

2. Al tiempo que los naturales de este Reino se rebelaron é alçaron é pusieron cerco sobre esta ciudad de los Reyes y en la del Cuzco, yo me hallé y estube en ésta, y la ayudé á defender y sustentar é descercar del dicho cerco que sobre ella tenían puesto los dichos naturales, é asimismo ayudé á quietar é pacificar todos los que hay en términos della, hasta que se rredujeron

á vuestra Real obediencia, lo qual fué con no pocos trabajos é peligros.

3. Ytem: después de descercada esta dicha ciudad é pacificados los naturales é términos della, fui en socorro de la ciudad del Cuzco, que ansimismo la tenían cercada, en compañía del Mariscal Alonso de Albarado, el qual y gente que con él íbamos conquistando y pacificando todas las provincias de naturales que hay desde esta ciudad á la dicha del Cuzco, en lo qual se padecieron muchos trabajos é riesgo y peligro de la vida.

4. Ytem: hecho el dicho socorro á la dicha ciudad del Cuzco é alçado el cerco que los naturales tenían sobre ella, fui uno de los que fueron á la conquista del Inga llamado Mango-Inga, á la provincia de Bitcos (*sic*), que era el Señor que había hecho alçar á los dichos naturales é rebelarse é puesto el cerco sobre las dichas ciudades y hecho muchas muertes, especialmente de los Capitanes Gonçalo de Tapia é Diego Piçarro, é Morgobejo, é Gaste, que iban con número de gente á socorrer á la dicha ciudad del Cuzco; á la qual dicha conquista fui en compañía del Capitán Rodrigo Orgoñes; al qual dicho Inga desbaratamos, é se le dió tan gran batalla é alcance, que sola su persona se escapó, quedando solo é sin la gente de guerra que tenía; en la qual jornada se hizo gran servicio á V. A., porque se pacificó todo este Reino, y cesaron todos los daños á que estaba abituado á hacer robos y muertes el dicho Inga en este Reino.

5. Ytem: fui con el Capitán Pedro de Candia á la entrada y descubrimiento de Abisca, y después con el Capitán Peranzúlez á los Chunchos; en el qual descubrimiento, de doscientos é cinquenta hombres que íbamos, murieron los ciento é cinquenta, é los demás salimos perdidos, habiendo pasado todos los trabajos é riesgo de la vida que se pueden imaginar, escapando solas las personas.

6. Ytem: que quando Don Diego de Almagro el Moço mató al Marqués Don Francisco Piçarro, vuestro Gobernador de esta provincia, é se alçó é tiranizó este Reino, yo fui de los primeros que se juntaron en el Cuzco con el Capitán Perálbares Holguín, que alçó bandera en vuestro Real nombre para rresistir al dicho

tirano, y bine en su compañía desde la dicha ciudad del Cuzco hasta la provincia de Guaraz, donde hicimos alto, aguardando y asegurando la entrada á este Reino al Licenciado Vaca de Castro, vuestro Gobernador; y llegado, me metí debajo de vuestro estandarte Real, en cuyo acompañamiento é servicio fui hasta Chupas, donde se dió la batalla al dicho Don Diego de Almagro, y fué desbaratado, é fecha justicia de muchos de sus secaces é aliados, é después del dicho Don Diego de Almagro en la ciudad del Cuzco, con que se rreducieron estos Reinos á vuestro Real servicio; la qual jornada fué de muchos trabajos é riesgos de la vida, y de continuo me hallé en los mayores peligros y trabajos, siendo uno de los que continuamente corrian el Campo y lo aseguraban, ofreciéndome á los mayores trabajos.

7. Ytem: en la alteración de Gonçalo Piçarro, aunque al principio della andube algún tiempo con él, fué á gran riesgo de la vida é por conserballa, como hizo todo este Reino, é porque no me matase, como hizo á otros muchos, é para aguardar é buscar coyuntura para acudir á vuestro Real servicio; é así me deterré de este Reino quando él estaba más pujante, por me desbiar dél para el dicho efecto, é tomé por rremedio quedarme en la conquista de la provincia de los Paltos é población de la ciudad de Loxa, donde, en pacificar los dichos naturales como en la población de la dicha ciudad, padescí muchos trabajos é peligros é riesgo de la vida é gastos de la hacienda; en lo qual me ocupé por apartarme del dicho Gonçalo Piçarro.

8. Ytem: fui de los primeros que se juntaron con el Capitán Diego de Mora, que fué el primero que alçó bandera en estos Reinos en nombre de V. A. quando la rebelión de Gonçalo Piçarro, y estube en su acompañamiento en Caxamarca con los demás Capitanes que estubieron en el dicho pueblo de Caxamarca, haciendo alto y asegurando la entrada á este Reino al Presidente Gasca, hasta que llegó á la ciudad de Trujillo, donde bajé á le dar obediencia, y me metí debajo de vuestro estandarte Real; en cuyo servicio é acompañamiento fui hasta el valle de Xaquixaguana, donde se dió la batalla al dicho Gonçalo Piçarro, é fué desbaratado, é fecha justicia dél é de algunos de sus

secaces, mediante lo qual se rreducieron estos Reinos á vuestro Real servicio; en la qual dicha jornada yo serví siendo de los primeros en los trabajos y rriesgos, siendo uno de los que continuo iban delante corriendo el Campo y asegurándolo, hasta que se dió la dicha batalla.

9. Ytem: por más servir á V. A. y acrecentar vuestra corona Real, acepté la conquista é descubrimiento de la Gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros, é para la hacer junté número de doscientos é cinquenta hombres, poco más ó menos, socorriéndolos de lo necesario para su abiamiento de mi hacienda; en lo qual é armas é municiones é pertrechos de guerra gasté más de quarenta mil pesos, de que quedé muy adeudado y al presente lo estoy.

10. Ytem: entrado en la dicha Gobernación con la dicha gente de soldados é mucha cantidad de ganados para el sustento de ellos, continuo tube gran cuidado para que los naturales no recibiesen daño en sus personas y haciendas, de los soldados é gente de guerra que llebé, é hice algunas ordenanças é proveimientos acerca de lo dicho é su conserbación é buen tratamiento; é si algunos soldados excedían de lo dicho, los castigaba sin remisión, é todo el tiempo que duró el dicho descubrimiento tube é guardé esta orden; y asimismo, primero que llegase á las provincias é poblaciones, les embiaba muchos mensajeros, persuadiéndolos á la paz é que no tubiesen miedo, que no iba hacerles mal ni daño ni los recibirían en sus personas ni haciendas, sino á enseñalles lo que combenía á su salvación y que bibiesen en pulicía como hombres de razón.

11. Ytem: entrado en la dicha Gobernación, poblé la ciudad de Valladolid donde hallé disposición de tierra para ello, en cuyo sustento dejé cien hombres, é con los demás proseguí el dicho descubrimiento, rrompiendo grandes montañas y sierras y puer-tos y cordilleras y despoblados; en lo qual, y rromper caminos y hacerlos para pasar los caballos, se padecieron increíbles trabajos; á cuya causa é necesidad de hambres, murieron é adoles-cieron parte de los soldados y gente que llebaba, é algunos, acobardados de los trabajos é peligros, se me huyeron é amoti-

naron con parte de los arcabuces y armas que llebaban, é se bol-bieron al Pirú. É con todos estos trabajos, hambres, muertes é dolencias é motines, proseguí el dicho descubrimiento é jornada, sin que los émulos dichos é contrarios fucsen parte para me ha-cer bolber atrás.

12. Ytem: proseguí el dicho descubrimiento hasta que me hallé cercado de dos caudalosos rríos y se me acabaron los ca-minos más de los propios rríos; y así, en la mejor dispusición que por allí hallé, poblé el pueblo de Santiago, donde dexé parte de los soldados é gente que llebaba é algunos enfermos é to-dos los caballos; é con los demás que estaban más recios, que serian hasta sesenta hombres, me embarqué en uno de los dichos rríos, en canoas muy pequeñas, por no tener aparejos para hacer bergantines ni barcos, por haberse consumido todo por los tra-bajos y montañas que pasé; é con el rriesgo de la vida que se podía imaginar, por noticia que los naturales me dieron de bue-na tierra el río abajo, me embarqué con el dicho número de sol-dados, é navegué el río abajo, pasando rraudales y angosturas é pasos temerarios, especialmente el que llaman los indios *Pongo*, que es cosa temerosa, donde yo y la gente que llebaba estubi-mos en términos de perescer todos, y se trastornaron muchas canoas, y se perdieron muchas armas y municiones.

13. Ytem: que, con las pérdidas, rriesgos y peligros dichos, proseguí el dicho descubrimiento é jornada por el dicho río abajo y por otros arriba, de continuo por agua, en las dichas ca-noas, más de seiscientas leguas, siguiendo las noticias que me habían dado, pasando grandes despoblados, hambres, necesida-des y trabajos, hasta que, al cabo de las dichas seiscientas leguas de nabegación, me hallé á las espaldas del Cuzco, combertiendo-se la gran noticia que me habían dado é llebaba en el propio Cuzco.

14. Ytem: en todos los descubrimientos, rriesgos y trabajos dichos, fui de continuo de los primeros en ellos, sin reserbar mi persona de ninguno, que fueron tantos, que á fuerça de remo se caminaron las dichas seiscientas leguas é otras tantas de buelta, que fueron todas más de mil y doscientas; en la qual jornada, en-

tre otros riesgos que por mí pasaron, fué uno en un raudal temerario, donde se me trastornó la canoa en que iba, y conforme á todo entendimiento humano era imposible escapar con la vida por no saber nadar; y así, gran rato, salí con la cabeza endida y el cuerpo hecho pedaços, de que se me recrescieron, así de este trabajo como de otros, muchas enfermedades.

15. Ytem: que el dicho descubrimiento é jornada que hize, fué de los señalados, é de más trabajo é riesgo que se ha hecho en indios, é de que redundó gran servicio á Dios Nuestro Señor y á V. A., por haber dañado como di claridad á este Reino de las noticias y entradas que en él había, para que no se perdiesen más Capitanes ni gente en ellos, como hasta entonces se habian perdido.

16. Ytem: que después que salí del dicho descubrimiento, perdido, gastado y adeudado, se me encargó en nombre de V. A. la gobernación de las ciudades de San Miguel, Loxa, Canora é Jaén, y que los goberné y tube en toda quietud y justicia, poco menos de tres años.

17. Ytem: que, con la larga ausencia que con el dicho descubrimiento hice, teniéndome por muerto, como fué opinión en todo este Reino, se despoblaron las ciudades de Valladolid y Santiago de las Montañas, que habia dejado pobladas en la dicha Gobernación; las quales dichas ciudades yo he tornado á poblar é rrecondificar después que salí perdido de la dicha jornada; y he poblado otras dos, que son la ciudad de Loyola é Santa María de Nieba, las quales dichas poblaciones de los dichos quatro pueblos he hecho con no poco trabajo de mi persona é gastos, con que he añadido deudas á deudas por más servir á V. A. é emplear vuestra Real corona.

18. Ytem: en todo lo susodicho he servido á V. A. como vuestro leal basallo é caballero hijodalgo que soy, con armas y caballos, criados y esclavos, á mi costa y minción, sin socorro ni ayuda de costa que se me haya dado de vuestra Real Hacienda y Caja, desde el año de treinta y cinco que bine á estos Reinos, hasta el presente de sesenta y cinco; todo el qual dicho tiempo me he ocupado en servir á V. A.

19. Ytem: en gratificación de todos los dichos servicios é

gastos no se me ha hecho ninguna merced, excepto la encomienda de yndios que el dicho Presidente Gasca me hizo en términos de Loxa, que, sacados diezmos y doctrina, rentarán hasta mil pesos ó muy poco más, y más los quatro mil pesos que me señalaron y en vuestro Real nombre me hicieron merced vuestro Visorrey y Comisarios en tributos bacos, y en defecto de eso, haberlos en vuestra Hacienda Real en cada un año, é ínterin que se me daban en indios que rentasen los dichos quatro mil pesos; de los quales, después que vino la Cédula que vuestra Real persona embió, no se me ha dado cosa alguna, ni cobrado de la dicha merced, habiéndome adeudado en confianza della en la población de los dichos quatro pueblos en el sustento dellos, los tres de los quales poblé después que la dicha merced se me hizo, con que me adeudé en mucho más de lo que antes estaba; y aunque me saliera la dicha merced cierta y se cobrara, era muy pequeña gratificación conforme á mis servicios y para me sustentar é pagar las deudas que en el dicho descubrimiento é poblaciones he hecho, de las quales no puedo salir, si no se me confirma la merced hecha, y haciéndome de nuevo otra mayor gratificación, con que me pueda sustentar y acudir á todo lo susodicho.

Por tanto, á V. A. pido y suplico que, de oficio, conforme á vuestra Provisión última, se reciba ynformación acerca de lo susodicho, de las personas que lo saben y pueden saber, y se embie á vuestra persona Real, para que se me haga merced en gratificación de lo mucho que he á V. A. servido, haciéndoseme la dicha merced á cumplimiento á diez mil pesos de renta en cosa cierta, para que yo me pueda sustentar y pagar las deudas que en vuestro Real servicio he hecho, é poder sustentar las poblaciones hechas, é proseguir en hacer otras de nuevo, é acabar lo que me rosta de la vida en ello en servicio de V. A. é acrecentamiento de vuestra Real corona, en lo qual recibiré merced y V. A. hará justicia, la qual pido.—JUAN DE SALINAS.—*El Licenciado de León.*

É así presentada, los dichos Señores mandaron que reciba la dicha probanza de oficio el Señor Licenciado Don Alvaro Ponce

de León, Oidor de esta Real Audiencia, al qual se la cometieron.  
=*Francisco López*.

En la ciudad de los Reyes, á diez días del mes de Mayo de mil é quinientos é sesenta é cinco años, el muy magnífico Señor Licenciado Don Alvaro Ponce de León, Oidor de S. M. en la Real Audiencia é Chancillería, que por su mandado reside en la dicha ciudad, y en presencia de mí, Bartolomé de Prol, Escribano de S. M. é su Receptor del número de la dicha Real Audiencia y Chancillería, para en la información de los servicios que á S. M. dice haber hecho en estos Reinos el Gobernador Juan de Salinas, que le está cometida, hizo parecer ante sí á Alonso Rodríguez é á Hernán Gonçalo, vecino é Regidor de esta ciudad, y al Capitán Ruibarba, vecino é Regidor della, y á Garcia de Vargas é á Juan Nabarro y Alonso de Palomares é á Rodrigo Nieto, vecino de Guánuco, y á Hernando Foronda, residentes en esta dicha ciudad de los Reyes; de los quales y de cada uno dellos el dicho Señor Oidor recibió juramento en forma de derecho é sobre una señal de cruz, é lo hicieron como se requería, é dijeron «sí juro» y «amén», y prometieran de decir verdad de lo que supiesen y fuesen preguntados.=*Bartolomé de Prol*, Escribano.

En la ciudad de los Reyes, á catorce días del dicho mes y año, el dicho Señor Oidor, para en la dicha información, hizo parecer ante sí, en presencia de mí, el dicho Escribano é Receptor, á Miguel Sánchez de Lantadilla y á Pablo de Montemayor y á Sebastián Calderón y á Martín Librán y Christóbal Piçarro, vecino de la ciudad de Guánuco, y á Rodrigo de Bustillo é Juan de Burgos y á Pablo Garcés, residentes en esta dicha ciudad; de los quales é de cada uno dellos fué tomado é recibido juramento en forma de derecho é sobre una señal de cruz, é lo hicieron como se requería, y dijeron «sí juro» y «amén», y prometieron de decir verdad.=*Bartolomé de Prol*, Escribano.

É después de lo susodicho, en la dicha ciudad de los Reyes, á diez y seis días del dicho mes de Mayo del dicho año, el dicho

Señor Oidor hizo parecer ante sí, para en la dicha información, á Alonso Dábila é Alonso Díaz Merino é á Juan de Argama, vecino de la ciudad de Guánuco, residentes en esta ciudad de los Reyes; de los quales, en presencia de mí el dicho Escribano, fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, é sobre una señal de cruz, en que pusieron sus manos derechas, é dijeron «sí juro» y «amén», y prometieron decir verdad.=*Bartolomé de Prol*, Escribano.

É después de lo susodicho, en diez y siete días del dicho mes y año, el dicho Señor Oidor hizo parecer ante sí á Bernardino de Villasinda, residente en esta dicha ciudad, del qual fué recibido juramento en forma de derecho, é lo hizo como se requería, é dijo «sí juro» y «amén», y prometió de decir verdad.=*Bartolomé de Prol*, Escribano.

É después de lo susodicho, en veinte y un días del dicho mes y año, el dicho Señor Oidor hizo parecer ante sí, para en la dicha información, á Don Francisco de Arellano, vecino de la ciudad de Quito, del qual fué tomado juramento en forma de derecho, é sobre una señal de Cruz, é lo hizo en forma, é dijo «sí juro» y «amén», y prometió de decir verdad.=*Bartolomé de Prol*, Escribano.

Comisión.

En la ciudad de Los Reyes, á veinte y tres días del dicho mes de Mayo del dicho año, el dicho Señor Oidor, dijo: que para esta información se había de recibir por testigo al reverendísimo Arzobispo de esta dicha ciudad é al Padre fray Andrés Cornejo, fraile de la Orden del Señor San Francisco, é á Don Pedro Puerto Carrero y al Capitán Juan Pérez de Guçbara, los quales, por ser personas impedidas, no podrian venir ante él á jurar é declarar; que cometía é cometió á mí, el dicho Escribano Receptor, el juramento, dichos y deposiciones de los dichos testigos é de cada uno de ellos, é me daba para ello comisión y poder cumplido en forma.—EL LICENCIADO DON ÁLBARO PONCE DE LEÓN.=*Bartolomé de Prol*, Escribano.

É después de lo susodicho, en la dicha ciudad de los Reyes, á los dichos veinte y tres días del dicho mes y año, yo, el presente Escribano y Receptor susodicho, tomé é recibí juramento, en forma de derecho ó sobre una señal de Cruz, del Padre Fray Andrés, frayle profeso de la Orden de San Francisco, é de Don Pedro Puertocarrero é del Capitán Juan Pérez de Guebara; de los quales y de cada uno de ellos lo recibí según derecho, é dijeron « sí juro » y « amén », y prometieron de decir verdad. = *Bartolomé de Prol*, Escribano.

É después de lo susodicho, en la dicha ciudad de los Reyes, á veinte y cinco días del dicho mes é del dicho año, el dicho Señor Oidor hizo parescer ante sí á Bernardo Ruiz, vecino desta ciudad, é á Juan Cano, vecino de la villa de Arnedo; de los quales fué recibido juramento en forma de derecho, como se requería, y dijeron « sí juro » y « amén », é prometieron de decir verdad. = *Bartolomé de Prol*, Escribano.

É después de lo susodicho, en la dicha ciudad de los Reyes, siete días del mes de Junio de mil é quinientos é sesenta é cinco años, el dicho Señor Oidor, para en la dicha ynformación, hizo parecer ante sí á Don Francisco Lobato y á Francisco de Cárdenas, vecino de Truxillo; de los quales y de cada uno de ellos fué recibido juramento en forma de derecho é sobre una señal de cruz, é dijeron « sí juro » y « amén », y prometieron de decir verdad. = *Bartolomé de Prol*, Escribano.

É después de lo susodicho, en trece días del dicho mes y año, el dicho Señor Oidor hizo parescer ante sí á Juan Bautista Nano, vecino de los Chachapoyas, del qual recibió juramento en forma de derecho, como se requería, y dijo « sí juro » y « amén », y prometió de decir verdad. = *Bartolomé de Prol*, Escribano.

É después de lo susodicho, catorce días del dicho mes y año, el dicho Señor Oidor hizo parescer ante sí á Diego de Sandobal

é á Ruy García Vaca Ensalada, residentes en esta dicha ciudad de los Reyes; de los quales y de cada uno de ellos fué recibido juramento en forma de derecho é sobre una señal de Cruz, é dijo « sí juro » y « amén », é prometieron decir verdad. = *Bartolomé de Prol*, Escribano.

É lo que los dichos testigos dijeron y depusieron es lo siguiente:

Testigo.

El dicho Fernando de Foronda, residente al presente en esta ciudad de Los Reyes, testigo susodicho, tomado é recibido por el dicho Señor Licenciado Don Álvaro Ponce de León, Oidor de S. M., á quien está cometida la ynformación de los servicios que á S. M. pretende haber hecho en estos Reinos el Gobernador Juan de Salinas; é después de haber jurado en forma de derecho, é siendo preguntado al tenor del interrogatorio en esta causa presentado por su parte para ello, dijo y depuso este dicho testigo lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dijo: que a que conoce al dicho Juan de Salinas de treinta años á esta parte, poco más ó menos, en estos Reinos y provincias del Pirú.

2. Á la segunda pregunta, dijo: que sabe y es verdad é bió este testigo, que, al tiempo y sazón que los indios naturales de este Reino generalmente se alçaron en todo él con Mango Inga Yupangui, Señor natural dellos, é cercaron esta dicha ciudad de los Reyes y la del Cuzco, el dicho Juan de Salinas se halló en esta dicha ciudad, y la ayudó á defender y sustentar y descercar del dicho cerco que sobre esta dicha ciudad estaba puesto; y este testigo le bió en ello hacer todo lo que debía al servicio de S. M., su persona bien adereçada de armas y lo necesario. Y este testigo bió que el dicho Juan de Salinas ayudó á quietar y pacificar todos los pueblos y tierras de al derredor de esta dicha ciudad de los Reyes, hasta llegar á Xauxa é Bombón é provincia de los Yauyos y otros pueblos, y los ayudó á reducir al servicio de S. M.; é que este testigo bió que todo lo susodicho fué con muy grandes trabajos y peligros de la vida, porque

este testigo se halló en todo ello y lo bió, como dicho tiene.

3. Á la tercera pregunta, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo bió que, después de descercada esta dicha ciudad de los Reyes é pacificados los naturales é términos della, el dicho Juan de Salinas fué con el Mariscal Alonso de Albarado á la ciudad del Cuzco, que también la tenían cercada los dichos indios naturales; el qual dicho Juan de Salinas é la demás gente que iba con el dicho Mariscal para el dicho efecto, bió este testigo que fueron conquistando é pacificando todas las provincias é pueblos que había por donde iban de los dichos naturales, hasta llegar á la dicha ciudad del Cuzco; en lo qual, y en muchas goaçabaras y batallas que obieron en el camino con los dichos indios naturales por ser muchos é estar toda la tierra alçada é de guerra, pasó el dicho Juan de Salinas muy grandes trabajos y peligros de la vida, por la abenturar como la abenturó, como todos los demás que allí iban, muchas y diversas veces. Y este testigo lo sabe bien, porque se halló en todo ello y lo bió, como dicho tiene.

4. Á la quarta pregunta, dijo: que sabe y es verdad y bió este testigo, que, después de llegado el dicho socorro á la dicha ciudad y descercádola de los dichos indios naturales que la tenían cercada, el dicho Juan de Salinas fué uno de los que fueron en compañía del Capitán Rodrigo Orgoñes á la conquista y pacificación del dicho Mango Inga Yupangui, á la provincia de Vitos, donde estaba, porque era el Señor natural de estos Reynos, é por él se abian alçado todos los dichos indios naturales, é rebelarse contra el Real servicio de S. M., y por su mandado se habían puesto los dichos cercos, é muerto muchas personas é Capitanes Gonçalo de Tapia é Diego Piçarro é Morgobejo é Gaste é otros más de seiscientos hombres, que fueron al socorro de la dicha ciudad del Cuzco; y desbarataron al dicho Inga en una batalla que con él obieron y con la mucha gente que tenían de su parte; adonde vió este testigo que el dicho Juan de Salinas, su persona bien adereçada, con los demás siguieron el dicho Inga é su gente, y les dieron alcance y desbarataron en tal manera, que solamenté dél y de su gente salió él solo, sin otra gen-

te alguna; lo qual fué parte para que todo este Reino se pacificase como al presente lo está, de lo qual se excusaron muchos daños y agravios é muertes de hombres que subcedieran y rrobos é otros inconvenientes por el dicho Inga y su gente; y que en todo ello pasó muy grandes trabajos y rriesgos de la vida. Y este testigo lo sabe bien como persona que se ha hallado en todo ello y lo bió.

5. Á la quinta pregunta, dijo: que lo que della sabe es, que este testigo bió que el dicho Juan de Salinas fué con el Capitán Pedro de Candia á la entrada é descubrimiento de Abisca, é después, con el Capitán Peranzules, á los Chunchos. É después este testigo los bió venir del dicho descubrimiento, y el dicho Juan de Salinas y todos los demás que allá binieron y habían ido, y todos venían desbaratados é destroçados é perdidos. Y este testigo les oyó decir é quejarse que habían padescido muy grandes trabajos y hambres, é que se habían muerto muchos de los que hallá habían ido, de hambres y enfermedades, é que ellos habían escapado solas sus personas. I este testigo cree y tiene por cierto que pasó lo susodicho, porque así fué cosa cierta y público y notorio; y esto save de esta pregunta.

6 á 17. Á la sexta, sétima y octava é novena, é diez é once é doce y trece é catorze é quince é diez y seis é diez y siete preguntas del dicho interrogatorio, dijo: que este testigo a oído decir por cosa cierta, público é notorio é pública boz é fama, que el dicho Juan de Salinas se había hallado en todo lo que en las dichas preguntas se contiene, y que en todas las dichas entradas y descubrimientos y poblaciones que las preguntas dicen no pudo dejar de gastar gran cantidad de pesos de oro, é muy grandes riesgos é peligros de la vida, como es notorio que se pasan en entradas, descubrimientos y conquistas, y lo mismo en las dichas Gobernaciones que las preguntas dicen.

18. Á las diez y ocho preguntas, dixo: que este testigo bió que el dicho Juan de Salinas, en todo lo que dicho tiene, a servido á S. M. muy principalmente, con sus armas é caballos é las demás cosas necesarias á la guerra, sin que este testigo haya bisto, sabido ni entendido que se le obiese dado socorro ni paga ni

ayuda de costa alguna; y que cerca de ello se refiere á los libros Reales de S. M., que por ellos parecerá lo que rescibió ó no.

19. Á las diez y nueve capítulos, dijo: que este testigo a oído decir, que el dicho Juan de Salinas tiene un rrepartimiento de yndios en la parte que la pregunta dice, é que le rrentan muy poco; é también oyó decir, que el Conde de Nieba, Visorrey que fué de estos Reinos, y los Comisarios le habían hecho merced de los quatro mil pesos de rrenta que la pregunta dice; y que á este testigo le parece, según que es público é notorio, que está adeudado é empeñado de las entradas é descubrimientos que ha hecho en servicio de S. M., que si no le confirma la merced de los dichos quatro mil pesos de rrenta que los dichos Comisarios diz que le dieron, é según la calidad de su persona é ser caballero hijodalgo é persona principal é los grandos gastos que tiene, é por valer como valen todas las cosas á muy crecidos precios, que el dicho Juan de Salinas en ninguna manera se podrá sustentar ni pagar lo mucho que es notorio que debe; y que conforme á esto, es merecedor de cualquier merced que S. M. sea servido de le querer hacer, con que se pueda sustentar é pagar sus deudas, porque de otra manera bibirá con extrema necesidad y trabajo.

8. Á la octava (*sic*) pregunta, dijo: que lo que della sabe este testigo es, que bió en el Campo de S. M. al dicho Juan de Salinas en el valle de Xaquisaguana contra el dicho Gonçalo Piçarro é sus secaces, en compañía del Presidente Gasca, adonde se dió la batalla al dicho Gonçalo Piçarro y sus secaces; y este testigo le bió entrar en el esquadron á dar la dicha batalla, su persona muy en orden y bien adereçado, adonde hizo lo que debía al servicio de S. M., como bueno y leal basallo suyo, hasta tanto que el dicho Gonçalo Piçarro é sus secaces fueron desbaratados é de algunos dellos fecho justicia, é quedar como quedó estos Reinos pacíficos en su Real servicio; y esto es lo que sabe desta pregunta.

Fué preguntado si sabe, bió, entendió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya deservido á S. M. en algún motín, batalla ó recuento de los causados en estos Reinos contra su Real serbi-

cio, ó dado á ello consejo, favor ó ayuda en qualquiera manera, ó armas y caballos; dixo: que este testigo no sabe cosa alguna de lo que se le pregunta, y nunca tal bió, entendió ni oyó decir del dicho Juan de Salinas, porque, quando la alteración del dicho Gonçalo Piçarro é batalla de Quito, este testigo estaba con Diego Centeno en la provincia de los Charcas.

Fué preguntado si sabe, bió, entendió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya rescibido paga ó socorro de la Hacienda de S. M. por bía de empréstito ó en otra qualquier manera, ó haya tenido alguna rrenta, situación, entretenimiento ó ayuda de costa de la Real Hacienda de S. M. ó de sus Ministros en su Real nombre, ó haya tenido oficio Real por donde haya llebado alguna rrenta, ó haya tenido alguna encomienda de indios ó otro algún aprovechamiento; dijo: que este testigo sabe por público é notorio, que el dicho Juan de Salinas tiene una encomienda de indios que le dió el Presidente Gasca, é que no saben lo que pueden rentar; é que también oyó decir que había sido Gobernador de la provincia de Loja é sus términos, é que no sabe si se le daba por ello salario ó no; é que también oyó decir que se le había hecho merced en la Caja de quatro mil pesos de rrenta, y que tampoco sabe si los goçó ó no, ni sabe si ha recibido otra paga ó socorro alguno de la Hacienda Real de S. M.; que se refiere sobre ello á los libros Reales, que por ellos parecerá.

Fué encargado el secreto de este dicho en descargo del juramento que fecho tiene, y así lo prometió.

*Generales.*—Fué preguntado por las preguntas generales; dijo: que es de edad de cinquenta é tres años, é que no le tocan las preguntas generales que le fueron fechas, é que bença el que tubiese justicia; é que esto que dicho tiene es la verdad y lo que sabe de este caso, so cargo del juramento que fecho tiene. Y firmólo de su nombre.—FERNANDO DE FORONDA.—*Bartolomé de Prol*, Escribano.

Testigo.

(Sigue la declaración de Rodrigo Nieto, que no se publica por no contener dato nuevo alguno, estando totalmente ajustada al texto de las preguntas.)

Testigo.

El dicho Alonso Rodríguez, morador en esta ciudad de los Reyes, testigo susodicho, tomado é recibido por el dicho Señor Oidor para en la dicha información de los servicios que á S. M. pretende haber hecho en estos Reinos el dicho Juan de Salinas, é después de haber jurado en forma de derecho, é siendo preguntado, dijo é depuso lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Juan de Salinas de veinte é nueve ó treinta años á esta parte, poco más ó menos, en estos Reinos y probincias del Perú.

2. Á la segunda pregunta, dixo: que sabe y es verdad é a bisto é bió este testigo que el dicho Juan de Salinas, al tiempo que los indios naturales de este Reino se alçaron en todo él é se rebelaron é pusieron el cerco sobre esta ciudad de los Reyes, se halló en esta dicha ciudad de los Reyes en la ayudar á pacificar é alçar el cerco della; é después de alçado el dicho cerco, bió este testigo que ayudó á pacificar esta dicha ciudad hasta que se alçó el dicho cerco, como dicho tiene; y esto sabe de esta pregunta.

3. Á la tercera pregunta, dixo: que sabe y es verdad y bió este testigo que, después de alçado el cerco de los dichos indios naturales de estos Reinos de esta dicha ciudad de los Reyes, el dicho Juan de Salinas fué, en compañía del Capitán Alonso de Alvarado, al socorro de la ciudad del Cuzco, que también estaba cercada de Mango Inga Yupangui, Señor natural que fué de estos Reinos; porque este testigo fué la dicha jornada con ellos, y bió que en el camino el dicho Juan de Salinas ayudó á conquistar y pacificar todas las provincias que estaban rebeladas contra el servicio de S. M. en el dicho camino, é tubieron algunas guaçabaras en Lubichaca é en Lumbo é Yaco é Guadacheri, adonde bió este testigo que se pasaron grandes trabajos y peligros de la vida, por estar como estaba toda la tierra alçada y de guerra; y esto es lo que sabe de esta pregunta.

4. Á la quarta pregunta, dijo: que sabe y es verdad é bió este testigo que, después de alçado el cerco de la dicha ciudad del Cuzco, bió este testigo que el dicho Juan de Salinas salió con otra gente en compañía del Capitán Rodrigo Orgones á las

probincias de Biticos, contra el dicho Mango Inga Yupangui, Señor natural que fué de estos Reinos, porque quien se habían alçado todos los indios naturales de estos dichos Reinos, y había hecho matar á los Capitanes Gonçalo de Tapia y Diego Piçarro é Morgobejo é Gaste é mucha gente que con ellos habían ido al dicho cerco de la dicha ciudad del Cuzco; é siendo la dicha jornada contra el dicho Inga, le dieron alcanço é le desbarataron de toda su gente, y él se escapó, á donde tomaron seis ó siete españoles que tenían cautivos é dos moriscas, y muchas bestias y ropas que tenían robadas á los españoles, é caballos é armas y otras cosas; lo qual bió este testigo que en ello se hizo muy señalado servicio á S. M., porque dende entonces se comenzó á pacificar todo este dicho Reino, é binieron de paz todos los dichos indios del Reino, y se excusaron con lo susodicho muchas fuerças, robos é mucrtes y otros agrabios; y este testigo lo sabe bien porque se halló en todo ello é lo bió que pasó, como dicho tiene, y en ello se pasaron trabajos y riesgo de la vida.

5. Á la quinta pregunta, dijo: que sabe y es verdad é bió este testigo que el dicho Juan de Salinas, después de lo susodicho, fué con el Capitán Pedro de Candia á la entrada y descubrimiento de Abisca, y después, con el Capitán Peránzules, á los Chunchos; en las quales dichas entradas y descubrimientos, de doscientos y cinquenta hombres y más que fueron, solamente escaparon ciento, poco más ó menos, y éstos binieron con gran trabajo é peligro de las vidas, por causa de los grandes trabajos é calamidades de hambre que pasaron, é solamente escaparon solas sus personas y no más; y esto es lo que sabe de esta pregunta, como persona que se halló en todo ello y lo bió, como dicho tiene.

9. Á la nobena pregunta, dijo: que este testigo oyó decir, por cosa cierta é público é notorio, que el dicho Juan de Salinas había sido proveído por el Gobernador de las dichas probincias que la pregunta dice, é que había juntado gente para hacer la dicha jornada, é que en ello no pudo dejar de gastar gran cantidad de pesos de oro.

18. Á la diez y ocho pregunta, dijo: que este testigo ha visto

que el dicho Gobernador Juan de Salinas ha servido á S. M. en todo lo que dicho y declarado tiene, muy principalmente, como caballero hijodalgo é persona principal, siempre bien adereçado su persona de armas é caballos é todo lo demás necesario; é que este testigo no sabe que se le haya dado socorro ni ayuda de costa que se le haya dado de la Real Hacienda de S. M., é que cerca dello se refiere á los libros Reales de S. M., é que por ellos parecerá.

19. Á la diez y nueve pregunta, dijo: que este testigo oyó decir que el Presidente Gasca le había dado un rrepartimiento de indios al dicho Juan de Salinas, en términos de la ciudad de Loxa, que no sabe este testigo lo que rrentan; é que asimismo le oyó decir que los dichos Comisarios le habían dado de rrenta quatro mil pesos en cada un año, en tributos bacos, é no los habiendo, en la Real Hacienda de S. M.; é que después que había venido la Cédula no se le habían pagado, y que estaba el dicho Juan de Salinas muy pobre é adeudado en mucha suma de pesos de oro, porque es muy notorio haberse empeñado en las entradas que en servicio de S. M. es público é notorio que hizo; é que á este testigo le parece que, conforme á los servicios que dicho tiene que el dicho Gobernador Juan de Salinas ha fecho á S. M. en estos Reinos, es merecedor que S. M. le confirme la dicha merced de los dichos quatro mil pesos que los dichos Comisarios le dieron, é hacerles otras mercedes mayores, para con que se pueda sustentar conforme á la calidad de su persona, é para pagar lo mucho que es público é notorio que debe y en que está adeudado y empeñado; y que de otra manera, ni aun con ella, no se podrá sustentar é pagar lo que debe; y según su antigüedad é méritos, y según ticnen de comer otras personas que no son tan antiguas ni han servido tanto como él, es merecedor de qualquiera merced que S. M. sea serbido de le querer hacer; y esto sabe de esta pregunta.

Fué preguntado si sabe, bió, entendió ó oyó decir que el dicho Gobernador Juan de Salinas haya deservido á S. M. en algún motín, batalla ó recuento de los causados en estos Reinos contra el Real serbicio de S. M., ó dado á ello ó á parte de ello con-

sejo, favor ó ayuda, en dicho ó en fecho ó en Consejo, ó en dar armas ó caballos ó en otra qualquier manera, que diga y declare todo lo que cerca desto sabe; dixo: que este testigo oyó decir que el dicho Juan de Salinas deservido (*sic*) á S. M., porque había andado con Gonçalo Piçarro en tiempo de su tiranía contra el Visorrey Blasco Núñez Vela, aunque este testigo no lo vió; y que á este testigo le parece que, si el dicho Juan de Salinas anduvo con el dicho Gonçalo Piçarro, aquello sería contra su voluntad y por fuerça y por temor que no le matasen é por ser buen soldado é servidor de S. M. é caballero hijodalgo; y esto es lo que sabe, y nunca oyó decir ni bió cosa alguna en que hubiese deservido; y esto es lo que sabe de esta pregunta.

Fué preguntado si sabe, bió, entendió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya recibido paga ó socorro de la Real Hacienda de S. M. por bía de empréstito ó en otra qualquier manera, ó haya recibido alguna renta, situación, entretenimiento ó ayuda de costa, ó entretenimiento ó encomienda de indios, ó renta por oficio Real, ó otro algún aprovechamiento en qualquier manera; dijo: que este testigo no sabe ni a visto que el dicho Juan de Salinas haya recibido paga ni socorro ni empréstito de la Real Hacienda de S. M., é que se refiere á los libros Reales de S. M., que por ellos parecerá; y en los demás que se le pregunta, dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta; é que no sabe más otra cosa alguna.

Fuéle encargado á este testigo que tenga secreto de su dicho é declaración, é que no lo diga á la parte, porque se le hace saber que esta ynformación se hace de oficio para informar con ella á S. M., é que la parte no lo ha de saber, so cargo del juramento que fecho tiene; y así lo prometió.

*Generales.*—Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, y dixo que es de edad de más de cinquenta años é que no le tocan las preguntas generales que le fueron fechas; ó que esto que dicho tiene es la verdad é lo que sabe de este caso, so cargo del juramento que hizo. Y en ello se afirmó y ratificó; y no firmó de su nombre porque dijo que no sabía escribir.—*Bartolomé de Prol*, Escribano.

Testigo.

El dicho Juan de Burgos, morador en esta ciudad de Los Reyes, testigo susodicho, tomado é recibido por el dicho Señor Oydor, para en la dicha información; é después de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado al tenor del interrogatorio en esta causa presentado, dixo é depuso lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dixo: que conoce al dicho Juan de Salinas desde treinta años, poco más ó menos, en estos Reinos y provincias del Perú.

2. Á la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo a visto que puede haber el dicho tiempo de los dichos treinta años, poco más ó menos, que fué al tiempo que los indios naturales de estos dichos Reinos se alzaron y rebelaron contra el Real servicio de S. M., é cercaron esta dicha ciudad de los Reyes, que el dicho Juan de Salinas se halló en la ayudar á descercar é pacificar los términos de los pueblos de esta dicha ciudad, como fué Tarama, Bombón é Xauxa, é otras provincias en términos desta dicha ciudad, porque este testigo se halló á todo ello, é bió allí al dicho Juan de Salinas hacer lo que debía al servicio de S. M., en donde se pasaron muy grandes trabajos y peligros de las vidas, por estar toda la tierra de guerra de los indios naturales de ella.

3. Á la tercera pregunta, dijo: que sabe y es verdad y bió este testigo que, después de descercada esta dicha ciudad de Lima, el dicho Juan de Salinas salió en compañía del Mariscal Alonso de Albarado al socorro de la ciudad del Cuzco, que también al dicho tiempo estaba cercada de los dichos indios naturales, é bió este testigo que en la dicha jornada fueron pacificando todos los pueblos é provincias que había por donde iban, por estar como estaba todo de guerra; en lo qual bió este testigo que se padescieron muchos y excesivos trabajos é riesgos de la vida, por estar todos los dichos indios de guerra, como dicho é declarado tiene, é no hallar comidas é todos los pastos tomados; y esto responde á la pregunta.

4. Á la quarta pregunta, dijo: que sabe y es verdad é bió este testigo que, después de hecho el dicho socorro y alçado el dicho cerco de la dicha ciudad del Cuzco, que los naturales indios te-

nían en ella puesto por mandado de Mango Inga Yupanguí, Señor natural de estos Reinos, bió este testigo que el dicho Juan de Salinas fué en Compañía del Capitán Rodrigo Orgones á conquistar el dicho Inga á la provincia de Viticos, adonde estaba el dicho Inga, que había hecho matar los Capitanes Gonçalo de Tapia y Diego Piçarro, é Morgobejo, é Gaste é á otros muchos españoles que con ellos habían ido á socorrer á la dicha ciudad al tiempo que estaba cercada; al qual dicho Inga desbarataron, y se le dió tan grande alcance, que sola su persona escapó, y le tomaron muchos españoles que tenían presos é cautivos, é ropa que les habían robado, é negros é moriscas; en todo lo qual se hizo muy gran servicio á S. M., porque desde allí adelante bino todo este dicho Reino de paz, é los indios naturales della á la obediencia é servicio como al presente lo están, y en todo ello se pasaron muy grandes trabajos y peligros de la vida; y esto responde á la pregunta.

5. Á la quinta pregunta, dijo: que sabe y es verdad y bió este testigo que, después de pasado lo que dicho y declarado tiene en las preguntas antes desta, bió este testigo que el dicho Juan de Salinas fué con el Capitán Pedro de Candia.

5. Á la quinta pregunta, dixo: que sabe y es verdad y bió este testigo que, después de pasado lo que dicho é declarado tiene en las preguntas antes desta, bió este testigo que el dicho Juan de Salinas fué con el Capitán Pedro de Candia á la entrada y descubrimiento de Abisca, y después con el Capitán Peranzúlez á la provincia de los Chunchos; en el qual dicho descubrimiento bió este testigo que toda la gente que fueron en ellos, que fueron más de doscientos y cinquenta hombres, escaparon muy pocos de ellos, é todos los demás murieron por los grandes trabajos y calamidades que en todo ello tubieron, porque este testigo se halló en todo ello é lo bió, y salieron los que escaparon, desbaratados é perdidos del todo, é fué el uno de ellos el dicho Juan de Salinas; y esto lo sabe bien porque se halló en todo ello y lo bió; y esto responde á la pregunta.

6. Á la sexta pregunta, dijo: que al tiempo y sazón que se dijo y publicó que el dicho Don Diego de Almagro (el Moço) y sus aliados habían muerto al Marqués Don Francisco Piçarro, este testigo

estaba en Chuquisaca, donde estaban para ir á la entrada de los Mojos; y al dicho tiempo, benida la nueva, el Capitán Pero Álvarez Holguín, por persuasión de los soldados que allí tenía, alzó bandera en nombre de S. M. contra el dicho Don Diego de Almagro (el Moço), é bino con ella á la dicha ciudad del Cuzco, y la allanó de la tiranía del dicho Don Diego de Almagro; adonde bió este testigo que el dicho Juan de Salinas se juntó con el dicho Capitán Pero Álvarez Holguín para servir á S. M., é dende allí bió este testigo que tomó debaxo de la Real bandera contra el dicho Don Diego de Almagro hasta se juntar con el Licenciado Vaca de Castro, Gobernador que fué de estos Reinos; é debajo del estandarte Real se juntaron y fueron á dar batalla al dicho Don Diego de Almagro á Chupas, donde fué bencido é desbaratado el dicho Don Diego de Almagro, é de algunos de sus secaces hecho justicia, é preso el dicho Don Diego de Almagro, é después dél en la dicha ciudad del Cuzco fecho justicia; é con esto, bió este testigo que se redujeron al Real servicio de S. M.; la qual dicha jornada é la dicha batalla fué más recia que obo jamás en estos Reinos, adonde murió mucha gente é tubieron mucho trabajo é riesgo de la vida; en especial, el dicho Juan de Salinas se halló en todo ello de los primeros, é haciendo en todo ello lo que debía al Real servicio de S. M.; porque este testigo así lo bió y se halló en todo ello.

Fué preguntado si sabe, bió, entendió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya deservido á S. M. en algún motín, batalla ó recuento de los causados en estos Reinos contra el Real servicio de S. M., ó dado á ello armas ó caballos, ó otro favor ó ayuda ó consejo en qualquier manera; dijo: que este testigo no sabe, bió ni entendió ni oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya deservido á S. M. en cosa alguna en estos Reinos, antes le bió servir á S. M. en lo que dicho é declarado tiene; y esto es lo que sabe de esta pregunta.

Fué preguntado si sabe, bió, entendió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya deservido á S. M. en estos Reinos, ó haya recibido paga ó socorro de la Real Hacienda de S. M., por bía de empréstito ó en otra qualquier manera, ó haya tenido al-

guna encomienda de indios, renta, situación, entretenimiento, ó otra ayuda de costa en qualquier manera; dijo: que este testigo oyó decir que tiene una encomienda de indios, que no sabe lo que vale, é que lo demás que la pregunta dice, este testigo no lo sabe, que se refiere á los libros Reales de S. M., que por ellos parecerá; y esto responde.

Fuéle mandado, dicho y encargado á este testigo que tenga secreto de este su dicho y que no lo diga á la parte, porque esta información se hace de oficio y la parte no ha de saber lo que en ella dicen los testigos, so cargo del juramento que fecho tiene; y así lo prometió.

*Generales.* -- Fué preguntado por las preguntas generales; dijo: que es de edad de sesenta años, poco más é menos, é que no le tocan las preguntas generales que le fueron hechas, é que bença el que tubiere justicia; é que esto que dicho tiene es la berdad é lo que sabe, so cargo del juramento que fecho tiene. É firmólo de su nombre. = JUAN DE BURGOS = *Bartolomé de Prol*, Escribano.

Testigo.

El dicho Christóbal Piçarro de Arellano, vecino de la ciudad de Guamanga, testigo susodicho, tomado y recibido por el dicho Señor Oidor para en la dicha información de los servicios que á S. M. pretende haber hecho en estos Reinos el dicho Juan de Salinas, é después de haber jurado, é siendo preguntado al tenor del interrogatorio en esta causa presentado, dijo y depuso lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dixo: que conoce bien al dicho Juan de Salinas, desde más de veinte y siete años á esta parte, en estos Reinos y provincias del Perú.

5. Á la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo bió y pasa así como la pregunta dixo; que andando este testigo con el Capitán Hernando Piçarro é Gonçalo Piçarro, su hermano, pacificando é conquistando la provincia de Collao, en aquella misma sazón el Capitán Candia entró con gente en el descubrimiento de Abisca, como la pregunta dice; y bió que con él estaba y entró el dicho Juan de Salinas, porque

este testigo fué con el Capitán Peranzules á meter al dicho Capitán Candia é á la gente que llebaba en la dicha jornada de Abisca, é lo dejaron dentro; y este testigo bió quedar en la dicha entrada al dicho Juan de Salinas; é después de salidos de la dicha entrada, adonde murió mucha de la gente que allí entró, como la pregunta dice, este testigo sabe é bió que el dicho Juan de Salinas tornó á entrar en la entrada de los Chunchos con el Capitán Peranzules, como la pregunta dice; é que sabe que de las dichas entradas se les bino grandes daños y pérdidas, porque murieron todos los que en ella fueron, é los que escaparon salieron desnudos é perdidos é muy pobres; é que en las dichas entradas no pudieron dejar de tener muy grandes trabajos y calamidades de hambres y fríos é otros peligros é trabajos, por se haber muerto en ellas más de trescientos hombres.

6. Á la sexta pregunta, dixo: que sabe y es verdad y bió este testigo que al tiempo que se dijo y publicó que Don Diego de Almagro el Moço y sus baledores habían muerto en esta ciudad de los Reyes al Marqués Don Francisco Piçarro é tiranizado estos Reinos contra su Real servicio, este testigo estaba en la provincia de los Charcas, adonde se supo la dicha nueba, é dende allí bino en compañía del Capitán Peranzules á la ciudad del Cuzco á juntarse con el Capitán Pero Álvarez Holguín, que fué el primero que alçó bandera en estos dichos Reinos por S. M.; he llegado este testigo que fué á la dicha ciudad del Cuzco, bió allí en compañía del Capitán Pero Alvarez Holguín al dicho Juan de Salinas que había ya llegado y acudido á la boz de S. M., é bió este testigo que el dicho Juan de Salinas siempre estuvo allí en compañía é guarda del estandarte Real; é desde allí, el dicho Juan de Salinas, salió con el dicho Pedro Álvarez Holguín en busca del Licenciado Vaca de Castro, de quien se tenía nueba que benía, por mandado de S. M., á gobernar estos Reinos, é así fueron hasta la provincia de Guaraz, como la pregunta dice, adonde hicieron alto, aguardando al dicho Licenciado Vaca de Castro; en el qual dicho camino y jornada bió este testigo que el dicho Juan de Salinas iba bien adereçado de armas y buenos caballos, por la qual causa siempre le mandaban y encomendaban

jornadas é correr el campo y hacer todo lo que Combenía, donde siempre se le ofrecían trabajos y peligros de la vida, y así bió este testigo que el dicho Juan de Salinas estuvo siempre en la provincia de Guaraz en la Compañía del dicho Capitán Pedro Álvarez Holguín hasta que llegó el dicho Licenciado Vaca de Castro, adonde se metió debajo del estandarte Real que traía; en cuyo acompañamiento bió este testigo que fué siempre sirviendo en todo lo que se ofrecía y le fué mandado, como dicho tiene, hasta se hallar en la dicha batalla de Chupas, en servicio de S. M. contra el dicho Don Diego de Almagro, adonde fué desbaratado, y hecho justicia de muchos de sus secaces, y, después, del propio Don Diego de Almagro en la ciudad del Cuzco; con lo qual cesaron muchas muertes é robos é se redujo todo este dicho Reino al servicio de S. M.; en la qual dicha jornada y en la dicha batalla, por ser una de las más brabas é porfiadas, se pasaron muy grandes trabajos é riesgos de la vida; y bió este testigo que el dicho Juan de Salinas siempre andaba de los primeros en correr el Campo y hacer todo lo demás que le era mandado tocante á la guerra, en lo cual no pudo dejar de gastar, correr muy grandes peligros de la vida é pasar muy grandes trabajos por las causas que dicho tiene.

7. Á la séptima pregunta, dijo: que á la sazón que la pregunta dice, bió este testigo que el dicho Juan de Salinas se apartó del dicho Gonçalo Piçarro en la fuerza de su tiranía, y se quedó en las provincias de Paltas en la conquista della, y se halló en la población é fundación de la ciudad de Loxa como la pregunta dice; en qual dicha conquista é población, el dicho Juan de Salinas, fué conquistador é poblador, adonde no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro é pasar grandes trabajos é peligros de la vida, por estar las dichas provincias por conquistar é ser los indios naturales de ellas muy guerreros é indómitos; que este testigo cree é tiene por cierto que si el dicho Juan de Salinas andubo con el dicho Gonçalo Piçarro fué contra su voluntad é de miedo porque le matasen, como hacía á los que no le querían seguir, y así le siguió casi todo el Reino; y esto es lo que sabe de esta pregunta.

18. Á las diez y ocho prepunta, dixo: que este testigo ha visto servir al dicho Juan de Salinas en todo lo que dicho y declarado tiene en las preguntas antes desta, su persona bien adereçada de armas y caballos, é todo lo demás necesario para la guerra, que todo ello era á muy gran costa, por valer como valían entonces todas las cosas á muy excesivos precios, especial los caballos, que balfian á mil é á más pesos cada uno; y siempre se ha visto que ha tratado su persona como caballero hijodalgo y persona principal; todo ello á su propia costa; sin que este testigo haya visto ni sabido que se le haya dado paga ni socorro ni empréstito alguno de la Real Hacienda de S. M., é que cerca dello se refiere á los libros Reales de S. M., que por allí parecerá; y esto responde á la pregunta.

19. Á la diez y nueve pregunta, dijo: que este testigo sabe que el Presidente Gasca en alguna remuneración de los servicios del dicho Juan de Salinas le dió unos indios en términos de la dicha ciudad de Loxa, que este testigo no sabe lo que rentan de cierto, mas de que es público é notorio que rentan poco; é asimismo sabe este testigo que los comisarios que binieron á estos Reinos por S. M. le dieron y señalaron al dicho Juan de Salinas, entendiéndose la poca renta que tenía para lo mucho que merecía y en estos Reinos había servido, quatro mil pesos de renta como la pregunta dice; y este testigo he (*sic*) que al dicho Juan de Salinas no se le ha pagado la dicha situación dende que S. M. embió la Cédula Real por la cual mandaba que no se pagase cosa alguna de lo situado en la Caja de S. M.; é que es muy público é notorio, é así lo cree este testigo, que el dicho Juan de Salinas se adeudaría en grandísima suma é cantidad de pesos de oro para llebar la gente é municiones y bastimentos y todas las demás cosas que para las entradas y guerra y conquista de indios y poblaciones es menester; é que á este testigo le parece que no se podrá desadeudar si S. M. no le confirma la merced que los dichos Comisarios le hicieron de los dichos quatro mil pesos. É conforme á los méritos y servicios que á S. M. tiene fechos en estos Reinos é ser tan antiguo en ellos é la calidad de su persona, es merecedor de la dicha merced y de otra muy mayor que

S. M. sea serbido de le querer hacer y cabrá bien en él, para con que se pueda sustentar é desempeñar é adeudar y pagar sus deudas, porque de otra manera no lo podrá cumplir en ninguna manera, y esto por estar el dicho Juan de Salinas pobre é muy adeudado por servir á S. M.

Fué preguntado si sabe, bió, entendió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya deservido á S. M. en algún motín, batalla ó recuento de los causados en estos Reinos contra el Real servicio de S. M., ó andando en su acompañamiento, dándoles favor ó ayuda ó consejo, armas ó caballos ó otra cosa alguna en qualquiera manera; dijo: que este testigo a treinta años que está en estos Reinos é que siempre a andado en las guerras y conquistas della, é que no sabe ni vido ni oido decir á persona alguna que el dicho Juan de Salinas haya hecho cosa alguna de lo que se le pregunta, salbo que este testigo sabe é vido que el dicho Juan de Salinas andubo un poco de tiempo con Gonçalo Piçarro, é le vido con él en la ciudad de Quito al tiempo que tenía estos Reinos tiranizados contra el Real servicio de S. M.; pero que no sabe si se halló en la batalla de Quito contra el Visorrey Blasco Núñez Bela, ó no, ni sabe más de lo que se le pregunta.

Fué preguntado si sabe, bió, entendió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya recibido paga ó socorro de la Real Hacienda de S. M. ó de sus Ministros en su Real nombre, por bía de empréstito ó en otra manera, ó si ha tenido encomienda de indios, renta, situación, entretenimiento, ayuda de costa, oficio Real por donde llebase renta, ó otro algún aprovechamiento de la Hacienda Real en cualquier manera; dijo: que no sabe ni bió que el dicho Juan de Salinas haya recibido paga ni socorro de la Real Hacienda por bía de empréstito ni en otra manera, como dicho tiene; é que se remite á los libros Reales, que por ellos parecerá; é que en lo demás, que él sabe que desde el tiempo del Presidente Gasca acá, el dicho Juan de Salinas tiene un repartimiento de indios en la provincia de Loxa; pero que no sabe lo que rentan, mas de que los tiene por pobres que rentan poco, porque este testigo los ha visto y estado en sus pueblos; é lo más que la pregunta dice no lo sabe, mas de los

quatro mil pesos que los Comisarios le dieron en la Caja Real; y esto responde á la pregunta.

Fuéle encargado que tenga secreto de este su dicho é que no lo diga á la parte, porque se hace de oficio esta información para informar con ella á S. M., é la parte no lo ha de ver ni saber lo que en ella dicen los testigos, so cargo del juramento que hecho tiene; y así lo prometió.

*Generales.*—Fué preguntado por las preguntas, dixo: que es de edad de cinquenta años, poco más ó menos, é que no le tocan las preguntas generales que le fueron fechas; é dijo que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe deste caso, so cargo del juramento que fecho tiene. Y en ello se afirmó y ratificó y firmólo de su nombre.—CRISTÓBAL PICARRO.—*Bartolomé de Prol*, Escribano.

**Testigos.** (Siguen las declaraciones de Rodrigo Bustillo, Miguel Sánchez de Lantadilla, Pablo de Montemayor, Alonso Díaz, Mariano Sánchez, Bernardino de Villa, Pedro Puertocarrero, Juan de Agama, Hernán González, Gonzalo de Vargas, Baltasar Calderón, Pablo Garcés, Alonso de Avila, Bernardo Ruiz, Juan Navarro y Francisco de Arellano, que carecen de interés.)

**Testigo.** El dicho Francisco Illescas, vecino de la ciudad de Guayaquil, residente en esta ciudad de los Reyes, testigo susodicho, tomado y recibido por el dicho Señor Oidor para en la dicha información de los servicios que á S. M. pretende haver hecho el dicho Juan de Salinas en estos Reinos, y después de haber jurado y siendo preguntado, al tenor del interrogatorio en esta causa presentado, dixo y depuso lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dixo: que conoce al dicho Juan de Salinas en estos Reinos del Pirú de mucho tiempo á esta parte, que le parece que a veinte y ocho años ó veinte y nueve, poco más ó menos.

2. Á la segunda pregunta, dixo: que sabe y es verdad que al tiempo y sazón que estaban alçados los indios naturales de estos Reinos, el dicho Juan de Salinas se halló en esta ciudad de los

Reyes, en el cerco que los dichos naturales habían puesto sobre esta dicha ciudad, adonde se halló en la ayudar á defender, porque este testigo le bió en ello; y esto sabe de esta pregunta.

3. Á la tercera pregunta, dixo: que sabe y es verdad lo contenido en la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo bió que después de alçado el cerco desta dicha ciudad de Los Reyes y pacificados los indios naturales de los términos de ella, el dicho Juan de Salinas fué en socorro de la ciudad del Cuzco, que ansimismo la tenían cercada los dichos indios naturales, en compañía del Mariscal Alonso de Albarado; el qual é la gente que con él iba bió este testigo, como uno de ellos, fueron conquistando é pacificando todas las dichas provincias que había desde esta dicha ciudad de los Reyes á la de Cuzco, ganando pasos y albarados y deshaciendo guarniciones y juntas de indios que había en gran cantidad; en lo qual bió este testigo que se pasaron muy grandes trabajos y peligros de la vida y lo mismo el dicho Juan de Salinas, porque este testigo lo bió y se halló en todo ello en servicio de S. M.; y esto sabe de esta pregunta.

4. Á la quarta pregunta, dixo: que sabe y es verdad é bió este testigo que después de pasado lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é alçado el cerco de la dicha ciudad del Cuzco que los dichos indios naturales sobre ella tenían puesto, el dicho Juan de Salinas fué al Capitán Rodrigo Orgones á la dicha provincia de Biticos, adonde estaba Mango Inga Yupangui, que era el Señor natural de estos Reinos, y el que había hecho alçar y rebelar los dichos indios naturales en todo este Reino y echo poner los dichos cercos sobre esta dicha ciudad de los Reyes é de la ciudad del Cuzco, y hecho matar á muchos Capitanes que habían ido al socorro de la dicha ciudad del Cuzco, como fueron los capitanes Gonçalo de Tapia, Morgobejó é Gaste, y Picarro y otros muchos soldados é gente que llevaban los dichos Capitanes; en la qual dicha conquista desbarataron al dicho Mango Inga Yupangui é se le dió muy grande alcance, de donde se escapó, é le quitaron ciertos españoles que tenía presos y cautivos, y le desbarataron y quitaron la gente de guerra que tenía. En la qual

dicha jornada se hizo muy grande servicio á S. M., porque desde allí se comenzaron á pacificar todos estos Reinos desde el dicho desbarate, é cesaron muchos daños é muertes que los dichos indios naturales estaban acostumbrados á hacer; en lo qual se pasaron grandes trabajos é peligros de la vida, por haver como había muchos indios de guerra con el dicho Inga, al dicho tiempo que así le desbarataron; y este testigo lo sabe bien porque lo hizo é se halló á ello presente.

5. Á la quinta pregunta, dixo: que sabe y es verdad é bió este testigo que el dicho Juan de Salinas fué con el Capitán Pedro de Candía á la entrada é descubrimiento de Abisca, y, después, con el Capitán Paranzules, á los Chunchos; en el qual dicho descubrimiento oyó decir este testigo que se habían pasado muy grandes trabajos é peligros de la vida, é que se habían muerto muchos de los que se habían hallado en ella, é los que habían escapado habían sido solas sus personas; y que esto es lo que sabe é bió de lo contenido en la pregunta.

8. Á la octava pregunta, dixo: que lo que de ella sabe es que este testigo bió en el Campo de S. M. é debaxo del estandarte Real que el dicho Presidente Gasca llebaba, al dicho Juan de Salinas, sirviendo en él á S. M. en todo lo que se ofreció y le fué mandado, dos días antes de llegar al valle de Xaquixaguana, adonde se dió la batalla al dicho Gonçalo Piçarro é sus secaces, adonde fué desbaratado el dicho Gonçalo Piçarro, é de alguno de sus secaces fecho justicia, mediante lo qual quedaron estos Reinos reducidos al Real servicio de S. M.; en la qual batalla este testigo bió que el dicho Juan de Salinas hizo todo lo que debía al servicio de S. M. é como su basallo, é que no pudo dejar de correr riesgo é peligro de la vida; y que esto es lo que sabe de esta pregunta.

9 á 17. Á las nueve, é diez, é once, é doce, é trece, é catorce, é quince, é diez y seis, é diez y siete preguntas, dixo: que este testigo a oído decir por cosa cierta é público é notorio á muchas personas, que el dicho Juan de Salinas había hecho las dichas entradas é descubrimientos, é con los dichos gastos é trabajos que las preguntas dicen, é con grandes riesgos é peligros

de las vidas; y esto es público y notorio y lo que sabe de esta pregunta.

18. Á las diez y ocho pregunta, dixo: que este testigo en lo que a bisto servir al dicho Juan de Salinas, le bió servir á S. M. como caballero hijodalgo, su persona bien adereçada de armas y caballo y lo necesario, sin que este testigo haya bisto ni sabido haya recibido paga ni socorro de la Real Hacienda de S. M., é que se refiere á los libros Reales de S. M.

19. Á las diez y nueve preguntas, dixo: que este testigo oyó decir que el dicho Juan de Salinas tenía una encomienda de indios que el Presidente Gasca le había dado en términos de ciudad de Loxa, que no sabe lo que pueden rentar; é que ansimismo oyó decir que el Conde de Nieva, Visorrey que fué de estos Reinos, y los Comisarios, le habían dado quatro mil pesos de renta en cada un año en tributos bacos, é no los habiendo, en su Real Hacienda; é des que S. M. había mandado que no se pagase en su Real Caja ni de su Real Hacienda cosa alguna que en ellas obiese situado y señalado, que no se le había pagado cosa alguna; é que es muy público é notorio que el dicho Juan de Salinas está muy pobre y adeudado en mucha suma de pesos de oro, y que conforme á su antigüedad, méritos y servicios é á la calidad de su persona y pagar sus deudas es merecedor que S. M. le confirme la dicha merced de los dichos quatro mil pesos, haciéndole otra mayor en la cantidad que S. M. fuera servido de le hacer, é que la dicha merced é otra cualquier que le haga cabe bien en él.

Fué preguntado si sabe, bió, entendió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya deservido á S. M. en algún motín, batalla ó recuento de los causados en estos Reinos contra el Real servicio de S. M. ó dado á ello consejo, favor ó ayuda en qualquiera manera, dixo: que este testigo no sabe ni a visto que el dicho Juan de Salinas haya deservido á S. M. en cosa alguna de las que se le preguntan, más de haber oído decir que se halló con Gonçalo Piçarro en tiempo de su tiranía, aunque no lo bió.

Fué preguntado si sabe, bió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya recibido paga ó socorro de la Real Hacienda de S. M.

ó de sus Ministros en su Real nombre, por vía de empréstito ó en otra qualquier manera, dixo: que este testigo no sabe ni a visto que el dicho Juan de Salinas haya recibido cosa alguna de las susodichas más de lo que dicho ó declarado tiene, y se refiere á los libros Reales de S. M. que por ellos parecerá; y esto responde á la pregunta.

Fuéle encargado á este testigo el secreto de este su dicho é declaración y que no lo diga á la parte, porque se le hace saber que esta información se hace de oficio, é que la parte no lo ha de ver ni saber lo que dicen los testigos en ella, so cargo del juramento que fecho tiene; y así lo prometió.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de más de cinquenta años, poco más ó menos, é que no le tocan las preguntas generales que le fueron fechas, é que esto que dicho tiene es la verdad é lo que sabe en este caso, so cargo del juramento que fecho tiene; y en ello se afirmó y ratificó, é lo firmó de su nombre é puso aquí su señal acostumbrada.—Ante mí, *Bartolomé de Prol*, Escribano.

Testigo.

En la ciudad de los Reyes, á veinte y ocho días del mes de Mayo de mil é quinientos é sesenta é cinco años, yo el dicho Bartolomé de Prol, Escribano de S. M., é su Receptor del número de esta Real Audiencia, fui á casa del Reverendísimo Arçobispo de esta ciudad de los Reyes Don Fray Gerónimo de Loaysa, el qual, habiéndoselo dicho, prometió, sin juramento, de decir verdad; é siendo preguntado al tenor del interrogatorio en esta causa, presentado por la parte, dixo y depuso lo siguiente:

Á la primera pregunta é á todas las demás, dixo: que a que conoce al dicho Juan de Salinas desde el año de mil é quinientos é quarenta y siete á esta parte, que bino el Presidente Gasca á la ciudad de Trugillo, adonde abaxó á servir á S. M. el dicho Juan de Salinas con los Capitanes Diego de Mora é Juan de Sayabedra é Mercadillo, que estaban en la provincia de Cajamalca, donde se habían juntado al dicho Presidente Gasca que venía de Panamá; é desde allí el dicho Juan de Salinas fué en el Campo de S. M. toda la jornada asta que en Xaquixaguana se dió la ba-

talla al dicho Gonçalo Piçarro é fué desbaratado é preso, y en toda esta jornada el dicho Juan de Salinas sirvió como leal basallo de S. M. en todo lo que se ofreció é le fué mandado. Y el dicho Presidente é la demás gente principal que venía en el Campo, conocida la lealtad é buena diligencia que el dicho Juan de Salinas ponía en todo lo que se le mandaba, se hacía muy gran confianza dél, así en las cosas de la guerra como en otras cosas, por aver siempre sido é tenido por hombre cuerdo é de mucho crédito é confianza é buen cristiano. Y después acá a visto este testigo que el Marqués de Cañete, Visorrey que fué de estos Reinos, y los que han gobernado le han encargado cargo y negocio, en especial las entradas y pacificaciones de Yaguasongo y Pacamoros, y dádole la Gobernación de lo que poblase; en lo qual ha servido á S. M. muy principalmente como hombre de mucha prudencia, lo qual no puede haber hecho sin mucho gasto é gran trabajo é peligro de su persona y hacienda. É por las causas susodichas é buenas qualidades que en la persona del dicho Juan de Salinas concurren, cabe en él cualquier merced que S. M. sea servido de le mandar hacer.

Fué preguntado si sabe, bió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya deservido á S. M. en algún motín, ó en las alteraciones pasadas, en cualquier manera, dixo: que este testigo oyó decir por cosa cierta que el dicho Juan de Salinas, antes de juntarse con los dichos Capitanes que estuvieron en Cajamalca en servicio de S. M., andubo cierto tiempo con Gonçalo Piçarro en tiempo de su rebelión; é que á lo que cree, por lo que ha conocido siempre del dicho Juan de Salinas, fué de temor, porque el dicho Gonçalo Piçarro é sus secuaces no le matasen; y que así pareció, después, que venía al servicio de S. M. á servir, como dicho tiene; y que en otra cosa no sabe ni a oído decir que haya deservido á S. M.

*Generales.*—Fué preguntado por las preguntas generales; dixo: que es de edad de más de sesenta años é que no le tocan las preguntas generales. E firmólo de su nombre.—FRAY GERÓNIMO, Archiepiscopus de los Reyes.—*Bartolomé de Prol*, Escribano.

Testigo.

El dicho Don Francisco Lobato, residente en esta dicha ciudad de Los Reyes, testigo susodicho, tomado é recibido por el dicho Señor Oidor para en la dicha ynformación de los servicios que á S. M. pretende haber hecho en estos Reinos el dicho Gobernador Juan de Salinas, é después de haber jurado en forma de derecho, é siendo preguntado al tenor del interrogatorio en esta causa presentado, dixo y depuso lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dixo: que conoce al dicho Juan de Salinas de treinta años á esta parte, poco más ó menos, en estos Reinos y provincias del Pirú y de Tierrafirme.

2. Á la segunda pregunta, dixo: que sabe ser berdad lo contenido en la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo bió que al tiempo que los indios naturales de estos Reinos se alçaron é rebelaron contra el Real serbicio de S. M., é pusieron sobre esta dicha ciudad de Los Reyes el cerco, é sobre la dicha ciudad del Cuzco, al dicho tiempo, este testigo bió que el dicho Juan de Salinas se halló en la dicha ciudad de Los Reyes y la ayudó á defender del dicho cerco que sobre ella tenían puesto los dichos indios naturales; é ansimismo bió este testigo que ayudó á quietar y pacificar los términos de esta dicha ciudad que también estaban alçados é rebelados; en todo lo qual le bió este testigo hazer lo que debía al serbicio de S. M. hasta tanto que se redujieron y binieron al serbicio de S. M.; lo qual se hiço con muy grandes trabajos, por estar como estaba toda la tierra de guerra é ser muchos los indios é muy guerreros, é con gran peligro de la vida é gasto de su hazienda; y este testigo lo sabe bien porque se halló en todo ello é lo bió, como dicho tiene.

3. Á la tercera pregunta, dixo: que sabe y es berdad y bió este testigo que al tiempo que esta dicha ciudad de Los Reyes se pacificó, y los términos della, é se alçó el cerco, el Marqués Don Francisco Piçarro embió á Alonso de Albarado con gente para que fuese á dar fabor y ayuda á la ciudad del Cuzco, porque la tenían cercada los indios naturales de estos Reinos é que tenían en grande aprieto á los españoles que en ella estaban, y este testigo al dicho tiempo bió que el dicho Juan de Salinas se juntó con el dicho Alonso de Albarado para ir la dicha jornada é le bió

salir de esta dicha ciudad de los Reyes para allá; y este testigo cree é tiene por cierto que en la dicha jornada no se pudo dejar de pasar muy grandes trabajos é peligros de la vida, por estar como estaba toda la tierra de guerra, y que en la dicha jornada tiene por cierto que haría todo lo demás que la pregunta dice.

4. Á la quarta pregunta, dixo: que la sabe como en ella se contiene porque este testigo bió que, después que se dixo aver los dichos indios naturales alçado el cerco de la dicha ciudad del Cuzco, el dicho Juan de Salinas se juntó con el Capitán Rodrigo Orgones para ir á la conquista de la provincia de Biticos, adonde estaba el dicho Mango Inga Yupangui, que era el Señor natural de estos Reinos é que había echo alçar á los dichos indios destes Reinos y hecho matar los Capitanes Gonçalo de Tapia é Diego Piçarro, é Morgobejo, é Gaste, é otros muchos Capitanes y gente que con ellos iba para el socorro de la dicha ciudad del Cuzco, y tenía toda la tierra alçada; en la qual dicha conquista bió este testigo que el dicho Juan de Salinas entró, haciendo lo que debía al serbicio de S. M., é al dicho Inga se le dió alcance en tal manera que salió desbaratado é sin gente, é allí le tomaron algunos españoles que tenía presos en su poder é otras cosas que dejó, é se fué huyendo; lo qual bió este testigo que fué señalado serbicio que á S. M. en ello se hiço, porque lo susodicho fué muy gran parte que los dichos indios naturales biniesen á conocimiento de nuestra Santa Fe Católica y que toda la tierra se pacificase; y así cesaron muchas muertes y robos que los dichos indios hacían en los españoles por ser muchos é tener tomados los pasos; y este testigo lo sabe bien porque se halló en todo ello é lo bió, como dicho é declarado tiene.

18. Á las diez y ocho pregunta, dixo: que sabe y es berdad é bió este testigo que el dicho Juan de Salinas sirbió á S. M. en todo lo que dicho y declarado tiene, y en otras muchas cosas, en el descubrimiento de estos Reinos, y otras cosas que son muy público é notorio, muy principalmente, como leal basallo é servidor de S. M. é como caballero hijodalgo é persona principal, con sus armas y caballos; en todo ello á su costa é mención, porque este testigo no sabe que se le haya dado paga ni soco-

rro de la Real Hacienda de S. M., é que cerca dello se refiere á los libros Reales de S. M.

19. Á la diez y nueve pregunta, dixo: que por lo que este testigo a visto que el dicho Juan de Salinas a servido á S. M. en estos Reinos y en el descubrimiento dellos, é que este testigo a oído decir que está muy pobre é adeudado por la entrada que había hecho á las provincias de Yaguasongo y Pacamoros, por ser muy grandes los gastos y trabajos, y que conforme á esto le parece que es merecedor, siendo S. M. dello servido, de le confirmar la dicha merced que los dichos Comisarios le hicieron de los dichos quatro mil pesos, é hacerle otra mayor á cumplimiento de diez mil pesos, para con que se pueda sustentar é pagar las deudas que debe; é que cualquiera merced que S. M. sea servido de le querer hacer cabrá bien en él, é que tiene méritos é calidad para ello y está en él bien empleado.

Fué preguntado si sabe, bió, entendió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya deserbido á S. M. en algún motín, batalla ó recuento de los causados en estos Reinos contra el Real servicio de S. M. ó dado á ello favor ó ayuda en qualquiera manera, dixo: que este testigo no sabe ni a visto ni oído decir que el dicho Juan de Salinas haya deservido á S. M. en cosa alguna de las que se le preguntan, antes le a visto servir en lo que dicho tiene, y nunca bió ni oyó decir otra cosa en contrario.

Fué preguntado si sabe, bió, entendió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya deserbido á S. M. ó haya recibido paga ó socorro de la Real Hacienda de S. M. ó de sus Ministros en su Real nombre por vía de empréstito ó en otra qualquier manera, dixo que dice lo que dicho tiene, é lo demás no lo sabe, é que se refiere á los libros Reales de S. M. que por ellos parecerá.

Fuéle encargado á este testigo el secreto de este su dicho y declaración, porque se le hace saber que esta información se hace de oficio para informar con ella á S. M., é que la parte no lo a de ver ni saber lo que en ella dicen los testigos, so cargo del juramento que fecho tiene, y así lo prometió.

*Generales.*—Fué preguntado por las preguntas generales, dixo: que es de edad de más de quarenta y cinco años y que no

le tocan las preguntas generales que le fueron hechas, é que esto que dicho tiene es la berdad y lo que sabe de este caso, so cargo del juramento que fecho tiene, y en ello se afirmó y ratificó. Y firmólo de su nombre.—DON FRANCISCO LOBATO.—*Bar-tolomé de Prol*, Escribano.

Testigo.

El Padre Fray Andrés Cornejo, de Ciudad Rodrigo, frayle presbítero de la Orden del Señor San Francisco de esta ciudad de Los Reyes, testigo susodicho, tomado é recibido para esta información, é después de haber jurado en forma de derecho, é siendo preguntado al tenor del interrogatorio en esta causa presentado, dixo y depuso este testigo lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dixo: que conoce al dicho Juan de Salinas de más de veinte y ocho años á esta parte, en estos Reinos y provincias del Pirú.

3. Á la tercera pregunta, dixo: que lo que della sabe es que en el año de mil quinientos é treinta y siete á treinta y ocho salió este testigo de esta ciudad de los Reyes en compañía del Capitán Gómez de Tordoya, que iba con gente en socorro de Alonso de Albarado, que había salido con gente delante, por General, en la pacificación de este Reino contra los indios naturales que estaban muchos de ellos alçados; y en el camino del Cuzco, á veinte leguas poco más ó menos, alcançaron al dicho General con toda la demás gente que allí é más adelante, en Xauxa, tenían; entre la qual gente bió este testigo que estaba el dicho Juan de Salinas ayudando á servir á S. M. en todo lo que se ofreció é le fué mandado, hasta la puente de Abañay, adonde fueron desbaratados por Don Diego de Almagro, el viejo, é su gente; é allí conoció, como dicho tiene, al dicho Juan de Salinas, é también le bió siguiendo la dicha jornada en la ciudad del Cuzco; y esto sabe de esta pregunta.

5. Á la quinta pregunta, dixo: que oyó decir lo contenido en la pregunta á muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda.

9 á 17. Á la nobena, y diez, y once, y doce y trece y catorce preguntas, y quince y diez y seis y diez y siete preguntas del dicho interrogatorio, dixo: que sabe este testigo que el dicho

Gobernador Juan de Salinas había hecho las entradas y descubrimientos contenidos en la pregunta, é que en todo ello había gastado treinta mil pesos, é que había pasado muy grandes trabajos é peligros de la vida, según que en las preguntas se contiene, y este testigo no lo bió, mas de ansí haber oído decir, como dicho tiene.

18. Á la diez y ocho pregunta, dixo: que por lo que este testigo pretende y conoce del dicho Juan de Salinas, cree é tiene por cierto que el dicho Juan de Salinas haría todo lo que la pregunta dice, por le tener como le tiene por hijodalgo, é como tal le a visto tratar su persona desde que le conoce hasta agora.

19. Á las diez y nueve preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que este testigo oyó decir en la Religión donde este testigo está, que al dicho Juan de Salinas se le habían dado los dichos quatro mil pesos en la Caja de S. M., é que á este testigo le parece que conforme á lo que este testigo oyó decir al dicho Juan de Salinas a servido á S. M. en estos Reinos, es merecedor de qualquiera merced que S. M. le haga, para con que se pueda sustentar conforme á la calidad de su persona.

Fué preguntado si sabe, bió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya deservido á S. M. en algún motín, batalla ó recuento de los causados en estos Reinos contra el Real servicio de S. M., ó dado á ello consejo, favor ó ayuda, en dicho ó en fecho, en armas ó en caballos, ó en qualquiera manera, dijo: que lo que sabe cerca desto es que al tiempo que el Visorrey Blasco Núñez Vela iba huyendo hacia Quito de la gente que iba tras él por mandado del dicho Gonçalo Piçarro y sus Capitanes, el dicho Juan de Salinas iba con los dichos y gente en seguimiento del dicho Visorrey Blasco Núñez Vela en favor del dicho Gonçalo Piçarro, é que no sabe más de lo que se le pregunta; y esto sabe de esta pregunta.

Fué preguntado si sabe, bió, entendió ó oyó decir que el dicho Juan de Salinas haya recibido paga ó socorro de la Real Hacienda de S. M. ó de sus Ministros en su Real nombre por bía de empréstito, paga ó entretenimiento ó situación ó ayuda de costa en qualquier manera, dijo: que no lo sabe.

Fuéle encargado á este testigo el secreto de este su dicho é declaración so cargo del juramento que fecho tiene; y así lo prometió.

*Generales.* — Fué preguntado por las preguntas generales; dixo: que es de edad de más de cinquenta años é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las dichas partes ni le tocan las demás preguntas generales que le fueron fechas; é que ésta es la verdad é lo que sabe de este caso so cargo del juramento que fecho tiene. Y en ello se afirmó y ratificó y firmólo de su nombre. = FRAY ANDRÉS DE CIUDAD RODRIGO. = *Bartolomé de Prol*, Escribano.

Testigos.

(Siguen declaraciones análogas de Juan Cano, Capitán Juan Pérez de Guevara, Francisco de Cárdenas, Juan Bautista Nino, Diego de Sandoval, Alonso de Valencia, Diego López de Santolalla, Pedro de Morales y Rodrigo de Villalobos.)

(Del *Archivo de Indias*.—Est. 1.—Caj. 5.—Leg.  $\frac{24}{8}$ .)

*PROVANÇA de servicios del Capitán  
Juan Nieto, vecino de la ciudad de  
Arequipa.*

*Año 1578*

**Probanzas.**

**Primera probanza.** Provança fecha de oficio en esta Real Audiencia de los Reyes, con citación del Fiscal de ella é conforme á la Cédula de S. M., que trata acerca de hacer las dichas provanças de los servicios que á S. M. a fecho en este Reyno del Pirú el Capitán Joan Nieto de Acuña, vezino de la ciudad de Arequipa; cuyo traslado, sacado del original de ella, es el siguiente:

MUY PODEROSO SEÑOR

El Capitán Juan Nieto, vezino de la ciudad de Arequipa, digo: que yo tengo necesidad de hacer ynformación de oficio de los servicios que á S. M. e fecho en estos Reynos del Pirú, de los muchos y leales servicios que en este Reino e fecho, así en las alteraciones pasadas como en todo lo demás que en él se a ofrecido, como bueno é leal servidor, sirviendo á S. M. con mucho lustre de mi persona como hijodalgo, á mucha costa de mi persona.

Á V. A. pido y suplico mande que se haga la dicha ynformación de oficio conforme á la Cédula de S. M., y mande nombrar uno de vuestros Oydores que la haga para que se haga luego, para que yo sea con más brevedad despachado, y se envíe en esta flota.

Para lo qual, etc.

JOAN NIETO.

En la ciudad de Los Reyes en catorce días del mes de Março de mill é quinientos y setenta y ocho años, ante los Señores Presidente é Oydores de esta Real Audiencia, en audiencia pública, presentó esta petición el contenido en ella, y los dichos Señores la mandaron llevar al acuerdo. *Juan Gutiérrez de Molina.*

«Que la haga el Licenciado Cepeda conforme á la Real Cédula que sobre esto dispone, y ante uno de los Secretarios de esta Real Audiencia.»

Salió proveido lo de suso decretado, de acuerdo de justicia, estando en él los Señores Presidente é Oydores de esta Real Audiencia, lunes diez y siete días del mes de Março de mill é quinientos y setenta y ocho años. *Juan Gutiérrez de Molina.*

En Los Reyes, tres de Abril de mil é quinientos é setenta y ocho años, yo el Escribano é Rescensor yuso escrito, cité al Licenciado Álvaro de Carvajal, Fiscal de S. M., para el ber jurar en uno con los testigos tomados en esta ynformación, de que doy fee. *Rodrigo de Riberos*, Escribano de S. M.

INTERROGATORIO

Memorial de servicios del Capitán Juan Nieto, vezino de la ciudad de Arequipa, en la provança que de oficio hace para ante S. M.

1. Si saven, que puede haver treynta años, poco más ó menos, que el dicho Capitán Juan Nieto pasó á estos Reynos del Perú en compañía del Presidente Gasca, Governador que fué de estos Reynos: digan, etc.

2. Yten: si saben que todo el tiempo contenido en la pregunta antes de ésta, el dicho Capitán Juan Nieto a servido á S. M. en lo que se a ofrecido como leal vasallo, hallándose de ordinario debaxo del estandarte Real, en todos los rrecuentros y batallas que se an dado contra los tiranos que en él se an rrevelado, y se halló en la batalla que dió el dicho Licenciado Gasca, á Gonçalo Piçarro y sus ccuaçes: digan, etc.

3. Yten: si saben que después de vencida la dicha batalla, desde a cierto tiempo, en la provincia de los Charcas se alzó Don Sebastián de Castilla contra la Corona Real, y después de alçado envió cierta gente para que tomasen la ciudad de La Paz, y venia el Capitán de la dicha gente Don García Tello, y savido por el Capitán Juan Remón y por otros servidores de S. M., prendieron al dicho D. García Tello y á los demás, y en esta prisión se halló el dicho Capitán Juan Nieto, en la qual sirvió á S. M. como leal vasallo: digan, etc.

4. Yten: si saben que después que pasó lo contenido en la pregunta antes de ésta, fueron los que prendieron á los en ella contenidos, en la ciudad de La Paz, y con ellos el dicho Capitán Juan Nieto, y se metieron debaxo del estandarte Real, que allí alzó en su Real nombre el Mariscal Alonso de Alvarado: digan.

5. Yten: si saben que después de muerto el dicho Don Sebastián de Castilla, se alzó Francisco Hernández Girón, y en el dicho alçamiento y rrecuentros que se le dieron, y en toda la guerra hasta que se acabó, sirvió el dicho Capitán Juan Nieto muy aventajadamente á S. M. y debaxo de su Real estandarte, con su persona, armas y cavallos, y con mucho lustre, como bueno y leal vasallo: digan.

6. Yten: si saben que estando el Real de S. M. y en él el dicho Mariscal Alonso de Alvarado, y cerca de Chuquiaguá, del Real del tirano, y no sabiendo en qué parte estava el dicho tirano, y por ser el dicho Capitán Nieto hombre de tanta confianza, se hizo confianza de él, y fué, leal, á lo descubrir el dicho Real del tirano, y lo descubrió con mucho riesgo de su persona, de lo qual dió aviso en el Real de S. M., y él fué por delante enseñando los pasos y camino por donde havia de yr el Real de S. M.; lo qual fué muy señalado servicio: digan.

7. Yten: si saben que en la batalla que se dió en la sazón contenida en la pregunta antes de ésta, al dicho tirano, salió mal herido el dicho Capitán Juan Nieto del dicho rrecuentro de muchas heridas, las quales le dieron los tiranos, en servicio de S. M.: digan, etc.

8. Yten: si saben, etc., que el dicho Capitán Juan Nieto, es hombre principal y de mucho lustre, y así todos los Gobernadores y vezinos de estos Reynos le an tratado su persona muy bien, y es havido y tenido por muy leal servidor de S. M., así por los servicios que a fecho, como porque nunca se a entendido de él que haya ymaginado de desservir á S. M., sino siempre servidole de muy buena voluntad y con mucho (*sic*) y calidad: digan.

9. Yten: si saben que el dicho Capitán Juan Nieto por ser como es tan servidor de S. M., descubrió en la ciudad del Cuzco un motín y alçamiento que se hazia en todo este Reyno, de los mestijos y muchos españoles, lo qual era cosa de mucho riesgo, en lo qual hizo muy gran servicio á S. M.

10. Yten: si saben que el dicho Juan Nieto, demás de lo contenido en las preguntas antes de ésta, a servido á S. M. en la entrada de los Chunchos á su propia costa, sin que S. M. le diese ningún socorro; y teniendo atención á sus servicios y lealtad, todos los Bisorreyes y Gobernadores de este Reyno, le (*sic*) encargado oficios de mucha calidad, y a dado muy buen cuenta de lo que se le a encomendado, gastando mucha cantidad de pesos de oro de su hacienda: digan lo que saben.

11. Yten: si saben que todo lo susodicho es pública boz y fama.

JUAN NIETO.

En Los Reyes, tres de Abril de mill é quinientos é setenta y ocho años, ante el Señor Licenciado Cepeda, Oydor en esta Real Audiencia, á quien por ella fué cometida esta ynformación, presentó este ynterrogatorio el Capitán Juan Nieto; é visto por el Señor Oydor, mandó que por él digan los testigos tomados en la ynformación de los servicios del dicho Capitán Juan Nieto. Ante mí, *Rodrigo de Riveros*, Escrivano de S. M.

Testigo.

En la ciudad de Los Reyes, tres dias del mes de Abril de mill é quinientos é setenta é ocho años, el Señor Licenciado Cepeda, Oydor por S. M. en esta Real Audiencia de los Reyes, á quien por ella fué cometido esta ynformación, hizo parecer ante sí á

Juan Despinosa, vecino de la ciudad de La Paz, estante al presente en esta Audiencia de Los Reyes, del qual se tomó é recibió juramento por Dios y por la señal de la Cruz en forma de derecho; y él lo hizo según se requiere é prometió de decir verdad, é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio y por las generales é por otras de oficio, dixo lo siguiente:

1. Á la primera pregunta: dixo, que conoce al dicho Capitán Juan Nieto desde el año cinquenta é tres pasado.

*Generales.*— Preguntado por las preguntas generales, dixo: que es de edad de sesenta y un años poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las preguntas generales que le fueron hechas.

2. Á la segunda pregunta, dixo: que no la sabe.

3. Á la tercera pregunta, dixo este testigo: que estando en la ciudad de La Paz, oyó decir que se habían alçado en la ciudad de La Plata, provincia de los Charcas, contra el servicio de S. M., Don Sebastián de Castilla y Egas de Guzmán, con otros secaces suyos, por Febrero ó Março de cinquenta y tres, y que habían muerto al General Pedro de Hinojosa, que á la sazón hera Corregidor por S. M. de la dicha ciudad de La Plata é provincia de los Charcas, y ansimismo otros servidores de S. M., é que havia el dicho Don Sebastián de Castilla acordado de enbiar, como enbió, á Don García Tello, por Capitán, con cierta gente é soldados para que biniesen á la ciudad de La Paz y la tomasen y matasen al Mariscal Alonso de Alvarado que en ella estava, y á los bezinos é demás gente que pudiesen, como tiranos, entre la qual dicha gente y soldados, venía el Capitán Juan Remón, el qual con otros servidores de S. M. secretos que allí benían, y entre ellos era el uno el dicho Juan Nieto, se determinaron de prender al dicho Don García Tello y otros secaces suyos; la qual prisión en nombre de S. M. y alçando su Real boz, hizo el dicho Capitán Juan Remón, y los demás servidores de S. M. en el camino, entre los términos de la ciudad de La Paz é la de La Plata. É desde a pocos días, entraron en la ciudad de La Paz, con la boz de S. M., el dicho Capitán Juan Remón y los demás sol-

dados que lo siguieron, y entre ellos bido este testigo fué uno de los que binieron y entraron el dicho Juan Nieto, en servicio de S. M. Y esto responde á esta pregunta.

4. Á la quarta pregunta, dixo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que es verdad y sabe é bió que luego que el dicho Capitán Juan Remón y los que con él benían entraron en la ciudad de La Paz, y abiéndole dado aviso al Mariscal Alonso de Alvarado del estado en que quedaba el dicho Don Sebastián y sus cecaces en la ciudad de La Plata, luego el dicho Mariscal Alonso de Alvarado, alçó estandarte Real en nombre de S. M., para (*sic*) contra los dichos cecaces; y debaxo de él se metieron los vezinos é soldados que en la dicha ciudad estaban, y ansimismo el dicho Juan Remón y el dicho Juan Nieto y los demás soldados que abían benido con el dicho Capitán Juan Remón, todos para servir á S. M. en la guerra. Y ansimismo sabe este testigo, que después de alçado el dicho estandarte Real por el dicho Mariscal Alonso de Alvarado, y echa la dicha junta de vezinos é soldados, salieron con el dicho Mariscal fuera de la dicha ciudad, á la puente del Desaguadero, que se llama Chacamarca, diez y seis leguas de la ciudad de La Paz, ques el camino que ba al Cuzco y Arequipa, por ser aquel paso muy conbiniente tenerle ganado y sustentado por los servidores de S. M. contra semejantes cecaces; y entre la gente que fué, yba é fué el dicho Juan Nieto, bien adreçado de armas en el dicho Campo, porque este testigo le bido ser é pasar así. Y desde la dicha ciudad de La Paz, yendo caminando el Campo para el dicho Desaguadero, le enbió á este testigo el dicho Mariscal, por corredor del Campo con seis de á cavallo, la vuelta de Potosí, y á saver nuevas de los dichos cecaces y tiranos; el qual fué y llegó veynte é quatro leguas de la dicha ciudad, y en el camino supo que estaban los enemigos en Chuquisaca, y Egas de Guzmán en Potosí, que lo havia tomado, haziendo tiranías; y con esto bolvió este testigo al desaguadero Chacamarca, no entrando en la ciudad de La Paz, dando abiso al dicho Mariscal dello, y allí vido al dicho Juan Nieto en servicio de S. M. Y esto sabe é responde á esta pregunta.

5. Á la quinta pregunta, dixo: que sabe este testigo é bió que estando en el dicho Desaguadero el Campo de guerra que el dicho Mariscal tenía, y allí el dicho Juan Nieto, vinieron nuevas que havían muerto al dicho Don Sebastián; y sabido por el dicho Mariscal se fué á la ciudad de La Paz, é deshizo el Campo que tenía en nombre de S. M.; y esto sabe é rresponde en este caso. É que ansimismo sabe, que estando el dicho Mariscal en Potosí, en continuación del castigo de los culpados en la tiranía del dicho Don Sebastián de Castilla é de Egas de Gusmán, su consorte, y ansimismo el Licenciado Juan Fernández, Fiscal de S. M., é con el dicho Mariscal avía ydo de La Paz este testigo, é otros vezinos della, á Potosí, en favor del dicho Mariscal, en servicio de S. M., para le favorecer en el dicho castigo; al qual estando continuando y aviendo hecho justicia de parte de los dichos cecaces, llegó nueva al dicho Potosí, que se havía alçado contra el servicio de S. M. en el Cuzco, por el mes de Noviembre del dicho año de cinquenta é tres, Francisco Fernández Girón y otros sus cecaces; y sabido que fué por el dicho Mariscal, luego alçó estandarte Real en nombre de S. M., hé hizo é juntó Campo de guerra, para contra los dichos cecaces, de más cantidad de quinientos hombres de guerra, soldados é de á cavallo, y entre ellos, de los que á S. M. sirvieron é siguieron el estandarte Real, fué uno el dicho Juan Nieto; y así le vido este testigo venir en el dicho Campo contra el dicho Francisco Fernández y sus cecaces, abiendo salido del dicho Potosí en busca dellos. Y esto rresponde á esta pregunta porque lo bido, y venía ansimesmo en el dicho Campo de S. M.

6. Á la sesta pregunta: que sabe este testigo é bió que después de haver llegado al Cuzco el dicho Mariscal con el dicho Campo de guerra que en nombre de S. M. llevaba, procuró saber dónde estaba el dicho Francisco Fernández y sus cecaces para marchar contra ellos, y supo que estava en la Nasca, sesenta leguas de la ciudad de Los Reyes, que es en estos llanos de esta costa. Y luego, acordado de salir del Cuzco, como salió con el dicho Campo, contra el dicho tirano y sus cecaces, y caminando en el yvierno con muchas aguas y nieves y ríos de abe-

nidas, por los dichos despoblados de Parinacocha, por haber sabido allí que el dicho Francisco Fernández y su jente, abía de salir á dar al dicho Parinacocha á donde le estava esperando el dicho Mariscal; lo qual sabido por el dicho Francisco Fernández, le dió lado y se fué á meter en un fuerte de la otra parte de un río grande que llaman el de Chuquina; y el dicho Mariscal, entendido por él, marchó en busca de el dicho tirano y sus cecaces, y llegado al asiento que dicen de las minas de Guallari para (*sic*) alojado el Campo, una tarde, por el mes de Mayo del año de cinquenta é quatro, acordado de yr con todo el Campo la noche siguiente, como fué, sobre el dicho Francisco Fernández y sus cecaces, y amanesció á vista de los de esta parte del dicho río é los enemigos de la otra; y finalmente, dende a dos días, acordado el dicho Mariscal de pasar con el dicho Campo sobre el dicho Francisco Fernández y sus cecaces y darle la batalla; y así se pasó el río con gran riesgo é peligros, é se trabó la batalla, de manera que el dicho Francisco Fernández desbarató al dicho Mariscal y Campo que llevava en nombre de S. M.; y en la dicha batalla, vido este testigo que entró y se alló en ella peleando de parte de S. M., el dicho Juan Nieto como muy buen soldado é hombre de onrra. Y esto rresponde á esta pregunta.

7. Á la sétima pregunta, dixo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, á que se rrefiere.

8. Á la otava pregunta, dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, é que este testigo tiene al dicho Capitán Juan Nieto, por hombre de honrra y servidor de S. M., é que este testigo no sabe ni a entendido que en este Reyno, después acá que conoce al dicho Juan Nieto, que es como dicho tiene desde el año de cinquenta é tres, aya deservido á S. M. en cosa alguna. Y esto sabe de esta pregunta.

9. Á la novena pregunta, dixo que no la sabe.

10. Á la décima pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, é que a oydo decir á algunas personas, que en la jornada que la pregunta dice de los Chunchos, a trabajado y servido á S. M. el dicho Capitán Juan Nieto,

é que no podrá deçar de aver gastado cantidad de pesos de oro por ser soldado de punto e de honrra, é que si a sido todo ó no á su costa, ó parte de ello á la de la Hacienda Real de S. M., este testigo no lo sabe. Y esto rresponde á esta pregunta.

Preguntado si sabe que el dicho Juan Nieto se aya hallado en la batalla de Chupas contra el servicio de S. M., y en favor de Don Diego de Almagro, el Moço, ó dió favor ó fué en la muerte del Marqués Don Francisco Piçarro, dixo que dice lo que dicho tiene, é que save que el dicho Juan Nieto no hestava ni avia benido á este Reyno del Pirú quando mataron al dicho Marqués, y Don Diego de Almagro, el Moço, dió la batalla en Chupas.

Preguntado si sabe que el dicho Juan Nieto se allase en las batallas que dió Gonçalo Piçarro é sus cecaces al Capitán Diego Centeno que tenía la voz de S. M. é su estandarte Real, en Guarina ó hen Quito, la qual dicho tirano dió al Visorrey Blasco Núñez Bela, en la que el dicho tirano dió en Caquixaguana, al estandarte Real que llevaba el Presidente Licenciado Gasca, dixo: que no lo sabe ni lo ha oydo decir.

Preguntado diga y declare si sabe que el dicho Juan Nieto, se hallase contra el servicio de S. M. en Pucará, en favor del tirano Francisco Fernández, en la batalla que allí dió al estandarte Real y Señores Oydores, dixo: que no lo sabe ni tal a oydo decir.

Preguntado diga é declare si sabe ó a oydo decir que el dicho Juan Nieto se haya hallado con algún tirano, secas suyo, ó en algún motin en este Reyno, ó dado favor é ayuda á él para que se hiciese pública ó secretamente, que lo diga aunque no se le pregunte especificadamente, dixo que dice lo que dicho tiene é que no sabe ni a oydo decir á persona alguna, cosa de lo contenido en esta pregunta.

Preguntado diga é declare si sabe ó a entendido que el dicho Juan Nieto aya rrescevido paga, socorro ó ayuda de costa de la Real Hacienda, ó que aya sido gratificado por los servicios que a hecho á S. M. en este Reyno, dixo: que se rremite á los libros de la Hacienda Real de los socorros é pagas que se an dado en este Reyno á muchas personas, por donde constará si lo hubiere

rrescibido ó no el dicho Juan Nieto. Y esto rresponde á esta pregunta.

É que lo que tiene dicho é declarado es lo que save y la verdad para el juramento que hizo; é firmólo de su nombre é juntamente con el dicho Señor Oydor.

(Siguen las declaraciones de los testigos Juan de Morales, Hernando de la Condra, Francisco Cobo, Andrés de Navarrete, Baltasar de Licarra y Alonso López Barriales, que no se copian por repetir lo que se dice en la declaración anterior.)

MUY PODEROSO SEÑOR

El Capitán Juan Nieto, vecino de la ciudad de Arequipa, en la provança que de oficio se hace acerca de los servicios que he hecho en este Reyno á S. M., hago presentación ante V. A. destas ynformaciones y rrecaudos.

Á V. A. pido y suplico las aya por presentadas y mande que se pongan en la causa.

Para lo qual, etc.

ALONSO DE LUCIO.

En la ciudad de Los Reyes, en veinte é dos días del mes de Março de mill y quinientos y setenta y ocho años, ante los Señores Presidente é Oydores en audiencia pública é visita general de cárcel, presentó esta petición Alonso de Lucio, en nombre de su parte, con dos provanças, la una cerrada; y los dichos Señores las mandaron poner en el proceso, é que se lleve al Señor Oydor á quien está cometida. *Juan Gutiérrez de Molina.*

### Segunda probanza.

En la ciudad de Santa María de Nieva, provincia de los Chunchos, en nueve días del mes de Febrero de mill y quinientos y sesenta y tres años, el Señor Juan Nieto, Capitán y Justicia

Mayor en la dicha provincia por S. M., ante el Señor Juan Palomeque, Alcalde en esta dicha ciudad, y en presencia de my, Bartolomé Sánchez, Escrivano público é del Cavildo de la dicha ciudad, por S. M., presentó un escrito del thenor siguiente, é presentó ansimismo un yterrogatorio de testigos; fueron presentes Francisco López y Hernando Negrete é Pedro de Vega, vecinos de esta dicha ciudad.

## MUY MAGNÍFICO SEÑOR

El Capitán Juan Nieto, digo: que á mí me conviene ynformar á S. M. é al muy excelente Señor Conde de Nieva é á Los Señores Oidores que rresiden en la Real Audiencia de Los Reyes, de cómo, en cumplimiento de las Provisions que de S. E. tengo, yo bine á esta jornada de los Chunchos, y en nombre de S. M. yo poblé un pueblo en ella, y tenía de paz mucha cantidad, de yndios por buenos tratamientos y dádivas que les di; para la qual dicha población, assí en dar á soldados como en adereços para ella de municiones y armas y ganados y caballos y otras cosas necesarias, yo e gastado gran cantidad de pesos de oro; y para que así de esto como de quán justa y cristianamente se a hecho esta población;

Á Vuestra Merced pido mande rrescibir los testigos que ante Vuestra Merced presentare, y los examine por este ynterrogatorio de que hago presentación; y así hecha la dicha ynformación, me la mande dar cerrada y sellada, para que yo la presente como tengo dicho ante S. M. ó ante el muy excelente Señor Conde de Nieva, Visorrey de estos Reynos del Pirú, ó ante quien me con venga, poniendo en ella su autoridad y decreto judicial; para lo qual el oficio de Vuestra Merced ymploro.

JUAN NIETO.

El dicho Señor Juan Palomeque, Alcalde, dijo que el dicho Señor Capitán nombre los testigos que manda que se examinen, que está presto de los mandar examinar y tomar sus dichos para el efeto susodicho. Testigos, los dichos.—JUAN PALOMEQUE.—  
Ante my, *Bartolomé Sánchez*, Escrivano público.

É luego el dicho Capitán Juan Nieto, dixo: que nombraba é nombró, á Alonso de Molina, Alcalde de la dicha ciudad, é á Alonso de Fuentes é á Gutierre de los Ríos é á Juan Palomino é á Alonso Vélez, vezinos é Regidores de la dicha ciudad, é á Hernando Salinas é á Juan Vâez é á Hernando Negrete é á Francisco López é á Pedro de Vega é á Juan de Figueroa, vezinos de esta dicha ciudad; de los quales é de cada uno de ellos el dicho Señor Alcalde rrecibió juramento, en forma de derecho, por Dios Nuestro Señor é por las palabras de los Santos Evangelios é por la Señal de la Cruz, á tal como ésta † que dirán verdad de lo que les fuere preguntado; y aviendo jurado, cada uno por sí dijo «sí juro» é «amén», é prometieron de dezir verdad de lo que supiesen y les fuese preguntado sobre este casso, que son presentados por este testigo. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es, Juan de Herrera y Francisco de Peña, é Cristóval Roldán, vecinos de esta dicha ciudad. É todo lo susodicho pasó como dicho es, en dicho año, día é mes susodicho. Y el ynterrogatorio por donde se an de examinar los testigos que el dicho Capitán Juan Nieto presentó, es del thenor siguiente:

## INTERROGATORIO

1. Primeramente: si conocen á my el dicho Capitán Juan Nieto, y de qué tiempo á esta parte, y si saben que yo vine con Provisiones del muy excelente Señor Conde de Nieva, Visorrey de estos Reynos del Pirú, á esta jornada de los Chunchos, á pacificallos y traella á la sujeción de S. M., y á conoscimiento de nuestra Santa Fee Católica; digan lo que saben.

2. Yten: si saben, é que en cumplimiento de las dichas Provisiones, yo vine y hice la gente que por ellas se me mandava y dava en la ciudad del Cuzco y en otras partes, dando á muchos soldados lo que para la dicha jornada avía menester, así cavallos como armas, rropa, camysas y erraje, dineros y todo lo demás que les faltava; digan lo que saben.

3. Yten: si saben que desde que salí de la ciudad del Cuzco hasta el día de oy, siempre e sustentado soldados, dándoles de

comer á mi mesa de lo que en la tierra avía, comprándolo yo para este efeto.

4. Y si saben que dende el pueblo de Caraçana, hasta donde los yndios del Pirú me dexaron, que fué en las savanas, yo metí á mi costa toda la rropa de los soldados que conmigo entraron, y las demás municiones, en mucha cantidad de yndios, pagando á cada uno por su trabajo un peso; digan, etc.

5. Si saben que para nuestra sustentación hasta que de la tierra nos proveyésemos, yo metí en yndios mucha cantidad de maíz, comprándolos con mis dineros, por cada hanega de maíz peso y medio, y pagando á los yndios que lo trayan, á cada uno un peso, y que de este maíz se hizo un depósito, y se rrepartió por rraiones hasta que se acabó; y que fué mucha parte el dicho maíz para que no se pasase extrema necesidad; digan lo que saben.

6. Y si saben que llegados á este valle de Apolopanpa, provincia de los Chunchos, en nombre de S. M. poblé un pueblo que se llama Santa María de Nieva, donde al presente rresidimos poblados, aviendo Alcaldes é Regidores y lo demás que se rrequiere á un pueblo poblado; digan lo que saben.

7. Que si saben que antes que llegaran á esta dicha ciudad, y después de haber llegado, enbié á llamar en nombre de S. M. á los yndios de esta provincia, enbiéndoles muchos presentes, así de muestras de seda y camisetas de damasco y cuchillos y tixerias y otras cosas que los dichos yndios tenían en mucho; digan lo que saben.

8. Yten: si saben que con los mensaxeros que así enbié á llamar los dichos yndios, el Señor prencipal, que se dice Arayo, enbió un sobrino suyo con cantidad de yndios y poca comida, enbiéndose á meter so el dominio de S. M., y diciendo querer ser cristianos, á los quales yo di por atraerlos á lo susodicho, muchas cosas, así quchillos como tixerias, mantas de rroán y camisetas y paños de manos, hachas, chaquiras y otras cosas que para este efeto yo traya, y todo esto dado sin por ello pedir ni darme cosa alguna; digan lo que saben.

9. Si saben que así á estos yndios como á otros Caciques

que en esta comarca ay, y en esta ciudad an servido, y los españoles ydo á sus pueblos, no se les a hecho mal alguno ni tomado cosa alguna de sus haciendas, ni hijos ni mugeres, sino tratándoles como á hombres que pretendíamos su conbersión, y esto se a fecho dándoles dotrina, así de clérigos como de españoles, que se la an dicho, y ellos oydo de buena voluntad; digan lo que saben.

10. Si saben que para este efeto de que conociesen á Dios, yo truxe clérigos para las yglesias que se abían de fundar, y truxe tres rretablos muy lindos, de los quales enbié uno al Señor prencipal Arapo, para que pusiese en una yglesia, y que los dichos rretablos balfan y me costaron muchos dineros.

11. Si saben que para sustentación del dicho pueblo y defensa de nuestras personas, yo metí muchas municiones, así de pólbora, como de plomo, salitre, cantidad de herraje, bino, conserbas, aceite, biscochos y otras cosas necesarias; lo qual todo he dado á todos los que han abido menester, sin precio alguno.

12. Si saben que, ansimismo, para este efeto de nuestra sustentación, yo metí gran suma de ganados, así de cabras, capados, puercos y puercas y carneros de Castilla, en cantidad de mill é quinientas cabezas; digan lo que saben.

13. Si saben que el dicho ganado se gastó, y al presente se gasta lo poco que a quedado, en rrepartillo por los soldados que rreciden en esta ciudad, y con los yndios naturales que á la dicha ciudad an benido, y que se lo a dado siempre para su sustentación, sin por ello pedir ni querer precio alguno; digan lo que saben.

14. Si saben que para nuestra defensa, fuera de lo que cada uno metió, yo metí cantidad de caballos y armas, así arcabuces como ballestas, lanças, espadas con las municiones arriba dichas; de lo qual algunos caballos se me han muerto, y arcabuces y ballestas perdido y quebrado; digan lo que saben.

15. Si saben que fuera de treinta soldados que entramos delante, quedaron otros muchos para el dicho efeto, los quales todos se quedaron por ber una Provisión que el excelente Señor Conde Nieva, Bisorrey, enbió á quitarme la merced que me te-

nía hecha, de que me bino gran daño y menoscabo, por aber sido pocos los que entramos y no ser parte para yr adelante, sino con mucho riesgo de las bidas; digan lo que saben.

16. Si saven que si la dicha Provisión no biniera á quitar el paso, que mucha xente más de la que quedava mobida, biniera, y así se quedaron todos, y muchos de ellos á quien yo abía dado socorro, y si viera el abío que quando yo entré, entraran los que benían tras mí, y así fuera parte para entrar, donde pudiera aber descubierto muy buena tierra, según las grandes noticias que de ella se tenía, donde S. M. pudiera ser muy servido y nuestra Santa Fe aumentada; digan lo que saven.

17. Si saven que en todo lo susodicho de adereços y muny-ciones y lo demás, yo el dicho Capitán Juan Nieto e gastado mucha cantidad de pesos de oro que yo tenía, que pasan de diez mill, sin darme S. M. algún socorro para ello, antes como tengo dicho gastándolo yo de mi hazienda; digan lo que saven.

18. Si saven que todo lo susodicho es público é notorio, y por tal á todos se manifiesta; digan lo que saven.

É lo que los dichos testigos dixeron y depusieron es lo siguiente:

Testigo.

El dicho Alonso de Molina, Alcalde de esta ciudad de Santa María de Nyeba, testigo presentado por el dicho Capitán Juan Nieto, el qual abiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas generales, dixo: que es de edad de más de quarenta años; é siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dixo: que este testigo conoce al dicho Capitán Juan Nieto, de diez años á esta parte poco más ó menos, y que save que bino con las Provisiones del muy excelente Señor Conde Nyeba, Visorrey de estos Reynos á hacer esta jornada de los Chunchos y á pacificar los yndios de ella, y atraerles á la sujeción de S. M. y conocimiento de nuestra Santa Fe Cathólica como la pregunta dice.

2. Á la segunda pregunta, dixo: que este testigo save que el dicho Capitán bino en cumplimiento de las dichas Provisiones á

hacer la dicha jornada, y hizo xente en el Cuzco y en otras partes, dando á muchos soldados lo que para la dicha jornada abian menester, así caballos como armas, ropas, dineros, camisas y otras cosas. Preguntado cómo lo save, dixo: que lo save porque este testigo fué uno de los que rrecibieron del dicho Capitán el dicho socorro, y bido hacer la dicha xente; y que esto save de esta pregunta.

3. Á la tercera pregunta, dixo: que la save porque siempre este testigo él a bisto al dicho Capitán tener muchos soldados á su mesa, y que comían á costa del dicho Capitán después que entró en la dicha jornada este testigo.

4. Á la quarta pregunta, dixo: que la save porque este testigo bido traer á los dichos yndios las dichas cargas, y es uno de los que truxeron cargas en los dichos yndios, pagándoles el dicho Capitán.

5. Á la quinta pregunta, dixo: que este testigo bido que el dicho Capitán metió en los dichos yndios el maíz que la pregunta dice, y bido hacer del dicho maíz un depósito en esta ciudad, y bido dar rrraciones del dicho maíz á todos los que estaban en el Campo, hasta que se acabó; é que esto save de esta pregunta.

6. Á la sexta pregunta, dixo: que la save como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente al poblar el dicho pueblo, y es uno de los vecinos y Alcalde de él.

7. Á la sétima pregunta, dixo: que la save como en ella se contiene, porque este testigo bido embiar los dichos menxageros y lo demás que la pregunta dice.

8. Á la otava pregunta, dixo: que la save como en ella se contiene, porque este testigo bido lo susodicho como la pregunta lo dice.

9. Á la novena pregunta, dixo: que lo que save este testigo es que bido que el dicho Capitán embió al dicho clérigo á donde estava el dicho Curaca prencipal de los dichos yndios Chunchos, é que les bido dotrinase en cosas de nuestra Fe Cathólica, y que save que no se les a tomado hijo ni hija, ni muger ni otras cosas de sus haciendas, ni se les a hecho ningún mal tratamiento; é que esto save de esta pregunta.

10. Á la décima pregunta, dixo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo bido é conoció en esta jornada al dicho clérigo, y bido los rretablos que la pregunta dice, y bido que el dicho Capitán embió uno con el dicho clérigo, al dicho prencipal de los Chunchos.

11. Á la once pregunta, dixo: que lo que save este testigo es que bido meter al dicho Capitán en la dicha jornada, cantidad de municiones y erraje, y que en lo demás, que le a visto hacer como buen Capitán; é que esto sabe de esta pregunta.

12. Á la docena pregunta, dixo: que este testigo bido que metió el dicho Capitán en la dicha jornada, cantidad de ganado como la pregunta dice, pero que no sabe qué cantidad fué; é que esto save de esta pregunta.

13. Á las trece pregunta, dixo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo bido repartir y dar la carne del dicho ganado á los soldados é yndios naturales que benían á la dicha ciudad, sin ynterés alguno.

14. Á la catorce pregunta dixo: que este testigo bido que metió el dicho Capitán en la dicha jornada, caballos y armas, lanças y ballestas y arcabuces, de lo quel este testigo bido que se le murieron caballos y se le an quebrado ballestas; y que esto save de esta pregunta.

15. Á la quince pregunta, dixo: que este testigo save cómo bino Provisión de S. E. en que mandaba suspender la dicha jornada, y que save este testigo que por benir las dichas Provisiões, bino gran daño al dicho Capitán y á los demás que con él entraron, porque si la dicha Provisión no byniera, entrara mucha gente que quedava para entrar, porque este testigo dexó ablados en el Cuzco, á diez é seis ó diez y siete soldados para que biniesen á la dicha jornada, y binieran si no fuera por las dichas Provisiões; y que esto save.

16. Á las diez y seis pregunta, dixo este testigo: que lo que save es que si la gente que quedava para entrar, entrara, se ubiera descubierta mucha y buena tierra, según las buenas noticias que por acá se an tenido, donde S. M. fuera muy servido y nuestra Santa Fe Católica aumentada; y que esto save de esta pregunta.

17. Á las diez y siete pregunta, dixo: que en los adereços y municiones y gastos que el dicho Capitán metió é hizo en la dicha jornada, gastó cantidad de pesos de oro, pero que no save qué cantidad; y que esto save de esta pregunta.

18. Á las diez y ocho pregunta, dixo: que todo lo que dicho tiene es verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, porque lo ha visto y es público é notorio. Y le fué leído este su dicho, y en ello se afirmó y lo firmó de su nombr. = ALONSO DE MOLINA. = *Juan Palomeque.*

Ante mi, *Bartolomé Sánchez*, Escrivano público.

Testigo.

El dicho Alonso de Fuentes, vecino é Regidor en la dicha ciudad, testigo presentado por el dicho Capitán Juan Nieto, el qual abiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas generales, dixo que es de edad de más de treinta años; y siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dixo este testigo: que conoce al dicho Capitán Juan Nieto, de diez años poco más ó menos, y que save que el dicho Capitán truxo Provisiones del muy excelente Señor Conde de Nyeba, Visorrey de estos Reynos del Pirú, para entrar y poblar en la provincia de los Chunchos. Con las dichas Provisiones, hizo la xente para la dicha jornada en el Cuzco y en otras partes, porque este testigo lo bido hazer; y fecha, este testigo dice que se bino el dicho Capitán con la dicha gente, á entrar en la dicha jornada; y que esto save de esta pregunta.

2. Á la segunda pregunta, dixo este testigo: que lo que save es, que bido como dicho tiene, hacer la dicha gente al dicho Capitán é le bido dar dincros á soldados, y este testigo les oyó decir á otros soldados que el dicho Capitán les abía dado dineros y caballos y rropa; y que esto save de esta pregunta.

3. Á la tercera pregunta, dixo: que lo que save este testigo es que desde Chuquiabo á esta dicha ciudad, bido este testigo á la mesa del dicho Capitán muchos soldados, y que comían á su costa y mesa del dicho Capitán; y que esto save de esta pregunta.

4. Á la quarta pregunta, dixo: que este testigo bido las cargas que los dichos yndios truxeron, y que save que les pagó el dicho Capitán su trabaxo, y dice este testigo que lo save porque es uno de los que truxeron cargas en los dichos yndios; y que esto save de esta pregunta.

5. Á la quinta pregunta, dixo: que lo save como en ella se contiene, porque este testigo bido traer al dicho Capitán en los dichos yndios, el dicho maíz, y se depositó en este testigo, y este testigo lo rrepartió á los soldados que de ello tubieron necesidad, y que este testigo tiene por cierto que si no se metiera el dicho mayz, se pasara gran necesidad.

6. Á la sesta pregunta, dixo: que lo save como en ella se contiene, porque este testigo se alló presente al poblar del dicho pueblo, y es uno de los vezinos y Regidor de él.

7. Á la sétima pregunta, dixo: que lo save porque este testigo bido enbiar los mensaxeros que la pregunta dice, y bido enbiar con los dichos mensaxeros muchas cosas de rrescates y ropas, para bestir al señor prencipal de los dichos yndios Chunchos, en que fueron camisetas de damasco y mantas de tafetán, quchillos, tijeras, lienço y una pieza de plata y otras cosas.

8. Á la octava pregunta, dixo: que bido este testigo en esta ciudad el sobrino que la pregunta dice del dicho Arapo, Curaca principal de los yndios Chunchos, y que éste bino con muchos yndios y truxo hasta doze anegas de mayz, y que este testigo les oyó decir á los dichos yndios que querían serbir á S. M. y ser cristianos, á los quales dichos yndios bido este testigo dar é que les dió el dicho Capitán Juan, agujas, tijeras, quchillos, achas, é que cra mucho más el ynterés que el dicho Capitán les dió, que la cantidad del mayz que los dichos yndios truxeron; y que esto save de esta pregunta.

9. Á la novena pregunta, dixo: que la save como en ella se contiene, porque este testigo a visto y entendido que el dicho Capitán a mandado y a procurado siempre á los soldados que por ningúna bía se les diese pesadumbre á los dichos yndios y se les hiciese daño alguno, y lo save porque no a visto benyr á quejarse yndio alguno, y que los a visto servir en esta ciudad pa-

gándoles su trabaxo por qualquier cosa que hacían, y que esto es pública voz é fama, porque todos los soldados se conformaban con el mandato del Capitán.

10. Á la décima pregunta, dixo: que la save, porque este testigo bido los dichos rretablos y al dicho clérigo en la dicha jornada, y bido que el dicho clérigo entró al dicho prencipal de los dichos yndios, y llevó el dicho rretablo que la pregunta dice.

11. Á la once pregunta, dixo: que la save como en ella se contiene, porque este testigo tenía en su poder y á cargo todas las municiones, y las dava quando eran menester, en que era pólbora y mechas y plomo y erraje, conservas y aceite y otras cosas, que este testigo rrepartía á quien tenía necesidad, y trataba con el Capitán se diese; y que esto save de esta pregunta.

12. Á la doce pregunta, dixo: que este testigo bido que el dicho Capitán metió en la dicha jornada, cantidad del dicho ganado, así cabras, capados, carneros de Castilla, puercos machos y embras, y que no save qué cantidad fuesen; y que esto save de esta pregunta.

13. Á la trece pregunta, dixo: que la save porque este testigo a bisto siempre rrepartir carne del dicho ganado, á los soldados del Campo, y les a visto dar carne á los yndios que an benido á esta ciudad, todo sin interés alguno; y que esto sabe de esta pregunta.

14. Á la catorce pregunta, dixo este testigo: que bido meter al dicho Capitán en la dicha jornada, fuera de lo que algunos metieron, arcabuces, lanças, ballestas, espadas, y este testigo save que dió el dicho Capitán á soldados muchos arcabuces, á algunos soldados de los que se an salido, y que save que se an perdido y quebrado ballestas, y muertos caballos; y que esto save de esta pregunta.

15. Á la quince pregunta, dixo: que lo que save es que muchos soldados que con este testigo abían ablado y escrito cartas para benir á esta jornada, y save que dexaron de benir á ella por decir que S. E. abía enbiado una Probisión para estorbar la dicha jornada, y que save este testigo de soldados que entraron en la dicha jornada, aberse quedado soldados, que abían rreci-

bido socorro del dicho Capitán; y que ansimismo save este testigo que si ubiera más xente, que dicho Capitán entrara la tierra adentro, donde se ubieran descubierto muchas próbincias, por la mucha noticia que de ella ay, y los yndios abían dado relación de ello, y á esta causa de no benir xente, pobló el dicho Capitán conforme á la gente que traía, porque no pudo yr más adelante; é que esto save de esta pregunta.

16. Á la diez y seis pregunta, dixo: que save este testigo que si la xente que quedava para entrar entrara, se descubriera, como dicho tiene, buena tierra, donde S. M. fuera muy servido y nuestra Santa Fe aumentada; y que esto save de esta pregunta.

17. Á la diez y siete pregunta, dixo: que lo que save este testigo es que el dicho Capitán a gastado en municiones y en socorro que a dado á soldados, y en caballos y en aderezos para la dicha jornada, mucha cantidad de pesos de oro, y que save este testigo que todo lo que gastó fué de su hazienda y á su costa; y que esto save de esta pregunta.

18. Á la diez y ocho pregunta, dixo este testigo: que todo lo susodicho lo save porque lo bido y es público é notorio á todos los soldados que se han allado en esta jornada. Y que todo es berdad para el juramento que tiene fecho, y en ello se afirmó, y le fué leído este su dicho, y lo firmó de su nombre.—ALONSO DE FUENTES.—*Joan Palomeque*.—Ante mí, *Bartolomé Sánchez*, Escrivano público.

Testigo.

El dicho Hernando Negrete, testigo presentado por el dicho Capitán Juan Nieto, el qual, abiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas generales, dixo que es de hedad de más de veinte y cinco años; é siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dixo: que este testigo conoce al dicho Capitán Juan Nieto de cuatro años á esta parte, poco más ó menos, y que save este testigo que el dicho Capitán bino á hacer esta jornada con Provisions del muy excelente Señor Conde de Nieba, Visorrey de estos Reynos del Pirú, y bido este testigo hacer jente al dicho Capitán, por birtud de las dichas

Provisions, para la jornada de los Chunchos sobredicha; y este testigo dice, entró con el dicho Capitán en la dicha jornada á pacificar los yndios de ella, y atraellos al dominio de nuestra Santa Fe Católica; y que esto save de esta pregunta.

2. Á la segunda pregunta, dixo: que este testigo bido pregonar las dichas Provisions en el Cuzco, y hacer jente públicamente, y que este testigo save que en una tienda prencipal de la dicha ciudad del Cuzco, y el dicho Capitán libraba y daba á muchos soldados camisas y ropas, que los dichos soldados abían menester para la dicha jornada, y ansimismo bido este testigo que el dicho Capitán dió caballos, armas y dineros, y que save este testigo que si el dicho Capitán no diera esto á los dichos soldados, no pudieran benir á la dicha jornada por su probeça, y este confesante confiesa ser uno de los que rrecibieron el dicho socorro, en que fué un arcabuz é camisas y xavón y otras cosas; y que esto save de esta pregunta.

3. Á la tercera pregunta, dixo: que la save como en ella se contiene, porque este testigo a visto siempre por el camino y en esta ciudad comer á la mesa y coste del dicho Capitán muchos soldados, de los cuales este testigo fué uno de los que comían á la mesa del dicho Capitán.

4. Á la quarta pregunta, dixo: que la save, porque bido los dichos yndios que truxeron las dichas cargas, así del dicho Capitán como la de los soldados, como municiones para el dicho Capitán traya, y que save este testigo que el dicho Capitán pagó las cargas á los dichos yndios, porque pagó las de este testigo con las demás; é que esto save.

5. Á la quinta pregunta, dixo: que la save como en ella se contiene, porque este testigo bido meter el dicho mayz y hacer el depósito, y repartillo como la pregunta lo dice, é que este testigo save que el dicho Capitán compró el dicho mayz con sus dineros, é que lo metió á su costa, y este testigo entiende que si este dicho maíz el dicho Capitán no metiera, se pasara extrema necesidad; y que esto save de esta pregunta.

6. Á la sesta pregunta, dixo: que la save como en ella se contiene, porque este testigo es uno de los pobladores de la

dicha ciudad, y este testigo bido hacer en la dicha ciudad Alcaldes y Rexidores, y todo lo demás que la pregunta dice.

7. Á la sétima pregunta, dixo: que este testigo bido los mensajeros que el dicho Capitán enbió á los dichos yndios y Caciques de la dicha provincia, para que biniesen á oyr lo que por parte de S. M. les quería decir, y ansimismo bido este testigo que el dicho Capitán enbió á los dichos Caciques de la dicha provincia, con los dichos mensajeros, mantas y camisetas de seda y cantidad de sal y quchillos y tixeras, y otras cosas que ellos tienen en mucho; y que esto save de esta pregunta.

8. Á la otava pregunta, dixo este testigo: que lo que save es que bido que binieron con los dichos mensajeros que el dicho Capitán enbió, muchos yndios, y con ellos un principal que se dixo ser sobrino de Arapo, Cacique principal de los dichos yndios Chunchos, los cuales dichos yndios, dice este testigo truxeron un poco de mayz, é que les oyó decir á los dichos yndios que querían ser nuestros amigos, y que entrasen en su tierra cristianos y clérigos, y así entraron dos cristianos y un clérigo, y este testigo bido que quando entraron los dichos yndios el dicho Capitán les dió sal, quchillos, tixeras, aguxas, rroam y otras cosas, y que este testigo bido que el dicho Capitán mandó al clérigo que entrase á los dichos yndios y los dotrinase en cosas de nuestra Santa Fe Católica, y este confesante dice que todo lo que el dicho Capitán dió á los dichos yndios se lo dió sin interés alguno; é que esto save de esta pregunta.

9. Á la novena pregunta, dixo: que la save como en ella se contiene, porque este testigo a visto tener doctrina de más de mes y medio en un pueblo de los dichos yndios de guerra, y que a visto que la voluntad del dicho Capitán es que los soldados no hagan mal tratamiento á ninguno de los dichos yndios, y que los dichos soldados están confirmados con la voluntad del dicho Capitán, porque no los a visto hacer ningún mal tratamiento ni a bisto benyr á quejarse ninguno de los dichos yndios, porque este testigo é todos los demás soldados pretendían la quietud y conbersión de los dichos yndios, é que así los dichos yndios

bido este testigo que oyan la dotrina de buena voluntad; é que esto save de esta pregunta.

10. Á la décima pregunta, dixo: que la save como en ella se contiene, porque este testigo bido el clérigo en la dicha jornada tener doctrina de yndios mochachos, y que este testigo bido comprar al dicho Capitán tres rretablos de imágenes, y bido enbiar el uno de ellos con el dicho clérigo, para que lo pusiese en una iglesia que se hacia en donde el dicho Arapo, Cacique principal, rresidía, y que este testigo save que costaron muchos dineros.

11. Á la once pregunta, dixo: que la save como en ella se contiene, porque este testigo a visto dar y rrepartir todo lo contenido en la pregunta á quien de ello tenía necesidad, sin interés alguno.

12. Á la doce pregunta, dixo: que este testigo bido que el dicho Capitán metió en la dicha jornada gran cantidad de ganados, puercos, machos y embras, carneros de Castilla, cabras y capados, y que no save la cantidad que fuere; y que esto save de esta pregunta.

13. Á las trece preguntas, dixo: que la save, porque este testigo bido dar y repartir carne del dicho ganado, á todos los soldados y yndios Chunchos que de paz an benydo, sin llebales por ello ynterés alguno.

14. Á la catorce pregunta, dixo: que la save, porque este testigo bido que metió el dicho Capitán en la dicha jornada caballos, arcabuces y lanças, ballestas y otros xéneros de armas, y que este testigo bido que se le murieron caballos y quebraron ballestas, y que este testigo bido dar á muchos soldados de estas armas que la pregunta dice, y que algunos soldados de éstos se le han salido de la dicha jornada y llebado los arcabuces que el dicho Capitán les había dado.

15. Á la quince pregunta, dixo: que este testigo save que abía muchos soldados mobidos y adereçados para entrar con el dicho Capitán, y que les bido este testigo á muchos de los soldados dar su palabra de benyr con él, y que save este testigo que por una Provisión que el Señor Visorrey enbió á suspender la dicha jornada, se quedaron los dichos soldados hasta ber en

lo que paraba, y como el dicho Capitán entrase con treinta soldados, creyendo que los demás acudirían y no acudieron por el dicho efeto de la dicha Provisión; de lo cual no solamente a recibido notorio agravio el dicho Capitán, sino lo an rrecebido juntamente con él los soldados que con él entraron, porque quedaron perdidos por no poder pasar adelante á la noticia de la buena tierra; y si la dicha Provisión no byniera, este testigo cree que binyeran más de otros treinta soldados más de los que binieron, porque este testigo los conoce, y que entiende este testigo que si binieran se pudiera aver descubierto gran tierra de buena (*sic*), con que se obiera serbido Dios Nuestro Señor y S. M., y que entiende este testigo que si los pocos que entraron pasaran adelante corrieran gran rriesgo de las bidas; é que esto save.

16. Á las diez y seis preguntas, dixo este testigo: que por benir la dicha Provisión se ve que se quedaron muchos soldados con el socorro que el dicho Capitán les abía dado para venir á la dicha jornada, é lo save porque este testigo conoce á muchos de ellos; é que esto sabe de esta pregunta.

17. Á las diez y siete preguntas, dixo: que este testigo save que el dicho Capitán a gastado mucha cantidad de pesos de oro en la dicha jornada, en cosas y adereços y armas y caballos y gastos de ello; pero que no save qué cantidad será; y que esto save de esta pregunta.

18. Á las diez y ocho preguntas, dixo este testigo: que todo lo sucedido lo save, porque lo ha visto y es público y notorio por el juramento que fecho tiene, y en ello se afirma; y le fué leydo este su dicho, y lo firmó de su nombre. = HERNANDO NEGRETE. = *Juan Palomeque.* = Ante mí, *Bartolomé Sánchez*, Escrivano público.

(Siguen las declaraciones de los testigos Gutiérrez de los Ríos, Juan Melero, Juan de Figueroa, Alonso Palomino, Francisco López, Pedro de Vega, Juan Baer, Antonio Suárez, Alonso Vélez y Hernando de Salinas, que no agregan dato alguno nuevo sobre el particular.)

É así esaminados los dichos testigos por el dicho Señor Alcalde Juan Palomeque, y en presencia de mí, Bartolomé Sánchez, Escrivano público en esta dicha ciudad, el dicho Señor Alcalde mandó á mí, el dicho Escrivano, sacase un traslado de rregistro de esta ynformación, y lo diese firmado de su nombre y del mío, signado de mi signo, cerrado y sellado, al dicho Capitán Juan Nieto, para que el dicho Capitán la presente ante S. M. é ante quien con derecho deva; en la qual ynformación el dicho Señor Alcalde dixo, que ynterponía é ynterpuso su autoridad y decreto judicial, quanto de derecho ha lugar y puede y debe, para que la dicha ynformación bala é aga fe en cualesquiera parte que el dicho Capitán la presentare; y lo firmó de su nombre, Juan Palomeque. Testigos que fueron presentes á las ver sacar, corregir y concertar con el rregistro, Juan de Herrera é Cristóbal Roardán é Diego Pinto, estantes en esta dicha ciudad. É yo, Bartolomé Sánchez, Escrivano público y del Cabildo de esta dicha ciudad de Santa María de Nycha, presente fui en uno con los dichos Señor Alcalde y testigos á todo lo que dicho es, según que ante mí pasó, é lo escribí en veinte é quatro fojas, é por ende fice aquí este mío signo, que es á tal, en testimonio de verdad. = *Bartolomé Sánchez*, Escrivano público y del Cabildo.

(Sigue otra información, hecha en la ciudad de Arequipa á trece días del mes de Diciembre de 1577, que no se copia por repetir lo dicho en la probanza hecha en Los Reyces.)

#### Representación de Juan Nieto, y traslado de la probanza de sus servicios.

MUY PODEROSO SEÑOR:

El Capitán Juan Nieto, digo: que la ynformación de mis servicios está hecha conforme á vuestra Cédula Real.

Á V. A. pido y suplico la mande ver y dar parecer conforme á vuestra Real Cédula, y en ello recibiré bien y merced.

JUAN NIETO.

En la ciudad de Los Reyes, en diez días del mes de Abril de mill y quinientos y setenta y ocho años, en acuerdo de justicia, estando en él los Señores Presidente é Oydores, se metió esta petición. = *Juan Gutiérrez de Molina*.

De lo qual que dicho es, fecho de oficio en esta Real Audiencia de Los Reyes, é presentado en ella por parte del dicho Capitán Juan Nieto y Juan Gutiérrez de Molina, Escrivano de Cámara de la dicha Real Audiencia, fice sacar este traslado, para lo enbiar á S. M. en el pliego de la dicha Real Audiencia, juntamente con el parecer acerca dello dado á S. M. por los Señores Presidente é Oydores.

E doy fee que va cierto é verdadero, é de lo que por él parece, aver pasado ante mí, é que va escrito en estas sesenta y siete fojas con ésta en que va mi signo é suscreción.

En Los Reyes á diez é seis días de Abril de mill é quinientos é setenta y ocho años.

En fe de lo qual, fice aquí mi signo.

JUAN GUTIÉRREZ DE MOLINA

### Parecer de la Audiencia de los Reyes.

SACRA CATÓLICA REAL Magestad

Por esta ynformación, rrecevyda de oficio conforme á la Real Cédula, consta que el Capitán Juan Nieto pasó á estas partes en compañía del Presidente Gasca, y que a servido á V. M. en las alteraciones que en ella a avido. Y en lo que toca al descubrimiento que dicen aver hecho de la conjuración que se tratava en el Cuzco, no ay qué decir, pues el proceso y causa que sobre ello se trató, está pendiente en esse Real Consejo, y por él costará lo que en ello hizo el dicho Capitán. Y tiniendo atención á esto y á su persona, vuestro Virrey le ha favorecido y ayudado, ocupádole en officios y otros aprovechamientos, conforme á lo

qual V. M. le hará la merced que fuere servido, pues no a tenido otra gratificación.

Criado de V. M.

FRANCISCO DE TOLEDO. = LICENCIADO SÁNCHEZ PAREDES. = LICENCIADO RAMÍREZ DE CARTAJENA. = LICENCIADO RECÁLDE. = EL LICENCIADO ZEPEDA.

Decreto.

«Que se le dé Cédula para el Virrey del Perú, para que en gratificación de sus servicios, que por estos recados parece aver hecho á S. M. en las dichas provincias, en los yndios que estubieren vacos ó primero que vacare en ellas le encomiende éste en cantidad de mil y quinientos pesos de renta en cada un año, por dos vidas, conforme á la ley de la sucesión; y para que, en el entretanto que se cumple la dicha merced, el dicho Virrey le probea en cargos y officios en que pueda servir á S. M. en aquella tierra, conforme á la qualidad y suficiencia de su persona, y pueda substentarse y entretenerse, y le honrrre y favorezca en todo lo que ubiere lugar.»

(Del Archivo de Indias.—Est. 1.º—Caj. 5.—Leg.  $\frac{38}{17}$ .)

*CARTA del P. Miguel Cabello de Balboa  
al Virrey, Marqués de Cañete, so-  
bre la conversión de los indios  
Chunchos.*

*11 de Setiembre de 1594*

EXCMO. SEÑOR:

De Chuquiabo escribí á V. E. la última la primera semana del Mayo pasado, y por aquélla dava cuenta á V. E. de las comisiones que se me dieron en La Plata para este viage, y de ambas envié á V. E. traslado. Lo que aora se ofrece de que dar cuenta á V. E. es que yo llegué á Camata á los diez y siete de Mayo, y hize mensageros á los primeros indios de guerra, haziéndoles saber de mi entrada y del yntento de ella. Partieron á los veinte y cuatro, y entretanto escribí al Corregidor del partido, Don Juan de Luna, y le envié un tanto de la Provisión de la Real Audiencia, pidiéndole favor para mi entrada, y algunos indios, para que, pagándoselo, me abriesen el camino, y me ayudasen á meter una mula y algunas cargas de ornato de la iglesia, y comida nuestra, y preseas para rrepartir á los indios, para mediante ellas gran gear sus amistades. El Corregidor rrepartió cinquenta yndios en siete pueblos, y á mi costa anduvo un hombre juntándolos; en la duración destos días, llegaron los yndios que avía enbiado, y sacaron consigo veinte y un yndios de los de guerra, llamados los Lecos, díles de lo que llevaba, y despidiéronse de mí dándome palabra de que saldrían á llevarme las cargas y darme comida al valle de Apolopampa, que es veinte y cinco leguas de Camata, y hasta donde los yndios del Corregimiento de Don Juan de Luna me avían de meter las cargas.

En este tiempo llegó mi compañero Miguel de Jesucristo, del Collao, donde se avía detenido por traer una campana y otras; llegado que fué, aunque no se avían acabado de juntar los yndios rrepartidos, tratamos de salir de Camata ayudados de los yndios de aquel pueblo, porque los Caciques dél, por acudir bien al servicio de Dios y de S. M., quisieron adereçarnos las primeras seis leguas de su término y jurisdicción. Y así partimos á los veinte y dos de Julio, y acompañados del padre Miguel de Andía, Beneficiado del dicho pueblo, y persona que por su mucha bondad a hecho mucho en esta obra, llegamos á Mayacata, bispera de Sant Juan, aguardando por oras los yndios repartidos; y quando entendimos que llegaran, llegó un mandamiento del mismo Teniente Julián de Arguelles, por el qual, no solamente revocava y suspendía el que primero se avía dado para los cinquenta yndios, mas mandava, so graves penas, que nadie fuese con nosotros, no sé yo con qué fundamento. Visto nuestro desavío, comprando voluntades con dones y preseas, y dejando cavalgaduras y mucha parte de ropa y comida, con hasta veinte yndios, proseguimos nuestro viage.

Lunes cuatro de Julio, llegamos á un rrió que llaman Yugo, y el martes siguiente nos hallamos solos, porque las guías y yndios de carga se nos huyeron. Enbié á mi compañero Miguel de Jesucristo á la tierra de los Lecos á buscar favor; anduvo ocho días; no halló á quién pedirlo; bolvióse adonde yo estava, con cinco yndios que el padre Andía avía enbiado luego que supo nuestra pérdida. Con éstos quiso mi compañero dar vista al valle de Apolopampa, que estava diez leguas de allí, para ver si acaso avían acudido los Lecos, como con nosotros avían quedado en Camata. Llevó por guía estos cinco yndios; y llegados al valle halló un rastro de uno ó dos yndios, que poco antes avían pasado (según después supimos) con una cruz y carta que avíamos enbiado para que á la ventura pasase á las provincias de Tarano, donde estava un moço que sabía leer; y visto por mi compañero este rastro, se informó de los yndios de la parte y tierra adonde podían yr. Dixéronle yva á la provincia de los Aguachiles, yndios chunchos y de guerra; y siendo verdad lo que le dezían,

procuró persuadir á uno dellos lo acompañase hasta allá, y no hubo remedio por dádivas ni promesas; y así persuadido y movido de su buen espíritu, y confiando en Dios, solo, sin más comida que la que escasamente pudo llevar á costas, se arrojó á seguir aquel rastro, y los yndios se volvieron adonde yo estaba, con carta en que pedía perdón de su atrevimiento.

Vista esta carta y el camino que mi compañero avía tomado, con algunos yndios que me avía enbiado el padre Andía, me salí con pérdida de muchas preseas, con fin y intento de entrar por la provincia de Carauaya, que caya á cuento para mi viage. Y estando de partida para Sant Juan del Oro, jueves á cuatro de Agosto, començó á alborotarse el pueblo con una boz muy temida entre ellos, que fué dezir: «chunchos, chunchos en la tierra»; y con mucha priesa acudimos todos á ver qué fuese aquel escándalo, y vimos subir la ladera arriba doze yndios, con arcos y flechas, y sobre sus cabeças cruces muy bien hechas y apellidado: «loado sea Jesucristo»; y con tan buena boz se aseguró el pueblo.

Y llegados que fueron me dieron una carta, atada en una cruz, que era de mi compañero Miguel de Jesucristo, y por ella me dava aviso de cómo, partiendo de Apolopampa en seguimiento de aquel mal seguido rastro, lunes diez y ocho de Julio, lo fué siguiendo por grandes asperezas de montañas y sierras y por un río abajo; y que el jueves veinte y uno de Julio, bíspera de la Santa Magdalena, siendo ya las quatro de la tarde, llegó á una estancia de un yndio, donde no halló á nadie. Y, estando determinando quedarse allí aquella noche, de súbito llegó un muchacho, que lo pudo ver, y volvió corriendo á dar mandado de lo que avía visto; y mi compañero, viendo que era ya sentido, salióse á las playas del río, por poder ver la gente que infaliblemente avía de acudir á la voz del muchacho, y allí estuvo en oración hasta que por todas partes lo cercaron yndios flecheros; y llegándose á él algunos, harto más temerosos que él lo estaba, lo llevaron al pueblo, que estava media legua de allí, y lo pusieron ante su Curaca; y él, con mucha gravedad, con una lengua poco experta que allí se halló, le preguntó la causa de su entrada, y en lo que hazía más instancia era preguntar quién lo avía

guiado á su tierra, ó cómo avía podido atinar á ella: á todo satisfizo el siervo de Dios con la verdad; y admiráronse del aver podido atinar allá, sin guía; y mandóle reposar para que otro día se holviere; y esto del bolver replicó que no haría de ninguna manera, ni bolvería un paso atrás. Vista su determinación, sosegáronse por entonces, haciendo mensajeros á muchas partes, y en esto gastaron aquella noche; y venida la mañana acudieron todos á ver su guésped, y él, con mucha instancia, le pidió al Cacique que levantase una cruz en medio la plaça, y apellidasen todos: «loado sea Jesucristo»; y así se hizo, y todos la adoraron, y començaron á tratar de la cura de su nuevo amigo, á quien llamaban padre; y con su buen término, mi compañero pudo persuadir al Cacique le diese aquellos doze yndios, para embiar á Camata con cartas, por donde se entendiese su subceso.

Y éstos llegaron (como he dicho) jueves á cuatro de Agosto, y me dieron las cartas, y en aquel punto me dispuse seguir el camino que mi compañero avía llevado, pues para ello tenía bastantes guías. Y aviendo dado orden para que otro compañero, hermitaño, llamado Juan de Sant Joseph, llevase la poca ropa que avía por la vía de Caravaya, y por allí se entrase en busca nuestra, tomé sólo el ornamento y muy escaso matalotaje, y solo, porque ya los anaconas se me avían huydo, me puse en camino, confiado en el aliento que el Señor me avía de dar para servirle.

Sali de Camata, domingo, dicha misa mayor, á los siete de Agosto, con trabajo que ecedía á mis fuerzas. El domingo siguiente, catorce de Agosto, llegué á Tayapo, que así se llama el pueblo donde me aguardava mi compañero; y saliome á recibir Yunapuri, el Cacique, con todos sus principales, con tanto concierto como si lo hicieran indios del Cuzco; admiráronse todos de nuestro hecho, y persuadiéronse á que Dios era poderoso para cosas mayores que las que vían. Dije misa al día siguiente, que fué de la Asunción, quince de Agosto. Partimos de Tayapo, bien acompañados, el jueves diez y ocho del mismo; pasamos por algunas alquerías pequeñas, y fuimos á dormir cuatro leguas de allí á un pueblo llamado Supimarí. De aquí partimos viernes diez y nueve, y dormimos en la montaña. Sábado, veinte, llegamos

á un pueblo llamado Sauania, donde tuvimos nueva que un Curaca, llamado Arapuri, que abita una cordillereja sobre los llanos, tratava de matarnos en vengança de unos deudos suyos que le mataron los españoles en Apolobamba, y començaron de aquí los yndios y Caciques á guardarnos con mucho cuydado. Deste pueblo de Savania partimos jueves veinticinco de Agosto, y fuimos á dormir á Pasaramo. De aquí partimos á veinte y ocho, y fuimos á Huguama á dormir; y de allí salimos martes treinta; y porque los acompañados que llevávamos tuvieron nueva de que nos estaban esperando para matarnos los yndios de Arapuri, nos hicieron dormir junto á un río, fuera de la montaña. Y otro día, miércoles treinta y uno de Agosto, caminamos ocho leguas con gran priesa, y pasamos tres leguas adelante de Tacana, y llegamos á un pueblo llamado Masinari, donde, por estar cansados, quesímos holgar algún día.

El siguiente, que fué jueves, nos llegaron cartas de Francisco París, persona que reside y tiene su casa y familia en Sant Juan de Oro, provincia de Caravaya. Este hombre honrado avía salido de su casa en busca nuestra, antes que entrásemos por Camata, con el gran deseo que siempre a tenido de que éntre doctrina y predicación evangélica en estas provincias de los Chunchos, con quien él tiene mucha amistad, y todos le aman mucho; y dejó tratado con mi compañero, quando dél se apartó, que por la vía de Sant Juan del Oro entraría él en estas provincias, para hacer saver nuestra venida y el yntento de ella, y tener prevenida la tierra para recibir en ella la Iglesia, y así, por las cartas que rrecebimos en Masinari, supimos estar en el pueblo de Chiapo, juntando algunas naciones derramadas. De este pueblo partimos sábado tres de Septiembre, y llegamos aquel día á Caberi, donde diximos missa el domingo; y el lunes cinco partimos de aquí y llegamos á Ixiama, pasando algunas alquerías. De Ixiama llegamos á Chipoco, martes á seis de Septiembre, donde hallamos á Francisco París, que tenía consigo muchos principales, que avía rrecogido de muchas naciones bárbaras, para darles á entender la ley de Cristo que se les venía á predicar; y así éstos como los demás rrecibieron mucho contento con

nuestra venida, y deseavan que les doctrinásemos y enseñásemos; y por no aver tenido lengua, no lo avíamos hecho tan cumplidamente como quisiéramos, hasta aora que con el ayuda de Dios la ternemos.

Muchos pueblos ay en estas provincias, así en el camino que truximos, como á la una y la otra parte, aunque de poca gente cada uno, porque el mayor no tiene cient yndios de armas tomar; mas es cosa de admiración la cantidad de criaturas que ay en cada pueblo. Es gente regladísima en comer y beber y muy limpios, amigos de olores, pobres y por eso valientes, no andan paso sin el arco y la flecha, enemigos de mentirosos y ladrones, por que no los ay entre ellos. Huviera bautizado dos mill ánimas, porque me lo an pedido, y déjolo de hacer, porque soy solo y no puedo acudir á guardar tanta gente, que, aunque la tierra es llana, ase de andar á pie, por no poderse meter por aora cavalllos por la aspereza de la entrada. Tiene Francisco París lengua de muchas naciones, que recibirán la fe con el favor de Dios el verano que viene, porque aora no se puede ya yr allá por estar el ynvierno cerca. Son vejados y perseguidos estos Chunchos de una nación de bárbaros caribes, que abitan hazia el mar del Norte, que llaman Garayos, gente infinita y belicosa. Tengo relación de yndios que lo saben, que estos Guarayos confinan con el gran Paytiti, que es cosa mostruosa lo que dél se cuenta, especialmente de ciertas mugeres guerreras que abitan á las orillas de aquel lago grandíssimo del Paytiti.

Si V. E. se sirve de que esta jornada se haga, será servido de mandar que á los Chunchos no se les dé pesadumbre, pues están ya á la obediencia de ambas Magestades, Dios y el Rey; antes V. E. se sirva de mandar que los Prelados de las religiones enbien varones cxemplares á ocuparse en la conversión de tantas gentes como tengo por delante, sin otras muchas naciones que se convertirán á ymitación de éstos. Y si algún Capitán se despachase por V. E., con la voz y las armas vengan dirigidos contra los Guarayos y Paytiti, y su entrada será muy fácil por el rrio de las espaldas del Cuzco, donde se embarcó Manuel de Escobar, aora quinze años, y el Governador Juan Álvarez Maldona-

do; que aquel río corre por los Carampuzes, y en los Toromonas se junta con otro río que baja de Caravaya y Sangavan, y juntos van corriendo en busca de otro poderoso río que se llama Omalpaca, y por éste abajo se va con gran descanso á la tierra de los Guarayos y al Paytiti. Y éstas, Señor Excelentísimo, no son ymaginaciones como la fantasía (*sic*) de Fuentes, el de Jayanca, sino camino visto y andado, como lo verá V. E. en un mapa que enviaré á V. E. el verano que viene, siendo el Señor servido, con mi buen compañero Miguel de Jesucristo. Y, porque excedo de carta, ceso.

Nuestro Señor guarde y prospere á V. E., con vida de mi Señora la Marquesa, en cuyas sanctas oraciones encargamos y recomendamos esta empresa. Deste pueblo de Sant Adrián de Chipoco, provincia de los Chunchos, once de Septiembre mil quinientos noventa y cuatro.

Excmo. Señor:

Besa los pies de V. E. su menor Capellán,

MIGUEL CABRILLO VALVOA

(Del Arch. de Ind.—Est. 71.—Caj. 3.—Leg. 27.)

*PROVISIÓN del Virrey Don Luis de Velasco concediendo licencia á los Religiosos de la Compañía de Jesús para la predicación del Evangelio en la provincia de los Chunchos.*

*2 de Mayo de 1597*

Don Luis de Velasco, Cavallero de la Orden de Santiago, Virrey, Lugarteniente del Rey nuestro Señor, su Governador y Capitán General en estos Reinos y provincias del Pirú, Tierra firme y Chile, Presidente de la Real Audiencia de los Reyes, etc.

Por quanto los Padres de la Compañía de Jesús, con santo y buen celo de la conservación y salvación de las almas de los yndios de la provincia de los Chunchos, an procurado entrar en la dicha provincia á predicarles el Santo Evangelio y atraerles á las cosas de nuestra Santa Fe Cathólica, y de presente lo quieren poner en efecto por servir á Nuestro Señor; y porque los dichos yndios sepan y entiendan que, recibiendo bien á los dichos Padres y admitiendo la Santa Fe Cathólica y Santo Evangelio en sus pueblos, pues sin ella no se pueden salvar, no les embiaré gente de guerra, ni serán molestados ni agraviados de españoles, y que, si tuvieren deseo y voluntad de venir ante mí, les daré licencia para ello y que sean tratados con mucho amor, acordé dar y di la presente; por la qual doy licencia á los dichos Padres de la Compañía de Jesús, para que puedan entrar y entren en la dicha provincia de los Chunchos á procurar, con su buena doctrina y exemplo, que se ponga en efecto cosa de tanto servicio de Dios Nuestro Señor. Y exorto á los Casiques y Principales é

yndios de la dicha provincia de los Chunchos que, pues los dichos Padres de la dicha Compañía van á enseñarles la Ley Evangélica y Fe Cathólica y procurar la salvación de sus almas, como lo han hecho y hacen con tanta suavidad en las partes donde an entrado, los admitan y recivan en sus pueblos y provincia con tan grande amor y boluntad como yo confío dellos lo harán, y les oigan y admitan y reciban la Santa Fe Cathólica y Evangelio; que haciéndolo assí, demás de que Nuestro Señor será servido dello y ellos conseguirán tan alto bien y beneficio, les prometo y aseguro, en nombre del Rey Don Phelipe nuestro Señor, que no les enviaré personas de guerra. Y queriendo los dichos Casiques y principales ó algunos de los dichos yndios venir ante mí, mando que ningunas Justicias de S. M. ni otra ninguna persona se lo puedan ympedir ni ympidan, ni les trate mal de obra ni de palabra, antes les darán todo el favor y auiamiento que para ello ubieren menester, so pena que, al que lo contrario hizicre y les ympidiese el dicho viaje ó maltratase, se procederá contra ellos, y los mandaré castigar con mucho rigor.

Fecha en Los Reyes á 2 días del mes de Mayo de 1597.

DON LUIS DE VELASCO.

Por mandado del Visorey, *Alvaro Ruiz de Navamuel.*

(De la Biblioteca Nacional de Lima.—Manuscritos.—T. X.—Pág. 75.)

### *DISCURSO de la sucesión y gobierno de los Yngas.*

(Manuscrito anónimo, sin fecha)

Antiguamente, antes que los Yngas señorearan la tierra en este Reyno del Pirú, viuían los yndios de él muy bárbaramente, con muy poco concierto por uía natural, aunque para el sembrar de sus mantenimientos tenían sus tiempos muy conocidos, que no discrepauan cosa ninguna de lo hordinario, aunque verdad ser notable la uariiedad de tan diferentes temples, que á cada legua ay en este Reyno, que para cada quatro leguas ay, que era menester tener gran conocimiento del tiempo y costelación, muy diferentes los unos de los otros. Así tenían sus tiempos en cada lugar para el sembrar de sus mantenimientos, muy diferentes los vnos de los otros; é para ello tenían cuenta con vnos cardones espisnosos, que echan vnas flores amarillas, y otros rramones que echan sus flores y sus ramas á sus tiempos, y al tiempo que las echan, es el tiempo de sembrar; la misma cuenta tenían con los barbechos, como para otras cosas, así para sus ganados de echar los padres, como para trasquilar y apartar de la manada los corderos que pasan de año en toda tierra fría, que son tierras altas, como es el Collao, adonde no se da mayz sino papas, de que hacen el chuño, que es el mantenimiento más común y sustancial, aunque hay otras legumbres, que es la quinua y la cañagua, de que hacen la chicha para beuer. En toda esta tierra fría y alta, los tiempos son generales, por ser de una mesma costelación y temple, y los mantenimientos que en ellas se dan ser una mesma cosa.

Al tiempo que señorearon los Yngas, otauo Ynga, llamado Viracocha Ynga, començó á poner más orden, considerando que algunos años, siendo las aguas más tardías ó año de sequedad, suelen ser los tiempos variables y alcançar los yielos, y resultar de ello algunos años de esterilidad y hambre, por ser toda la tierra del Collao de vn temple y costelación, y fuera del Collao, que es toda tierra doblada, son los temples muy diferentes y variables, que á cada tres y quatro leguas hazen diferencias. Para ello, auiendo ya experimentado algunos años, dieron horden de que los años fuesen por cuenta de la luna, dando por mes de una conjunción á otra, y al año doze meses lunares; é repartieron á cada mes del año las ocupaciones que se auían de tener, poniendo nombre á cada mes lunar, como se dirá adelante, así para el beneficio de los mantenimientos como para otros exersicios, de suerte que desde Quito á Chile, por toda la serranía, era tal el concierto, que jamás perdían tiempo; y mandava cumplir esta horden en toda la tierra con mucho rrigor, é así la guardauan y cumplían con mucha puntualidad.

El ynga sucesor, llamado Ynga Yupangue, éste puso más horden en el Cuzco, como en cabeça de su Reyno y Corte. Hordenó y rrepartió en doze parcialidades de los Yngas, que cada parcialidad tuuiese cuenta con su mes, tomando en sí el apellido y nombre de tal mes lunar, y en lo que se auían de exercitar aquel mes; y estaua obligado el día que entraua en su mes, de salir á la plaça publicando su mes, tocando bozinas y dando alaridos y bozes, para que fuese manifesto á todos. Con esta horden yvan todos los meses del año muy concertados, y la festejauan con muchas cerimonias y sacrificios que hazian al Sol y á sus guacas é ydolos, con sus sacerdotes que para ello tenían de yndios hechizeros embusteros. Y mandaua que en todo el Reyno, en cada prouincia, se guardase esta horden, como por ley que los Gouernadores en cada prouincia que le cabía, porque yvan ya endustriados á ello como cosa muy común.

Ansimesmo, este noueno Ynga, entrando en consulta y ayuntamiento con los más ancianos de su Consejo, de aquellos que en su juuentud auían sido Gouernadores de prouincia aprouados,

acordaron de poner en más regla y borden, porque vieron que en quanto tenían hecho auía algunas cosas dudosas en los tiempos y meses lunares que tenían computado. Para más justificación, hordenaron de rreglar el Sol, porque consideraron que el Sol no perdía punto de su mouimiento hordinario del año; hallaron que el mouimiento del Sol era de mucho concierto, más que otra cosa alguna, é para ello tenían cuenta con mucho cuidado con los parajes en los parajes altos, por donde declinaua el Sol al ponerse á la parte del Poniente. Para su propósito é fin de ellos, hallaron ser más cierto y verdadero esta su rústica horden, é hizieron que en la serranía más alta, á vista de la ciudad del Cuzco, á la parte del Poniente, hicieron quatro pilares á manera de torrecillas, que se pudían sojuzgar de á dos y tres leguas, en paraje de ducientos pasos desde el primero al postrero, y los dos de en medio auía cincuenta pasos del vno al otro, y los dos de los cabos rrepartidos por su cuenta á propósito de sus fines; de manera que, entrando el Sol por el primer pilar, se apercebían para las sementeras generales, y començauan á sembrar legumbres por los altos, por ser más tardíos; y entrando el Sol por los dos pilares de en medio, era el punto y el tiempo general de sembrar en el Cuzco, y era siempre por el mes de Agosto. Es así, que, para tomar el punto del Sol, entre los dos pilares de en medio tenían otro pilar en medio de la plaça, pilar de piedra muy labrada, de vn estado en alto, en vn paraje señalado al propósito, que le nombrauan Osno, y desde allí tomauan el punto del Sol en medio de los dos pilares, y estando ajustado, hera el tiempo general de sembrar en los valles del Cuzco y su comarca.

Esta orden dieron los Yngas, por los grandes yelos que suele auer y falta de mantenimientos, por sembrar los mantenimientos fuera de tiempo conosciado; y con esta horden siempre les sucedía muy bien, con mucha abundancia y fertilidad. É para ello tenían unos Camayos, muy yndustriados en este oficio, que no tenían otro exersiscio sino en esto, y con los días de la luna é tiempos del año éstos tenían por el Ynga su rración hordinaria; ansimesmo les dauan sus chácarras y ganados y mugercs y criados; éstos estauan obligados á tener sus hijos bien diestros é

industriados en este oficio, porque les auían de ser sucesores.

Ansimesmo tenía mandado, como por horden Real, que en todas las prouincias y pueblos de la serranía tuiesen la misma horden los Gobernadores, cada vno en su partido, computando el Sol conforme la costelación y temples de los valles y lugares de las prouincias adonde gouernaua cada vno; así se cumplía esta horden y muy puntualmente en todo este Reino.

Tenían sus Gobernadores Ingas en todas las prouincias de la tierra, los quales gouernauan con mucha quenta y puntualidad; á estos Gobernadores les nombrauan Tocricoc, que ynterpreta en la lengua, mandador. Avía otros que estauan puestos como por ueedores de lo que se hacía; á éstos les llamauan Sayapayas. Y cada vn año salían otros del Cuzco á tomarles quantas á los Gobernadores y Sayapayas, á manera de visitadores; éstos requerían el cumplimiento de las hordenanças del Ynga y del Reino, visitauan los depósitos y los ganados del Sol y del Ynga, y los mantenimientos de la república y de las mamaconas, las veneraciones y sacreficios que hazían al Sol y á las guacas, que heran los ydolos en quien adorauan. Tenían sus depósitos de cada cosa en cada pueblo; no consentían yndio ocioso ni vagabundo, que todos trabajauan en estos efectos y mantenimientos en toda la tierra; y adonde no se daua mayz, tenían los depósitos de chuño y de cosas que en cada pueblo y prouincia se daua, y no llegauan ni tocauan en estos depósitos, antes los dejauan podrir, si no era el año que se ofrescia grande necesidad de guerra ó de año de hambre; entonces lo mandauan rrepartir con mucha horden y concierto. No consentían yndio estraugante forastero, que por el trage é ynsignia de la rropa hera conocido de adónde hera natural cada uno; luego los Gobernadores los embiaua á sus pueblos muy bien castigados. Avía otros forasteros caminantes, que yvan ó venían del Cuzco; á éstos les dauan de comer en la plaça, adonde comían los Curacas y el común del pueblo, y les dauan socorro para el camino, del depósito de la comunidad.

Ansimesmo auía casas de mamaconas en cada pueblo, que heran mugeres dedicadas para el Ynga; auía otras dedicadas al

Sol, hijas de nobles; éstas uiuían como religión: el Ynga ni persona alguna no llegaua é ellas jamás; otras que fueron dedicadas al Ynga en cada pueblo, eran solamente para el Ynga. Ansimesmo auía otras en las casas de los depósitos, á quienes llamauan acllaconas; de éstas daua el Ynga á quien le parecía por uia de merced; é si acontecía alguna de ellas caer en alguna flaqueza con varón, era tal el castigo que se hazía en ellos, que no dejauan ninguno á vida de aquella generación, así de la parte del varón como de la muger, hasta las casas, que se las derribauan hasta los cimientos; así hera de tanta temeridad qualquiera ofensa é delito que se hacía contra el Ynga, que el rrigor en los de la generación hera grande causa del retraimiento á atreuimiento alguno. Estas mugeres mamaconas en su rrecogimiento se ocupauan en hilar y teger rropa polida y delicada para el Ynga; tenían sus matronas, á quien heran sugetas, que no las tenían ociosas, sino muy ocupadas hordinariamente.

Aunque en cada pueblo y prouincias auía Curacas muy principales, á quien rreconocían por Señor principal, ansimesmo auía otros menores en cada parcialidad, y otros más menores de cada diez yndios, que no les dejauan en ociosidad ni vicios; así uiuían todos con mucha rrectitud y concierto, y muy sugetos.

Los Yngas que salían á visitar los Gobernadores de prouincias, heran rescibidos en cada prouincia con tanto acatamiento como el mismo Ynga; y acauada su uisita, daua quenta al Ynga de lo que auía hecho, y de lo que auía hallado en los partidos que le cabía al cumplimiento de su obligación, é advertía cada uno de ellos de cosas que convenían á las hordenanças que tenía hechas, y de otras cosas conuinentes á su república, nueuamente consideradas, dando sus rrazones para ellas. A estos visitadores les hazía mercedes, conforme lo que cada uno auía hecho y la quenta que daua de sí; las mercedes que los Yngas hazían á los que le hazía seruicios agradables, hera darles mugeres é criados y chácarras y ganados y buenos vestidos de rropa fina; también daua por merced que pudiese andar en andas ó hamacas, y le señalaba yanaconas para ella; ansimesmo daua que pudiese traer quitasol, é que se pudiese asentar en duho, y les daua que

pudivese tener vasos y servicios de oro y plata, lo qual no lo podía hacer ninguno, si no fuese dado por particular merced del Ynga, y en esto se tenía gran cuenta. También hera horden y costumbre del Ynga, quando algún Curaca principal fallecia, el hijo mayor que dejaua hera el sucesor del cacicazgo; é si salía incapaz, hauía de ser qualquiera de los menores ó pariente más cercano, de suerte que no salga el cacicazgo fuera de la parentela.

Ansimesmo hera horden y costumbre, á los que venían de tierras lejanas, como de Chile ó de las Charcas ó de otras partes lejos, con mensajes ó tributos, que de los depósitos de las comunidades se les daua rración en cada pueblo, y heran servidos por los naturales de la tierra, así á la venida como á la buelta; y llegados al Cuzco con sus dones é tributos, mandaua el Ynga dar á los principales de ellos buenos vestidos de ropa fina y otras cosas de estima, por uía de galardón y merced, y á la gente común les mandaua dar de uestir de la ropa común y su rración hordinaria.

Algunas veces acontecia auer rreuiliones y alçamientos contra el Ynga, con sus cequaces y faiorescedores, para lo qual los Gouernadores de las prouincias, por chasques, hacían saber al Ynga; el qual, con mucha breuedad, apellidaua toda la tierra de indios y gente de guerra, é acudía personalmente á ella, y con la mulltitud de gente que echaua á ella apaziguaua la tierra con mucha breuedad, y hazía tal castigo en ellos y en sus cequaces, que no dejaua ninguno de ellos á uida, y de los más principales de ellos los mandaua desollar los cueros, y hazía aforrar los atambores con que celebrauan sus fiestas; estas figuras las hazían embalsamar la cabeça con el rostro y braços con las manos, de suerte que quedaua la figura casi entera, y esto hazía para que quedara memoria del castigo que se hazía de los tales atreuidos; y mandaua asolar los pueblos hasta los cimientos, de suerte que no quedaua memoria de ellos perpetuamente, mas de el castigo que en ellos se auía hecho.

Las guerras que acostumbrauan en las conquistas que hazía, al tiempo que la quería hazer, embiaua sus embajadores, requi-

riéndoles de paz, de parte del Sol, su padre, que uniesen al reconocimiento; adonde no, les haría guerra cruel, como el Sol, su padre, se lo tenía mandado. Y con estos requerimientos y embustos, si se uenían de paz, les hazía mucha honra y les hazía mercedes á los principales de ellos, y en la tierra luego les metía gente de guarnición, y Gouernadores con la horden que de ay adelante auían de tener moderadamente. É si por uía de guerra, con las diligencias dichas, les conquistaua, hazía gran castigo en los más principales de ellos, y ponía de su mano otros Curacas que á él le parecía, y sacaua luego de la tal prouincia cantidad de yndios y los traspasaua á poblar, rrepartidos en otras muchas partes por mitimacs, y en ella metía á poblar otra gente extrangera de guarnición é mitimaes, con muchas libertades y mercedes que se les hacia por pobladores.

En las guerras que los Yngas acostumbrauan con la gente serrana, diestros y cursados en ellas, y en conquistas que hazía en tierras semejantes á las suyas, siempre salían vitoriosos, é conquistauan todo lo que hallauan por delante. Ansi rreynaron desde Chile hasta Quito, que son muy pocos menos de mill leguas de largo, por tierras tan ásperas y trauajosas, de grandes despoblados de por medio é ynabitables; é si uvieran permanecido hasta el tiempo presente, no ay duda sino que uieran aumentado todo lo que al presente está por conquistar, porque lo que no podía por armas y guerra los traya así con sus mañas é ymbustes, dádiuas y halagos. Por que pretendiendo conquistar las prouincias de los Chunchos y Mojos por guerra, hizieron todo quanto se pudo hazer é siempre salían perdidosos, porque las tierras de arcabucos y montañas son cálidas y enfermas para gente serrana é de tierra fría, y los mantenimientos muy diferentes de los de la serranía; así, entrando yndio serrano en tierra cálida, se muere luego, así por la costelación de la tierra, tan diferente la una de la otra, como por los mantenimientos, é los yndios de montañas ser desde niños grandes guerreros y belicosos y hechos por çarças y arcabucos; é visto por los Yngas el poco rremedio que tenían para gente de montañas, trauajaron de traerlos á su amistad mañosamente, como se a rreferido atrás,

con dádiuas y halagos; así conquistauan toda tierra de montañas é dificultosas.

De la suerte que se a dicho, conquistaron los Yngas y señorearon todas las prouincias de los Chunchos, Mojos y Andes hasta el río Paytite, que son más de duzientas leguas de tierra, en tierra de montañas hazia la parte del Norte, de trauesía. Con esta gente de montañas conquistó el Ynga los Chouies é Chichas é Churumatas é toda la prouincia de las Charcas, que fueron yndios de montañas, flecheros. Acostumbraua el Ynga, para conquistar gente de montañas, hacer su ejército de esta gente de arcabucos, semejantes á los que se avían de conquistar é de tierras de semejante dispusición; é auiéndolos conquistado, metía luego mitimaes y gente de guarnición de ellos mismos, con su Governador y mandones, y sacaua de esa gente para mitimaes, y los traspasaua en otras partes, tierras de semejante dispusición; con estas diligencias los tenía sugetos y domésticos, y se seruía de ellos en las guerras que se le ofrecían, como fueron que, para la conquista de Quito y la ysla de la Puná y Guayaquil, llevó el Ynga su ejército de por sí muy formado, fuera de la gente serrana, con los quales hizo la conquista y pacificación de todas esas partes en muy brebe tiempo.

Aunque al principio se auía començado esta materia de los meses lunares y el año, y los exercicios que tenían en cada mes lunar, prosíguese con las ordenanças que se guardauan en cada mes del año. Tomaron los Yngas el mes de Março por ser fin del ynvierno.

El mes de Março tomaron los Yngas por principio é primer mes del año é luna del año, y le nombrauan Ayriuaquilla, tomando de una conjunción de luna á otra; ansimesmo el mes de Abril la celebrauan juntamente con el de Março, y le nombraron Haocaycusqui. Estos dos meses lunares fueron celebrados en uno, porque la luna de Março alcanza siempre á la de Abril; las ocupaciones de estos dos meses lo proseguían hasta la postrera conjunción, que hera recoger los mantenimientos del maíz y las demás legumbres de todo el año. Estos dos meses lunares hera costumbre dar y rrepartir tierras y chácarras á los yndios que no

las tenían, que eran ya mancebos capaces para la guerra y para cualquier seruicio y trauaje; luego les dauan mugeres, considerando la hedad y capacidad de cada uno, porque ninguno tenía licencia para tomar muger de su voluntad, si no hera por mano del Governador y el Curaca de la tal prouincia y pueblo; y aun las mugeres, siendo de diez ó doze años, las rrecogían en casas de los rrecogimientos de acllaconas, que así las llamauan, porque aquel tiempo no hera permitido ni consentido mugeres disolutas ni solteras libres; quando trataua alguno por concierto de los padres ó parientes, daua noticia de ello al Curaca y al Governador, y á su tiempo se la dauan. Esta horden y costumbre hera por el mes de Março y Abril, nombrados: Março, Ayriuaquilla, y Abril, Haocaycusqui.

El mes y luna de Mayo llamauan Aymorayquilla. Este mes hazían junta de yndios principales de toda la tierra en la plaça, adonde venían con sus tributos de todas las quatro partidas de la tierra, que son: Chinchaysuyo y Condesuyo, Collasuyo y Andesuyo, que estas quatro partidas se suelen juntar este mes en el Cuzco, con sus tributos y con las cosas que cada uno estaua obligado Ansimesmo este mes y luna estauan obligados todos los Curacas del Reyno á parescer en el Cuzco ante el Ynga personalmente cada vn año, y auiendo ynpedimento de enfermedad ó vejez, parescía vn hijo sucesor ó su segunda persona; esta horden establecida por los Yngas, y con mucho rrigor y puntualidad cumplida, fué que cada vn año quería ver y conocer los Curacas que tenía, les tomaba quenta á cada vno de ellos del gobierno y cosas de su rrepública, é del bien que hazían sus Governadores é Ministros que de su parte estauan puestos; y auiendo alguna queja de los Governadores, luego los espelía é proueya á otros. Estos Curacas é yndios, que así se juntauan cada vn año por vn año por el mes de Mayo en el Cuzco, venían con sus tributos y lo que cada uno estaua obligado á dar al Ynga, así de rropas, ganados, oro y plata y otras muchas cosas que aya en su tierra.

Los Yngas acostumbrauan este mes de Mayo de todas aquellas cosas que de toda la tierra le trayan de tributo, después

que lo tenía junto y rrescebido, daua á sus deudos y parientes lo que le parecía; lo demás lo daua y hazía mercedes á los mismos Curacas que uenían á este Ayuntamiento; á los que uenían del Collao daua las cosas que auían traydo de los Andes, á los de Condesuyo las daua traydas de otras partes, de aquellas cosas que carecían en sus tierras; lo que auían dado los vnos daua á los otros, de suerte, lo más que auían dado se consumía en ellos, y les festejaua y holgaua con ellos, y al que merecía castigo le castigaua con rrigor, y á los demás los despedía con mucho amor. Y este mes encerrauan las comidas que auían cogido.

La luna del mes de Junio llamauan Hatuncusqui. Este mes yvan á arar, haziendo sus ayllies y sus rregocijos en las chácarras, muy vestidos y emplumados, y no entendían en otra cosa hasta su fin.

La luna del mes de Julio llamauan Chauaruay. Començauan á rregar las chácarras, y sembrauan legumbres y el mayz en partes tardías, y todo hera apercibimientos para el mes venidero.

La luna del mes de Agosto llamauan Tarpuyquilla. Este mes no entendían en otra cosa más de sembrar, generalmente, así el pobre como el rico, ayudándose vnos con otros. Y este mes de Agosto entraua el Sol por medio de las dos torrecillas, de las quatro que por los Yngas estaua señalado, como se a tratado atrás.

La luna del mes de Setiembre llamauan Cituaquilla. Este mes se juntauan en el Cuzco todos los yndios de toda la comarca, y juntos todos en la plaça principal, llamada Haocaypata, y allí hazían sus sacreficios al Sol con muchas ceremonias, en vn pilar de piedra que tenían en medio de la plaça, con su treatro llamado Osno, y los hazían de corderos y rropas de precio y otras muchas cosas, y al pie del treatro vertían mucha chicha; dezían que la ofrescían al Sol; hazían sus ceremonias este mes cada vno en particular, y todos en general juntos, á manera de rrogatibas, y esto hazían para que el Sol y sus guacas les embiara buenos tiempos en los mantenimientos, prósperamente, y por la salud y larga vida del Ynga y sus hijos. Y á la opusición de la luna llena

de este mes, tres noches, juntos todos los yndios, salían á la plaça con muchos hachos de paja con lumbre, encendidos á manera de yluminarias, y andauan corriendo por todas las calles, dando grandes gritos y alaridos y muchas bozinas; y dezían que esto hera para echar la pestilencia y enfermedades del pueblo, é que con esto que hazían auentauan las enfermedades.

La luna del mes de Otubre llamaban Chaupicusqui, por otro nombre le llamaban Cantarayquilla. La luna del mes de Noviembre llamauan Raymiquilla. Estos dos meses los celebrauan de una manera, porque venían de toda la tierra los más de los principales, trayan rropa polida, que para estos dos meses se labrauan, porque á luna llena de estos dos meses lunares los Yngas acostumbrauan armarse caualleros, y se horadauan las orejas, y se ponían los nombres de sus antepasados con los blasones y hechos de ellos, y les dauan mugeres de la misma generación; y estos dos meses todo hera ocuparse en estas fiestas y rregeojos, con infinitas ceremonias y sacreficios que hazían al Sol y á las guacas, que por ser de mucha prolegidad y de poco momento no se pone aquí. Y estos dos meses acudían al beneficio de la sementeras é crías de ganados la gente común.

La luna del mes de Diziembre llamauan Camayquilla. Este mes y luna se ocupauan en los ganados, en cría de ellos; y en partes adonde ay ganados silvestres, hazían chacos y caça grande de guanacos é vicuñas, aunque es verdad que por el Ynga estaua defendido, so graues penas, que ninguno podía hazer chaco sin licencia de el Ynga, y él por no quebrantar la ley y horden puesta, nunca la daua, sino hera de quatro á quatro años, y no avia de pasar el tiempo de los chacos de quinze días arriba; y esto hazían los Yngas para que no vuiese desmi-nución y cabo del ganado y caça silvestre, porque qualquier chaco que hazían, en cada un mes matauan dos y tres mil cabeças de guanacos é vicuñas; y para qualquier chaco de éstos, se juntauan quinientos y seyscientos yndios, en términos de más de diez leguas de campo; juntauan esta caça y ganados, y los acarreauan á do tenían los lazos armados, y entrando en ellos cayan todos. Ansimismo la gente común, todos generalmente se ocu-

paban en descruar las chacarras y sementeras del mayz, y los mantenimientos demás y beneficios de ellas.

El mes de Enero, la luna de él llamauan Hatumpocoy. Este mes y luna se ocupaban en los barbechos de chacarras de papas é tierras que no alcançan aguas, en tierras de temporales é serranías y en las punas del Collao.

La luna del mes de Febrero llamaban Pachapocoy. Este mes, por ser la fuerça del ynuerno y de muchas aguas, descansaban en holguras en sus casas, sin salir de ellas hasta que bolbia á entrar el mes de Março, del qual hizieron principio de año, porque este mes de Março es el fin del ynuerno, y las aguas é rrios van ya bajos, y los mantenimientos y frutas an saçonado y es principio del verano que entra. Y aún hallaron que el Sol diferenciava que este mes hallaron que los otros se yban haciéndose ya cada día muy cortos.

Todo lo escrito hera orden y costumbres que tuieron los Yngas, señores que fueron de este Reyno, y la horden que tenían en el gouerno de su rrepública, aunque hera bárbaramente, gouernado llanamente. No quise poner cosas suscedidas con la gente de la costa y los llanos, porque siempre fueron pacíficos y domésticos, gente que nunca los Yngas los ocupó en guerras y otras necesidades: algunos de ellos sacó por mitimaes y los puso en tierras y valles cálidos; por ser gente débil, y ver que fueron antiguamente rregidos y gouernados por mugeres, algunos de ellos fueron puestos en el Cuzco por mitimaes, que fueron los plateros y olleros. Como quiera que fueron, no dejaron de dar sus tributos de rropa de algodón y toldos, ynfinitamente, y de todas las cosas que cada uno tiene en su casa é tierra; trayan al Cuzco cantidad de pescado y camarones y cestos de algodón y otras cosas; ansimesmo tenían casas de acclaconas, depósitos de mugeres, de la misma suerte que hera costumbre en todo este Reyno, y no eran apremiados para más de lo que buenamente podían dar. Aunque en toda la costa de los llanos avía ynfinitos más yndios de los que al presente ay, que no han quedado la décima parte de los que solía aver antiguamente.

Ansimesmo es de sauer, que en tiempo de los Yngas todos los yndios de este Reyno dauan de tributo al Ynga oro y plata y cobre para herramientas, y lo sacaua cada vno en su tierra sin yr á la agena, porque no se permitía que ninguno fuese á tierra agena á sacarla; é si buscándolas cada uno en su tierra con la diligencia conuiniente no las hallaua, no cran molestados á ello, con el parescer de los Gouernadores de la tal prouincia y de los comarcanos, que á éstos no se les encubría cosa alguna, y se malsineauan (*sic*) vnos á otros; así no vuo pueblo ni prouincia que no tributase de todas las cosas que en su tierra cada uno tenía y se daua. É para el tamaño ó medida que auían de dar de plata en cada pueblo, tenían un tabloncillo rredondo, poco más de un palmo, para el tamaño que auían de dar de plata, bien rrefinada y del canto cumplido; y el del oro auía de ser la mitad menos; lo más del oro que en aquel tiempo sacauan y dauan al Ynga hera de oro bajo, que ellos llaman ocororo, que era de catorze ó quinze quilates sobre plata; también dauan del oro fino que ellos llaman ninacori, porque ninguna prouincia vuo que no sacasen oro ó plata de ella, poca ó mucha.

La prouincia de las Charcas tenían las minas del cerro del Porco, de adonde sacauan plata; de adonde la dauan al Ynga, y otras minas que cada pueblo tenía que las tienen encubiertas; aunque tenían el cerro de Potosí, no osauan allegar á él, porque tenían por abusión, que dezían que, si llegauan á él á sacar plata de cerro, se les elarían las comidas en las chacarras. Así el año de quarenta y quatro descubrieron este cerro vnos dos yanacunas, vno del Capitán Diego Centeno, y el otro de Villarro, el Mayordomo del Centeno, y hallaron el cerro que no auían llegado á él poco ni mucho, no porque los naturales Charcas lo dejauan de saber lo que hera, sino que lo dejauan por uía de abusión é ydolatría.

Ansimesmo, en el distrito de Chacapa é Gimaco é Tipuana, que son yungas de coca, distrito de la ciudad de La Paz, que al presente es el corregimiento de Larecaja, son las más rricas minas de oro que se an descubierto en las Yndias; tiene su principio en estos yungas de Chacapa é Tipuana, y corre la tierra

adentro por las montañas, río abajo, más de treynta leguas por montañas despobladas, que dizen que son términos de Chunchos de guerra; y es así que en más de quarenta leguas no se hallará pueblo ni cosa que toque á yndio de guerra, porque es la tierra tan áspera, que es cosa ymposible auitar yndios ni auer caminos en esa tierra, porque para entrar ó salir á los Chunchos por ese camino no tienen otro, si no es en canoas ó balsas por el río que va á parar á los Chunchos y á esa tierra.

Es de saber que un Capitán llamado Alonso de Mendoça, que fué Señor y encomendero de los yndios de Gimaco y Chacapa y Larecaja, teniendo noticia de estas minas tan ricas, entró á ellas con cantidad de yndios y diez españoles y mucha herramienta y comida; començaron á sacar oro de las quebradas é ríos y en los montes y auentaderos, é dieron en grandes riqueças, que hera cosa de admiración. Los yndios naturales de aquella tierra de paz, encomendados en el dicho Capitán Alonso de Mendoça, visto las riqueças tan notables que sacauan de oro, considerando que, por las riqueças admirables que sacauan de esa tierra, auían de entrar muchos españoles, y ser ellos yndios de yungas holgazanes no hechos á seruir á nadie, con el rrecclo de que les hauían de hazer seruir como á los demás yndios de el Collao, y de hazer los caminos y puentes y llevar cargas, dieron horden de echarlos de allí; juntándose una noche todos los de aquella comarca, yndios de paz, fingiendo que auían salido yndios Chunchos de guerra, dieron sobre los españoles, y mataron dos cristianos y vn negro á flechazos, y algunos yndios de los que este Capitán auía metido; los yndios fingieron que á ellos les auían muerto más de cinquenta yndios, siendo todo trayción de ellos. Formado este Capitán Alonso de Mendoça con los soldados que le quedaron é yndios, aquella mesma noche salieron huyendo, dejando todo quanto auía metido, entendiendo ser yndios de guerra Chunchos, como le auían hecho entender los mesmos yndios hechores de esta trayción lo auían sinificado.

El dicho Capitán Alonso de Mendoça y sus compañeros, los que le quedaron, al tiempo que el Presidente Gasca, después de pacificado este Reyno, rrepartió la tierra, como á Capitán de los

principales que fué de este Reino le diera en la parte que él quisiera, como á persona tan benemérita que lo era, no quiso ni apeteció otra cosa sino estos mesmos yndios, por lo que por vista de ojos lo ha visto; é si no bolbió luego á estas minas, fué por la ynquietud y guerras que se ofrezcieron en este Reino, que como á tan principal Capitán luego le ocuparon; y decía muchas vezes que no quería más de dos años del Perú, é yrse á España y comprar á S. M. una villa, que él apetezía y descaua con esperanza de las riqueças que tenía entre manos, y daua traças y horden para entrar con gente muy seguramente. Fué Dios seruido que, después de la pacificación de este Reino por el Presidente Gasca, dentro de seys meses, murió sin heredero; luego fueron rrepartidos estos yndios en otros encomenderos; el Mariscal vuo los yndios á do están las minas, que son Gimaco y Chacapa y otros muchos con éstos.

El año de sesenta y uno, el Capitán Juan Nieto, por orden del Conde de Nieua, Visorrey que fué de estos Reinos, entró al descubrimiento y conquista de los Chunchos, y Juan Flórez de Guzmán, soldado de su Compañía, en prosecución de la conquista. El dicho se estuuo poco más de dos años, digo el dicho Capitán, y por mandado del Virrey dejó la jornada y salió con toda su gente. Juan Flórez, auiendo tenido amistad con Arapo, señor principal de los Chunchos, no quiso salir con el dicho Capitán, sino antes se metió la tierra adentro con los yndios de guerra, adonde estuuo entre ellos más tiempo de ocho años, como consta de sus prouanças. Teniendo mucha amistad con Arapo, Señor de los Chunchos, dieron la noticia de estas minas; teniendo los yndios á su mandar de toda la prouincia de los Chunchos, fué á ellas con un hijo de Arapo, llamado Yniare, y más de ducientos yndios, en muchas balças y canoas, porque hasta el asiento y pueblo que fué de yndios mineros, llamado Oyape, hasta este asiento an de subir río arriba por él; y este asiento de Oyape, en tiempo de los Yngas fué pueblo poblado de yndios chunchos mineros.

Este asiento y pueblo de Oyape estaua poblado en unas cabeçadas é juntas de dos ríos muy caudalosos, que el uno de ellos

es el río que desciende de Camata, y el otro es un río muy caudaloso que desciende de los Chapes y Mojos y el mismo río de la ciudad de La Paz y de aquellos valles comarcanos, que todos aquellos ríos se junta en uno en este lugar nombrado Oyape, que al presente está despoblado y herizo. Fué pueblo antiguo de yndios mineros, y aquí aya llegado el Capitán Alonso de Mendoza. Juan Flores, con la gente arriba referida, llegó aquí por el mes de Diciembre, que hera la fuerza del invierno; solamente anduvo catando por las quebradas y aentaderos, como hombre que sabía de minas, con sólo dos yndios mineros, y en cada batea le acudía siempre á cinco y á seys pesos, de manera que, en solos dos días que anduvo catando, sacó ducientos y cuarenta pesos de á veinte y tres quilates y tres granos, de que hizo manifestación ante Melchior Ramirez de Uargas, Juez que andava visitando la jurisdicción de La Paz en aquel distrito. El asiento de Oyape estará como ocho ó diez leguas de Gimaco é Chacapa, yungas de coca, y un cerro alto de monte que llaman Tipuana. Por ser la fuerza del invierno, á los yndios se les ayá acabado la comida; començaron los yndios á huirseles, que cada noche faltauan balsas y canoas, que los yndios perescian de hambre; así le fué forçoso á Juan Flores bolverse con los yndios que le ayán quedado y el principal de los Chunchos, para bolber más de propósito el uerano siguiente por el mes de Julio.

Los yndios de Asángaro hizo saber á Arapo, señor de los Chunchos, de cómo entrauan cristianos á les conquistar, por que ayán dado esa jornada al Governador Juan Maldonado, y entraua el Capitán Manuel de Escobar por los Andes del Cuzco, con horden de Juan Maldonado, con ciento y cinquenta hombres, y Gómez de Tordoya ansimesmo entró por Camata á conquistar la misma tierra de los Chunchos en competencia de Juan Maldonado, porque esta jornada ayá sido antes suya. Entraron estos dos Capitanes en discordía; así tuvieron tan mal fin, que no quedó hombre de ellos, que todos murieron; ansimesmo los que entraron con Maldonado, que todos tuuieron mal fin, que no quedó hombre de ellos. Quedó toda aquella tierra tan yndinada contra cristianos, y por las causas susodichas no se poblaron estas

minas por entonces por la vía de los Chunchos, porque Juan Flores pretendió poblar estas minas con yndios Chunchos, y abrir los caminos con ellos hasta el pueblo de Chacapa é Gimaco, que serán ocho ó diez leguas de montaña, y adereçados estos caminos no son quatro leguas; y hecho esto, con facilidad podrían entrar cristianos á ellas sin impedimento de los yndios yungas de la coca de Chacapa é Ximaco, porque éstos an hecho todo lo de potencia por encobrir las, como asta aquí lo an hecho.

Aunque algunas personas con alguna noticia que an alcançado an pretendido entrar á descubrir las, estos yndios susodichos les ponen tanta temeridad con los Chunchos, que no osa nadie á entrar en ellas. Es cosa imposible que los yndios Chunchos puedan salir á hazer mal, por la mucha distancia que ay desde las minas á la población de ellos, que son más de sesenta leguas de despoblado, y ser tierra que forçosamente an de salir ó entrar por el río en balsas ó canoas, por la grande aspereza de la tierra que ay desde las minas hasta las poblaciones de ellos, que lo más son lajas que se uan al cielo; así, antequissimamente, no han podido vsar otro camino, si no es por el río, como está dicho, y quando saliesen yndios Chunchos, saldrían como en Carauaya, que salen cada uerano á sus rescates, y sacan almendras y otras menudencias que tienen en sus tierras.

Con mucha facilidad puede el Corregidor de aquel partido poblar las con fauor y comisión del Virrey, por que certifico sería grande remedio para este Reino, y grandísimo aumento á la Caja de aumento de S. M., y aliuio á tanta gente pobre que avita en él.

*CARTA de D. Juan Gutiérrez de Céspedes á S. M., manifestándole la conveniencia de la conquista de la comarca situada al Este de Paucartambo.*

15 de Febrero de 1618

CATÓLICA Magestad:

Aviendo considerado muchas vezes y hecho muchos discursos sobre las cosas deste Reyno, como criado de V. M., y como quien desca hazer á V. M. algún servicio, visto la mucha gente pobre, ociosa, codiciosa y soberbia que este Reyno tiene, y que siempre va en aumento, así por la que se va criando en él, como por la que de España va viniendo cada año, y que ninguna salida tiene, ni parte donde haga evacuación el humor malo que cría, lo qual está prometiendo alteraciones y revoluciones en esta rrepública, perturbadoras de la paz y destruydoras del bien que V. M. desea y procura á sus súbditos y vasallos, en gran des-servicio de Dios y de V. M.; y como los que sienten bien de las cosas de Estado dizen que, así como el cuerpo humano, vacando de los exercicios exteriores, con los quales espele y gasta el humor malo que tiene, dejando de espelello y de gastallo viene á causar alteración en las facultades interiores y á corromperse y estragarse y causar su total destruyción y ruyna, así, ni más ni menos, la rrepública, no teniendo exercicio exterior de guerra estraña, donde la gente superflua se entretenga y gaste, vie-

ne á causar alteración en medio della, y á corrompella y estragalla con guerras civiles, y causar su total ruyna y destruyción: cosa que nos muestra y enseña claramente, y la experiencia de las cosas nos lo dice, que este Reyno a menester mucho hazer una jornada de importancia, y emprender alguna cosa que sirva de purga y medicina para evacuación deste humor, que cada día va en aumento.

Y para esto parece que nos está convidando el descubrimiento y conquista de la tierra que corre pasada esta cordillera de los Andes hasta la Mar del Norte, que por las noticias que aquí tenemos de los yndios que salen de paz á rrescatar almen-dras y plumerías, son grandes provincias, fertilísimas y ricas de oro y de infinito número de gente. Y aunque los años pasados se emprendió esta conquista, no tuvo efeto, por yr con poca fuerça y caudal, y herrar la entrada; y así será necesario que V. M. mande poner fuerça en ella, y se haga, que demás de que será el total reparo deste Reyno y remedio de mucha gente perdida y aumento de las rentas Reales, se hará á Dios un muy gran servicio. Y aunque parece que el hazer gente para Chile podría ser algún remedio, no lo es, porque están desengañados de que es trabajo sin provecho, y así, si no es por fuerça, no se hará gente para Chile, y ésa, como va caminando, se va deshaziendo, y no se alcanza lo que se pretende. Así, que a de ser en parte donde entiendan que tienen cierto el premio de sus trabajos, como lo entenderán desta conquista, de quien tienen noticia todos; y por ser en este mismo Reyno, y vezina de sus casas, yrá siempre caminando y acudiendo gente, y consiguiéndose el fin que se pretende, que es la seguridad y paz de estos Reynos y el aumento dellos.

Y prometo á V. M., que si no se pone este remedio ó otro que lo valga, que se a de tullir del pie que coge; que, como dizen los médicos, quando un cuerpo está sujeto á una enfermedad, que es sin duda que a de venir á morir della: así se puede bien pronosticar desta rrepública, que tan sujeta está á motines y alteraciones, como avemos visto, que si no se pone el remedio que conviene, que la a de venir á acabar del humor de que peca.

V. M. se sirva de mandar se vea, pues tiene V. M. tan grandes y excelentes consejeros y tan prácticos en las cosas deste Reyno, que yo con mi pobreza doy aviso á V. M., y acudo como soy obligado, y acudiré hasta morir al servicio de V. M., como criado y leal vasallo.

Guarde Dios á V. M., y haga sujeta toda la redondez de la tierra, para más gloria y onrra suya.

15 de Hebrero de 613 años, en Paucartambo.

DON JUAN GUTIÉRREZ DE CÉSPEDES.

(Del *Archivo de Indias*.—Est. 70.—Caj. 4.—Leg. 70.)

## DOCUMENTOS RELATIVOS

Á LOS TRABAJOS DE

# DIEGO RAMÍREZ DE CARLOS

*EXPEDIENTE promovido por Diego  
Ramírez de Carlos para entrar  
con misioneros en tierra de los  
indios Chunchos.*

*Años 1619-1622.*

**Párrafos de Cartas de la Audiencia.**

SEÑOR:

1. Lo que en materias de guerra de este Reyno del Perú puede avisar á V. M. esta Real Audiencia es que, á Dios las gracias, se conserva en paz y quietud, sin que aya avido nueva de cossarios que traten de infestar estos mares. Dexó el Virrey, Principe de Esquilache, hechas ciertas fortificaciones en el puerto del Callao, y muchas piezas de artillería para ellas y para los galeones de armada, de que ya embió á V. M. particular relación, lo qual se va conservando.

.....  
15. Otra entrada tenía á su cargo Pedro de Leagni para las provincias de los Chunchos, en que también ha medrado poco. Vino á esta ciudad, en nombre suyo, vn Pedro Recio de León á pedir licencia para juntar gente y arbolar vanderas y tocar caxas para este efecto, diziendo y prometiendo grandes cosas de lo que avía visto y descubierto en aquellas provincias; no se le concedió nada de lo que pedía, y embarcóse por la vía de Nueva España, para yr á dar cuenta de todo á V. M. y negociar lo que pudiese. Sirvase V. M. de mandar que se miren sus papeles y relaciones con cuydado, que los que tratan de estas entradas, siempre las facilitan, y prometen mucho y cumplen poco.

16. V. M. tiene mandado por diferentes Cédulas que estas entradas que de nuevo se uvieren de hazer á provincias de indios no convertidos, se gufen y encaminen quanto fuere posible por el modo de la predicación cvangélica; y verdaderamente, esto es lo que más importa. Y assí, aviendo entendido, por relaciones del Obispo y Cabildo eclesiástico y seglar de la ciudad de La Paz y de otras personas fidedignas, que estos indios Chunchos estavan en buena disposición para recibir la Fe, y que avían salido á pedir Ministros para ello, y vno de sus principales Caciques avía entregado vn hijo suyo de poca edad para mayor testimonio de esto á un hombre español que avía andado entre ellos, llamado Diego Ramírez Carlos, el cual le trujo á esta ciudad, se juntó Acuerdo General de Hazienda para tratar lo que se podría gastar de ella en enviarles algunos religiosos, y se resolvió lo que V. M. entenderá por la copia que va con ésta; y no han passado los gastos de cinco mil y quinientos pesos.

Dieron los frayles franciscos vn Comisario para esta jornada, llamado fray Bernardino de Cárdenas, de los mejores predicadores de su orden, y en quien parece concurren las demás partes necesarias para ella. Llegó á la ciudad de La Paz, y allí se detuvo algún tiempo, porque otro religioso de su misma Orden, llamado Fray Gregorio de Volívar, que avía estado con los Chunchos juntamente con el dicho Diego Ramírez Carlos, dió en contradézirla, diciendo que éste los llevaba engañados, siendo él quien más le avía abonado en otras ocasiones; de suerte que se pudo entender nacía esto de no le aver nombrado por Comisario. El Obispo bolvió á hazer otras juntas por orden de este Real Acuerdo, y se resolvió en ellas que todavía el fray Bernardino hiziese su entrada con los rreligiosos que lleva y el Diego Ramírez y el hijo del Cacique, como parecerá por los autos que van con ésta; y assí el Acuerdo ordenó lo mismo, pareciendo que ya estava hecho el gasto, y que algo se avía de aventurar en obra tan sancta: ya deven de andar con ella, y se avisará á V. M. de lo que resultare.

Otros rreligiosos de San Agustín han andado y andan predicando por otras partes de estas mismas provincias, y se entien-

de que hazen algún fruto con su buen zelo y cuidado. Dios lo disponga todo como conviene á su sancto servicio.

Dios guarde la católica persona de V. M.

En Los Reyes, á seys de Mayo de 1622 años.

EL DOCTOR JUAN XIMÉNEZ DE MONTALVO.—EL DOCTOR ALBERTO DE ACUÑAS. —DOCTOR JUAN DE SOLÓRZANO PEREIRA.—LICENCIADO DON FRANCISCO DE ALFARO.—DOCTOR DON DIEGO DE ARMENTEROS Y HERNÁNDEZ.—LICENCIADO DIEGO NÚÑEZ MORQUECHO.

#### **Autos primeros sobre la entrada de Diego Ramírez Carlos á los Chunchos.**

En la ciudad de La Paz, en dies y siete días del mes de Mayo de mil y seiscientos y diez y nueve años, ante el Ilustrísimo Señor Don Pedro de Valencia, Obispo de esta ciudad, del Consejo de S. M., se leyó esta petición, presentada por el contenido con la Provisión de que en ella se haze mención.

ILUSTRÍSIMO SEÑOR:

Diego Ramírez Carlos, digo: que movido de zelo christiano, y por lo que toca al servicio de Nuestro Señor y aumento de la Fee Cathólica, yo parecí ante el Excelentísimo Señor Príncipe de Esquilache, Virrey de estos Reynos, y por memorial que presenté, le hice rrelación que aviendo entrado en la provincia de Larecaxa en busca de un esclavo, hallé quen las fronteras de la dicha provincia é yndios Chunchos de guerra avía mucha cantidad dellos, que eran yndios del Collao y provincias de la puna, que se avían retirado aquellas partes huyendo del servicio personal y otras molestias, los quales con poca dificultad se rreducirían al conocimiento de nuestra Santa Fe Católica, volviendo á cobrar lo que tenían perdido; y me ofrecí á hacer servicio á Dios Nuestro Señor de entrar en las dichas provincias de los Chunchos á la conberción y reducción de los dichos yndios, llevando en mi compañía hasta seis amigos y dos ó tres rreligiosos,

para que ellos con su prudencia, predicación, y yo con más razones, los trujésemos al verdadero conocimiento de cristianos. Y S. E. se sirvió de remitir el caso á V. S. I., para que, considerándolo con maduro acuerdo, é ynformado del pro y bien que puede resultar á las almas de los dichos yndios de mi entrada, V. S. me conceda la dicha licencia, ó me la deniegue si ubiere ynconvenientes en ella, como paresc por la Provisión que S. E. me mandó despachar, que es esta que presento.

Y porque de la dicha mi entrada á la dicha tierra de los Chunchos, con la compañía y religiosos referidos, no puede resultar ningún ynconveniente, por no yr, como no voy, á conquista de armas, con fuerça y violencia, sino con amor y suavidad; y por palabras, razones y amonestaciones amorosas, ffechas por mi parte, y por la predicación de los religiosos que conmigo fueren, darles á entender lo mucho que pierden en no conocer á Dios, y lo mucho que ganarán en reducirse á su Santa Fe Cathólica, dando la obediencia á la Iglesia Romana y vasallaje á S. M.; y en esto no se aventura más de esperar vn felicísimo suceso, ayudado y ffavorecido de la Divina Magestad, como cosa de tan gran servicio suio, que, considerando mi buena determinación, y no moverme otra cosa más de lo rreferido, con esperanças de un tan gran fruto como dello puede rresultar en aumento de la Religión Cristiana, servicio de Dios Nuestro Señor y bien común, y en particular el de las almas de los dichos yndios, que es el que privativamente muevè, no se me puede negar la dicha licencia.

En consideración de lo qual, y otras muchas y más graves razones que remito á la prudencia y consideración de V. S., á quien sobre este caso encargo la conciencia, á V. S. I. pido y suplico que, aviendo bien mirado y considerado las causas y rrazones de mi determación, y lo mucho que conviene al servicio de Dios que yo haga la dicha entrada en la forma referida, me conceda licencia para ello en conformidad de la dicha Provisión, y que yo sea despachado con brevedad, por estar ya el tiempo del verano tan adelante para hazer la dicha entrada, que en ello reseviré merced.

DIEGO RAMÍREZ CARLOS.

Decreto.

É vista por S. S., dixo que mandava y mandó, en cumplimiento de lo que S. E. dispone por la dicha Provisión, que se consulte este caso con los padres Prior de Santo Domingo, Guardián de San Francisco é Prior de San Agustín, Comendador de Nuestra Señora de las Mercedes y Rector de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad de La Paz; á los quales, aviéndose antes informado y examinado el intento del dicho Diego Ramírez Carlos, encarga y ruega charitativamente en Nuestro Señor den su parecer, y digan lo que sienten en lo particular y contenido en esta petición; que con el parecer de los dichos Perlados, por escrito y firmado de sus nombres, y visto por S. S., provera según y como viere que combiene; y así lo mandó é firmó.

EL OBISPO DE LA PAZ.

Ante mí, *El Bachiller Juan Ponce de León*, Secretario.

Provisión.

Don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache, Conde de Mayalde, Gentilhombre de la Cámara de S. M., su Virrey, Lugarteniente, Governador y Capitán general en estos Reinos y provincias del Pirú, Tierrafirme y Chile, etc.—Por quanto ante mí se presentó el memorial siguiente:

Memorial.

Excelentísimo señor:—Diego Ramírez Carlos, dize: que buscando un esclavo suyo que se le ausentó muchos años ha, teniendo noticia que andava por los guaicos de la provincia de Larecaxa, halló cantidad de yndios del Collao y otras partes, que se an rretirado hacia los yndios Chunchos, y por entenderles la lengua, les habló en ella, dándoles á entender lo mal que lo hazían en apartarse del servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M., y lo mucho que perdían en que sus hijos no resiviesen el Santo Baptismo; los quales le refirieron las molestias que recibieron de los Corregidores y Caciques, que deseavan la predicación de el Santo Evangelio, y lo mismo otros muchos yndios que avía adelante.

Y haviéndoles pedido que le llevasen adonde estaban, para entender dellos si tenían el mismo intento, los quales vinieron en

lo mismo, y que receverian de muy buena gana á rreligiosos que les predicase y enseñase; y para enterarse del todo del buen propósito que tenían, les hizo una cruz †, para que vinessen allí y les oyese la doctrina christiana; y se la fué diziendo y enseñando, y ellos con mucha voluntad acudian á quererla deprender; y en tiempo de quarenta días que estuvo con ellos le dieron de comer y acudieron á proverle de lo necesario, pidiéndole que les llevase Padres que les predicasen.

Y visto el buen zelo que tienen, y la noticia que le dieron de otra mucha gente que ay la tierra adentro y riqueza que tenían, no se atrevió á pasar adelante, y les prometió de volver con algunos religiosos para que los bautizasen y predicasen; y así salió de las dichas provincias. Y por el deseo que tiene de acudir á obra tan santa, y que resulte dello el reducir al servicio de Dios y de S. M. tantas almas, se dispuso á venir á los pies de V. E., para que le conceda licencia para entrar en la dicha provincia, con quatro ó seis amigos, á su costa, y dos religiosos.

Pide y suplica á V. E. se sirva de dalle licencia, para que pueda entrar en las dichas provincias con los dichos quatro ó seis amigos y dos é tres religiosos, para traer á los dichos yndios al verdadero conocimiento de nuestra Santa Fe Cathólica, y que se rredusgan á parte donde estén juntos, y vuelvan á dar la obediencia á S. M.; y de lo que cerca desto se fuere haziendo, yrá dando aviso á V. E., y enviando testimonio para que se le haga la merced que hubiere lugar, en que la resevirá.

Y por mí visto lo susodicho, teniendo consideración á lo que sobre el dicho refiere, di la presente; por la qual remito lo contenido en el dicho memorial suso yncorporado al Señor Obispo de la ciudad de La Paz, que al presente está en esta Corte, llegado que sea á su Obispado, hallando ser conviniente quel dicho Diego Ramírez Carlos entre con los dichos rreligiosos y personas que refiere á la parte contenida en el dicho memorial, haviendo examinado el caso y considerado el buen efecto que puede resultar de lo que propone, le dé licencia en mi nombre para que vaia á la parte donde están los dichos yndios, ó la deniegue visto que no conviene. Y en caso que se conceda la dicha licen-

cia por convenir al servicio de Dios y de S. M., desde luego en su Real nombre se la concedo al sobredicho. Y de lo que el dicho Señor Obispo hiziere y proviere cerca desto, me informará, para que, visto, se provea lo que convenga.

Fecha en Lina, veynte y dos de Junio de mil y seiscientos y diez y ocho años.

EL PRÍNCIPE DON FRANCISCO DE BORJA.

Por mandado del Virrey, *Don Jusepe de Cáceres y Ulloa.*

(Siguen los pareceres de las Órdenes de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, La Merced y Compañía de Jesús.)

Auto. En la ciudad de La Paz, en veinte y ocho días del mes de Mayo de mil y seiscientos y diez y nueve años, Su Señoría Ylustrísima el Señor Doctor Don Pedro de Valencia, Obispo desta dicha ciudad, del Consejo de S. M., etc., aviendo vistto los pareceres de los Padres superiores de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y La Merced y la Compañía de Jesús, en conformidad de lo que S. E. y el Señor Príncipe de Esquilache le tiene remitido por su Provisión, acerca de la entrada que pretende hacer Diego Ramírez Carlos con los religiosos que dize por su petición á predicar el Santo Evangelio á los yndios inficles que están y rreçiden de la otra parte de la cordillera que está por conquistar, dijo: que dava y dió la dicha licencia al dicho Diego Ramírez Carlos, que pide para hazer la dicha entrada con los religiosos y demás personas que dize, para hacer la dicha predicación y enseñanza á los dichos yndios bárbaros que están tras la dicha cordillera, con ciertas limitaciones:

La primera, que antes que haga la dicha entrada, atento á que es casado, pida permición y consentimiento de su muger, para hazerla y gastar de su hacienda lo que conviniere. La segunda, que no puede penetrar y entrar arriva más de hasta treinta leguas, que se quenten desde de la primera población y avitación de los dichos yndios, la tierra adentro. La tercera, que tenga

obligación de, cada dos meses, avisar por chazquez á S. S. el estado que tienen las cosas tocantes á la conberción de los yndios, para que se vaya dando quenta á S. M. y á S. E. en su Real nombre de lo que se fuere haziendo, y el estado de las cosas, y para que, conforme al bueno ó mal estado de ellas, se amplie ó limite esta licencia y se provea de todo lo que fuere necesario para conseguir tan alto y buen fin. Y que los religiosos y demás personas que ubieren de entrar con él, se presenten ante S. S. para tomar y resevir su vendición.

La qual, y la dicha licencia, con las dichas condiciones sobredichas, la dava y dió, concedía y concedió á el dicho Diego Ramírez Carlos, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Y así proveió, mandó é firmó.

EL OBISPO DE LA PAZ.

Ante mí. *El Bachiller Juan Ponce de León*, Secretario.

Licencia. (Sigue la licencia dada á Diego Ramirez Carlos por su mujer.)

Provisión. Don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algáruez, de Algeciras, de Jibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, yslas y tierra firme del Mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, Bravante y Milán; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Viscaia y de Molina, etc.

Á los nuestros Governadores, Corregidores, Alcaldes y otros Juezes y Justicias ante quien esta nuestra carta fuere presentada, á cada uno de vos, salud y gracia.

Sabed: que ante el Presidente y Oidores de la nuestra Audiencia y Chancillería Real, que reside en la ciudad de La Plata de los nuestros Reynos y provincias del Pirú, se presentó la petición que se sigue:

Petición. Muy poderoso señor: Diego Ramirez Carlos, como más aya lugar de derecho, digo: que por estos autos que presento consta que, aviendo pedido licencia ante vuestro Virrey para entrar á la provincia de los Chunchos, en compañía de algunos amigos y rreligiosos, á rreducirlos al servicio de Dios nuestro Señor y de la Santa Fe Cathólica, el qual rremitió lo susodicho al Reverendo Obispo de la Paz, haviéndolo consultado con los Prelados de las Hórdenes y otros religiosos, me dió licencia para lo susodicho, con ciertas limitaciones; y para que en la dicha entrada y conversión ninguna persona me ponga impedimento, antes todos los Jueces y Justicias de S. M. me den el favor y ayuda necesaria, á V. A. pido y suplico mande ver los dichos autos, y despacharme Carta y Provisión Real para que ningunos Juezes ni Justicias no me ympidan la entrada en las dichas provincias, y me den el favor y ayuda necesaria, con graves penas que se les pongan, pues lo rreferido es en servicio de Nuestro Señor; y pido justicia, etc.—*El Licenciado Francisco de Esas Carasco*.—DIEGO RAMÍREZ CARLOS.

Y juntamente con la dicha petición, hizo presentación de la Provisión quel dicho nuestro Virrey le libró, que su tenor es este que se sigue:

(Sigue la provisión inserta anteriormente, pág. 175).

La qual parte se presentó ante el Reverendo Obispo de la dicha ciudad, del nuestro Consejo, con la petición que se sigue:

(Sigue la antes inserta, pág. 173.)

Y por auto que proveió el dicho Reverendo Obispo en diez y siete de Mayo del dicho año de mill y seiscientos y diez y nueve años, mandó que los Prelados de los Conventos de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, Nuestra Señora de las Mercedes, y Rector del Colejio de la Compañía de Jesús de la dicha ciudad viesen la dicha Provisión y petición, y diesen su parecer de lo

que sentían y se devía hazer, en cuya conformidad le dieron; y sobre el caso proveió el auto que se sigue:

(Sigue el auto y licencia que antes se incluye, pág. 177.)

Y visto por los dichos nuestro Presidente y Oidores, proveieron el decreto que se sigue:

Despáchese Provisión, para que ninguna persona le impida el uso de la licencia que tiene del Señor Obispo de La Paz por comisión del Señor Visorrey. En la ciudad de La Plata, en quinze días del mes de Julio de mil y seiscientos y diez y nueve años. Salió decretado lo de suso, del Real Acuerdo de Justicia, donde estaban los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia. = *Juan Baptista de la Gasca.*

Concluye la Provisión.

En cuya conformidad, fué acordado que devíamos mandar dar esta nuestra Carta en la dicha rrazón, y Nos tubimoslo por bien. Porque vos mandamos que veáis el dicho decreto suso yncorporado, y le guardéis, cumpláis y executéis, y hagáis cumplir, guardar y executar, según y cómo en él se contiene y declara, sin consentir ni dar lugar que persona alguna le impida el uso de la dicha licencia, antes le den al dicho Diego Ramirez Carlos todo el favor y ayuda que pidiere y ubiere menester, para que se consiga y tenga efecto su ofrecimiento, como negocio tan del servicio de Dios Nuestro Señor, y ampliación de nuestra Santa Fe Católica, y acresentamiento de nuestros Reinos y Señoríos. Lo qual cumplid, so pena de la nuestra merced y de cada un mill pesos de oro para la nuestra Cámara. Y, so la dicha pena, mandamos á qualquier nuestro Escrivano, y, no lo aviendo, á persona que sepa leer y escribir, ante dos testigos vos la notifique y dé testimonio á la parte, porque Nos sepamos cómo se cumple nuestro mandado.

Dada en La Plata, á diez y nueve días del mes de Julio de mil y seiscientos y diez y nueve años.

DON DIEGO DE PORTUGAL. = EL LICENCIADO DON JUAN DE LOAISA Y CALDERÓN. = EL LICENCIADO DON DIEGO MUÑOZ DE CUELLAS. = EL LICENCIADO ALONSO PÉREZ DE SALAZAR.

Yo, Juan Bautista de la Gasca, Escrivano de Cámara del Cathólico Rey nuestro Señor, la fize escribir por su mandado, con acuerdo y parecer de su Presidente y Oidores. = Registrada, *Jácome de Arriola.* = Chanciller, *Jácome de Arriola* (sic).

Auto.

En la ciudad de La Paz, en veinte días del mes de Septiembre de mil y seiscientos y diez y nueve años, el Ilustrísimo Señor Don Pedro de Valencia, Obispo de esta ciudad, y del Consejo de S. M., dixo: que sin embargo que S. S. tiene remitidos á S. E. los papeles, autos y recaudos tocantes á la entrada que Diego Ramirez Carlos quiere hazer á la provincia de los Chunchos, á la conversión y reducción de los naturales dellas, el dicho Diego Ramirez vse de la licencia que le tiene concedida y prosiga su viaje, por convenir así al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M., y ninguna persona se lo impida en manera alguna. Y así lo proveió é firmó.

EL OBISPO DE LA PAZ.

Por mandado de S. S. I., *El Bachiller Juan Ponce de León*, Secretario.

En La Paz, en veinte y nueve días del mes de Abril de mil y seiscientos y veinte años, ante S. S. I. del Señor Doctor Don Pedro de Valencia, Obispo de la dicha ciudad, del Consejo de S. M., etc., se presentó esta petición por el contenido en ella:

Petición.

Diego Ramirez Carlos, digo: que abiéndose despachado por mi parte al Excelentísimo Señor Virrey destos Reynos los autos y rrecaudos ffechos por V. S. I., sobre lo que pretendo de entrar á la conversión y rreducción de los yndios Chunchos, por ellos y por lo que V. S. se sirvió de escrevirme, S. E. últimamente remite á V. S., como á quien tiene la cosa presente, el disponer lo que más convenga. Y supuesto que mi determinación y zelo es tan conocido en el servicio de Dios Nuestro Señor, conversión, vtilidad spirital de los naturales de aquella tierra, y que no me puede mover ni mueve otro ynterés alguno más de

lo propuesto, en virtud de la licencia que por V. S. tengo concedida, determino hazer la dicha jornada, disponiendo para ello lo que combinere para en todo el mes de Mayo primero venidero.

Para lo qual tengo nesecidad de que V. S. I. me mande dar mandamiento para que los Curas y Vicarios del distrito de este Obispado me den todo favor y ayuda necesario á mi viaje, poniendo graves penas y censuras á los que procuraren ympedir ó me hizieren algún daño ó agravio, porque, como consta á V. S., e tenido algunas contradicones por parte de Pedro Laegui, persona que a pretendido hazer la dicha jornada con fuerzas de armas.

Á V. S. pido y suplico así lo provea, y mande como más conenga al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. y buen acierto de lo que se pretende, remitiéndolo todo á la disposición, voluntad y arbitrio de V. S. I.—DIEGO RAMÍREZ CARLOS.

Auto.

É vista por S. S. I., dixo: que por quanto el Excelentísimo Señor Príncipe de Esquilache, Visorrey de estos Reynos, remitió á S. S. el disponer lo que combiniesse acerca de dar la licencia al dicho Diego Ramírez Carlos, para entrar en la tierra de guerra de los Chunchos á la conversión y rreducción de aquellos yndios, en compañía de religiosos que para el dicho efecto a de llevar, aviendo S. S. consultado el caso con los Prelados de las Religiones de esta ciudad, y pedídoles su parescer, le dieron con varias razones, authorities y fundamentos, en que vinieron á concordar combentía que dicho Diego Ramírez hiziese la dicha entrada por el camino, forma y orden que le disponía, en compañía de los dichos rreligiosos; con cuio acuerdo y parecer, habiéndose bien mirado y considerado todo, previniendo los yncombenientes que podrían rresultar, se le dió licencia para que la hiciesse. Y de todo lo que en esta rrazón se hizo y autuó, con algunas contradicones que el dicho Diego Ramírez tubo por parte de Pedro de Laegui, persona que tiene á cargo la conquista de las dichas provincias por fuerça de armas, se dió noticia á S. E.

Y últimamente, por carta rresevida de primero de Março, le buelve S. E. á rremitir la disposición de la cosa, como á quien la tiene presente. Y porque hasta agora el dicho Diego Ramírez no a desistido de su buen zelo, antes parece que, continuando su buena determinación, quiere proseguir á la execución de su buen yntento, porque es el tiempo más cómodo para ello, por tanto mandava y mandó que dicho Diego Ramírez vse de la dicha licencia que S. S. le tiene dada, y haga su viaje en la forma propuesta, en compañía de los religiosos que a de llevar, de que dará noticia á S. S. quién son y de qué orden.

Para lo qual encargava y encargó á los Vicarios, Curas y Beneficiados de las partes por donde pasaren el dicho Diego Ramírez y rreligiosos, les den todo ffavor y ayuda para su entrada, socorriéndoles de las cosas necesarias para ello, pagando el valor de lo que se les diere. Y por la presente, por lo que toca á la jurisdicción eclesiástica, y por la secular en virtud de la remisión y comisión de S. E., exortava y exortó y mandó á todas y qualesquier personas, de cualquier estado, calidad y condición que sean, así eclesiásticas como seglares, no impidan ni estorven, ni pongan ympedimento á el dicho Diego Ramírez, ni á los rreligiosos que con él fueren á su entrada y viaje, ni le hagan agravio, antes los favorescan, como cossa tan importante al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M., y donde se espera vn gran vien general en este Reyno; lo qual así hagan y cumplan, en virtud de santa obediencia, y so pena de escomunió mayor, *lata sententia ipso facto yncurrenda*, y de mill pesos de oro aplicados á la guerra contra ynfeles. Y así lo proveyó, mandó é ffirmó.

EL OBISPO DE LA PAZ

Ante mí, *Lorenço de Guete*, Secretario.

Testimonio  
de capitulo  
de carta  
de S.E.

Yo, Lorenço de Guete, Secretario del Ilmo. Señor Doctor Don Pedro de Valencia, Obispo de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, del Consejo de S. M., etc., doy ffe y verdadero testi-

monio á los que el presente vieren, cómo en una carta que el Excelentísimo Señor Príncipe de Esquilache, Don Francisco de Borja, Visorrey de estos Reynos del Pirú, escribe al dicho Señor Obispo de esta ciudad, su fecha en Los Reyes á primero de Março de mill y seiscientos y veinte, entre muchos y diferentes negocios que le trata, le escribe en ella el capítulo de el tenor siguiente:

«Paréseme que Diego Ramírez Carlos aguarda á que se pasen las aguas para entrar en los Chunchos; y aunque no e rresebido los papeles que cita la carta de V. S., juzgo abrá dispuesto esa entrada de manera que los yndios no recivan bejaciones, assi los que están en los pueblos de paz por donde vbieren de pasar, como los que nuevamente se rreduxeren. Esto encargo á V. S., pues por estar más cerca conocerá el sujeto de las partes, y lo mucho que esto combiene.»

El qual dicho traslado de el capítulo de la dicha carta va cierto y verdadero, corregido y concertado con su original, que queda en poder de S. S., á que si es necesario me rrefiero. Y de pedimiento del dicho Diego Ramírez Carlos, y de mandamiento de S. S., que aqui interpuso su autoridad y decreto judicial, le saqué como dicho es; y á lo ver corregir y concertar se hallaron presentes por testigos, el Bachiller Luis Pardo de Salazar, camarero de S. S., y Francisco de Rebolledo. Ques fecho en La Paz á nueve días del mes de Mayo de mill y seiscientos y veinte años. En testimonio de lo qual lo firmé de mi nombre y rrubriqué con mi rúbrica acostumbrada.

*Lorenço de Guete,*  
Secretario.

Según consta y parese de la dicha Provisión y pareceres de los Prelados de los conventos de esta ciudad, y demás autos originales que para sacar este traslado me entregó el dicho Diego Ramírez Carlos. Y de su pedimiento di el presente, y el original se llevó el susodicho en su poder, en La Paz, en doze días del mes de Mayo de mill y seiscientos y veinte años, siendo testi-

gos, Francisco de Villaysla, presbítero, y Alonso Ramírez de Sossa. Y en fee dello ffiize mi signo, que es atal, en testimonio de verdad. (Hay un signo.)

GASPAR DE CHÁVEZ,  
Escrivano público y de Cabildo.

Recivi los autos originales de donde se sacó este traslado, en La Paz, en dose de Mayo de mil y seiscientos y veinte años.

DIEGO RAMÍREZ CARLOS

#### Acuerdo de Hacienda.

En la ciudad de los Reyes, en veinte y dos días del mes de Abril de mil y seiscientos y veinte y un años, estando en Acuerdo de Hazienda los Señores Presidente y Oydores de esta Real Audiencia Doctor Juan Ximénez de Montalvo, el más antiguo della, Licenciado Juan Páez de Laguna, Doctores Alverto de Acuña, Juan de Solórçano Pereira, Don Francisco de Alfaro, Don Diego de Armenteros y Enao, Don Luis Tello de Erasso, Diego Núñez Morquecho, y Fiscal de S. M. Licenciado Luis Enríquez, Contador Diego de Meneçes, y los Oficiales Reales, Contador Leandro de Valencia, y Tesorero Juan López de Hernani, para tratar algunas cossas del servicio de S. M., conservación y aumento de su Real Hazienda, se rrecibió en el dicho Acuerdo una proposición, que el excelentísimo Príncipe de Esquilache, Virrey de estos Reynos, ymbió desde el puerto del Callao, firmado de su nombre, en rrazón de lo que se devía hazer sobre la conversión de los yndios Chunchos, que bieron en su gentilidad, y de otras naciones circumbecinas á ellas, y con los rreligiosos y cossas necesarias con que se debía acudir para estas misiones, por aver salido ellos de su espontánea voluntad á pedirles para ser yndustrialados en nuestra Sancta Fe Católica, según que más en particular se contiene en la dicha Provisión, que es la siguiente:

En el puerto del Callao, en veinte de Abril de mil y seiscientos y veinte y un años, el Excelentísimo Príncipe de Esquilache, Virrey destos Reynos, dixo: que por quanto S. E. a tenido avisos y rrelaciones ciertas por carta, testimonios é ynformaciones de que, aviendo entrado en la provincia de los Chunchos vn rreligioso de la horden de San Francisco, que se llama Fray Gregorio de Bolívar, y en su compañía vn soldado que se llamava Diego Ramírez Carlos, con licencia y horden que tubieron de S. E., con zelo de servir á las Magestades divina y umana, procurando la conversión de los naturales de aquella provincia y rreducirlos á la Fe Católica y servicio de S. M.; los quales fueron bien rrecevidos de los dichos yndios, que mostraron voluntad de querer ser bautizados, y en esta conformidad salieron veinte y cinco dellos con cinco Caciques á la ciudad de la Paz, adonde dicron obediencia en nombre de las demás provincias al Rey Nuestro Señor. Y aviendo buuelto á su tierra con el dicho Diego Ramírez, y dicho al Cacique principal de aquellas provincias el buen tratamiento que se les avía echo, el dicho Cacique hizo demostración de lo mucho que deseaba ser cristiano y que lo fuesen todos los yndios á él sugetos; y para que esto pudiesse tener mejor efeto, trató con los dichos fray Gregorio de Bolívar y Diego Ramírez Carlos viniessen á pedir rreligiosos que los ynstruyesen en la Santa Fe Cathólica, entregando á un hijo suyo de asta edad de doze años, para que lo tragessen ante S. E. y fuesse catequizado y baticado, como es notorio; y así salió el dicho Diego Ramírez á dar quenta á S. E. de este suceso, y traxo en su compañía al hijo del Cacique principal, quedando en la dicha provincia de los dichos Chunchos el dicho Padre fray Gregorio de Bolívar, que a escrito á S. E. de quánta importancia será que bayan rreligiosos de su Horden á ayudarle en la conversión de aquellos yndios, asta en número de seis, pidiendo las cosas de que tiene necesidad por una memoria firmada de su nombre.

Y aviendo considerado S. E. quán del servicio de Dios Nuestro Señor será ymviar rreligiosos que ayuden al dicho fray Gregorio, y las demás cosas que pide, propone en este Real Acuerdo

la rrelación referida, para que se bote lo que pareciere combenir. Y porque S. E. no se puede allar en el Acuerdo, desde luego es de parecer que se trate con los Superiores de la Religión de San Francisco den quatro rreligiosos sacerdotes y dos legos para que bayan en tan justa demanda y entren en la dicha provincia, y ansimismo se les dé de la Real Hazienda todo lo que vbieren menester para su biaje, y las cosas que por la dicha memoria se piden; y que al dicho Diego Ramírez se le dé también el avio necesario, y al hijo del Cacique que traxo en su compañía, dándole al muchacho dos vestidos, y embiando al Cacique principal, su padre, algunas cosas que pareciere al Real Acuerdo.

Asimismo propuso S. E., que por parte del Visitador general de San Agustín se avían presentado ciertos testimonios y cartas de lo que avía sucedido en la entrada que el Governador Pedro de Laegui avía hecho en la dicha provincia por otra parte, y que dos rreligiosos que tenia en su compañía aviendo entrado la tierra dentro para predicar el Sancto Evangelio, á pedimento de los Caciques principales de aquellas provincias, y que por ser tan entendidas tenían necesidad de más rreligiosos, asta en cantidad de doze, según escrivían los rreligiosos que estaban la tierra dentro; y que estava determinado, dando licencia para ello S. E., y algún socorro para ayuda á los mayores gastos que avrá de hazer con los dichos rreligiosos, de ymbiar los doze que se piden: que este Real Acuerdo bea si combiene, y qué cantidad será bien dar; y por la rrazón arriva dicha de que no se puede allar en el Real Acuerdo, es de parecer que se le den mil patacones en la Caja de La Paz para el avío y costa de los dichos doze rreligiosos. Y así lo firmó.—EL PRÍNCIPE DON FRANCISCO DE BORJA.—Por mandato del Virrey, *Don Jusefe de Cáceres y Ulloa.*

Y aviendo visto, tratado y comferido en el dicho Real Acuerdo lo que en horden á ello se deverá hazer, se rresolvió, por la mayor parte, se diessen dos sacerdotes y vn lego del Orden de San Francisco para que entrasen en la dicha provincia de los Chunchos, sin el que de presente assiste en ellas, que se llama fray Gregorio de Bolívar, que por todos bienen á ser quatro; y

para doctrinar, catequizar y administrar los Sanctos Sacramentos á los dichos yndios con la decencia que se requiere, se les ymbien dos ornamentos enteros de dos açes, las casullas, con sus doseles para altares de celebrar missa, y dos cálices de plata; y á Diego Ramírez Carlos, persona que entró en las dichas provincias con orden de S. E., y que ha de bolver á ellas con los dichos sacerdotes, quatrocientos pessos de á ocho para su gasto y congrua sustentación, por vía de ayuda de costta. Y los dichos Señores Don Francisco de Alfaro y Don Luis Tello fueron de parecer, que los dichos dos ornamentos y dos cálices no fuesse más que vno de cada cossa. Y para la compra y despacho de todo se señalaron por Comisarios al dicho Señor Fiscal Luis Enríquez y al Fator Don Cristóval de Ulloa, quien se le dió facultad para que lo vno y lo otro lo compren y provean de la dicha Real Hazienda, y agan lo demás que el caso requiera. Y así lo acordaron y firmaron.

Y asimismo se acordó y rresolvió por los dichos Señores vayan otros tres religiosos del Horden de San Agustín, dos de missa y vn lego, á la provincia de Mojo, donde está el Capitán Pedro de Laegui, comprendida en su conquista, que, con dos que están en ella entendiendo en la conversión de los yndios, son cinco. Y lo firmaron. =EL DOCTOR JUAN XIMÉNEZ DE MONTALVO. =EL LICENCIADO JUAN PÁEZ DE LAGUNAS. =EL DOCTOR ALBERTO DE ACUÑA =DOCTOR JUAN DE SOLÓRCANO PEREIRA. =DOCTOR FRANCISCO DE ALFARO. =DOCTOR DON DIEGO DE ARMENTEROS Y HENAO =EL LICENCIADO DIEGO NÚÑEZ MORQUECHO. =LEANDRO DE VALENCIA. =JUAN LÓPEZ DE HERNANI.

En la ciudad de Los Reyes, á ocho días del mes de Mayo de mil y seiscientos y veinte y vn años, estando en Acuerdo los Señores Presidente y Oydores de esta Real Audiencia, á cuyo cargo está el gobierno dellos por falta de Virrey, Doctor Juan Ximénez de Montalvo, el más antiguo della, Licenciado Juan Páez de Laguna, Doctores Alberto de Acuña, Juan de Solórcano Pereyra, Don Francisco de Alfaro, Don Diego de Armenteros y Henao, Diego Núñez Morquecho, y Fiscal de S. M. Licenciado

Luis Enríquez, Qontador Diego de Meneçes, y los Oficiales de la Real Hazienda desta dicha ciudad, Fator Don Cristóval de Ulloa, Qontador Leandro de Valencia y Tesorero Juan López de Hernani, para tratar y conferir algunas cosas tocantes al aumento y conservación de la dicha Real Hazienda, el dicho Señor Doctor Montalvo propuso, entre otras cosas, en razón de lo que se pedía por parte de Diego Ramírez Carlos, persona que truxo á su cargo el hijo del Cacique de la provincia de los Chunchos, que salió de su tierra entre otros yndios, de su propia voluntad, á dar la ovediencia á S. M., y por religiosos que los yndustriase en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, y para bolver el dicho Cacique á su padre; visto y considerado por los dichos Señores, se resolvió por todos se le diesen al dicho Diego Ramírez ochocientos pesos de á ocho y cinco mulas, sin los vestidos y avío del dicho Cacique, de cama y bestidos; y para lo que se a de ynbir al dicho su padre, y demás géneros dispuestos en el Acuerdo de veinte y dos de Abril deste dicho año, se guardará y cumplirá lo en él rreferido. Y así lo acordaron y firmaron. =EL DOCTOR JUAN XIMÉNEZ DE MONTALVO. =EL LICENCIADO JUAN PÁEZ DE LAGUNAS =EL DOCTOR ALBERTO DE ACUÑA. =EL DOCTOR JUAN DE SOLÓRCANO PEREYRA. =EL DOCTOR DON FRANCISCO DE ALFARO. =EL DOCTOR DON DIEGO DE ARMENTEROS Y HENAO. =EL LICENCIADO DIEGO NÚÑEZ MORQUECHO. =EL LICENCIADO LUIS ENRÍQUEZ. =DIEGO DE MENESES. =LEANDRO DE VALENCIA. =JUAN LÓPEZ DE HERNANI. =Ante mí, *Don Joseph de Cáceres y Vlloa.*

Yo, Don Yusefe de Cáceres y Ulloa, Escribano mayor de la gobernación destos Reinos del Pirú, hize sacar este traslado de los acuerdos originales, que quedan entre los papeles de mi oficio; el qual se corrigió con el original, y ba cierto y verdadero; siendo testigos, Francisco Hernández Crespo, Antonio de Aguirre. Fecha en la ciudad de Los Reyes, á diez y ocho de Abril de mil y seiscientos y veinte y dos años. Y en fe dello lo firmé.

DON JOSEPH DE CÁCERES Y VLLOA.

### Relación de gastos en la jornada de los Chunchos.

Yo, García de Tamayo, Escrivano Mayor de la Real Hazienda, Minas y Registros desta provincia de la Nueva Castilla del Pirú, doy fe que, aviéndose despachado Provisiones por los Señores Presidente y Oydores desta Real Audiencia, á cuyo cargo está el gobierno destes Reynos por bacante de Virrey, en virtud de Acuerdos Generales de Hazienda, fechos en rrazón de lo que convendría proveer sobre la conversión de los yndios Chunchos, y de los rreligiosos y cosas necessarias con que se devía acudir para estas misiones, por aver salido ellos de su propria voluntad á pedirlos, para ser yndustrialados en nuestra Sancta Fe Católica, se entregaron por los Oficiales Reales desta ciudad al Factor Don Cristóval de Ulloa tres mil pesos de á ocho rreales, para que, juntamente con el Señor Licenciado Luis Enríquez, Fiscal desta Real Audiencia, comprassen, para la jornada y misión que fué á hacer á la dicha provincia el Padre fray Bernardino de Cárdenas, de la orden de Sant Francisco, y dos compañeros suyos, cinco mulas para en que fuese Diego Ramirez Carlos, persona que truxo al hijo del Cacique de la dicha provincia, llamado Apocacira, y para la llevada del hijo del dicho Cacique; y dos vestidos al susodicho, vna cama y dos imágenes de lienço de devoción, dos ornamentos enteros con sus cálices y patenas de plata, frontal, manteles, ara, cruz, crismeros, manual, misal, vinageras, candeleros, hierros de hacer ostias y alguna cera labrada para decir misa; vna campana, vn pendón y estandarte con las insignias de la Fee, seis bachas, doce machetes, seis caçullas, vn dosel para la yglessia y algunos tafetanes para adornarla; cartillas, libros de canto para enseñar los muchachos y para dar al Cacique; dos pieças de rrazo y dos de damasco y quatro pieças de tafetán de color, todo de China; cien varas de rruán, seis vaynas de cuchillos, chaquira, espejos, agujas, cascaveles para repartir entre los yndios por mano de los religiosos; y para el Padre fray Gregorio de Volívar, que quedó en la dicha provincia, vn sombrero de frayle, vn breviario y diurno, vna suma mexicana y otros libros y menudencias que se rrefieren en la

Provisión despachada en veinte y nueve de Mayo del año pasado de seiscientos y veinte y vno; con más ochocientos pessos, que se dieron al dicho Diego Ramirez Carlos para su avio y sustento y del hijo del dicho Cacique.

Y asimismo se sacaron de la dicha Real Caja vn mil y seiscientos y vn pesos de á ocho rreales: los nuevecientos y cinquenta y vn pesos dellos para pagar el costo de seis mulas que se compraron para el viaje de los dichos rreligiosos, las tres de sillas y tres de carga, con sus sillas, frenos y aparejos, un toldo de angeo, sayal, almofrexes, tres sillas con sus adereços y otras cossas; y los seiscientos y cinquenta pesos rrestantes, que se entregaron al Síndico del dicho convento, para que el dicho fray Bernardino acabase de comprar las cossas de que tenía necesidad para el dicho viaje y para el gasto del camino, conforme á lo que se le mandó dar por la Provisión de veinte y seis de Julio del año pasado de seiscientos y veinte y vno.

Por manera que montaron cinco mil y quatrocientos y vn peso de á ocho rreales, los que así se sacaron de la dicha Real Caja para los efectos de suso referidos, de los qualcs el dicho Factor dize averse gastado menos seiscientos pesos de los tres mil que se le entregaron; conforme á lo qual parece que montó el dicho gastto quatro mil y ochocientos y vn pessos en rreales, con más cinco pieças de damascos de China, y diez y nueve pieças de tafetanes, y vna pieça de razo labrado, y quarenta y cinco varas y vna quarta de los dichos damascos, doce varas y media de rraço, veinte y tres baras y vna quarta de terciopelados y terciopelo, quatro varas y media de seda, vn tocón, todo de China; cinco pieças de rruán, y quatro baras y media de melinge; todo lo qual se sacó de la dicha Real Caja de lo que estava en ella, que se tomó por rropa proyvida y contravando, para hacer los tafetanes, dosel, pendón, ornamentos y demás cosas, para que se mandó dar para la jornada y misión.

Y para que dello conste, di el pressente en Los Reyes, en veinte y seis de Abril de mil y seiscientos y veinte y dos años. En fe dello lo signé (hay un signo) en testimonio de verdad.

GARCÍA DE TAMAYO.

**Pormenor.** Para el despacho y avío de los religiosos que fueron á la entrada de los yndios de la provincia de los Chunchos y á procurar su comberción, se sacaron de la Caja Real cinco mill cuatrocientos y un pesos, en la manera siguiente:

En veinte y ocho de Junio de seiscientos y veinte y uno se pagaron vn mill seiscientos y un pesos: los ciento y veinte dellos á Diego Ladru Sillero; ochocientos y treinta y vno á Martín de Osoro, por sí y con poder de Juan de Salazar; y los seiscientos y cincuenta pesos restantes á Pedro Guillén Mexía, Síndico de San Francisco, por las cosas que dellos se compraron por el dicho despacho. . . . .	1.601 pesos.
En seis de Jullio se entregaron en la Real Caja al Fator D. Cristóbal de Viloa tres mil pesos de á ocho reales, para proveer las cosas que se le mandaron por el Real Acuerdo de gobierno. . . . .	3.000 —
En siete de Jullio se pagaron á Diego Ramírez Carlos ochocientos pesos de á ocho reales, para su avío y biaje, y del hijo del Cacique. . . . .	800 —
Que suman y montan las dichas tres partidas, los dichos..	5.401 —

Cuatro, digo, cinco mil cuatrocientos y vn peso de á ocho rreales.

Y demás de la plata referida, se sacaron de la ropa de China y otros descaminos que avía en la Real Caja, para ornamentos y otras cosas, y para embiar al Cacique principal de la dicha provincia de los Chunchos, las pieças de damascos, rasos y terciopelos y rruán siguiente:

- Veinte piasas de tafetanes de colores.
- Cinco piasas de rasos de colores.
- Veinte y tres baras de terciopelo.
- Cinco piasas y nueve baras de damascos.
- Vn cate de seda blanca.
- Dos libras de seda de colores.
- Vn tocón para velo de vna ymagen.
- Cinco piezas de rruán, con ciento y treinta anas.

Todo lo qual es lo que parece aberse sacado de la Caxa Real y Casa de esta Contratación de los Reyes, para el avío y despacho de los dichos religiosos y Diego Ramírez Carlos y el hijo del Cacique, y para ornamentos y enviar al Cacique principal de la dicha provincia de los Chunchos, como parece por los libros y autos que se hicieron para el entrego de la dicha ropa.

**Carta del Obispo de La Paz al Real Acuerdo dándole cuenta de la Junta celebrada para tratar de la entrada á los Chunchos.**

MUY PODEROSO SEÑOR

Con el cuidado y diligencias que me ha sido pusibles, e mirado lo que V. A. manda, por carta que el Doctor Joán de Solórzano Pereira, del vuestro Consejo, me scribió, en razón de las cossas tocante á la entrada del Padre fray Bernardino de Cárdenas y Diego Ramírez. Hize junta general de ambos Cavildos, eclesiástico y secular, Prelados de las Religiones, cavalleros y personas que en esta razón tienen voto y experiencia, y también concurrieron las personas de fray Gregorio de Bolívar y Diego Ramírez; y proponiendo el caso, según V. A. ordena, hize que el dicho fray Gregorio manifestase los inconvenientes que hallava para la prosecución de aquesta entrada; y en toda una tarde que trató desto, no dixo cosa de consideración, antes en las que habló y propuso conocieron todos la pasión tan grande que publicó su razonamiento. Y porque aquel día no se tomó resolución, se dejó para el siguiente, en que concurrieron todos los del día primero; y vistas las caussas que fray Gregorio dixo, y rrespuestas de Diego Ramírez, se aclaró estar ageno de culpa, no obstante que lo que dél depone no hay cossa probable ni de qué echar mano; y así se halló estar libre, según pareció á todos los de la Junta, y á mí en particular, porque e hecho otras diligencias más apretadas y de secreto, y en todo no ay más fundamento que el odio que fray Gregorio a cobrado á este hombre, de que ya avissé á V. A. en el chasque pasado.

Y agora embió esos papeles, con los que al principio desta entrada se hizieron, para que se vea no me descuido en las cosas que á mi cargo están, y más siendo del servicio de Dios y de V. A. Por ellos constará cómo todos fueron de parecer que no se dejase de proseguir obra tan buena, y que Diego Ramírez fuesse con el Padre fray Bernardino y llevasse el muchacho, así por el amor que le a cobrado, como por aver dado principio á este negocio, y los yndios le conocen y quieren bien.

Todo lo que V. A. mandó dar para esta obra lo tiene Diego Ramírez de manifiesto, para que, viendo V. A. lo referido, mande lo que más convenga y fuere servido, que si él quisiera averse ido con ello bien pudo, pues venía solo, y desde Guamanga supo lo que fray Gregorio dezía dél; y como se hallava libre, se vino á esta ciudad, por donde se ve su inosienca. Con ésta y el gran espíritu del Padre fray Bernardino, confío en Nuestro Señor serán los efectos mejores de los que promete fray Gregorio, el qual no volverá á los Chunchos, así porque su Provincial se lo dexó mandado, como por escusar nuevos inconvenientes, y porque la prudencia, ánimo, letras y sanctidad del Padre fray Bernardino harán mucho más fruto, pues según lo que perseverado y solicitado el remedio de aquellas almas, y no averse desmayado tantas contradiciones, se puede entender es negocio que lo guía Dios.

Su Divina Magestad lo ordene qual convenga á su sancto servicio, y guarde á V. A. con acrecentamiento de maiores Reinos y señoríos, como la Cristiandad lo pide.

En La Paz, 19 de Noviembre de 621 años.

EL OBISPO DE LA PAZ.

#### Testimonio de la Junta.

En la ciudad de Nuestra Señora de la Paz del Pirú, en nueve días del mes de Noviembre de mil seiscientos y veinte y vn años, el Señor Don Pedro de Valencia, Obispo de la dicha ciudad, del Consejo del Rey nuestro Señor, etc.

Haviendo visto una carta del Señor Doctor Juan de Solórzano Pereira, Oydor de la Real Audiencia de Lima, escrita á S. S., en nombre del Real Acuerdo, á cuyo cargo está el gobierno de estos Reynos, que es la que se sigue:

Carta.

Á esta ciudad llegó Diego Ramírez con el hijo del Cacique de los Chunchos, y los testimonios y cartas de V. S. y del Padre fray Gregorio de Bolívar, que pareció aseguraban algún buen effecto en la conbersión y pacificación de aquellos yndios; y así el Real Acuerdo lo recibió con agrado, y le proveyó largamente de todo lo que para este intento se juzgó necesario, y se previnieron y abieron seis rreliogiosos franciscos, por cuyo Comisario yba vno muy grabe y letrado, que es el Padre fray Bernardino de Cárdenas. Después acá, se an recibido otras cartas de fray Gregorio, en que descubre los engaños de este mestizo y la mala disposición que halló para la conbersión de esta gente; y así conviene proceder con mayor recato.

Y se me ha ordenado escriba á V. S., junte en essa ciudad á estos rreliogiosos y al Diego Ramírez y á las demás personas que pudieren entender de esta materia, para enterarse bien de la verdad y sustancia della, y si combendrá proseguir esta entrada, porque estos Padres no se abenturen sin esperança de hazer provecho; y cassó que no se aya de proseguir, mandará V. S. se entregue, por quenta y razón, á los Oficiales Reales de esa Caxa, todo lo que los Padres llevaban; y resultando culpado el mestizo, se ordena al Corregidor que le prenda y tenga á buen recaudo, y que el niño del Cacique se embie á su padre con toda la comodidad y seguridad posible.

V. S. se sirva de poner en esto el calor y cuydado conveniente, y mande avissar al Real Acuerdo de la resolución que se tomase, que, guiándose por el parecer de V. S., esperamos será la más acertada.

Dios lo disponga todo como puede, y guarde á V. S. como deseamos.

Lima, primero de Octubre de mil y seiscientos y veinte y vn años.

Si los Padres no estuvieren en esa ciudad, mande V. S. embiarles esas cartas con chasque particular adonde estuvieren, ó al Corregidor de Larecaja para que se las encamine.=DOCTOR JUAN DE SOLÓRZANO PEREYRA.

En cuya conformidad ordenó S. S. que se hiziese Junta en sus Casas Episcopales de los dos Cabildos, eclesiástico y seglar, en la qual se hallaron el Deán y Cabildo de esta santa yglesia, y Don Bernardino Hernani Boniffaz, Corregidor y Justicia Mayor de la dicha ciudad y su Cabildo, Superiores de las Religiones, y otros cavalleros y personas de ciencia y experiencia en este caso. Y habiendo propuesto en ella el Padre fray Gregorio de Bolívar, por orden de S. S., todas las razones que le hazían dificultad para no continuar y proseguir la entrada á los yndios Chunchos, que por Cédula de S. E. el Señor Príncipe de Esquilache, pareceres de los Prelados y licencia de S. S. á quien se remitió, se havia comenzado; y S. S. advertido la importancia y gravedad del caso, mirando así los gastos de S. M. como el peligro de las personas y fructo de esta empresa, y oydo al dicho fray Gregorio las razones con que pretende estorbar el proseguir la dicha entrada á los dichos yndios Chunchos, se comenzó á conferir el negocio, y no bastando vna tarde para resolverle, habiéndose juntado la siguiente, se concluyó. Siendo todos de parecer:

**Parecer.** Que la dicha entrada es muy conveniente se prosiga, por ser del servicio de Nuestro Señor, y por el fructo grande que se espera, trayendo tanto número de almas al conocimiento de la ley de Dios y obediencia de S. M.; y que las dificultades propuestas en su contra, no lo impiden ni eran nuevas en la Yglesia (pues siempre ella a crecido con derramamiento de sangre), ni tales, que por ellas se dexasse de proseguir negocio de tanto peso. Y en quanto á si Diego Ramirez Carlos a de entrar con el Padre fray Bernardino de Cárdenas ó no, se remitió al dicho Padre, para que pareciéndole, como persona tan docta y prudente, serle de ayuda su compañía, le lleve consigo ó haga lo que le pareciere.

Y por S. S. vistas y consideradas bien las razones en que se fundaron todas las personas para este effectto congregadas, fué del mesmo parecer, juzgando que de ninguna manera se deve dexar esta empresa, y que es negocio escrupuloso el impedirla. Y mandó, que de esta junta y parecer se saque un traslado, y, con vn testimonio de los demás papeles y autos que en esta razón desde su principio están fechos, se embie y remita al dicho Real Acuerdo.

Y lo firmó de su nombre, juntamente con los dichos Cabildos, Superiores de las religiones y demás personas que se hallaron presentes, de que yo el presente Secretario doy fee.=EL OBISPO DE LA PAZ.=DON BERNARDINO DE HERNANI BONIFAZ.=DON JUAN GONZÁLEZ DE VARGAS.=JUAN DE SALCEDO VILLANDRANO.=DOCTOR FRANCISCO SALIDO DE RAYA Y CALÇAÇAR.=DON JUAN DE PISA SAABEDRA.=EL DOCTOR DOMINGO DE ORTIGA.=DIEGO LÓPEZ DE HERRERA.=FRAY JACINTO MONTAÑO, Suprior y Vicario in capite de Santo Domingo.=FRAY ALONSO DE HERRERA, Guardián del convento de San Francisco.=DON CRISTÓBAL VELA Y ACUÑA.=DON SANCHO DRAIDE ZURBANO.=DON DIEGO DE LODEÑA.=DON PEDRO DE CONTRERAS. =LICENCIADO GASPAR ALFONSO RIERO.=FRAY BERNARDINO DE CÁRDENAS.=Ante mí, *Lorenço de Guete*, Secretario.

Yo, Lorenço de Guete, Secretario del Señor Don Pedro de Valencia, Obispo de esta ciudad de La Paz, del Consejo de S. M., saqué por su mandado este traslado, el qual va cierto y verdadero, corregido y concertado con su original, á que si es necesario me refiero; y lo firmó S. S., de que doy fee.

EL OBISPO DE LA PAZ.

En testimonio de verdad, *Lorenço de Guete*, Secretario.

(Del Archivo de Indias.—Est. 70.—Caj. 3.—Leg. 30.)

*CARTA de Diego Ramírez de Carlos  
á S. M. sobre su entrada á los  
Chunchos.*

*28 de Abril de 1621*

SEÑOR

Por los actos y relación que lleva el Príncipe de Esquilache, Virrey que fué de estos Reynos, verá V. M. la disposición en que están las cosas tocantes á la conversión de los yndios Chunchos de guerra, adonde yo entré por vía de paz, con licencia y orden que para ello se me dió, aventurando mi vida y gastando mucha cantidad de hacienda; con que a sido Dios servido de rodear esta obra, de manera que fui bien recibido de aquella gente, y admitieron con amor y muy gran voluntad lo que de parte de V. M. ofrecí en su Real nombre, que fueron algunos privilegios que por aora será bien concederles, y los más esenciales son que no tengan obligación del servicio personal, ni otro encomendero sino la Real Corona de V. M. Y en las cosas de nuestra Santa Fee, hize de mi parte lo que se me alcanzó como cathólico christiano, aficionándolos, con la divina palabra, á que me pidiesen sacerdotes que se la predicasen y enseñasen. Esto tuvo efecto en la segunda entrada que hize, llevando en mi compañía un religioso muy buen lenguaraz y predicador, de la Orden de San Francisco, llamado fray Gregorio de Volívar, á quien los naturales de aquellas provincias recibieron con muy gran gusto y respecto.

Lleváronnos al Señor y cabeça de ellos, al pueblo de Oma-

calpa, adonde reside, y allí comensó el dicho Padre á predicar y tratar de las cosas del Sancto Evangelio, lo qual admitieron de muy buena gana, y tanto, que atropellando temores é yncomodidades y el largo camino, y aver de pasar por la gran cordillera de nieve, salieron conmigo hasta la ciudad de La Paz, que desde el primer pueblo de aquellas provincias ay más de ciento y cinquenta leguas; y en dicha ciudad, dieron la obediencia á V. M. cinco Governadores y veinte principales, que son los que conmigo llegaron al pie de la cordillera por su incomodidad.

También va certificación del Cappitán de aquellas provincias, cómo salieron al mismo efecto, que los que dieron la obediencia en el Real nombre de V. M., al Corregidor de la dicha ciudad de La Paz, como se verá en los papeles que lleva el Príncipe de Esquilache; y aunque para esto e estado tan desviado de caudal como de favor, fué Dios servido que yenciendo muchas dificultades e puesto este negocio en estado que el Señor de diez provincias, llamado Apocasira, no quiso dejar salir de su tierra al sacerdote, teniendo por mejor partido dar un hijo suyo, y el más querido, para que en su nombre viniese á tierra de christianos, y particularmente á esta ciudad, donde viesse al Virrey y pidiese más religiosos para que fuesen á predicar á su tierra, y juntamente se bautisasse.

Caminamos para esto más de quatrocientas leguas, que ay desde su tierra á esta ciudad de Los Reyes, donde siendo su padrino el Virrey, y estando bien enseñado y cathequizado, y capaz para recibir este Santo Sacramento, le bautizaron en el puerto del Callao, y la priessa de la partida del Virrey no a dado lugar á que á este niño, que se llamó Francisco, se le aya hecho merced. Quedamos aguardando la que la Audiencia, en nombre de V. M., puede y debe hazerla, y estando despachado, le volveré á su tierra en compañía de los sacerdotes que allá an de ir.

Suplico á V. M. con la humildad que puedo, que supuesto que para mí no pido cosa alguna, ni e capitulado mercedes, ni gastado de la Real Hacienda hasta agora un maravedí, se sirva de man-

dar á los que gobiernan estos Reynos, favorezcan esta causa, pues por andar cortos en esto, lo pudieran quedar los ánimos de los que emprenden grandes cossas en servicio de Dios y de V. M.; y adonde se aventura gauar muchas almas para Dios, y ensanchar la Monarquía de V. M., no será razón falte la ayuda de los que pueden; pues como dicho tengo e hecho todo lo referido solo, y á mi costa, y sin ruidos de armas ni soldados, y actualmente estoy sustentando este niño con el regalo debido á su persona, sin que para ello se me haya dado ninguna ayuda de costa, por lo qual vengo á estar de presente con muy gran necesidad aguardando el socorro de V. M.

La merced que V. M. a de haçer á estas provincias, pues corren ya por su cuenta, es mandar á los Prelados de la Orden de San Francisco, ayuden con obreros, tales qual conviene á la prosecución de ésta obra.

Mandarme despachar V. M. su Carta y Cédula Real, para que en su Real nombre pueda capitular con esta gente lo que más al servicio de Dios y de la Real Corona conviniere, y constando ser útil, assí á V. M. como á los indios, podrá confirmarlo ó mandar lo que fuere servido.

Y porque la tierra más vecina á estas provincias es la iurisdicción de la ciudad de La Paz, y los Corregimientos de Cicacica, Cochabamba, Laricaxa y Carabaya, se servirá V. M. de mandar despachar su Carta y Cédula Real, en que se les mande á los Corregidores de los dichos partidos me favorezcan y ayuden con todo lo que necesario fuere, que puesto que voy solo, no más de con los religiosos que an de predicar, será bien facilitarnos el passo.

Asimismo, se a de servir V. M. de que al Obispo de La Paz se le encargue, como á Prelado de aquellas almas, me ayude y favorezca en lo tocante á su jurisdicción; que, con esto, y el zelo que Dios fué servido de darme de la conversión de estos bárbaros, y el servicio que á V. M. se le haze, y la disposición de las voluntades de ellos, y según los principios, muy buenos medios y fines, y que a de resultar de esta obra aumento á la Fee Cathólica y muy gran acrecentamiento á la Real Corona.

Esto es lo que e podido hazer hasta agora; de lo que adelante se hiziere será informado V. M., á quien guarde Nuestro Señor como la christiandad lo pide.

Lima y Abril 28 de 1621 años.

DIEGO RAMÍREZ CARLOS.

(Del Archivo de Indias.—Est. 70.—Caj. 3.—Leg. 80.)

*REAL CÉDULA al Virrey del Perú  
para que informe sobre la pacifi-  
cación de los Chunchos y la persona  
de Diego Ramírez Carlos.*

*24 de Noviembre de 1626.*

EL REY.—Marqués de Guadálcazar, pariente, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las provincias del Perú, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuere el gobierno dellas.

Por la copia ynclosa de una carta que Diego Ramírez Carlos me escribió en 28 dias de Abril de 621, veréis el estado que tienen la conversión, pacificación y rreducción de los yndios Chunchos, en cuyas tierras, dize, entró con licencia y orden que para ello tubo, abenturando su vida y hazienda, y que fué bien rrecibido y admitido y les ofreció algunas exempciones en mi nombre que tenía por conveniente se les conqedan, y particularmente que no tengan obligación al servicio personal, y que se pongan en mi Corona Real sin que tengan otro encomendero; mediante lo qual y el agasaxo y amor con que los a tratado y ba tratando á un hijo del mayoral de aquellas provincias que tienen en su poder en rreenes de un rreligioso de la Orden de San Francisco, que les dejó para que los enseñase y predicase, espera muy buen subçeso en su entrada, y que enteramente se han de rreduzir y admitir el Santo Evangelio como lo han comenzado á hazer, y pedido rreligiosos que les enseñen y catequizen; y me suplica mande le asistan los Corregidores de Zicazica, Cochabamba, La Recaxa y Carabaya que son los más çercanos á los dichos indios;

y que el Obispo de La Paz, por lo que le tocare, le favorezca y ayude al buen zelo que tiene, y se le dé una ayuda de costa; como más particularmente lo beréys por la dicha copia de carta.

Y porque quiero saver el estado que tiene la pacificación y rreducción de los dichos indios, sus costumbres y modo de bivar, temple de la tierra y su distrito, y qué frutos ay en ella, y si la persona del dicho Diego Ramírez es apropósito para conseguir la dicha pacificación, y siéndolo, si se le deve dar la ayuda de costa que pide, en qué cosas y en qué cantidad se le podría dar, que no salga de mi hazienda; os mando me ymbiciis rrelación sobre ello, con vuestro parecer, en la primera ocasión.

Fecha en Aranjuez á veynte y quatro de Noviembre de mill y seiscientos y veynte y seis años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro Señor, *Antonio Gonçález de Legarda*.—Señalada del Consejo.

(Del Archivo de Indias.—Est. 120.—Caj. 4.—Leg. 1.)

*CARTA del Virrey Marqués de Guadalcázar á S. M. sobre la conversión de los indios chunchos, acompañando la Relación del Padre Bolívar y el informe del Oidor D. Francisco de Alfaro.*

Año 1628.

**Informe sobre la conversión de los Chunchos.**

SEÑOR

Con ocasión de haver entrado Diego Ramírez Carlos en la tierra de los yndios Chunchos dió cuenta á V. M., á veinte y ocho de Abril de seiscientos y veinte y uno, del estado que tenía su conversión, suplicando á V. M. mandase que le asistiesen algunos de los Corregidores que confinan con aquella provincia y otras cosas que refiere en su carta, cuya copia se sirvió V. M. de rremitirme con Cédula de veinte y quatro de Noviembre de seiscientos y veinte y seis, mandándome envíe rrelación de todo lo tocante á esta materia, con mi parecer.

Para poder ynformar mejor en ella á V. M., encargué á frai Gregorio de Bolívar, de la Orden de San Francisco, que vino por Comisario de los rreligiosos que an de entrar á la conversión de los dichos yndios Chunchos y de los demás del distrito de Santa Cruz de la Sierra, diese rrazón de todo lo que se ofrece en este negocio como persona que a estado en aquella tierra; y después rremití todos los papeles al Dotor Don Francisco de Alfaro, Oydor

desta Real Audiencia, que tanvién lo fué de La Plata, y salió á la visita de aquel distrito, para que rreviese la dicha rrelación, con deseo de afinar por este camino más bien la sustancia de la materia.

Y para satisfacer á ello como V. M. me lo manda, he tenido por conveniente enviar lo que ambos dizen por ser personas pláticas de las cosas de allí; y mi parecer, es que en quanto á este negocio, se proceda por vía evangélica, sin estruendo de armas ni fines que miren á ynterés; pues començando por lo que tiene tan buen fundamento, se servirá Nuestro Señor de abrir camino para lo demás; y esto se podrá encaminar por medio de rreligiosos de la Orden de San Francisco ó de la Compañía de Jesús, que son los que an aprovado mejor en la conversión de la gentilidad de las Indias, dándoles lo que pareciere necesario para su sustento y bestuario. Y conforme á lo que fuere rresultando de las primeras diligencias, se podrá yr proveyendo en lo de adelante lo que más convenga, sirviéndose V. M. de encargar la disposición dello al Virrey deste Reyno.

Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad a menester.

Los Reyes, 15 de Março de 1628.

EL MARQUÉS DE GUADALCÁZAR.

**Relación de la entrada del Padre fray Gregorio de Bolívar, en compañía de Diego Ramírez de Carlos, á las provincias de indios Chunchos, en 1621.**

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

Fray Gregorio de Bolívar, de la Orden de nuestro Padre San Francisco, predicador y misionero apostólico de toda la América meridional, y Comissario de los rreligiosos que van á la rreducción de los indios infieles de ella, etc., digo:

Que por decreto de V. E. me ha sido mandado haga una succinta rrelación del estado en que está la rreducción y pacifi-

cación de los indios de las provincias de los Chunchos, de las calidades destas gentes y sus rregiones, y si la persona de Diego Ramírez Carlos es á propósito para entender en la dicha rreducción, con otras particularidades y circunstancias que se contienen en vna Cédula Real de S. M. despachada para este efeto en Aranjuez á los 24 de Noviembre de 1626; á todo lo qual obedeciendo como es justo, y en conformidad del mandato dicho, procuraré satisfacer; si bien para hazerlo, como el caso y motivos piden, convenia alargar algún tanto el discurso de esta Relación, por quanto en estos Reynos no ay otra persona que tenga y pueda dar tan particular y verdadera noticia de todas estas cosas, como yo, por aver discurrido más que otro alguno en las dichas rregiones, y entre los dichos indios Chunchos, y otras naciones de su comarca, y por aver pasado por mi mano todas las cosas que en rrazón de la dicha rreducción se han hecho, y tenido noticia, conocimiento y cierta sciencia de todo el concurso de acciones, que en pro y en contra ha avido.

Á todo lo qual si se junta la sciencia y experiencia que se ha alcanzado y hecho, así en el Real Consejo, como por V. E., de mis deseos y perseverancia en buscar todos los medios posibles para proseguir y procurar perficionarlos en orden á la dicha conversión y rreducción de estos infieles, seguramente se podrá estar á lo que aquí dize en fe de la verdad que contiene esta Relación, y de que merece todo el crédito que en cosas humanas se deve á las personas que con las calidades dichas la rrefieren y dan noticia de ellas.

Y porque excusando rrepetir vnas mismas cosas, se podrá de vna vez rreferir y dar noticia de los dos puntos más principales, que son del estado en que está esta rreducción, y de los méritos y conveniencia de la persona del dicho Diego Ramírez Carlos para ella, la dexaré para lo último, y comenzaré á dar vna breve rrelación de estas gentes y sus rregiones, en que se incluyen todas las demás cosas que acerca de esto se desean saber y digo.

#### SITIO Y DISPOSICIÓN DE LAS REGIONES DE LOS CHUNCHOS Y OTRAS NACIONES

Supuesta la general noticia de qué estos Reynos del Pirú los ciñe y atraviesa la gran cordillera ó serranía que corre casi Nordeste Sudeste desde la Governación de Caracas, atravesando las del Nuevo Reyno, hasta Popayán; donde se junta con otra semejante, que desde Zaragoza y Los Remedios se viene levantando hasta el dicho paraje de Popayán; de donde, dexando muchos rramos principales, prosigue su mayor cumbre por el Oriente de las provincias de los Pastos, Reyno de Quito, Cuenca, Loxa, Ayavaca, Jaén de los Bracamoros, Guambos, Caxamarca, Chachapoyas, Guamachucos y otras hasta Guánuco, y cabeceras del rrio de Lima y rrio de Xauxa, hasta donde ay 800 leguas y más desde la dicha provincia de Caracas y Valles de Omagua, de donde se començó á levantar, buelbe á proseguir desde las dichas cabeceras del Valle de Xauxa más alta y pujante, dividida en dos principalísimos brazos, entre los quales abraza y se contiene todo lo que propiamente se llama Reyno del Pirú, excepto los que se Llaman llanos y costa del Mar del Sur.

El un brazo más principal, más pujante y encumbrado corre derecho al Susudueste, quarta más ó menos, conforme las rretiradas de la costa, y pasando de Pariacaca, que mira por el Poniente á la ciudad de Los Reyes y sus comarcas, prosigue á Cavallero de los valles de Cañete, Pisco, Ica, Lanasca, Caravelí, Los Magas, Camaná, Siguas, Vitor, Arequipa, Vbinas, Moquegua, Lucumba, Tarcana (*sic*), Arica, Pica, Tarapacá, Atacama, Copiapó y Coquimbo, primera ciudad del Reino de Chile; de allí, encumbrándose siempre más, prosigue á cavallero de todo aquel Reyno, desde Coquimbo á Santiago de Chile, á Rancagua, provincias de Maule, Tenopeteroa, Penco ó la Concepción, Fronteras de Biobío, y Arauco, Millacoa, Angol, Puren, La Imperial, Villa Rica, Tolten, Baldivia, Osorno, y todas aquellas comarcas; desde donde comiença á batir sus altas, y nevadas cumbres, y poco á poco tender sus collados hasta Chiloé, que es el último distrito de Chile y donde esta gran cordillera se divierte y rre-

parte en menores ramos, que vnos hacia el estrecho de Magallanes, otros hacia los valles de los Césares, costas del Océano del Norte, se van perdiendo; de suerte que desde donde estos brazos comienzan, que, como se ha dicho, se partió éste de las cabeceras del ualle de Xauxa hasta Chiloé, donde fenece, ha corrido, sobre novecientas leguas, y por graduación, desde el principio de Omagua de Leste Veste, casi veinte y quatro grados al Norte, en nueve que dista de la equinocial, y de ella Norte Sur hasta quarenta y siete al Sur, que todos son pocos más de setenta grados.

El otro brazo principal que dixé, se divide de las cabeceras del valle de Xauxa; corre al Sueste quarta más ó menos, según sus rretiradas, más de trescientas leguas, hasta Sancta Cruz de la Sierra, desde donde va torciendo al Susudueste, como adelante se dirá.

Desde Xauxa, como hasta allí, corre muy levantada, aunque en partes parece pasar los límites, como son en Bilcabamba, en Bilcanota, y desde Zorata á la ciudad de La Paz; por la parte que mira al Poniente y parte interior del Pirú, ciñe y passa á vista de todas las más y mejores provincias dél, hasta Guamanga, el Cuzco, Collao, Arecaxa, valles de La Paz, Cochabamba, Clisa, Misque, y Sancta Cruz de la Sierra, que dista las trescientas leguas; y de Sancta Cruz corre más baja por los Chiriguanas, que están á su Oriente y las provincias de los Charcas, Potosí, Oroncota, Paspaya, Pilaya, Cinti, Tarija, y otros valles hasta las provincias de los Chichas y Tucumán; desde donde, aviéndose acercado á dar vista á la primera, que passa á Chile, buelve á retirarse al Lessuoste, y en diversas cabezas más bajas se va al Paraguay, y aun penetra con algunas al Brasil; las quales confusamente y sin orden buelven atrás perficionando vn glovo, y volviendo á su principio, passadas las bocas del Marañón, hasta Parima, el Orinoco, y Cumaná, y por detrás del mesmo valle de Omagua, donde le pusimos al principio, penetra las rregiones de San Juan de los Llanos, y el Caguán hasta Timana y Popayán.

Esta es la más breve noticia, que puedo dar, por mayor, para formar idea del sitio de las provincias de que he de tratar, y á nó

estar obligado á la brevedad, pudiera darla muy por menor y con tanta distinción que avía materia para vn buen volumen, como en hecho de verdad la vbo, y le tuve escrito, para con él, y otras extraordinarias rrelaciones, servir á S. M., si bien mi pobreza, y otros impedimentos no dieron lugar á que se lograsen.

Aora, viniendo al intento, digo, que se ha de presuponer por cosa certissima y bien experimentada, que esta vltima Cordillera que ho dicho corre por los interior y al Oriente de éstos Reynos, desde los doce grados al Sur hasta los treinta por la parte oriental della, es toda tierra tan áspera y montuosa, que ninguna en todo el orbe le yguala, assí porque la ciñen otras quatro cordilleras, que mano á mano la acompañan y siguen en toda su longitud, con increíble confusión de sierras, montes, quebradas, valles y despeñaderos, que ay entre vnas y otras, como por ser la distancia en latitud, que á lo ancho ocupan estas sierras menores, ya de ciento ya de más, ó pocas menos leguas. Y aunque las más cercanas á las principales, tienen mayor aspereza y son más altas, y por el contrario las más distantes más bajas, con todo, la menor y vltima viene á ser tan alta y áspera, que no se hallan otras que puedan servir de símile. Á esta aspereza natural ayuda otra accidental de los montes, bosques, y espesuras tan cerradas y continuadas, que con la latitud dicha de cien leguas más ó menos; algo corre, y se continúa, por la longitud, más de tres mill leguas, en las quales, vnos de lo interior del Pirú, y otros desde la otra cordillera que mira al Mar del Sur, y muchos del Oriente de esta misma, se descuelgan tantos, tan caudalosos y rápidos rrios, entre las quebradas y serranías dichas, que causa admiración; los quales todos se van juntando vnos en otros, y salen á las tierras llanas, que oy están por conquistar, y en que caen las provincias de estos Chunchos, de que es el assumpto, y de ellos se cuajan los mayores rrios del Orbe, como son el de La Plata ó Paraná, el Marañón, el Orinoco, y otros que dexo por la vvedad.

## PROVINCIAS DE CHUNCHOS.

En la descripción de la segunda cordillera, dixe se levantan unas altísimas cabezas cubiertas de perpetua nieve desde la provincia de la Arecaxa hasta la ciudad de La Paz; y aora añadido que al Oriente de estas grandes serranías están sitiadas unas provincias de indios christianos, que llaman los Yungas. Los pueblos principales corren desde Caravaya, donde se saca el buen oro, á Pelechuco; de allí hacia el Suexte, están otros pueblos, llamados: Camata, Simaco, Chacapa, Challana, Songo y Coroico. De estas comarcas que serán como de ochenta leguas en longitud, salen muchos ríos, que todos, unos contra otros, corren y se juntan á uno principal, que se llama el Diaben, y como ochenta leguas aquellos montes adentro, están las provincias de los Chunchos por los valles y riberas de estos dichos ríos; algunas de estas provincias están entre la última y penúltima de las cordilleras ya dichas, que acompañan la principal, y otras están citadas fuera de todas, en las regiones llanas, donde ya corren y cruzan mansos, y caudalosos los dichos ríos, en partes pobladas de espesos bosques, y, partes rrasas, de pajonales.

*Temples.*—Las tierras más cercanas á la gran cordillera, y que están en los valles y quebradas de las otras, generalmente son más destempladas por el mucho calor y continuas lluvias, porque los ocho ó nueve meses del año siempre está lloviendo de día y de noche, que la mayor pausa no passa ocho dias, de donde se siguen gruesas humedades y gran destemplanza de los ayres. Son estas regiones, generalmente, por toda esta longitud de tres mil leguas, y de sesenta á ochenta en latitud (excepto las que están más vecinas á la equinocial, que se dilatan muchas más leguas) muy enfermas para la gente que de tierras frías, ó templadas entra en ellas, por quanto estas humedades de los ayres y tierra, y las que están intrínsecamente en la virtud de los mantenimientos, causan inevitables tercianas ó quartanas, que llaman chuchu, á que se agregan otras penalidades de llagas, gusanos, y otras difíciles de soportar, y á que se sigue la muerte con facilidad.

*Comidas.*—Los mantenimientos de estas regiones son raíces, que llaman yuca, y en estas provincias es de la mejor, y tan buena, que á no extrañar la naturaleza de los españoles este sustento, podía ser estimada; ay batatas y camotes y otras especies de rayces, que todasse plantan y cultivan, como rracachas; ay mucho maní, que es algo semejante á las almendras, criase y siémbrese en la tierra arenisca. Ay otro más común y principal sustento, que es el de diversas especies de plátanos; ay muchos géneros de palmas y frutos de ellas, en particular unas que llaman malao, cuyo manjar es de gran valor y sustento; ay muchas diferencias de frutas en estas regiones, no conocidas, como cierta especie de guindas y cereças, muchos pacaes, piñas, guayabas, y otras cosas naturales de la región. Particularmente abunda esta tierra de mucho maíz, y se cogen tres cosechas al año, una en tierras altas y dos en los bañados de las crecientes de los ríos, que, en partes, salen de madre quatro y seis leguas, y aun algunos passan de treinta de una parte y otras tantas de la otra.

*Carnes.*—Las carnes que come esta gente son comúnmente de animales silvestres, como javalics, zamos, que tienen el ombligo en el lomo y otros puerquecillos enanos, mejores que los que se llevan; tienen muchos gamos, venados, ciervos, antas, que son la que llamamos la gran bestia, y de regalada carne. Y sin éstos, otro gran número de animalejos menores, que caçan, como armadillos, quirquinchos, copitos, monos grandes, que son para ellos de gustosa carne, y algunos puercos que crían.

*Peces.*—El pescado de estas regiones, por la grandeza y muchedumbre de ríos, es en tanta copia, que falta encarecimiento para darlo á entender, si bien en unas partes abunda más que en otras, según los sitios. Las especies de ellos son muchas, y mucha su grandeza; porque ay en estos ríos, á quatrocientas leguas y más distancia del mar, rrayas, mayores que rruedas de carro, bagres, de á cien libras, y muchos de ducientas; dorados, sábalo, los, albures, y muchas otras diferencias; ay gran copia de maris-

co, como cangrejos y camarones, y en particular los mejores y mayores mejillones del orbe, tan crecidos, que ay conchas de nácar finísimo, que sirven de artesas, y comúnmente de platos y escudillas. Críanse en los ríos algunas especies de animales, vnos como puercos, que llaman capiguaros y otros como cierbos, que salen á veces á pacer á los campos, donde los sacan; y, en fin, de pescados es la tierra abundantísima.

*Aves.*—Aves domésticas, cria esta gente gallinas y patos para sustento, especialmente para las fiestas y sacrificios; de montería, ay muchas diversidades de pájaros, y lo mejor son pavas y paxés, que ay en gran número y sirven mucho para el sustento.

*Bebidas.*—Sus bebidas son chicha de maíz, y de yuca, y á veces, por extraordinario, de frutas y otras cosas; beben con exceso y gran continuación, por cuanto en esto consiste toda su felicidad; y así el que tiene más que beber, es más rico, y valido, y el que más bebe, más honrado; son defectuosos en embriagarse, aunque las menos veces pierden la facultad de las acciones concertadas.

*Gentes.*—La gente de estas provincias comúnmente es corpulenta, ágil y bien dispuesta, más blancos y más agestados que los indios del Perú; en las más de estas provincias de los Chunchos todos andan vestidos, salvo en algunas que están fuera de los montes, en tierras llanas, que después señalaré; visten algodón, bien tejido y labrado, usan de muchas galas y collares de quentas que hazen de piedras y conchas, y algunas piezas de oro y plata, aunque pocas. Los de los llanos tienen grandes sargas de quarenta y más bueltas de perlas, y aljófar, que sacan del río, aunque de poco valor, porque lo horadan con fuego, y las echan á perder.

*Armas.*—Las armas comunes de toda esta gente son arcos y flechas y macanas, que son vnas maças curiosas de madera

fuerte como hierro, de corazón de palmas, ó otras semejantes, con dos filos en la cabeza de la maça que partirán vn hombre por medio si le dan de lleno y á su salvo; algunos vsan dardos de chonta. Son diestros en subir y bajar por estos ríos rápidos y furiosos con balsas de madera, ligados y clavados con chontas.

*Ritos.*—Adoran generalmente al Sol, como á deidad suprema; y para esto tienen y usan de muchas ceremonias. También en ciertas ocasiones adoran la tierra, el agua, el fuego, el ayre ó truenos y relámpagos, porque no les hagan mal ó porque les den buenas cosechas; veneran sus muertos con muchos sacrificios y ceremonias, y también las vsan en sus entierros; ay gran número de hechiceros, hombres y mugeres, y tienen extraordinarios modos en el uso de ellos y raras ceremonias en dar el grado de esta diabólica facultad, de que tenía yo hecho vn largo y notable discurso en mi Relación de esta Monarchia, que como dixé se malogró por falta de quien me diese algún favor.

*Mugeres.*—Las mugeres son blancas y bien agestadas y mejor dispuestas, y generalmente muy piadosas y serviciales. La principal hacienda de los Caciques y mandones es el mayor número de mugeres, pero todo el resto de la gente vulgar no tienen más que una muger cada vno.

*Lenguas.*—Las lenguas son muchas y diferentes entre estas gentes, de donde les viene ser menos sociables y carecer de monarchia y contrataciones, y de que nacen entre ellos perpetuas discordias, enemistades y guerra, con que se consumen vnos á otros; traça muy propia de demonio, para tener su continua cosecha; porque á no ser así y estar conformes en lengua y comunicación, no cupiera la muchedumbre de gente según lo que multiplican, y los muchos años que viven sanos los que se pueden escapar, y vivir en sitios fuertes y seguros; y así se cree, que, rreducidos á la Ley Evangélica, y gobernados en paz, crecerán en gran número.

## PROVINCIAS.

Esta variación de lenguas divide también estas gentes en pequeñas provincias, y á esta causa son muchas y con distintos nombres las que por las riberas de estos ríos se contienen dentro de los montes y cordilleras; son como se siguen:

**LECOS.**—Por el río abajo de la Arecaxa y Camata, que se llama de San Joseph y de Sancta María, y en lengua de los naturales Cacamayo, que se cuaja de otros muchos menores, que bajan de las bertientes de la Arecaja, está la primera y más cercana provincia, que se llama de los Lecos: éstos viven en lo más áspero y montuoso entre la gran cordillera principal y la primera que la sigue por el Oriente, á veinte y cinco leguas la tierra adentro desde Camata, de los cuales no ay que hazer caudal, sino fuese para sacarlos por fuerza á otro sitio ó para consumirlos por ser muy pocos, que no llegan á sesenta familias repartidas en nueve rancherías muy distantes; son muy perjudiciales y han cometido muchos y graves delitos en las fronteras de christianos, saliendo de paz á sus rescates, y en hallando algún descuido, matan y roban quantos pueden, y se buelven; no señalo casos particulares, que pudiera, por no alargarme.

**OMAPALCAS.**—De éstos, adelante, son tierras desiertas y montes impenetrables, hasta la provincia de los Omapalcas, que están abajo de la junta de este río de Cacamayo con el de Oripe, de que luego diré. Estos ríos son caudalosos, y en la ribera de ellos, ya juntos, están hasta cinco ó seis pueblos pequeños, cuya cabeça es Amapalca; su población es buena, aunque de poca gente, que no passan de ochenta familias: prócianse éstos de descendientes ó criados del Inga, y por esto en todas las demás provincias son respetados, y lo es el ídolo de este pueblo, cuyo origen es del primer maíz que por mano de vn Inga se comunicó á estas gentes. El cacique principal se llama Opucasira, respetado de todos los comarcanos, aunque ni es rico, ni poderoso, salvo

por la facultad de los hechiceros de su distrito, que son aventajados, y por la descendencia de los Ingas; á éste, y toda la gente de sus pueblos fueron los primeros á quienes prediqué el Sancto Evangelio y cathequicé, y en cuyo poder estuve mucho tiempo, en rrehenes del muchacho, hijo suyo, que el dicho Diego Ramírez trajo á esta ciudad, y de que se haze mención, en la dicha Real Cédula; de todo lo qual y sucessos diré adelante, en su lugar.

**YUQUIMONAS.**—Poco más de una legua arriba de Omapalca, está la dicha junta de los dos grandes ríos; los quales passados hacia el Oriente, se sube por las riberas del vno, arriba, por diez pueblos pequeños, en distancia de diez y seis leguas, que es la Provincia de los Yuquimonas, buena gente, bien vestida y bien dispuesta; en ellos tuve Iglesia, y muchos bien dotrinados. Su principal se llama Monachuco; los otros son Otano, Yave, Macaisa, Sopué, Guandina, Yonoque, Cique, Vichire é Yquiya: tierra fértil y muy alegre valle.

**CHANAS Y MAYAS.**—Más arriba vi están otros quatro pueblos de los Chanas y Mayas, en las juntas del Río de La Paz y el Oripe, que baja de las bertientes de Hayapaya. Estos indios son ricos, porque en su tierra tienen cierto manantial de agua, que la cuecen y quaxan en sal muy buena, y con ella contratan, y se la vienen á comprar de todas las provincias comarcanas, á trueque de ropa, balsas, almendras y animales, que después ellos venden á los españoles de Caracato y La Paz por cosas de hierro, y ropa.

**MOVEOTES.**— Por el otro río Oripe están, más arriba, los Moveotes, pocos y miseros indios; y de ellos á los Moxos es la tierra despoblada y muy áspera, y no se puede penetrar sin excesivo trabajo y peligro.

**MOXOS.**—Bien arriba, en algunos valles por donde bajan las cabeçadas de estos ríos, están los indios Moxos, de mucha fama por ser muchos pueblos y buena gente, vestida, y que han tenido

buena correspondencia en sus rescates. Á éstos se puede entrar por Hayapaya y desde el distrito y Corregimiento de Cochabamba, y aun por Pocona, entrando primero á la provincia de los Arechuchos, por donde yo pensava comenzar aora esta jornada, á no averse dispuesto por Guánuco.

**ARECHUCHOS.**—Aora, volviendo otra vez hacia bajo, á Omapalca, de donde nos avíamos desviado de más de ochenta ó cien leguas á los dichos Arechuchos, y tomando otra vez por el gran río Diabeni abajo, á las tres leguas de Omapalca, se junta el río Quiendeque, que baja del pueblo de Ianamo, desde donde se mete el grande del Diabeni por unas angosturas de temerosas quebradas y roturas de las dos penúltimas cordilleras, por donde abrió camino su furia, y se passa el Salto del Río, de que avía bien que dezir; y después, passada la junta del Quiquiví, se llega á la del río de Sabany, donde baja el río Apichana, y á contra Igbapuri, en cuyas riberas están algunos pueblos pequeños, cuya cabeza es Sabani, y su cacique Yanamo, que es donde mataron al Padre Miguel de Vrrea, de la Compañía de Jesús, por el descuido de un yanacón, que causó la muerte al hijo del Cacique, echándole por yerro en la comida solimán en vez de azúcar. Es buena gente y vestida.

**UCHUPIAMONAS.**—Por este río Apichana arriba hacia las sierras están algunos pueblos, como son: Uchupiamonas, Ayaychunas y Chivamonas, y otros de buena gente; y luego, más al Oriente, por la falda de la última cordillera, á la parte interior del Poniente de ella, que mira á las otras, corre hacia el sueste el río Itiche [Tuiche], que es el que baja de Caravaya; y por sus riberas, á una y otra vanda, en las juntas de otros muchos ríos, que entran en él, ay muchos pueblos pequeños, como son: Hinolunos, pocos y muy derramados; en lo más llano, están en la junta de Tararamayo, río pequeño; los indios del Tarano que salieron á Apolobamba á convenirse, y después á hazer guerra á Pedro de Legui Vrquiça. Junto con éstos están los Celipas, Aguachilis, Arapuries, Igbapuries, Paamaynos y otros, hasta los Pasariones

ó Pasalis que tienen, entre la última cordillera y el dicho río de Caravaya, una buena laguna, y en sus márgenes algunos pueblos pequeños.

Todas estas naciones dichas están dentro de las cordilleras, entre la última y penúltima, en distancia de cien leguas, pocas más de longitud Noroeste Suroeste y de veinte hasta treinta; en latitud Nordeste Suroeste. Están en diez y seis y diez y siete grados; al Sur de todos ellos no ay nación alguna que anden desnudos; antes, á su modo, visten bien. Fuí de los más bien recibidos, y á no aver puesto el demonio los impedimentos que después referiré, ya estuvieran todos reducidos, aunque entré y discurrí solo por sus tierras.

#### LIANOS.

Dexando aora todas estas y otras naciones que habitan en los dichos valles y quebradas de estas Serranías dichas hasta la última cordillera, se ha de formar una idea de que caminando al Oriente, por qualquier parte que se entre, después de penetradas las cien leguas, pocas más ó menos, de tierras ásperas, se sale á unas dilatadas regiones de tierra llana, muy sulcada de grandes ríos por la mayor parte muy fértil, de mejor y más fresco temperamento á causa de los vientos nortes que de ordinario corren, y de ser las lluvias con más concierto y moderación, guardando invierno y verano. Las gentes que habitan estas tierras son infinitas, por ser la capacidad y distancia de ellas tanta, que cogen por lo mediterráneo más de mill y quinientas leguas de longitud, y por latitud, desde las dichas cordilleras del Perú hasta el mar y costas del Norte, de quinientas hasta seiscientas leguas.

Son muchas las noticias que tengo, y experiencias que he hecho de lo más de estas regiones, y así por extenso las avía puesto en el libro dicho y las saqué en el mappa que ofrecí á S. M. Y así aora, por la brevedad, diré algo de las que pertenecen y confinan con éstas de los Chunchos.

Todas las provincias atrás nombradas son las que propriamente se llaman Chunchos, y, largo modo, se lo llamamos á muchos

de los que habitan en las que agora se numerarán, y para que mejor se entienda y escusar prolixidad, tomaré el camino y principio desde los últimos que señalé á la parte de arriba hacia el Susueste de los Chunchos que está más cerca de Santa Cruz de la Sierra, y que son los Arechuchos y Moxos, y por el Oriente de la última cordillera dicha en los llanos poco anotados, corren algunos ríos á juntarse con su principal y que merece llamarse cabeza de las principales del Marañón, que es el que baja de los Charcas y se llama Chingury, después, por Santa Cruz, el Guapaig. Y aquí, donde comenzamos este discurso, passados los Moxos, se llama el río Himanas, que toma nombre de vna buena provincia de gente desnuda y belicosa, que se llama los Himanas. Desde éstos, el río abajo, prosiguen los Moymas y Talamoymas, gente toda desnuda, muy vil, y sobre manera dados á las hechicerías, entre los cuales me vi en hartos peligros, mas todo lo venció la gracia de Dios.

Este río Himanas es muy caudaloso, y así de lo que ay de sus riberas al Oriente no trato, por ser cosa larga para esta Relación. Digo ora que entre estos Moymas y la última cordillera dicha, en las faldas de ella que miran al Oriente, que es toda esta tierra amenísima y fértil, ay algunos pueblos de muy buena gente bien vestida y con alguna policía; éstos se llaman Fitopenos, y los principales pueblos son: Tari, Zotari y Viqui, y confinan con la principal población de los Moymas que se llaman Tumba.

El pueblo de Viqui está arrimado á la falda de la última cordillera por el Oriente, casi en contra, y que mira al pueblo de Chomano, cabeza de vna provincia de este nombre, y donde su gobernador Apucuitiny y toda la gente de ella estuvieron muy aficionados á ser christianos, y me hizieron particular agaçajo, de que se vvierá seguido vna gran mies y reducción, si los caballos y malos medios de Diego Ramírez, como después diré, no lo vvieran desbaratado. Es muy buena esta gente y de mucha rrazón, bien bestida y mejor dispuesta; tienen á las espaldas la dicha última cordillera, y está sitiado este pueblo, en el mejor, más fuerte y fresco y alegre sitio de toda esta tierra, no sólo para ellos, mas para la principal población, que los españoles

vvieran de hazer; está en la margen del gran río Diabeni al pos-trer passo y raudal, donde desemboca de todas las sierras, y rrompiendo en esta última vna angostura estrecha, hondable y como puertas de estas regiones, sale á lo llano, donde se espacia y comienza á correr manso, y hasta á donde podían subir embarcaciones medianas por el Marañón desde el Mar del Norte.

PASARIONAS.—Á la boca y entrada de esta angostura, antes de rromper, se junta el río ya dicho de Carabaya, que llaman Tui-che, y cerca de esta junta está la provincia de los Pasarionas. De Chomano abajo, por la parte del Norte de este gran río Diabeni entran otros ocho pequeños, en distancia de treinta leguas, y en sus bocas están los Camanavis, que siguiendo por otro río la falda oriental de la cordillera, van hasta los pueblos de Chupi y Miariama, y otro hasta los Aguachiles, ya notados.

MAYSAS.—En las otras bocas de los ocho ríos dichos están los Maysas, Sipionas y Satarunas, desde donde entran otras naciones diferentes; estas que acabo de dezir son gentes de buena rrazón, y que con estar tan lejos, salen algunos años á rescates, passando por los demás y pagando parias.

Cerca de los últimos, que son los Satarunas, está la junta de este gran río Diabeni con otro tan grueso como él, que se llama el Mano, y trae todas las aguas de todos los ríos de los Andes del Cuzco y los que bajan de todas aquellas cordilleras desde Bilcabamba, que son muchos y grandes; en esta junta va tan ancho, que no se ve la tierra de vna parte á otra; y abajo de ella, como quince leguas por la parte del Sur, está la provincia de los Iumarirenos, cuyo pueblo principal, está en la junta de otros dos caudalosos ríos, que entran en éste, que son, el ya dicho atrás, que se llama Himana, junto con el Paitity: este pueblo se llama Yuniri, y su gobernador Hucharraico; están en su contorno muchos pueblos menores, y alindan con otra provincia de indios que llaman Marupas. El pueblo de Yuniri tiene más de media legua de travesía, y es de mucha gente bien vestida, y que

usa de gran adorno en las personas, hecho de plumería de colores, con buen artificio asentadas sobre las vestiduras; gente bien agestada y dispuesta.

Desde aquí, por el gran río del dicho Desaguadero, prosiguen muchas poblaciones continuadas hasta las faldas de las sierras y valles del Paititi, de el qual dan los indios tales noticias, que tengo por mejor passarlas en silencio, que rreferirlas con peligro de mi crédito. Dexando aora todas estas rregiones, que por la parte del Sur siguen las rriberas de estos rrios, en particular de este grande del Diaben que son muchas y muy pobladas, como son los Siguaisis y muchas de vna nación que llaman Marquiris, que tienen Rey y cabeça, y ocupan grandes rregiones hasta las provincias de Marimero y Guachomatana, que son todas mujeres, y algunos llaman Amaçonas; será bien, por abreviar, bolver atrás, á la provincia de Chomano, que dixe estava el mejor sitio de esta tierra, á desembocar el Diaben, por la última cordillera, y seguir otra derrota hacia el Norte y Nordeste de este gran río.

Y passados los ocho rreferidos de los Maysas, se encuentra luego, más al Norte, casi entre la última cordillera y el río Mano la gran provincia de los Chiriaponas, que tiene grande suma de gente y andan desnudos; su región es fertilísima, y por toda ella, hasta el dicho río Mano, y de la otra parte, ay grandes llanuras cubiertas de crecidas montañas ó bosques almendrales de vn género de almendras que llaman de los Andes, y se crían en piñas; son de gran sustento para estas gentes y serían de gran contrato para otras, si los españoles posscyeran esta tierra por la comodidad de la navegación de estos rrios, que con el tiempo se descubriría, aunque aora será difícil por los muchos canales é islas que ay en ellos.

Adelante de los Chiriaponas, entre la dicha Cordillera y río Mano, hasta sus nacimientos y jurisdicción de los Andes del Cuzco y provincias de los Manaríes, se siguen muchas provincias de gente bárbara, caribe y de mala digestión la más, y que son de los Guarayos, advnedizos del Brasil, que de la otra parte de este río Mano ocupan grandes rregiones hasta las juntas de este río Diaben y el gran Parauri, que propia y comúnmente llamamos

Marañón, que baja por Santiago de las montañas, y junta caudalosos rrios, de suerte que en la dicha junta del Parauri parecen mar, y tienen ambos más de ochenta leguas de ancho, cerca de la qual caen las dichas Amaçonas, y las provincias de los Cayabobos, Cayampuxe, Siguaisis, Guaramaçones y otras muchas. Perobolviendo á seguir donde ybamos, por el río Mano hasta los Andes, están las provincias de los Ypuriaponas, Datinis, Pasibaonas, Toromonas, (de donde toma el nombre este género de almendras dichas, que llaman de Toromona, por aver gran abundancia en estas comarcas) Arabaonas, Guanapaonas, Andes, Caribes, que todos vsan de grandes galas de plumerias de colores por la abundancia de aves de ellas, y lo mismo en los Maysas Marupas y Chiponabis, que están cerca.

Passados estos Andes, corren por el Oriente de estas cordilleras hacia el Marañón, gran número de rrios, por cuyas riberas ay tantas provincias, que sería más que difícil quererlas numerar; empero dexando las que están entre las serranías de los llanos, diré algunas más principales, que son desde los dichos Manaríes, los Sanguiguaris, Motilonos, Capiruços, Yscaicingas, Chipaniguas, Pumaynos, Capaniguos y otros muchos, donde se va á dar después de aver penetrado estas cordilleras de Guánuco, y entrado por los Carapachos, y demás naciones de aquella cordillera; y en fin, para decirlo de una vez, las rregiones, que se incluyen entre esta gran cordillera y costas del Mar del Norte, á que corresponden, son tan espaciosas y dilatadas, tan varias y llenas de tantas naciones que ni se puede tener entera noticia de ellas, ni yo offrezco darla, más de lo que hasta oy permite el poco conocimiento que ay de ellas, y de ese poco, creo, ninguno iguala al que yo he hecho y tengo, assí por lo mucho que he andado, como por lo que entre estos bárbaros he inquirido.

NOMBRES DE LOS CACIQUES.—Los Cacicques más principales y gobernadores de los que propriamente dixe se llaman Chunchos, son los siguientes: en los Yumarirenos ó boca del Paititi, Vcharrayco y Yumiri; en los Moymas, Tumba; en los Fitopenos, Tupy Guaricita; en Chomano, Apucuytini; en los Maysas, Anama;

en Omopalca, Apucasira; de los Yuquimonas, Monachuco; de los Mayas, Maravi; de los Pasalis, Chayliqui; de los Sabanis, Yanamu; de los Vchupiamonas y demás comarcas del río de Caravaya, Yanivi, Abiomarani, Celipa y Chumama. Estos son de los Chunchos; los demás conocí pocos por sus nombres y no me acuerdo de algunos que pudiera.

Todas estas provincias dichas, que están fuera de las cordilleras, en sus faldas y en lo llano, y muy la tierra adentro á lo mediterráneo, son generalmente fértiles y de gran abundancia de caça, pescado, mayz, almendras, cacao, y cierto género de agi, que se presume ser la misma pimienta de la Yndia, si se beneficiase, de que ay increíble abundancia. Las gentes son diversas, de diferentes lenguas y modos de vivir; vnos son idólatras, otros no, vnos más dados á supersticiones que otros; pero todos mediante el divino favor, podrian ser rreducidos á nuestra Sancta Fe, con diversos modos y disposición, los quales han de enseñar el tiempo y la experiencia; y mientras ésta no se hiciere, aquél se passará y passa sin fruto alguno, y el demonio enemigo del género humano, se está gozando, con pacífica posesión, tan increíble cosecha de almas como aquí cada ora se pierden. Dios lo rremedie, y dé á los Príncipes fervorosos deseos, y á V. S. vida para que ayude tan sancta empresa como aora lo haze, dándome favor, para que yo la tome á mi cargo, como lo hago en esta misión, á que voy; que si bien llevaba la proa á estas provincias de los Chunchos, que según esta breve Relación, podrá V. S. considerar, qué tal podía ser, y qué efecto se podía seguir: no voy menos confiado por esta parte de Guánuco, por ser guiado de tantos y tan buenos juicios y pareceres, y porque todo es vn mesmo fin, y aun porque á todo pienso acudir, dándome Dios vida y su gracia, y favor S. M. y V. E. en su nombre.

Esto bastará, Señor Exmo., para no rromper el precepto de ser breve, y cumplir con el mandato de V. E.

Agora será forzoso satisfacer á la segunda parte de la pregunta, y dar rrazón de la persona de Diego Ramírez Carlos, de lo que passó en la entrada que hizo conmigo, desde su principio,

de sus intentos, medios y fines, con toda verdad y puntualidad, como lo pide cosa tan grave; donde sin offensa de Dios y del próximo y grave cargo de consciencia, no se puede salir vn punto de la verdad; y aun también, por lo mucho que va en ello de auctoridad y vtilidad, ó perjuicio de la Real Corona y Hacienda, y el aver de informar y mover con esto á la conveniente disposición de nuestro superior Monarca y su Real Consejo y de V. E., en cuyas manos inmediatamente está la muerte ó la vida de este moço, y el ser yo sacerdote religioso y deseoso de mi salvación, con que se viene por todas partes á calificar mi crédito y esta rrelación, que sería en agravio de todos faltar á la verdad, y aun el dudar de ella, y del crédito que por todo lo dicho se me deve.

#### RELACIÓN DE LA ENTRADA.

El año 1620 estando yo por morador en el Convento de la Ciudad de La Paz, ó Chuquiabo, llegó á ella Diego Ramírez Carlos, al qual algunos años antes avía conocido en la ciudad de La Plata, por ocasión de que él era oficial de labrar harpas y guitarras, y diestro en tocarlas, y por esto y su amigable condición conocido de todos los rreligiosos, á quienes solía dar algunos rratos de solaz en las vacaciones y assuetos; de la qual conocencia nació, que luego el primer día que llegó á La Paz fué á comunicarme sus intentos y fin de su venida, y también porque sabía, tenía yo mucha noticia de estos indios infieles, y deseos de ocuparme en estas conversiones, y que sólo lo dexava de hazer por no tener orden y favor de los Prelados de la Orden.

Contóme, cómo aviéndose casado en Potosí con una hija de vn estrangero, llamado Juan Dança, á quien enseñava á tocar harpa, y contra la voluntad de sus padres, le avía sido fuerza por ciertas ocasiones que le sobrevinieron, ausentarse, y venir des-carriado hacia la Arecaxa; donde se le había ydo vn mulato suyo, que ya traía consigo; y entrándosele la tierra adentro, en cuyo seguimiento avía ydo, y penetrando algún tanto más de lo

que pensó, hasta dar entre aquellas cordilleras con vnos pueblos de indios, que muchos años antes se avían retirado é yban retirando cada día de los christianos del Pirú, huyendo del mal tratamiento, que los españoles les hazían, especial los Ministros de justicia. Y que llegado á los dichos pueblos, y conocido de ellos; que era descendiente del Inga, le agasajaron y recibieron con mucho amor, rregalándole muchos días, y trayéndole por todos sus pueblos; en el qual tiempo él les persuadió, se rreduxesen á la Yglesia y obediencia de S. M.; y que les lebantó cruces, y hizo, que ellos levantasen otras; bautizó algunos, y en fin los dispuso de manera que se rresolvieron, en que como él fuese y les llevase alguno ó algunos sacerdotes, sin que entrase otro español, se sujetarian á todo lo que les pedía.

Con la qual rresolución, me dixo avía salido y bajado á Lima, donde hizo rrelación de todo al Señor Virrey Príncipe de Esquilache; el qual después de averlo considerado lo mejor que se pudo, le dió Provisión, en que le rremitió al Señor Don Pedro de Valencia, Obispo de La Paz, para que vistas y tanteadas todas estas cosas le diese licencia, si pareciese convenir, para que con vno ó dos rreligiosos, ó sacerdotes entrase á la dicha tierra y pueblos que dezía, y yendo con ellos por guía lengua ó intérprete; y que con lo de este hecho rresultase, le diese aviso á S. E. para, según él, disponer lo que más pareciese convenir.

Leyóme el dicho Diego Ramírez esta Provisión y otros papeles, y pidióme intercediese con el dicho Señor Obispo y le apadrinase, para darle esta rrelación, por quanto no le conocía, ni avía visto otra vez. Yo concedí luego con todo lo que me pidió, por ser la causa tan justa y tan acomodada á mis antiguos deseos, y por ser yo mismo el que primero pusiese la mano á esta obra, y por la amistad y conocencia del dicho Diego Ramírez. Y así tomamos mulas, y nos bajamos á el batán, que está vna legua el río abajo, donde estaba en rrecreación el dicho Señor Obispo, y hize el oficio de padrino, de suerte que á pocos días se trocaron las suertes, y él me vendía los favores con S. S., por ser gran músico, y gustar de la facultad del dicho Diego Ramírez. (Todas estas menudencias refiero Señor Excmo. por venir

al punto de lo importante sin salir de él en la verdad de todo el caso, y para que mejor se comprueve.) S. S. le dió á pocos días, despachos y licencia, para hazer la entrada, en virtud de la Provisión de S. E., y se embió al Padre Provincial á pedir licencia para mí, y que me señalasen vn compañero; en tanto el Diego Ramírez yba y venía á los Yungas, y tratava de buscar algunas cosas necesarias, y con gran diligencia procurava poner en efecto esta entrada.

En este tiempo, todos estávamos engañados y persuadidos sería verdadera la rrelación, que avía dado y dava, y assí espolleava el mesmo deseo; empero á pocos lances se conoció ser todo embeleco y falsedad, y enderezarse sus intentos á otro fin, como después pareció, y tan á mi costa experimenté. Porque preguntado dónde estaban aquellos pueblos, á que avíamos de entrar, ya dezía por aquí, ya por allí, y nunca concordava, porque no podía, supuesto que tales pueblos ni tales indios rretirados, nunca los ha avido, ni ay; y si es verdad que él tomó esto por fundamento, y hizo esta rrelación, fué falsísima de todo; en todo, porque si no los ay, tampoco los pudo ver ni entrar á ellos, como no vió, ni entró; de que yo puedo dar fe. Y veráse con facilidad este primer fundamento falso y embeleco, si se hallare, en los papeles del año de 19 ó 20, esta rrelación que me dió, y yo he rreferido, ó cosa que concuerde con ella; lo qual suplico á V. E. mande ver para que conste de la verdad que voy narrando, y de que lo es lo demás que diré, en especial, para prueba del motivo que este moço tenía en hazer esta entrada con sólo vno ó dos rreligiosos.

En fin, viendo que se tardava mi licencia, para el compañero que avía de llevar, se rresolvió y concertó con vn rreligioso de la Orden de Santo Domingo, llamado fray Francisco Monroy, y partió con él por aquellos montes, sin saber dónde yban, por lo qual al cabo de algunos días, aviendo el dicho Padre conocido el embeleco del mestizo, se bolvió á su convento, á La Paz. Y después viéndose ya frustrado, hizo tantas diligencias con el Obispo, que convencían á todos, y al cabo de algunos meses, me sacó á mí solo, y me llevó hacia los Yungas del Songo y Challana, mu-

chas leguas de donde él avía dicho que avía hallado los pueblos de los indios rretirados.

Por estos pueblos de Songo y los Yungas, nos detuvimos algún tiempo, sin saber por dónde guiar; y al fin, yo me rresolví en que ya que el medio avía sido tan sin fundamento, y Dios avía prometido se offreciese con él ocasión de poder yo executar mis antiguos deseos, aguardásemos en lo más fronterizo la tierra adentro á que saliesen, como suelen, algunos indios á sus rrescates, y aventurarme á entrar con ellos la tierra adentro de los Chunchos, y con esto dar principio á su rreducción; y en tanto, imbiar vn indio ladino que el Diego Ramírez llevó para sólo assentar su intento y máquina, como después pareció, é yo experimenté, si bien entonces dissimulé, pareciéndome cosa de poca sustancia; empero, en el tiempo que estuvimos entre estos Yungas christianos, vine en bastante conocimiento de ella para temer lo que sucedió y pudo suceder.

Esto es, que el dicho Pedro Ramírez, siendo según opinión de los que más le conocen, hijo de una mestiza, que vivía y aun creo que vive en el pueblo de Colquemarca, en los Carangas, y de cierto clérigo llamado *Fulano* Ramírez, dió en dezir, que era hijo de Don Melchor Carlos Inga, que murió en la Corte; con lo qual se honrava entre nosotros, y esto justo cra passar por ello, aunque no fuese assí. Pero lo malo era que entre los indios se hazía venerar y rrespetar como más próximo sucesor del Inga, sobre que passavan tantas cosas que no las suffre esta breve rrelación. Al fin donde más apoyo halló de esta su máquina, fué en estas fronteras y valle de la Arecaxá y Ingas; para lo qual traía consigo, y aun conmigo, después, con más publicidad, el mulato dicho, con vn clarín tocando por los caminos y entradas de los lugares y chácaras donde sabía no avía Justicia, ó sy la avía, para con los españoles passaba esto por truhanería, y para con los indios servía de avisar para que le saliesen á rrecibir y venerar como á Inga y Señor: en lo qual gastó más de vn año. Y pareciéndole, como era verdad, que entre los indios christianos Ingas no podía este hecho tener firmeza y quedar introducido por Inga, por quanto en yendo el caso de veras, y como era forzoso,

aviendo en ellos alguna alteración, le avian de coger las Justicias y castigar tan gran delito, fabricó la máquina dicha y fingió aver los tales pueblos é indios rretirados, para con esto conseguir, como consiguió, entrarse la tierra adentro, y entre los infieles, y allí introducirse sin rresistencia ni peligro, pues, con vno ó dos rreliгиозos, de ambas cosas yba seguro por entonces.

Todo este pensamiento puso en execución, aviéndose vestido en traje de Inga en los Yungas de Songo y Challana, donde estávamos aguardando los indios, que avian de salir á los rrescates; y en fin, con los de la provincia de Sabani nos convenimos. Y aviendo partido en dos balsas, á pocas leguas conocido el intento del dicho Diego Ramírez por lo que les dezía, temieron que sus Caciques les matasen, por llevar sin su orden dos personas tan opuestas, como eran sacerdote contra sus idolatrias y otro mayor Señor Inga contra su autoridad y mando; y assi nos dexaron en unos rrigurosos bosques y ásperas serranías, orillas del río, y se fueron con sus balsas, de donde á pie bolvimos á salir los dos y vn indio que lo, que nos llevaba, con gran trabajo y riesgo de la vida, hasta los Ingas, de donde avíamos partido.

En estos y otros lances que en tantos meses de compañía passaron, llegué á tener bastante conocimiento del dicho Diego Ramírez y sus intentos, y justo temor de algún mal successo; mas el verme empeñado, en cosa tan grave, me hazía passar por todo, buscando algunos medios más convenientes, en especial con amonestaciones y correcciones para rreducirle, y que entendiese no yba conmigo, más que por compañero, por lengua ó intérprete: á que él concedía á veces, y en viendo la suya, jamás la perdonava.

Al fin salieron otros indios de la provincia de Chomano con cinco balsas, y venidos donde estávamos, tomé vn medio, con que me pareció hazía dos cosas de mucha importancia: la vna, dar buen principio á la entrada y gozar de la ocasión; y la otra, procurar no entrase el dicho Diego Ramírez por entonces. Y assi hize vn contrato con los dichos indios infieles en esta manera: que yo yría por rrehenes y seguro á su tierra delante con algunos de ellos en vna balsa, y que ellos saliesen á la ciudad de La Paz á ver al Obispo y Corregidor, para que viesen nuestros templos,

policia y costumbres de los christianos, y el agasajo que á ellos les hazían y buen rescate que traerían, les fuese ocasión de hazerlo bien con nosotros en su tierra y aficionasen á los demás á ser christianos y vasallos de tan gran Señor como el Rey de España; en lo qual, ya convencidos, consintieron; y fué concierto, que yo partiese el río abajo, primero á vista suya, y luego ellos, en compañía del dicho Diego Ramírez, yrían á la ciudad de La Paz, que distaba como quarenta leguas de caminos ásperos, dexando allí las balsas para la buelta.

Con esto, todos muy contentos, vnos y otros, escribí con el Diego Ramírez al Obispo y Cabildo, de la causa que me movía á imbiarlos, pidiendo los regalasen; y demás de esto, de secreto, con otro indio escribí el temor con que yba de la determinación y cabilaciones del dicho Diego Ramírez, y que se procurase detenerle; á que ayudase á esta obra desde fuera, apellidándose dueño de ella, y que no volviese con los dichos indios, ni entrase por entonces; que me parecc tenía presente lo que después experimenté. Mas como el mestizo es tan sagaz y diabólico, su mesmo juicio y lo que á él le pareció sería justo se hiciese con él, le dió motivo para poner la contra; y en fin él me entendió la traza, y, con el señorío que tenía sobre los indios, cogió en el camino al que llevaba mis cartas, y éstas y las que él llevaba las guardó todas y las leyó, y prosiguió su camino á La Paz, con los indios, que eran siete.

Yo yba ya navegando con otros tres moços en vna balsa, el río abajo, y al segundo día encontré siete balsas de los Omapalcas, y Yuquimonas, que venían por rescate, y á verse con nosotros; animélos que se diesen priessa y alcançasen á Diego Ramírez, y goçarían de ver la ciudad y trer buen rescate; ellos lo hizieron, y se partieron por tierra otros diez y seis, los más sueltos, y le alcançaron; de suerte que á los cinco días entraron en la ciudad de La Paz, á donde el Diego Ramírez escribió á su modo, que lo sabe hazer bien y tiene para esto gracia particular como para otras cosas; suerte, que el Corregidor Don Bernardino de Harnani y el Cabildo lo salieron á recibir, y el Cabildo ecclesiástico los llevó á la yglesia y cantaron un Te Deum lau-

damus, y otras cosas al órgano, de que los indios se maravillaron y alegraron mucho. Hospedáronlos, y en fin les dicron algunas cosas que apetecían, y después de los tres días se volvieron todos con el Diego Ramírez; el qual en prosecución de su diabólica máquina no dió carta mia ninguna, y dixo lo que le pareció bastava para mi descrédito; con que obligó al Obispo, á que me escribiese una carta desabrida, arguyéndome de mala correspondencia, y mandándome saliese á darle cuenta de lo que passava, y dexase allá en tanto al Diego Ramírez; traça por cierto con que avía llegado á poner en la vltima perfección su diabólica máquina este sagás moço.

Y antes de partirse de Chuquiabo, como nadie entendía los indios, y él aunque no sabía palabra de su lengua, sino alguna que tomaria en aquellos pocos días, dió á entender, que eran los Caciques de nueve provincias que venían á dar la paz á S. M., y que pedían á él y rreligiosos; y de todo pidió testimonio, que es el que presentó, y de que haze mención la Real Cédula. Lo qual fué fácil de conseguir, y sin dificultad le fué dado, porque nadie podia saber más de lo que parecía significaban por las acciones; ni se podia verificar, si eran principales ó no, y como fué Dios servido que vno murió en el hospital, después de partidos los otros, y murió christiano; y con grandes muestras de devoción, á todos pareció muy bien como rrealmente era rrazón pareciese este hecho, porque de qualquiera manera fué bueno y provechoso, y sólo tuvo de malo la falsedad, embeleco y cabilación del dicho Diego Ramírez, y pedir testimonio de cosa tan agena de lo que informó y averlo presentado y querido llevar adelante, siendo como es verdad, que el salir los indios no tuvo más fundamento que el dicho, y todos eran muy ordinarios, sin que entre ellos uviese ningún principal, ni ellos traían tal orden, ni pensamiento de dar paz, ni ver la cara á nadie más que á aquellos con quien suelen hazer sus rescates en los montes y fronteras. De modo que en quanto á este punto, que se me manda satisfaga, creo lo he hecho bastantemente, y es cierto con toda verdad.

Al fin, quando yo llegué á Omapalca después de trece días de

navegación por vn rrapidissimo rrió abajo, que sólo pensarlo aora causa pavor por los grandes peligros que se passan, sobre quatro palos atados; y aviendo descansado y dado á Apocasira y á otros algunas dádivas, me vinieron embajadores de otros Caciques de las provincias comarcanas, y todos fueron contentos; y el Señor de la provincia de Chomano, Apucuitini, embió sus principales por mí y su queixa á Apocasira de averme detenido tanto sin dexarme passar á su tierra; y así luego partí allá, donde fuí muy bien recibido y me passaron cosas notables, que por no ser para aquí, las dexaré entre rrenglones.

Estando yo en Chumano llegó la gente que avía ydo á La Paz con el mestizo, y él con ellos; el qual cmbió luego la carta del Obispo, y otra suya para que me saliese, y lo dexase á él allí; y como yo no le entendía menos á él, que el á mí, bolví á Ormapalca á poner freno á sus demasías, porque ya estaba enterado de que luego se amigó con vna india infiel de buena disposición, hija de Casira, y hermana del muchacho que trajo á esta ciudad de Lima, y que andava en trage de Inga con las insignias de Señor, assistía en las borracherías y hazía otras cosas muy propias (*sic*) de su persona y obligaciones. Lo qual no sólo supe por noticia, sino que todo lo vi después por mis ojos, y lo experimenté por mis peccados.

Y llegó á tanto su desvergüenza, que diziendo yo vn día á todos los indios que estaban juntos con él, que yo no yba allí á introducirles Inga, sino la ley de Dios y obediencia del rrey de Castilla, que era gran Señor, y quien me embiava, y á ellos avía de hazer grandes mercedes; si quisiesen ser vasallos suyos, y otras rrazones á este intento; y que aquél no era Inga, ni de casta de ellos, ni por tal le avían de estimar, que sólo era vn pobre mestizo guitarrero, que yba por intérprete, y á sólo acompañarme, y ayudarlos á ellos para que mejor pudiesen conseguir lo que se les prometía, á lo qual con gran imperio contradixo, afirmando era él hijo de Don Melchor Carlos Inga, y que por tal le avían de respetar. Y al fin concluyó con vna proposición general, que si bien él no quería dezir, tanto como dixo en ella, ni yo tal creo, fué pernicioso; porque dixo en alta voz: «no creáis cosa de quantas os dize, ó

dixere este Padre que en todo se engaña, y sólo quiere meteros acá los españoles para sujetaros, y no os conviene, ni lo consintáis. Con lo qual, y averles ya otras vezes dicho esto para irritarlos, que yo les pretendía llevar españoles, se dispusieron para matarme, y traxeron sus armas; empero yo con el favor divino y gran ánimo les argüí, y concluí, de suerte que se amansaron, y començaron á caer en la quenta del mal caso. Y luego el dicho Diego Ramírez trató de yrse solo á otros pueblos; mas yo lo estorvé, y tomé por medio eficaz excomulgarlo; y al fin hallándose él atajado, trazó en su mente otra máquina, que á no aver él también caydo en ella por permission de Dios, le salió como la pensó.

Y fué que me dixo y persuadió con sumisiones, que le diese licencia y cartas de favor y vna rrelación del estado de la entrada sin tocar en estos sucesos, ni en cosa que á él le parase perjuicio, y que con eso saldría; y porque esta obra fuese adelante, me despacharía las cartas á esta Corte y Audiencia, ó las traería, para que se me embiasen rreligiosos, y él se quedaría acá, sirviendo siempre de solicitador, y ayudando desde fuera; y con eso él quedaría honrado, y yo tendría ayuda para proseguir la conversión. Con esto, y averlo así prometido con juramento, me convenció.

Como era justo, pues no lo sería que yo tomase venganza de sus desatinos, ni le procurase hazer mal alguno; antes deseoso de atajar y poner rremedio al inconveniente, y juntamente cubrir sus faltas y honrarle, escrivi la rrelación y le dí las cartas que pidió en fe de que cumpliría el juramento y promesa. Empero él que no caminava con sencillez, antes como sobradamente cabiloso, después de tener las cartas en su poder, negoció con su amiga la hija del Casira, alcançase de su padre, le diese al hermanillo, que se llamava Eusabanti, prometiéndole no le passaría de Challana ó Chuquiabo, y que de allí le bolvería con brevedad, y al fin, con rruuegos de la india y su diligencia, y con dádivas de Diego Ramírez se negoció en particular, porque le dió y entregó vn rico vestido de cumbes con todas las insignias de Inga, que avía llevado y de que usava para introdu-

cirse por tal, con que parece se dió por pagado del hijo del Apu Casira; y con esto lo entregó al Diego Ramírez; el qual ponía toda esta solicitud, porque sabía bien, que con sacar el muchacho me dexava á mí cautivo y sin facultad de poder salir á tierra de christianos hasta que le bolviese, y que así vendría seguro hasta salir con su máquina, como en efeto salió; y yo me quedé entonces entre los dichos indios, los quales aunque con guardas, me dexaron en aquel año que estuve, discurrir por otras provincias la tierra adentro, pero no que diese paso hacia las fronteras. En este hecho se verá la crueldad del mestizo, pues se atrevió á dexarme en tanto peligro por asegurar su hecho, y que saliendo yo, no diese noticia de la verdad, que si el muchacho muriera como pudo ser, á mí me avían de matar los indios luego que se supiese; pero nuestro Señor lo dispuso mejor.

En fin el Diego Ramírez me obligó con tantas promesas á que le perdonase todas sus cabilaciones y le honrase, porque mejor me pudiese ayudar, y yo lo hize por ser inevitable la ocasión y le di carta y rrelación, como ya queda dicho, y libranza para el Síndico de La Paz, que le diese cien pesos para su avio, (que hasta oy ha *(sic)* pagado); y con esto salió á los Yungas, y allí abrió todas las cartas, según despuéssupe, y guardando las que no eran tan á su propósito, pintó en la rrelación mejor su causa, y todo lo dispuso de suerte que en esta Corte fué causa de su negociación; que cierto si él no la oviera dado para que de todo punto aquella conversión cessase como cesó, merecía loa su agudeza y solicitud con que tan bien supo negociar é impetrar quanto fué necesario. Empero dispuso mal el fin, porque no dió carta mia ninguna á los Prelados de mi Orden y Comissario General que era recién llegado de España, antes, como al Obispo de La Paz, los procuró irritar de suerte que con facilidad diesen el cargo de la misión á otro, como se hizo, y dió al padre fray Bernardino de Cárdenas y comisión para llevar tres religiosos, y avio necesario de ornamentos, y para lo que yo avía embiado á pedir; y con esto partieron para La Paz, sin llevar carta alguna para mí, ni letra de los Prelados, como si jamás oviese sido ni tratado en aquel negocio. Mas el Señor que consiente y no para siempre,

permitió que á este mismo tiempo los indios de la provincia de los Yuquimonas, que salían á sus rrescates, me sacasen; y con yncreibles trabajos llegué á Challana, donde supe la negociación del Diego Ramírez y su determinación de bolver á entrar; por lo qual, tomando testimonio de mi salida, requerí al Corregidor Don Diego Campi no dexase entrar en las fronteras al Diego Ramírez hasta que yo avisase á esta Real Audiencia, que ya gobernava, como lo hize, y tuve rrespuesta del acuerdo en que se mandó hazer una junta y disponer aquella entrada de suerte que el inconveniente cessase y la conuersion se prosiguiese; y después de haber dado yo por escrito en la junta la rrazón y causas de todo y hecho requerimiento que se pusiese lo que de la Real Hazienda se avía dado en la Caja, por quanto aquel año no era posible bolver á entrar, porque no se dissipase, y que si se entrase el siguiente, se hallase allí todo, ó si no quedase restituído á la dicha Real caja, se me mandaron dar los autos originales, para que pidiese á donde más conviniese, y que el dicho Padre Fray Bernardino de Cárdenas hiziese lo que le estuviese mejor para su entrada.

De todo lo qual y de otras diligencias rresultó que el dicho Padre tomó rresolución de estarse en vna dotrina de Camata, que le dió en interin el Señor Obispo hasta otro año; el qual tiempo pasado, pensava bolver á imbiar al Diego Ramírez, ó llevarle consigo, é introducirle él mismo por Inga y Rey de ellos, dando algunas rrazones por conveniencia de este hecho, como que con aquel medio podría sujetar mejor los dichos infieles. Y vista esta dañosa rresolución, desistí de todo en todo de la dicha jornada, y me quedé en el convento de La Paz, donde á pocos días el dicho Padre me bolvió á dezir, que se hallava con pocas fuerzas y ánimo para tantos trabajos, y que me bajase á esta Corte á tratar de otro medio y escusarle de aquella obligación, porque él no avía de entrar en las dichas provincias.

Con esto y los rrecaudos bastantes dichos, que todos, ó la mayor parte están aún en mi poder, bajé á esta corte de Lima, donde en lugar de favores hallé muchas contradiciones; porque los que havían sido parte, para que el dicho Padre fuese con cargo

de la misión, no llevaron bien pareciere tan presto aver desfallecido, y assi todo se barajó; y entre tanto passó más de año y medio sin que se hiciese cosa de importancia en ella, y ha passado hasta oy, y perdidose todo lo que se avia trabajado, y el fruto que se pudiera aver sacado, y con ello la Real Hazienda que se dió. Por lo qual me rresolví en passar á España como lo hize, y de allí á Roma, donde informé, de mis deseos y vocación á Su Santidad, y á los Generales, y de allí vine á la Corte de Madrid y hize lo mismo á S. M. y Real Consejo; de suerte que contentándome yo con que se supiesc y diese otro mejor orden para que estas conversiones no cessasen, me fué mandado bolver á ellas, como bolví; y aora con el favor de Dios, y V. E. pienso sacar el fruto de tantos trabajos á luz.

De lo dicho se colige el fundamento de esta jornada de los Chunchos, y el estado en que oy está, y la verdad que contienen las relaciones del Diego Ramirez y los méritos de su persona; y assi me parece basta esta noticia, sin descender á cosas más particulares, por ser ageno de mi profesión é intentos hazer mal á nadie ó procurarlo directamente, y aun es cierto que en esto que he dicho no pretendo sino hazer la causa de Dios y de S. M. y cumplir con lo que se me manda, rrefiriendo por mayor lo forzoso, para dar noticia de lo conveniente. Al presente, con poca diligencia está remediado el daño, pues estas misiones están á mi cargo, y no me falta el fervoroso deseo de llevarlas adelante hasta dar la vida por esta causa; y si no se vvierat tomado rresolución, que conviene hacer agora la entrada por Guánuco y acudir á esta necesidad de no dexar caer el buen principio que tiene, sin duda procurara entrar este año á las dichas provincias de los Chunchos por la parte de Santa Cruz de la Sierra, que es más acomodada, rrespeto de ser hasta ellos tierra llana; empero si Dios me da vida y fuerzas, á todo he de acudir, mientras no me faltare el favor y ayuda conveniente.

El dicho Padre Fray Bernardino de Cárdenas dizen está aora en Cochabamba, y el Diego Ramirez en Potosí, aunque pocos días ha me dixeron era muerto: no sé cosa cierta; sólo digo lo es, el averse quedado todo suspenso cinco años ha, y que no se

trata de proseguir la dicha misión, y que tampoco será conveniente darle lugar á que se entremeta en ellas por el peligro ya rreferido, y ser de tan poca importancia su persona en ellas que á no estar de por medio mi diligencia, ni aquélla se vvierá comenzado según su débil y falso fundamento, ni podía rresultar otra cosa, que conseguir, si pudiese, el dicho Diego Ramirez, su intento de introducirse por Inga, ó no hazer nada de que pudiese rresultar servicio á S. M., como llanamente se puede colegir de todo lo dicho.

Con lo qual me parece haber satisfecho á lo que me ha sido mandado; y dado caso que algo falte, lo haré siempre que se me ordenare, y assi en todo lo rrestante. Y en juzgar lo que en esto convenga, me rresta sólo que V. E. vea esta rrelación, y todo lo que fuere necesario en apoyo de estas verdades, según los papeles y rrecaudos que tengo y he citado, y calificarlas con su autoridad, para que de todo se saque la conclusión de lo que se debe hazer, ó se pretende saber; y para las faltas doy por escusa la brevedad con que se mandó hazer, y las muchas ocupaciones con que me hallo impedido, por acudir al despacho y avío de los rreligiosos que llevo á esta jornada, para donde deseo partir con brevedad, mediante el favor que tengo y espéro de V. E., cuya persona prospere nuestro Señor como puede.

De este convento de la Recolectión de Lima y Henero nueve de mill y seiscientos y veinte y ocho años. Siervo de V. E.

FRAY GREGORIO DE BOLÍVAR.

Después de aver cerrado esta rrelación, reparé, Señor excellentísimo, en que sería bien, para comprobar la verdad, arrimarle alguna parte de los papeles originales, que en rrazón de esto he podido aver; que como los dexé quando fui á España á pedir rreligiosos y favor para proseguir esta entrada, vnos se han perdido y otros roto, no los he podido hallar todos. Empero veráse por este testimonio original del Corregidor de la Arecaxa, y por la petición, que yo di en la junta que luego se hizo en La Paz, el qual aunque le falta una foja, en esa que hallé se podrá

ver cuán peligroso estava el caso y lo que yo hize para ponerle remedio, y así mesmo se verá cómo el Diego Ramírez no sólo no me ayudó á mí con cosa alguna ni gastó su hazienda como dize, sino que por el contrario yo buscava con que le aliviara todo con zelo de que no impidiese lo comenzado sino que ayudase desde fuera. Y así con esto y con ochocientos pesos que de la Real Hazienda se le dieron de ayuda de costa, pudiera si vviere querido caminar por camino derecho, averme ayudado, y no estorvado aquella conversión, con aver sacado de sus quicios la disposición de ella, como la experiencia ha mostrado; que en faltando mi asistencia y solicitud, todo paró, y no se ha dado passo en ella, de que me devo gloriar, no en mis fuerzas, sino en el Señor, que rreparte sus dones como es servido, y así me ha dado éste del zelo de la salvación de estas almas; y por eso procuro rresponder y perseverar como lo hago y haré, y así es bien que se dé á Dios la gloria, y no se la quiera acumular este moço que no por ella, sino por su interés hizo lo que pudo mientras halló ocasión, y quando no pudo seguir su negocio, luego dexó caer el de Dios y de S. M. como ha parecido. En fin por estos papeles se rrastreará la verdad; que por no aver yo de pretender con ellos, los doy originales, porque bástame á mi proseguir el hecho como prosigo, é ir á trabajar, con que cumplo con mis obligaciones; y lo demás de favor y de mercedes para passar con todo adelante por quenta de S. M. corre, y claro está que no se ha de presuponer en mí más ánimo y generosidad en servirle, que en su poderosa mano para ayudarle, y así poco importan los papeles, donde ay obras y notoriedad, y que ellas mesmas han de clamar, é impetrar el favor que fuere necesario.

Lo que de mi parte asseguro, es, hazer quanto me sea possible con la gracia de Dios, y supuesto que por la buena ocasión se ha determinado haga yo esta entrada con ocho rreligiosos por Guánuco, á los mesmos infieles, en assentando esto y dexando quien dotrine y sustente lo que conquistare, con este medio rrasaré á estas mismas provincias de los Chunchos, pues todas se comunican, y ya en ellas soy conocido de los bárbaros, y muchos de ellos me desean ver en sus tierras.

Con esto me parece acabo de dar entera satisfacción á lo propuesto, y cumplir mejor con el mandato de V. E., que nuestro Señor guarde &... Fecho *ut supra*.

FRAY GREGORIO DE BOLÍVAR.

**Petición del P. Bolívar para que se le dé un testimonio de su entrada.**

En el pueblo de San Joan de Challana en veinte y tres de Julio de mill y seiscientos y veinte y vn años ante don Joan de Ayala y Figueroa, Corregidor, y Justicia Mayor en esta provincia de Larécaxa por S. M., se presentó esta petición por el contenido en ella.

Petición.

Fray Gregorio de Bolívar, religioso de la regular observancia de nuestro seráfico Padre San Francisco parezco ante Vuestra Merced en la mejor forma que de derecho y á mi estado convenga, y digo: Que como á V. M. consta, y á todos es notorio, yo entré un año ha en las provincias de los Chunchos á predicar el Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesuchristo, y rreducir aquellas gentes bárbaras, á la ley suya, y servicio y obediencia del Rey nuestro Señor; en lo qual he trabajado con todo el possible de mis flacas fuerzas, y después de muchos trabajos, por ordenación divina, salí de entre los dichos bárbaros, y aporté á este pueblo de Challana, donde fué á todos manifiesto el gran trabajo y miseria con que vine aora quatro días.

Y porque para mejor y con más seguridad de la verdad, pueda yo informar así á S. M., como á sus Reales Consejos, Audiencias y Gobiernos de las cosas que convenga tocantes á las dichas provincias, y para otra qualquier ocasión, que á mi derecho convenga.

Á Vuestra Merced pido y suplico interponga su auctoridad y mande se me dé vn testimonio authéntico en forma que haga fe de la dicha mi entrada, estada y salida, y del dicho tiempo y demás cosas que han sido notorias, y puedan hazer en favor de

la dicha mi pretensión, arriba referida, pues es justicia que pido.

Otrosí: por quanto yo entré en compañía de vn moço llamado Diego Ramírez Carlos que por orden del Señor Príncipe de Esquilache, Virrey de estos Reynos, y á petición suya, yba por lengua en la dicha entrada el qual dicho Diego Ramírez con poco temor de Dios, y en perjuicio de S. M.; y de las almas de aquellos infieles, á quien alborotó con sus malos intentos y hechos y escandalizó con graves peccados, de los quales por no convenir á mi estado, ni á lo que con este mi pedimiento pretendo, que es el rremedio, no hago por extenso rrelación, rremitiéndome á la notoriedad; de la qual á Vuestra Merced sufficiently le consta, y de la gravedad del delito, y cuánto conviene al servicio de Dios nuestro Señor y de S. M. poner remedio antes que passe adelante con ellos, el qual al presente está á cargo de Vuestra Merced, como ministro de S. M. y Corregidor de estas fronteras, el ponerle, no consintiendo que el dicho Diego Ramírez entre en las dichas provincias de los Chunchos, ni en parte alguna de estas sus fronteras, por ser sobre manera perjudicial su asistencia en ellas.

Por tanto.

Á Vuestra Merced pido y suplico mande con graves penas á sus tenientes y demás personas, á cuyo cargo están, no le consientan aora ni en algún tiempo entrar en ellas, y, más apretadamente, mande al dicho Diego Ramírez (que según sus cartas viene con determinación de perserverar en sus intentos) que no asista, ni entre en ellas, ni en las dichas provincias de los Chunchos. Para lo qual provea Vuestra Merced su auto judicial hasta que por el Gobierno de este Reyno sea visto lo que más convenga, á quien tengo dado aviso é informado de la verdad del caso.

Y para más abundancia y que este mi pedimiento tenga efeto, le requiero á Vuestra Merced de parte de Dios y de S. M. protestando que si algún perjuicio les parare en algún tiempo, será á cargo de Vuestra Merced, con lo qual descargo mi conciencia, y para que no sea yo culpado por fomentador y fautor de traiciones; y pido justicia.

Otrosí: por quanto el dicho Diego Ramírez Carlos, contra mi voluntad y para mejor apoyar sus máquinas, sacó de las dichas tierras vn muchacho chuncho, hijo de Cacira, principal de Omalpa, sin que de ello se siguiese ni pudiese seguir provecho alguno, antes se siguieron muy graves daños, y aora otro mayor con la determinación del dicho Diego Ramírez de bolvérselo, siendo ya christiano, y sus padres infieles, los quales perseveran en su infidelidad, y por aora no ay esperanza de que se conviertan, y por el rriesgo que el dicho muchacho corre en poder del dicho Diego Ramírez;

Á Vuestra Merced pido y suplico mande que llegado que sea, se le quite y me sea entregado para que yo le tenga, enseñe, y disponga las cosas de su salvación como sacerdote y rreligioso que soy: y más particularmente por ser Comisario de las dichas provincias, delegado de Su Santidad, y juez Vicario de estas fronteras; por lo qual sólo á mí pertenece la manutención del dicho nuevo christiano. Y por si Dios fuere servido que aquellos bárbaros, movidos de algún impulso del cielo, quisieren convertirse y pidieren que vuelva yo á su tierra y otros sacerdotes, para el tal caso sería gran estorvo que el dicho muchacho se perdiese, como es cosa cierta, quedando en poder del dicho Diego Ramírez. Y juro, *in verbo sacerdotis*, que todo lo arriba referido lo fundo y pido por sólo el servicio de Dios y de S. M.; que no me mueve á ello malicia alguna.

Otrosí: á Vuestra Merced pido y suplico me mande dar vn tanto y testimonio de esta mi petición y requerimiento en forma que haga fe, interponiendo su autoridad; pues es justicia que pido &.ª.—FRAY GREGORIO DE BOLÍVAR.

Auto del  
Corregidor.

Y vista por el dicho Corregidor, dixo: que en quanto á lo que pide el dicho Padre fray Gregorio de Bolívar acerca de aver entrado á la tierra de los indios Chunchos de guerra, y estado en ella tiempo de vn año, es verdadera su rrelación, y así lo certifica; porque demás de aver tenido cartas suyas escritas en la dicha tierra de Chunchos, ay muchas personas españoles é indios, y en particular los Curas y Tenientes de estos pueblos que

le vieron entrar, y aora siete días salir de entre ellos á este de Challana, donde assimesmo quando salió el dicho Padre, Su Merced se halló presente. Y porque todo lo de suso es público y notorio en estos Yungas y provincia, mandava y mandó se le dé testimonio de esta su petición y provcimiento á la letra; en la qual y á los demás sus pedimientos Su Merced procure á su tiempo lo que convenga. Y assi lo proveyó y firmó.—DON JUAN DE AYALA Y FIGUEROA.—Ante mí, *Christóval de Quesada*, Escrivano.

Testimonio. Yo Cristóval de Quesada, Escrivano nombrado en el juzgado de Don Juan de Ayala y Figueroa, Corregidor y Justicia Mayor en esta provincia de Larecaxa por el Rey nuestro Señor, hize sacar y saqué este traslado de la petición y proveimiento original, á que en todo me rrefiero, con el qual se corrigió, y va cierto y verdadero. Y para que dello conste, de pedimiento del dicho Padre fray Gregorio de Bolívar y mandamiento del dicho Corregidor que aquí firmó su nombre y dixo que, para su validación en juicio y fuera de él, interponía su autoridad y decreto judicial, di el presente, que va en dos fojas con ésta, en este pueblo de San Joan de Challana en veinte y tres de Julio de mill y seiscientos y veinte y vn años.—DON JUAN DE AYALA Y FIGUEROA.—En testimonio de verdad fize mi firma y rúbrica acostumbrada.—*Christóval de Quesada*, Escrivano.

Termina la petición. Y por quanto la pretensión mía, es dar noticia de los inconvenientes, y excusar que le venga daño notable del dicho Diego Ramirez, dexando de dar aquí las causas, me remito á las que tengo dichas, y porque esto no excusa llevar algún fundamento; digo que se deve mucho advertir en la cabilosa introducción que el dicho Diego Ramirez, con tan perjudicial medio, procura hazer de que el Ynga, Rey y Señor natural de estos Reynos, descendiente del Ynga, y esto furtivamente, y por quanto lo haze sin sabiduría, ni consentimiento, y orden de S. M. y su Real Acuerdo y gobierno, por ser como es embelço dañoso. Y dado caso que fuese como dize, hijo de Don Melchor Carlos

Ynga, por esa misma rrazón su introducción es más sospechosa y peligrosa; de más que no es justo la tal introducción se haga sin particular acuerdo de S. A., á quien se deve remitir é informar de su pretensión y circunstancias, para que vea y ordene lo que más convenga en tal caso; demás de que justamente se puede dar S. M. por agraviado y deservido de tal hecho, por ser derechamente contra su Real persona y corona, pues se pretende introducir nuevo Rey y Ynga, mayormente en persona de tan pocas obligaciones, de las quales no sé quién es el que se atreva á asegurar de una vez introducido, no resultara daño alguno; mayormente aviéndose ya vna vez hecho experiencia aun antes de llegar á los fines, la qual no se deve aventurar á hazer otra vez, y por tanto digo, que no conviene en ninguna manera que tal se permita.

Y assi por quanto soy solo el que esto contradigo, y me opongo con la experiencia de los dichos inconvenientes á los muchos que son de contrario parecer, y afirman convenir que el dicho Diego Ramirez entre á hazer dicha introducción, de parte de Dios y de S. M., por cuyo amor y servicio, siendo vn pobre-cillo fraile, me opongo al torrente de tantos contrarios pareceres, requiero á V. S. y á todos los presentes y congregados en la forma y con todas las calidades que puedo y devo, lo miren y consideren bien; pues introducir nuevos Reyes con qualquier ó so qualquier especie de pretensión ó motiuo, por más justa y conveniente que parezca, y aunque de cierta sciencia se supiese avia de rresultar en gran vtilidad y servicio de S. M., es cosa injusta; y assi el hazerlo, disponerlo, fomentarlo, ó por qualquier modo dar ayuda, consejo, ó favor para ello, incluye muchas y peligrosas circunstancias.

Y pues esta Ilustre Congregación es de personas tan graves y fieles vasallos y servidores de S. M. no es justo se arrojen á determinar semejante caso; antes se deve rremittir á S. M. y Real Acuerdo para que lo considere y disponga como más sca servido; pues no es tan leve y de burla como algunos pintan, antes de mucho peso, y en el hecho de muchas veras si viene á tener el fin que prometen los principios y medios, y muy pernicioso y en offensa de Dios y de S. M.

Por tanto.

Á V. S. Ilma. y venerable Congregación, pido hagan la dicha rremisión y no permitan que el dicho Diego Ramírez entre á las dichas provincias ni sus fronteras, por ser en vna y otra parte peligrosa su entrada; demás que al presente, hasta passados por lo menos siete meses, los dichos rreligiosos no la pueden hazer, si se determinare que entren; y assí mismo que el dicho Diego Ramírez entregue á los Officiales Reales de esta Ciudad todo lo que se le dió al efecto, y porque la intención de S. M. se cumpla. Y assí mismo que entregue el chunchillo hijo de Cacira al Padre fray Bernardino de Cárdenas, para que entre tanto le enseñe é industrie, ó por sí, ó prosiguiendo los Reberendos Padres de la Compañía de Jesús, como lo hazen con él; y que assí mesmo se le entregue todo lo que al mismo muchacho pertenece, porque á su tiempo, si la entrada no tuviere efeto, se cumpla lo que manda el Real Acuerdo y no se siga algún mayor inconveniente.

Yten: para que conste á S. A. del Real Consejo y Acuerdo de las bastantes causas que propongo, y de la resolución que en esta Ilustre Congregación se tomare acerca de estos dos puntos; y por quanto suele aver diversos pareceres, como los ha avido, inclinándose los más á lo que les parece más justo y conveniente, y para que como tal, con distinción se aprueve, pues si lo es como afirman, es bien conste de ello; mande V. S. Ilma. se disponga los dos casos propuestos por dos cabezas, según los diversos pareceres, y al pie de ellas firme cada vno el que le pareciere más justo, y si fuere servido rresponda por escrito, dando las causas, pues assí conviene según derecho, por quanto yo contradigo por escrito. Y de todo lo que rresultare, y de esta mi petición se me de vn traslado y verdadero testimonio, en manera que haga fe como en ella se contiene, por quanto assí conviene á mi derecho y justicia que pido.

Otrosí: por quanto comprometiendo en la jurisdicción han convenido en vno con la dicha Congregación el señor Corregidor y Cabildo de esta ciudad, el qual rrepresenta la persona de S. M., á quien estas cosas tocan y juntamente son cometidas por el Real Acuerdo;

Á V. S. pido y suplico que como tal juez y cabeça mande á su Secretario tome testimonio de todo lo dicho y me le dé para que mejor conste de todo y mi derecho se guarde; y pido justicia.=FRAY GREGORIO DE BOLÍVAR.

Auto  
del Obispo.

Y por S. S. vista mandó, que esta petición se le buelva originalmente con este proveimiento y decreto al dicho Padre Frai Gregorio de Bolívar, para que ocurra á donde más le convenga. Y así lo proveyó, mandó y firmó; de que doy fee.=EL OBISPO DE LA PAZ.=Ante mí, *Lorenzo de Guete*, Secretario.

Carta.

*Jhesús Maria*. Mi gran Señor: El portador de ésta es el Señor Diego Ramírez que va á Lima á negociar se nos embien rreligiosos para esta viña, que ha sido Dios servido de disponer con su favor y gracia, y por ser el mensajero y que podrá dezir lo que ha pasado y lleva la rrelación, no la hago en ésta. Lo que suplico á Vuestra Merced es me encomienden á Dios todos, y dé al Señor Pancho y á los demás mis saludos; y si Vuestra Merced no ha embiado los cien pesos al Señor Deán, mi tío, los dé á Diego Ramírez, que llevará necesidad para su camino, y tome rrecibo. En lo que demás pudiera dezir, me rremito al portador, que al fin sabrá dezirlo mejor que yo escribirlo, y porque ya no puedo atrás ni adelante, de cansado, para despacharle.=Nuestro Señor me guarde á Vuestra Merced como puede.=Omopalca y Octubre 10 de 1620.=De Vuestra Merced Capellán.=FRAY GREGORIO DE BOLÍVAR.

Recibo.

Recibi yo Diego Ramírez Carlos los cien pesos contenidos en esta carta del Capitán Pedro Gómez Marrón, y por verdad lo firmé de mi nombre en Songo en catorce de Noviembre de seiscientos y veinte años, siendo testigos el Bachiller Pedro Méndez Navia y el Licenciado Diego Patiño y Francisco Gómez Marrón.=DIEGO RAMÍREZ CARLOS.=Soy testigo, *Francisco Gómez Marrón*.=*Diego Patiño*.=*Bachiller Pedro Méndez Navia*.

**Papel del Oydor Don Francisco de Alfaro para el Virrey del Perú.**

He visto los papeles que V. E. me mandó entregar en rrazón de la pacificación y rreducción de los indios Chunchos: Cédula Real, copia de carta que con ella vino, y la Relación y información que haze el Padre frai Gregorio de Bolívar.

Y cumpliendo con lo que V. E. me mandó, digo: que es assi que el dicho religioso estuvo de la otra parte de la Cordillera, como rrefiere, y á lo que affirmare de vista me parece que se le puede dar crédito; pero en mi opinión lo más que dize es de rrelación, aunque no distingue, qué dize de relación, ni qué de vista; y en lo que es rrelación, puede aver rrecebido engaño, como generalmente acontece; y assi no me conformo con lo que dize de perlas ni conchas de nácar, no sólo en la grandeza, que rrefiere, pero en nada. Muéveme á esta opinión, por los discursos que con muchas personas inteligentes he hecho, y porque, por la parte de acá, yo he andado toda la tierra, y más que el dicho Padre, y tratado y examinado con particularidad Capitanes y soldados, que han entrado y estado de la otra parte de la cordillera en diferentes provincias y parcialidades, por la Governación de Sancta Cruz, Yungas de Pocona, Cochabamba, Yungas de Cicacica, Arecaxa y otras, y nunca se ha sabido ni entendido aya perlas en aquellos rrios. Y en Sancta Cruz, supe, avian vnos indios de las provincias del rrio abajo dado noticia de perlas, y después se averiguó no averlas y se truxeron algunas quentesillas blancas, que yo vide, y eran como de hueso; y es muy fácil equivocarse, por no saber examinar bien los indios ni entender las lenguas de aquellas provincias.

También en lo que dize de oro, siento lo contrario, por lo que he rreferido; y si alguna qual ó qual puntilla vviere visto, será cosa de muy poca consideración, y no tal que se pueda seguir ni movernos.

Y en estas materias de pacificaciones y conversiones de indios siempre ha sido mi opinión que sólo mueva el bien de las

almas y la obligación que S. M. tiene de hazer predicar el Evangelio; porque en imaginando otra cosa, las rrelaciones han de ser muy grandes, y nos avemos de hallar engañados y con esto desanimarse los ministros superiores, y executores, y dexar de conseguir lo principal.

En quanto á la gente, aunque no dize cantidad, parece da á entender ay más de la que yo imagino, porque siempre son las rrelaciones grandes y las diferencias de nombres que pone en la rrelación no importan, porque ay ayillos de seis, quatro, más y menos indios, y quien lo oye tendrá aquello quizá por provincias y muy grandes; y aunque al Padre pareciese avía andado alguna tierra, también en esto pudo rrecibir engaño, como yo he sabido de algunos que caminando por tierra de bárbaros algunos días, y con aguja se han hallado sin pensar en la parte donde salieron, porque las guías no son fieles, y los bárbaros tienen también sus materias de estado muy delicadas.

Para satisfacer en breve á la Cédula Real, lo que puedo decir es que todas las tierras de la otra parte de la cordillera rregularmente son Andes, tierra húmeda y cálida, y assi suele aver enfermedades, especial de llagas, ó granos venenosos, principalmente para los que entran de nuevo. La población es poca hasta el rrio, y aunque de la otra parte de él se diga ay mucha, no se sabe lo cierto. Las comidas son fruta de la tierra, especial rraíces; ay alguna caça; de pescado, ay más.

La más gente suele ser vistida, y no será menester dezir, que todos son idólatras, no sólo por no tener conocimiento del verdadero Dios, sino porque cada parcialidad, tiene diferentes adoraciones.

Las armas ya se sabe son macanas y flechas: pocos tienen yerba. Generalmente muestran deseos de rrecebir la Fe; pero como no forman concepto, no tienen fundamento, ni ellos persistencia, y qualquier hechizero los pervierte. Á esta breve relación se rreduce lo que con certidumbre se puede dezir.

En quanto al estado de la conversión es el que rrefiere el Padre fray Gregorio.

La persona de Diego Ramírez, es del officio y habilidades,

que dize el Padre fray Gregorio. En quanto á sus padres no puedo afirmar cosa de cierto; sólo que tengo gran dificultad, que pueda ser hijo de D. Melchor Carlos. Puedo afirmar que me dió pena, verle aquí, con el muchacho que truxo de aquella tierra, porque pudo ser de gran inconveniente, y el menor fué obligar al gasto que aquí se hizo.

Siempre ha sido mi parecer se procuren rreligiosos de espíritu, que algunos avrá, que se dediquen á esta obra de convertir infieles entrando rraras veces; y asistiendo en ellas más ordinariamente, los vayan domesticando y asegurando, cosa que ha menester mucho tiempo, y que por este medio pienso se conseguirá, y no de otro.

Á ningún secular tengo por conveniente para semejante obra ni para acompañar los rreligiosos; porque los yndios y especial las Yungas son lascivas y apetecen españoles, ó por inclinación ó por esperar dádivas, y conviene escusar ocasión de tantos inconvenientes, como de esto avemos visto.

El gasto no se puede excusar de la Real Hazienda; pero en mi opinión se podría moderar y aunque en las ocasiones lo procuran los ministros, alguna vez me ha parecido largo, porque el título de piedad, suele llevar demassiadamente, y siento que á la misma obra no conviene mucho gasto: no trato este punto por menor por no alargarme.

De lo que se gasta de la Real Hazienda en algunas limosnas de vino, aceite, ó otras semejantes, aplicara yo si pudiera de mejor gana para estas conversiones.

Con esto me parece he cumplido con lo que V. E. me mandó. Si en algo oviere faltado, satisfaré mandándolo V. E., á quien guarde Dios como este Reyno ha menester. En Los Reyes, veinte y siete de Febrero de mill y seiscientos y veinte y ocho años.

EL DOCTOR DON FRANCISCO DE ALFARO.

Concuerta con el original.

FRANCISCO PÁRRAGA.

(Del Archivo de Indias.—Est. 70.—Caj. 2.—Leg. 2.)

*PÁRRAFO de carta de S. M. al Conde de Chinchón sobre la entrada de Diego Ramírez Carlos.*

5 de Abril de 1630

EL REY

Conde de Chinchón, pariente, de mis Consejos de Estado y Guerra, Gentil ombre de mi Cámara, y mi Virrey Governador y Capitán General de las provincias del Pirú.

.....

Con ocasión de haver entrado Pedro Ramírez Carlos en la tierra de los yndios Chunchos, y haverme pedido mandase le asistiesen alguno de los Corregidores que confinan con aquella provincia, imbié á mandar al dicho Virrey, me ynbiase rrelación de todo lo tocante á esta materia, y él lo hace en carta de quince de Março del dicho año de seiscientos y veynte y ocho, y concluye su parecer con decir, que tiene por más conveniente proceder en esta rreducción por la vía evangélica, que por estruendo de armas; y hame parecido encargaros, como lo hago, os informéis del estado que esto tiene, y continuéis la rreducción de estos yndios en la forma que dice el dicho Virrey, sin atender á otros fines, que sólo á la conbersión de sus almas, pues es cierto que yendo dispuesto todo con sólo este fundamento, se servirá nuestro Señor de abrir camino para lo demás.

.....

De Madrid á cinco de Abril de mill y seiscientos y treinta años.

YO EL REY.

Por mandato del Rey nuestro Señor, *Andrés de Rojas*.—  
Señalada del Consejo.

(Del Archivo de Indias.—Est. 109.—Caj. 7.—Leg. 8.)

*CARTA del Obispo de La Paz á S. M.  
dando cuenta de que al visitar las  
provincias de Songo y Challapa  
llegó á la vista de los Chunchos.*

4 de Marzo de 1686

SEÑOR

En carta de 12 de Marzo de el año pasado de 1635 di aviso á V. M., de cómo havia salido á la visita de este Obispado, y començádola por la provincia de los yungas Chapes, donde jamás ha entrado otro Prelado después que se descubrió este Reyno, por la aspereça de los caminos, y aver en ellos muchos despeñaderos, y ser inaccesibles en muchas partes; y cómo allí y en las demás provincias que andube, confirmé treinta mill y ciento y once personas, y dejé ordenadas todas las cosas de que hize mención, y quitados los conciertos de las quartas, y rreformé los derechos que se daban á los Visitadores, alibiando al clero, yglesia, y yndios hasta entonces en más cantidad de veinte y tres mill pesos en cada año, de que di rrazón por menor.

Después de esto, con el favor de Nuestro Señor, salí á visitar lo que me faltaba, y entré en las Provincias Songo y Challana, que también son de yndios yungas, y de caminos peores que los otros, y por esto tampoco los ha visto Prelado alguno, porque muchos dellos no se pueden andar á caballo; y así, aun los Visitadores ordinarios que ha avido, no han llegado á ellos, según pareció por los libros de las yglesias; y por esto los yndios no estaban con la enseña que se debe en nuestra Santa fee cathólica; y tenían algunas imposiciones sobre sí muy penosas de car-

gas, de que quedaron libres; y en ninguna manera sabían qué cosa era el santo sacramento de la Confirmación; y preguntaban en Challana, quando me esperaban, si el Obispo, á quien llaman Apo, era hombre, que tal era su ignorancia; y á la yglesia principal la hallé sin puertas. Con que se podrá entender cuál estaría lo demás.

Y llegué, como pude, pasando algunas vezes cuestras de tres leguas y más de subida de escaleras, y ciénagas muy peligrosas, hasta la vista de la tierra de los yndios Chunchos infieles; y confirmé toda la gente, y entre ella muchos viejos y enfermos; y dos, ó tres vezes estube á punto de perder la vida en unos despeñaderos, de que milagrosamente me libró Nuestro Señor. Y otra vez me vi á punto de perderme en una pacheta en que me cubrí de nieve, estando el suelo todo helado; y ubo día, que lo fué el de la víspera de la Assumpción de Nuestra Señora, en que no hallamos agua para poder dezir missa, con que nos quedamos sin tener que beber; y de todos estos trabajos salí muy gozoso por ser de mi obligación y en bien de aquella pobre gente, y en servicio de Dios y de V. M.; y al Cura que estaba en Challana, le saqué, y tengo detenido en esta ciudad, y puse otro en su lugar, para de una vez rreformar lo que pareció digo de rremedio.

Pasé luego á la Provincia de los Pacajes, y visité todas las doctrinas que me avían quedado del año pasado, y en ellas y en las demás dejé las mismas ordenanças que en las otras, de que he dado aviso á V. M., y con las cantidades de dinero de los derechos demasiados y otras pensiones que se cobraban de antes por los Visitadores, llegan á ser mas de veinte y siete mill pesos los que se han rreformado con los del año pasado: de que no me pareció escusarme de dar noticia á V. M., aunque resulte en alabanza propia, para que la tenga V. M. del estado en que oy queda este Obispado.

Y ya con esto he visitado enteramente toda diócesi, y según mi diario he andado quatrocientas y una leguas, y las personas que he confirmado llegan hasta oy á treinta y siete mill y seiscientas y quarenta y dos, de que en cada yglesia queda escrita la rrazón, con los nombres de cada uno, y los de sus padres, y de

sus padrinos y lugares de donde son naturales, según el nuevo orden que ha dado la Santa Sede Apostólica.

Y siempre estaré dispuesto para no perder punto en lo que fuere de mi cargo y del servicio de V. M., á quien Dios Nuestro Señor nos guarde por muchos y felices años como lo avemos menester.

Paz 4 de Março de 1636 años.

FELICIANO,  
Obispo de La Paz.

(Del Archivo de Indias.—Est. 74.—Caj. 6.—Leg. 17.)

## ÍNDICE

	PÁGS.
<i>Probanza</i> de servicios del Capitán Diego Centeno.—Año 1548 . . . . .	1
<i>Traslado</i> de carta que los Oidores de la Audiencia Real de Los Reyes escribieron al Consejo sobre varios asuntos.—6 de Julio de 1550. . . . .	36
<i>Información</i> de servicios de Pedro de Arana.—Año 1551. . . . .	41
<i>Probanza</i> de los servicios de Bartolomé Díaz en la conquista del Perú y Chile y descubrimiento de los Chunchos.—Año 1561. . . . .	53
<i>Provisión</i> del Conde de Nieva al Dr. Cuenca para la reducción de Túpac-Amaru, rebelado en Viicabamba.—Año 1562 . . . . .	68
<i>Probanza</i> de los servicios del Capitán Juan Salinas.—Año 1565. . . . .	73
<i>Probanza</i> de servicios del Capitán Juan Nieto, vecino de la ciudad de Arequipa.—Año 1578 . . . . .	112
<i>Carta</i> del P. Miguel Cabello de Balboa al Virrey, Marqués de Cañete, sobre la conversión de los indios Chunchos.—11 de Septiembre de 1594. . . . .	140
<i>Provisión</i> del Virrey Don Luis de Velasco concediendo licencia á los Religiosos de la Compañía de Jesús para la predicación del Evangelio en la provincia de los Chunchos.—2 de Mayo de 1597. . . . .	147
<i>Discurso</i> de la sucesión y gobierno de los Ingas.—(Manuscrito anónimo, sin fecha) . . . . .	149
<i>Carta</i> de D. Juan Gutiérrez de Céspedes á S. M., manifestándole la conveniencia de la conquista de la comarca situada al Este de Paucartambo.—15 de Febrero de 1613 . . . . .	166
<i>Documentos</i> relativos á los trabajos de Diego Ramírez de Carlos:	
<i>Expediente</i> promovido por Diego Ramírez de Carlos para entrar con misioneros en tierra de los indios Chunchos.—Años 1619-1622 . . . . .	171
<i>Carta</i> de Diego Ramírez de Carlos á S. M. sobre su entrada á los Chunchos.—28 de Abril de 1621 . . . . .	198

<b>Real Cédula</b> al Virrey del Perú para que informe sobre la pacificación de los Chunchos y la persona de Diego Ramírez de Carlos. — 24 de Noviembre de 1626 . . . . .	202
<b>Carta</b> del Virrey Marqués de Guadalcázar á S. M. sobre la conversión de los indios Chunchos, acompañando la Relación del Padre Bolívar y el informe del Oidor D. Francisco de Alfaro. — Año 1628 . . . . .	204
<b>Párrafo</b> de carta de S. M. al Conde de Chinchón sobre la entrada de Diego Ramírez Carlos . . . . .	247
<b>Carta</b> del Obispo de La Paz á S. M. dando cuenta de que al visitar las provincias de Songo y Challapa llegó á la vista de los Chunchos. . . . .	248